

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



edita excma. diputación provincial - alicante
sábado, 10 de enero de 2004

edita excma. diputació provincial - alacant
dissabte, 10 de gener de 2004

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALCOY.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN REFUNDIDO DEL POL. IND. EL CLÉRIGO	3	
-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EVENTUAL DE JORDÁ MATARREDONA, ALMUDENA.	4	
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VENTA MENOR DE LIBROS EN C/ SAN VICENTE, 33-BAJO	4	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR-CAFETERÍA EN C/ PARDO GIMENO, 51-BAJO	4	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR-CAFETERÍA EN CONJUNTO RESIDENCIAL URBANOVA I, LOCAL 7-B	4	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ALMACÉN Y VENTA MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN C/ LA RIOJA, 1 NAVE 3	4	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA EN C/ CATALUÑA, 16 LOCALES 6 Y 7	5	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA AMPLIACIÓN INSTALACIONES VENTA MENOR ART. REGALO EN C/ REYES CATÓLICOS, 21-BAJO	5	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA RESTAURANTE EN C/ CURRICÁN, C.C. AZAHARA, LOCALES 1 Y 2	5	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR EN C/ ENRIQUE MADRID, 1-B	5	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VENTA MENOR DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN C/ CANÓNIGO GENESTAR, 12-BAJO	5	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VENTA MENOR VEHÍCULOS TERRESTRES EN C/ PINTOR XAVIER SOLER, 3-LOCAL 6	6	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA SUPERMERCADO EN C/ CRONISTA VICENTE MARTÍNEZ MORELLA	6	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA AMPLIACIÓN SUPERFICIE Y REDISTRIBUCIÓN DEPENDENCIAS EN SUPERMERCADO EN C/ JUAN DE HERRERA, 10-12-BAJO	6	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA VENTA MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN C/ SERRANO, 13-BAJO	6	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ALMACÉN Y VENTA MENOR REPUESTOS AUTOMÓVIL EN C/ HERMANOS BERNAD, 11-BAJO	6	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA OFICINA BANCARIA EN CTRA. OCAÑA, 39-BAJO	7	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ALMACENAMIENTO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN GASES INDUSTRIALES EN POL. IND. PLA DE LA VALLONGA, CALLE 8 NAVE 1-PARCELA 140	7	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL EN C/ MAESTRO ALONSO, 138-AZOTEA	7	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL EN AVDA. COSTA BLANCA, 41-AZOTEA	7	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA TALLER FABRICACIÓN ELEMENTOS MECÁNICOS EN POL. IND. LA DE LA VALLONGA, C/6-25	7	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA CENTRO DE ENSEÑANZA EN C/ MÉDICO PASCUAL PÉREZ, 3-1º Y 2º		8
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA TALLER REPARACIÓN NEUMÁTICOS EN C/ VALL DE GALLINERA, 8-BAJO		8
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ALMACÉN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN POL. IND. LAS ATALAYAS, PARC. 152		8
AYUNTAMIENTO BENILLOBA.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2003.		8
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL		8
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		
-ACUERDO ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL ART. 6,19 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS		14
-ACUERDO ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL ART. 7,10 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS		15
AYUNTAMIENTO CREVILLENT.		
-LICITACIÓN CONTRATO OBRAS DE CUBRICIÓN DEL AUDITORIO DE CREVILLENT		15
-EXTRAVÍO CARTAS DE PAGO DEVOLUCIÓN FIANZAS POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA SITA EN C/ HERNÁN CORTÉS, 5		15
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		15
-LICITACIÓN CONTRATO OBRAS DE URBANIZACIÓN VIAL SUR C.P. JULIO QUESADA		16
AYUNTAMIENTO ELDA.		
-APROBACIÓN PROVISIONAL P.A.I. DE LA U.E ÚNICA DEL P/P TORRETA CASA-COLORÁ		16
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004		17
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXpte. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/03 PRESUPUESTO EJERCICIO 2003		19
AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL PPTO. GRAL. 2004 Y R.P.T. PERSONAL. CORPORACIÓN.		19
-EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº. 2/2003 PPTO. GRAL. 2003.		19
AYUNTAMIENTO NOVELDA.		
-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS DE TRÁFICO A AVDA. PASTOR CASTAÑO CRISTIAN Y RELACIÓN		19



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		
-NOTIFICACIÓN DECRETO DE DEMOLICIÓN POR OBRAS EN EJECUCIÓN SIN LICENCIA A FRANCISCO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ Y RELACIÓN.	20	
-NOTIFICACIÓN DECRETO DE SUSPENSIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN SIN LICENCIA EXPEDIENTES 485/03 Y RELACIÓN.	21	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 13/2003, A MARÍA PÉREZ MORALES.	22	
AYUNTAMIENTO ONDARA.		
-SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GARAJE PARA VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE BASURA, SITO EN C/. TOMAS EDISON, 25-27.	22	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR EN MATERIA URBANÍSTICA A CASAS MARTÍNEZ EUGENIO	22	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR EN MATERIA URBANÍSTICA A GARCÍA BURRUEZO CAROLINA	23	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPTE. SANCIONADOR EN MATERIA URBANÍSTICA A GRAHAN ROGAN	24	
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO A TRÁMITE DE AUDIENCIA A GRAHAN ROGAN	24	
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN DE OBRAS A FRANCISCO BONMATÍ RIPOLL	24	
-NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO A ABBAS MOHAMED DIYA Y RELACIÓN.	25	
-NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO A MORA CANDELA, FRANCISCO Y RELACIÓN.	36	
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE.		
-LICITACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN 500 UNIDADES DE MULTIHERRAMIENTA DE RESCATE Y SALVAMENTO	42	
-LICITACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN PRENDAS DE VESTUARIO DE UNIFORMIDAD PARA BOMBEROS Y BOLSAS DE TRANSPORTE	42	
-LICITACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN 10 UNIDADES DE VEHÍCULOS DE ESTINCIÓN Y SALVAMENTO	43	
-LICITACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN 500 UNIDADES DE CHAQUETA Y PANTALÓN FORESTAL 2003	44	
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE.		
-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE «APLICACIÓN DE DIVULGACIÓN TERRITORIAL Y TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE» A TIPOGRÁFICS GRUPO AGROENTORNO S.L.	44	
ANUNCIOS OFICIALES:		
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.		
-SOLICITUD CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO, CAPTACIÓN EN TNO. MPAL. COCENTAINA DESDE RÍO PENÁGUILA	45	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA.		
-TRAMITACIÓN DE OFICIO RECONOCIMIENTO DE DERECHO A RIEGO DE LOS REGANTES DEL AZARBE MAYOR CON AGUAS DEL EDAR DE RINCÓN DE GALLEGO	45	
CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA VALENCIA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA HOMOLOGACIÓN Y PLAN REFORMA INTERIOR MEJORA DE LA UE-ARENAL Y ARENAL 3-A, JÁVEA	45	
DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN DEUDAS NO TRIBUTARIAS A GIL PRIETO HÉCTOR Y RELACIÓN	49	
DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA.		
-INFORMACIÓN PÚBLICA PARA PAGO DE LA FASE PREVIA Y ACTA OCUPACIÓN POR OBRAS CONEXIÓN DE LA N-330 CON LA A-7 EN ELCHE	49	
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. ACTA LIQUIDACIÓN A COESPANA S.L.	50	
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE.		
-MODIFICACIÓN DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA LINEA ELECTRICA L.A.M.T. 20 KV. ALIMENTACIÓN AL CTC, CENTRO PENITENCIARIO FONTANARES DE VILLENA.	50	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALTA EN R.E.S.S. A ESTHER ZEMANN Y RELACIÓN	51	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE BAJA EN R.E.S.S. A IDALMIS VANGUELA	51	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE BAJA EN R.E.S.S. A JOSÉ MONFORT FERRER	51	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALTA EN R.E.S.S. A SABINA MATTEN Y OTRO	52	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE BAJA EN R.E.S.S. A JULIO A. BOLUDA		52
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE BAJA EN R.E.S.S. A MÓNICA AGNES TOMASI Y OTRO		52
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A HOFER GERLINDE Y RELACIÓN		52
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A LÓPEZ LÓPEZ PEDRO Y RELACIÓN		53
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A BENOTMANE AHMED		53
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A WITPRACHTIGER MARTHA		53
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXTINCIÓN CONVENIO ESPECIAL A SEBASTIAN ALCAREZ MARTÍN Y RELACIÓN		54
-NOTIFICACIÓN DENEGACIÓN BAJA EN R.E.S.S. A JOSÉ RAMÓN PEIRÓ REYES		54
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA.		
-NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES A PÉREZ MORENO MARÍA ÁNGELES		54
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO N. 382/02. EJECUCIÓN N. 186/03. AUTO.		54
-PROCEDIMIENTO N. 478/03. AUTO.		55
-PROCEDIMIENTO N. 442/03. SENTENCIA.		55
-PROCEDIMIENTO N. 446/03. SENTENCIA.		55
-PROCEDIMIENTO N. 560/03. SENTENCIA.		55
-PROCEDIMIENTO N. 619/03. CITACIÓN.		56
-PROCEDIMIENTO N. 663/03. CITACIÓN.		56
-PROCEDIMIENTO N. 741/03. CITACIÓN.		56
-PROCEDIMIENTO N. 638/03. CITACIÓN.		56
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN N. 92/03. AUTOS 820/02.		57
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.		
-AUTOS 762/03. CITACIÓN		57
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO LLEIDA.		
-DESPIDO N. 755/03. CITACIÓN.		57
-DESPIDO N. 756/03. CITACIÓN.		57
JUZGADO DE PAZ OTRAS PROVINCIAS CALEYA (BARCELONA).		
-JUICIO DE FALTAS 12/03. AUTO SOBRESEIMIENTO		58
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ELCHE.		
-JUICIO MENOR CUANTÍA 383/97. SUBASTA		58
-EJECUTORIA 68/03. AUTO FIRMEZA		58
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELDA.		
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 196/03. SUBASTA		59
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS NOVELDA.		
-JUICIO EXPEDIENTE DOMINIO TRACTO SUCESIVO Nº 633/03.		59
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES NOVELDA.		
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 620/03. SUBASTA.		59
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ORIHUELA.		
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 28/03. SUBASTA		60
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE.		
-JUICIO DE FALTAS N. 1609/02-N. SENTENCIA.		60
-JUICIO DE FALTAS N. 640/03-N. SENTENCIA.		61
-JUICIO DE FALTAS N. 640/03-N. SENTENCIA.		61
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM.		
-JUICIO DE FALTAS N. 156/03. SENTENCIA.		61
-JUICIO DE FALTAS N. 310/03. SENTENCIA.		61
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.		
-JUICIO DE FALTAS N. 200/03. CITACIÓN.		62
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA.		
-JUICIO DE FALTAS 249/03. CITACIÓN		62
-JUICIO DE FALTAS 299/03. CITACIÓN		62
-JUICIO DE FALTAS 278/03. CITACIÓN		62
-JUICIO DE FALTAS 434/02. CITACIÓN		62
-JUICIO DE FALTAS 262/03. CITACIÓN		62
-JUICIO DE FALTAS 59/03. CITACIÓN		63
-JUICIO DE FALTAS 257/03. CITACIÓN		63
-JUICIO DE FALTAS 297/03. CITACIÓN		63
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES TORREVIEJA.		
-JUICIO DE FALTAS 307/02. CITACIÓN		63

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

"Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización refundido del Polígono Industrial El Clérigo.

Dada cuenta del expediente de referencia y,

Resultando que, mediante Anuncio publicado en el DOGV, de 21-8-01, se sometió a información pública por plazo de 30 días, el Documento de Homologación, el estudio de Impacto Ambiental, el Plan Parcial de Mejora, el Programa de Actuación Integrada, junto con la escritura de la Agrupación de Interés Urbanístico, así como el Proyecto de Urbanización para el desarrollo del Polígono Industrial El Clérigo, ubicado en la Partida Sant Benet.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la propuesta de ajuste a la Homologación Sectorial modificativa y plan Parcial de mejora del Polígono Industrial "El Clérigo", siguiendo las directrices del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Asimismo, se acordaba requerir a los interesados para que presentaran nuevo proyecto de urbanización que se "adapte a la redelimitación que supone el documento aportado".

La Comisión de Gobierno celebrada el día 19 de mayo del año en curso aprobó el Proyecto de Urbanización de referencia, condicionado a la presentación del proyecto técnico de la ejecución de los accesos de integración ajenos al Polígono, con su completa urbanización, en especial, de los de conexión a la planta de transferencia, así como un proyecto refundido que abarcara todo el sector.

Constan en el expediente los oportunos informes técnicos y jurídico.

El art. 21.1.j) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde "las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

Cumplidos los trámites legales necesarios, corresponde al Alcalde aprobar el Proyecto de Urbanización, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera A), en relación con el art. 53 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, la competencia está delegada en la Comisión de Gobierno, por Decreto de la Alcaldía de 1 de septiembre de 2000.

Visto todo lo anterior la Comisión de Gobierno deberá de adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización refundido correspondiente al Polígono Industrial El Clérigo. Plan Parcial del Sector-2 "Les Llometes"

Segundo.- Tal como indica en su informe el Sr. Inspector General de Servicios, en lo referente a servicios urbanos municipales deberán cumplir los puntos señalados a continuación:

Red de evacuación de residuales y pluviales

Se observa que en los planos 4 y 5 del Proyecto de Urbanización "Vial de acceso a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos", correspondiente a la red de residuales y pluviales, las pendientes de evacuación discurren en sentido contrario al de planta.

Proyecto de línea subterránea media tensión

Deberán presentar una adenda que contemple la Línea Subterránea de Media Tensión de alimentación del Centro de Transferencia de 800 KVA, existente en la PRSU.

Prevención de legionelosis

Deberán cumplir con el Decreto 201/2002 de 10 de diciembre, del Consell de la Generalitat "por el que se establecen medidas especiales ante la aparición de brotes comunitarios de legionelosis de origen ambiental", por lo que, según se indica en el Anexo II, punto 1 de Medidas generales de actuación, en su apartado Sexto: "Los riegos en obras para fraguados de hormigón, en movimientos de tierras, baldeos de viarios o actividades similares, se realizarán con agua de la red. En el caso de que exista almacenamiento "in situ" en depósito, deberá renovarse el agua a diario".

Asimismo, les recordamos que el transporte de todo el material procedente de cualquier tipo de obra civil deberá cumplir la reglamentación vigente, debiendo inexcusablemente transportar el material cubierto en su totalidad y en cajas estancas, para que no exista, además, ningún desprendimiento del material transportado.

Ante cualquier circunstancia especial al respecto, podrán ponerse en contacto con la Gerencia de Medi Ambient de este Ayuntamiento.

Tercero.- Son obligaciones inherentes al urbanizador las siguientes:

1.- Las obrantes en la Declaración de Impacto Ambiental, tanto la otorgada por la Dirección General, en fecha 13 de junio de 2002, como las de la Gerencia de Medio Ambiente citada.

2.- Informe de la División de Recursos Hidráulicos de la COPUT de fecha 30 de septiembre de 2002, con la financiación de las nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración.

3.- Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá aportar el correspondiente estudio previo arqueológico, en aras a determinar la afección de las obras y las actuaciones arqueológicas a realizar en su caso.

4.- Se suscribirá el preceptivo convenio obrante en el Programa de Actuación Integrada. En este sentido el importe global del Proyecto de Urbanización refundido asciende a la suma de 2.752.378,53 euros, por lo que se deberá depositar, antes de la firma de aquél, Aval equivalente al 7 por ciento de la indicada cantidad, que asciende a la suma de 192.666,5 euros, - estipulación cuarta, letra A, pág. 4, de la propuesta de convenio.-

5.- Deberán presentar el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Previamente a los trabajos de excavación del subsuelo, deberán notificar el inicio de las obras, con 48 horas de antelación, al Museo Arqueológico Municipal (fax nº 965537182).

Cuarto.- Se deberá de ejecutar en primer lugar y con carácter de urgencia la urbanización de la conexión a la planta de transferencia, que forma parte del presente Proyecto.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana y del art. 59.2 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcoy, 12 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Jorge Sedano delegado.

0330723

ANUNCIO

De conformidad con lo determinado en el artículo 104.3 de la ley 7/85, se hace público el nombramiento de los funcionarios eventuales de esta Corporación, con expresión del régimen de retribuciones y su dedicación.

A) Nombramiento efectuado por Decreto de esta alcaldía número 5465 de fecha 1 de diciembre de 2003.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOMA DE POSESIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA
JORDA MATARREDONA, ALMUDENA	21672715E	1 DE DICIEMBRE DE 2003	1882,22 €

B) La retribución bruta es mensual, más dos pagas extraordinarias anuales de igual cuantía que se devengarán los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

C) el régimen de dedicación del citado personal será de Jornada Completa.

Alcoy, 3 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0330841

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Olena Ledyayeva
- Actividad: ampliación de Actividad a cafetería sin cocina y sin música, venta menor de libros y material audiovisual en venta menor de productos alimenticios
- Emplazamiento: San Vicente, 33 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000608

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330724

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Vicente Muñoz Santacreu
- Actividad: bar-cafetería sin cocina y sin música
- Emplazamiento: Pardo Gimeno, 51 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000609

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330725

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Raquel Sanz Gaya
- Actividad: ampliación de superficie e instalación de aire acondicionado en bar-cafetería con cocina y sin música
- Emplazamiento: Conjunto Residencial Urbanova I, Local 7-B
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000612

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330726

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Suministros Premusa, S.L.
- Actividad: almacén y venta mayor de materiales de construcción
- Emplazamiento: La Rioja, 1 - Nave 3, Polígono 8
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000613

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330727

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Atico Levante S.L.
- Actividad: oficina administrativa de empresa constructora con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Cataluña, 16 - Locales 6 y 7
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000614

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330728

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Sepegu Alicante, S.L.
- Actividad: ampliación de instalaciones (hilo musical) en venta menor de toda clase de artículos de regalo y decoración
- Emplazamiento: Reyes Católicos, 21 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000615

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330729

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Vivas Alicante, S.L.
- Actividad: restaurante sin música
- Emplazamiento: Currican, 44, Centro Comercial Azahara, Locales 1 y 2

- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000602

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330730

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Cybercafe Manila, S.L.
- Actividad: bar con cocina y música ambiental
- Emplazamiento: Enrique Madrid, 1 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000603

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330731

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Ana Aurora Tadey Garcia
- Actividad: venta menor de animales domésticos y accesorios con peluquería canina
- Emplazamiento: Canónigo Genestar, 12 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000604

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330740

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Mundo Machine Autos C.B.
- Actividad: venta menor de vehículos terrestres con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Pintor Xavier Soler, 3 - Local 6
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000605

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330741

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Mercadona, S.A.
- Actividad: supermercado de alimentación con venta menor de pan y aparcamiento de vehículos
- Emplazamiento: Cronista Vicente Martínez Morella
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000606

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330742

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Mercadona, S.A.
- Actividad: ampliación de superficie y redistribución de dependencias en supermercado de alimentación con venta menor de pan

- Emplazamiento: Juan de Herrera, 10 - 12, Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000607

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330743

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Gocco Confecce, S.A.
- Actividad: venta menor de prendas de vestir con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Serrano, 13 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000572

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330744

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Auto Plastico y Chapa, S.L.
- Actividad: almacén y venta menor repuestos de automóvil
- Emplazamiento: Hermanos Bernad, 11 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000616

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330745

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Banco Pastor, S.A.
- Actividad: oficina bancaria con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Carretera de Ocaña, 39 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000617

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330746

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Air Gas, S.L.
- Actividad: almacenamiento, venta y distribución de gases industriales
- Emplazamiento: Polígono Industrial Pla de la Vallonga, Calle 8, Nave 1 - Parcela 140
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000618

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330747

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Telefónica Móviles España, S.A.
- Actividad: estación base de telefonía móvil
- Emplazamiento: Maestro Alonso, 138 - Azotea

- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000619

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330748

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Telefónica Móviles España, S.A.
- Actividad: estación base de telefonía móvil
- Emplazamiento: Costa Blanca, 41 - Azotea
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000620

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330749

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Viuda de Blas Gisbert Sucesores, S.L.
- Actividad: taller fabricación de elementos mecánicos
- Emplazamiento: Polígono Industrial Pla de la Vallonga, calle 6, número 25
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000621

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330750

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Aula de Español de Alicante, S.L.L.
- Actividad: centro de enseñanza con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: Medico Pascual Pérez, 3 - 1º y 2º
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000622

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330751

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Alacant Neumatics 2003, S.L.
- Actividad: taller de reparación de neumáticos y colocación de accesorios para el automóvil
- Emplazamiento: Vall de Gallinera, 8 - Bajo
- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000623

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330752

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Grupo Safa Galenica, S.A.
- Actividad: almacén de productos farmacéuticos
- Emplazamiento: Polígono Industrial Las Atalayas, Parcela 152

- Instalación mecánica: según Proyecto Técnico
- Expediente número: A012003000624

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

La Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario de la Gerencia, Carlos Arteaga Castaño.

0330753

AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA**EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía número 25/03, de fecha 18 de diciembre de 2003, se acuerda aprobar el Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Agua Potable, correspondiente al 3º Trimestre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuestos en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el B.O.P., al objeto de que puedan ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el período de exposición al público, se acuerda señalar el plazo de pago voluntario el establecido en el Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo. Así mismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias.

Contra el acuerdo de aprobación de las cuotas individuales, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.

Benilloba, 18 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa-Presidenta.- Maria Elena Mira Sousa

0330845

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**EDICTO**

A los efectos de su entrada en vigor de conformidad con el artículo 52 de la Ley 30/1992, a continuación se transcribe el texto íntegro del Reglamento Orgánico Municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2003, el cual, no habiendo recibido alegación o reclamación alguna durante el periodo de exposición, con fecha de hoy ha quedado aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL

Reglamento orgánico municipal para el Ayuntamiento de Callosa de Segura

Desarrollando la autonomía reconocida en el artículo 140 de la Constitución, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 4.1a) y 22.2.d), en relación con el 5.A), 20.2 y 49, reconoce al Pleno de los municipios la potestad de autoorganizarse facultándoles para aprobar las normas que han de regir su organización y funcionamiento en función de sus peculiaridades y necesida-

des, siempre que esta potestad se ejerza dentro de los límites establecidos en dicha Ley y en las Leyes dictadas por las respectivas Comunidades Autónomas.

En aras a mejorar el funcionamiento de los órganos decisorios de esta Corporación se estima conveniente hacer uso de dicha potestad para completar la normativa general sobre funcionamiento de las Corporaciones Locales e introducir en ella aquellas innovaciones y concreciones necesarias para mejorar su actuación y permitir las peculiaridades de su actividad política e introducir en la vida municipal la participación de los ciudadanos a través de los Consejos Sectoriales y mediante la comunicación directa de aquellos en las Comisiones informativas, en los órganos de los Consejos Sectoriales y con los miembros de la Corporación tras las sesiones plenarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales en sus artículos 4.1 a) en relación con el 50.3, se aprueba el texto íntegro del Reglamento Orgánico municipal, con el siguiente contenido literal.

Título preliminar. De la Constitución del Ayuntamiento.
Disposiciones generales

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura se integra por los Concejales elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto y por el Alcalde elegido por los Concejales, todo ello en los términos que establezca la legislación electoral general.

Artículo 2.

2.1. La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de Callosa de Segura se regirán por la legislación básica del Estado, Leyes de la Comunidad Autónoma sobre régimen local y las disposiciones de este Reglamento Orgánico.

2.2. La legislación que dicte la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de órganos complementarios será supletoria de las disposiciones del presente Reglamento Orgánico.

Título I. De los concejales

Capítulo I. De los derechos de los concejales

Artículo 3.

Los Concejales tienen derecho a los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo que se establezcan por la Ley del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana, por el presente Reglamento o por las normas dictadas por el Pleno Municipal.

Artículo 4.

4.1. Los Concejales tienen el derecho y el deber de asistir con voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de los que formen parte.

4.2. También tendrán derecho a asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los restantes órganos complementarios del Ayuntamiento de los que no formen parte y en los que la Ley establece el derecho a la participación de todos los Grupos Políticos.

Artículo 5.

5.1. Los Concejales tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

5.2. Para ello deberán formular su petición mediante escrito dirigido a la Alcaldía, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

5.3. El órgano al que se solicite la información resolverá motivadamente acerca de la misma en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado.

5.4. Silencio Positivo. Si transcurridos 5 días desde la solicitud no existe resolución denegatoria, se considerará aprobado por silencio positivo.

Artículo 6.

6.1. Los miembros de la Corporación que desempeñen el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva, percibirán una asignación económica y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

6.2. Los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación, dentro de los límites que con carácter general se establecen.

Artículo 7.

Correrá a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento el abono de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, de aquellos Concejales que, como consecuencia de la dedicación exclusiva a que se refiere el artículo anterior, dejen de prestar el servicio que motivaba su afiliación o pertenencia a aquellos.

Artículo 8.

8.1. El Pleno de la Corporación fijará cada año la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones del Alcalde y Concejales y sus modalidades, dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias y con los límites que, establece este Reglamento con las siguientes condiciones:

A) Se establece un máximo de hasta 5 dedicaciones exclusivas.

B) Los portavoces de los grupos municipales que no tengan dedicación exclusiva, podrán percibir anualmente las indemnizaciones que el Pleno de la Corporación aprueba dentro de los límites presupuestarios.

C) Los portavoces de los grupos creados sin que hayan tenido concurrencia en las elecciones municipales no tendrán derecho a percepción de indemnización por portavoces.

8.2. Todas las percepciones de los miembros de la Corporación estarán sujetas a las normas tributarias de carácter general.

Capítulo II. De los deberes de los concejales

Artículo 9.

Los Concejales, una vez tomen posesión de su cargo, están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a él.

Artículo 10.

Los Concejales deberán observar en todo momento las incompatibilidades establecidas en la Ley de Régimen Electoral General.

Artículo 11.

Los Concejales no podrán invocar o hacer uso de su condición para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.

Artículo 12.

Los miembros de la Corporación que por causa justificada no puedan concurrir a las sesiones de los órganos colegiados deberán comunicarlo con la antelación necesaria al Alcalde o al Presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 13.

13.1. Todos los Concejales están obligados a formular, antes de la toma de posesión, declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos o que afecten al ámbito de competencias de la Corporación.

13.2. Igualmente deberán formular declaración de las variaciones que se produzcan a lo largo del mandato.

13.3. Al tal efecto, se constituye el Registro de Intereses del Ayuntamiento de Callosa de Segura bajo la dirección del Secretario General de la Corporación y encomendado a su custodia.

Capítulo III. De la responsabilidad de los miembros corporativos

Artículo 14.

14.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LBRL, el Ayuntamiento responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes o derechos, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de las autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

14.2. Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones Locales los miembros de las mismas que los hubie-

ran votado favorablemente y que pudieran ser exigibles como sujetos a responsabilidad civil y penal según el resultado derivado de dichos acuerdos.

14.3. La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando con dolo o negligencia grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubieran sido indemnizados por aquella.

Artículo 15.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán sancionar con multa de hasta 25.000 ptas. a los miembros de las mismas, por falta no justificada de asistencia a las sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma Valenciana y, supletoriamente, según lo dispuesto en el art. 73 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales urgentes en materia de régimen local.

Título II. De los grupos municipales

Artículo 16.

16.1. Los miembros de las Corporaciones Locales a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

16.2. Ningún Concejal podrá pertenecer simultáneamente a más de un Grupo Político Municipal.

16.3. En ningún caso podrán constituir grupo separado Concejales pertenecientes al mismo partido político ni aquellos que pertenezcan a formaciones políticas que no hayan concurrido a las Elecciones.

Artículo 17.

17.1. Los Concejales que no se integren en un Grupo Político Municipal y los que causen baja en el que inicialmente se hubieran integrado constituirán el Grupo Mixto.

17.2. Durante el mandato de la Corporación ningún Concejal podrá integrarse en un Grupo distinto de aquel en que lo haga inicialmente, salvo en el Grupo Mixto según prevé el apartado anterior.

Artículo 18.

18.1. Los Grupos Políticos Municipales se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía suscrito por todos los integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento.

18.2. En dicho escrito deberá constar la denominación del Grupo, los nombres de todos los miembros, de su Portavoz y de los Concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.

18.3. De la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de sus integrantes y sus Portavoces se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre tras la presentación de los correspondientes escritos.

Artículo 19.

19.1. Cuando, para cubrir una baja, se produzca la incorporación al Ayuntamiento de un Concejal, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la sesión del Pleno en que asuma totalmente su cargo, para integrarse en el Grupo Político municipal constituido, lo cual acreditará mediante escrito firmado por él y por el Portavoz del Grupo en que se integre presentado en la Secretaría General de la Corporación.

19.2. Si no se produce su integración en la forma prevista en el párrafo anterior se integrará automáticamente en el Grupo por el que se presentó a las elecciones.

Artículo 20.

20.1. Los Grupos Políticos Municipales, designarán mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General a aquellos de sus componentes que hayan de integrarse en los órganos colegiados complementarios.

20.2. Esta designación se realizará en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno.

Artículo 21.

21.1. Durante el mandato de la Corporación, cada Grupo Político podrá variar a sus representantes en los órganos colegiados mediante escrito de su Portavoz presentado en la forma prevista en el artículo anterior.

21.2. Si como consecuencia de la baja de un Concejal en un Grupo Político éste quedare sin representación en un órgano colegiado complementario o se alterase substancialmente la proporcionalidad de la representación, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la baja ha de ser cubierta por otro integrante de la misma lista electoral, por el Portavoz del Grupo se podrá designar un representante provisional en el órgano colegiado afectado, sin perjuicio de la realización de las designaciones definitivas una vez incorporado el nuevo Concejal a la Corporación.

b) Si la baja se produce por pase al Grupo Mixto, el Concejal que da lugar a que un antiguo Grupo quede sin representación en el órgano colegiado, causará automáticamente baja en el mismo.

El Grupo en el que causó baja designará un nuevo representante en ese órgano colegiado en la forma prevista en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 22.

22.1. Si la variación en el número de componentes de cada Grupo Municipal a lo largo del mandato de la Corporación determinase variaciones substanciales en la proporcionalidad con que han de estar representados en los órganos colegiados complementarios, en la primera sesión que el Ayuntamiento Pleno celebre en el ejercicio económico siguiente siempre que no fuere el último previsto del mandato de la Corporación, podrá modificarse el número de representantes de cada Grupo Municipal en dichos órganos complementarios.

22.2. Los Grupos deberán adaptar sus designaciones de representantes al nuevo número de éstos que les corresponda en el plazo de 15 días, sin lo cual la Alcaldía podrá, libremente, decretar el cese de tantos como excedan, quedando sin proveer las nuevas plazas asignadas a aquellos Grupos que no realicen la designación.

Artículo 23.

El Ayuntamiento en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local, pondrá a disposición de los Grupos Municipales, locales y medios materiales suficientes, entre ellos teléfono, y un ordenador con impresora. Asimismo, por el Pleno Municipal se podrá asignar una subvención económica para el funcionamiento de los grupos políticos, proporcional al número de sus componentes.

Artículo 24.

Los grupos municipales podrán hacer uso de locales municipales para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

El Alcalde o el Concejal responsable del Área de Régimen Interior establecerá el régimen concreto de utilización de locales municipales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo en el día de la celebración de sesiones de Pleno o de la Comisión de Gobierno, para tratar asuntos relaciones con el Orden del Día de esos órganos.

Título III. De la organización municipal

Capítulo I. Autoridades y organismos municipales

Artículo 25.

25.1. La organización municipal está integrada por:

- a) El Alcalde.
- b) Los Tenientes de Alcalde.
- c) La Comisión Municipal de Gobierno.

25.2. Son órganos complementarios

- a) Las Comisiones Municipales Informativas.
- b) Los Consejos Sectoriales.

Capítulo II. Del alcalde

Artículo 26.

El Alcalde es el Presidente de la Corporación y Jefe de la Administración Municipal.

Artículo 27.

El Alcalde ostenta aquellas atribuciones que le vienen conferidas por la legislación general.

Artículo 28.

28.1. El Alcalde podrá delegar aquellas atribuciones para las que no se haya establecida la prohibición de realizarlo.

28.2. Igualmente puede delegar los asuntos o materias de carácter general y permanente en los miembros de la Comisión de Gobierno.

28.3. También el Alcalde puede realizar delegaciones especiales para cometidos específicos en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno.

28.4. La delegación en los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, podrá alcanzar la facultad de resolver aquellos asuntos dentro de los límites que expresamente se les confieran.

Artículo 29.

29.1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior se realizarán mediante Resolución que se inscribirá en el libro correspondiente surtiendo efecto desde el día siguiente.

29.2. Las modificaciones en las delegaciones serán igualmente realizadas por Resolución, y surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, inscrita en el libro correspondiente.

Capítulo III. De los tenientes de alcalde

Artículo 30.

El Alcalde nombrará y separará discrecionalmente, de entre los Concejales miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, Tenientes de Alcalde que, como colaboradores directos y permanentes, le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento.

Artículo 31.

Los Tenientes de Alcalde ejercerán, por delegación, las atribuciones que el Alcalde les confiera.

Capítulo IV. Del Ayuntamiento pleno

Artículo 32.

32.1. El Ayuntamiento Pleno está integrado por el Alcalde, que ostenta su presidencia, y los Concejales.

32.2. El número de Concejales será el que se establezca en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Artículo 33.

El Ayuntamiento Pleno ostenta aquellas atribuciones que le vienen conferidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable.

Artículo 34.

34.1. El Ayuntamiento Pleno puede delegar aquellas competencias para las que no se haya establecido la prohibición de realizarla.

34.2. La delegación se realizará mediante Acuerdo surtiendo efecto desde el día siguiente al mismo, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

34.3. Las modificaciones en la delegación se producirán igualmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con efectos desde el día siguiente a su adopción y sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Capítulo V. De la comisión de gobierno

Artículo 35.

La Comisión de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Artículo 36.

36.1. Corresponde a la Comisión de Gobierno:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
b) Las atribuciones que le delegue el Alcalde u otro órgano municipal de conformidad con lo establecido en la legislación general y en este Reglamento Orgánico.

c) Las atribuciones que le confieran la Leyes.

36.2. La delegación de atribuciones a que se refiere el apartado b) podrá ser dejada sin efecto por el órgano delegante correspondiente y surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción sin perjuicio de su publicación en la forma prevista en este Reglamento para su otorgamiento.

Artículo 37.

Sin perjuicio de las delegaciones que realice con carácter general, el Alcalde podrá someter algún asunto concreto, de los atribuidos a su competencia, al conocimiento y resolución de la Comisión de Gobierno.

Capítulo VI. De las comisiones informativas

Artículo 38.

38.1. Para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno, podrán constituirse Comisiones Informativas.

38.2. El Alcalde y la Comisión Municipal de Gobierno podrán requerir el informe o asesoramiento de estas Comisiones, como trámite previo a la adopción de cualquier resolución o acuerdo.

Artículo 39.

Todos los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal tendrán derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en las Comisiones Informativas.

Artículo 40.

40.1. Las Comisiones Informativas pueden ser ordinarias o especiales.

40.2. Son Comisiones Informativas Ordinarias las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

40.3. Son Comisiones Informativas Especiales las que se constituyen para un asunto concreto en consideración a sus características especiales, de trascendencia o similares.

Artículo 41.

El número, denominación, composición numérica y competencias de las Comisiones Informativas será acordado por el Ayuntamiento en Pleno.

Artículo 42.

42.1.- Las Comisiones Informativas se integran por el Alcalde que es el Presidente nato de todas ellas y por un número de Concejales de cada Grupo Político municipal que acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

No obstante ello, la Presidencia podrá delegarla el Alcalde en cualquier miembro de la Corporación Municipal a propuesta de la Comisión.

42.2. Cada Comisión Informativa designará, de entre sus miembros, uno o más Vicepresidentes cuya función será la de sustituir, por su orden, en caso de vacante o ausencia al Presidente.

Artículo 43.

Los dictámenes de las Comisiones Informativas revestirán la forma de propuestas o acuerdos, sin perjuicio de la posibilidad de, previamente a emitirlos, proponer la realización de las actuaciones que consideren convenientes o necesarias para un mejor conocimiento del tema sometido a su consideración.

Título IV. Del régimen de funcionamiento

Capítulo I. De las sesiones

Artículo 44.

El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

Artículo 45.

Los órganos colegiados del Ayuntamiento de Callosa de Segura funcionan en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Artículo 46.

46.1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

46.2. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoca el Alcalde con tal carácter, sin esa periodicidad.

46.3. Son sesiones extraordinarias urgentes aquellas que convoque el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima exigida por la Ley.

Artículo 47.

47.1. Para la celebración válida de sesiones se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros que

compongan el órgano colegiado de que se trate, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a tres. Este quórum debe mantenerse durante toda la sesión.

47.2. No podrá celebrarse ninguna sesión sin la asistencia del Presidente y Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 48.

48.1. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria en la fecha y hora que acuerde, como mínimo una vez cada dos meses.

48.2. La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria una vez cada 15 días mínimo, en el día y hora que ella misma acuerde. No obstante el Alcalde por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces, por causa justificada, podrá convocarla para día distinto al fijado o suspender su celebración.

48.3. Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria en las fechas y horas que acuerden en su sesión constitutiva, y como mínimo, una vez al mes, sin perjuicio de posterior acuerdo de sus integrantes modificando los días y horas de su reunión.

Artículo 49.

49.1. Las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno serán convocadas por el Alcalde, cuando así lo decida éste o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

49.2. La convocatoria de sesión extraordinaria a solicitada de los Concejales se presentará, suscrita por todos los solicitantes, en la Secretaría General de la Corporación, con expresa indicación del asunto o asuntos que deben ser recogidos en su Orden del Día.

Artículo 50.

Las sesiones extraordinarias de los restantes órganos colegiados municipales serán convocadas cuando lo decidan sus respectivos Presidentes en función del contenido de los asuntos a tratar.

Artículo 51.

Las sesiones extraordinarias urgentes de todos los órganos colegiados municipales serán convocadas cuando lo decidan sus respectivos Presidentes por las características de los asuntos a tratar o cuando sean solicitadas por dos tercios de los miembros de la comisión.

Artículo 52.

52.1. Las sesiones del Ayuntamiento Pleno son públicas. No obstante podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

52.2. Las sesiones de la Comisión de Gobierno y de las Comisiones Informativas no son públicas, sin perjuicio de lo previsto para éstas en el art. 5.2 de este Reglamento y de que en una y otra pueda ser requerida la presencia de funcionarios para facilitar la información que se les solicite. En casos excepcionales podrá invitarse a otras personas para que realicen una exposición sobre determinado asunto ante la Comisión, tras lo cual, y antes de iniciarse la deliberación, abandonará el local de la reunión.

Capítulo II. De la convocatoria y orden del día

Artículo 53.

53.1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan, con excepción de la presencia del primero en el supuesto establecido en el artículo 49.1 del presente Reglamento.

53.2. Si en primera convocatoria, transcurridos 15 minutos de cortesía, no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 54.

Las sesiones se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente. En este último caso, el primer punto del Orden del Día será la propuesta de ratificación del carácter urgente de la convocatoria, sin cuya aprobación no podrá celebrarse la sesión.

Artículo 55.

El Orden del Día de las sesiones de los órganos colegiados municipales deberá constar en la convocatoria

Artículo 56.

56.1. El Orden del Día de las sesiones de cada órgano es establecido por su Presidente, previa reunión de la Junta de Portavoces.

56.2. En el orden del día de las sesiones ordinarias después de relacionarse los asuntos que se incluyen según lo establecido en el punto anterior, se incorporará un apartado relativo para ruegos y preguntas.

Artículo 57.

57.1. En las sesiones ordinarias sólo pueden ser adoptados acuerdos sobre asuntos incluidos en el respectivo Orden del Día, salvo que fueran declarados de urgencia en la propia sesión por el órgano colegiado.

57.2. En las sesiones extraordinarias no pueden declararse de urgencia asuntos no incluidos en su Orden del Día.

Artículo 58.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales integrantes del órgano colegiado desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Artículo 59.

De no celebrarse sesión por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario suplirá el Acta con una diligencia, autorizada con su firma, en la que se consigne la causa y los nombres de los concurrentes y de los que se hubieren excusado.

Capítulo III. De los debates

Artículo 60.

60.1. Corresponde al Presidente asegurar la buena marcha de las sesiones, dirigir los debates y mantener el orden de los mismos conforme a lo dispuesto en este Reglamento y las disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

60.2. Las dudas que pudieran surgir en la aplicación del Reglamento durante el desarrollo de las sesiones, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, oído el Secretario.

Artículo 61.

Después de leídos por el Secretario los Decretos de la Alcaldía, comunicaciones de interés y disposiciones de ámbito nacional, comunitario o provincial, se pasará a la relación de los asuntos señalados en el Orden del Día.

Artículo 62.

62.1. Cualquier Grupo podrá solicitar la retirada de un expediente a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes que considere necesarios para su resolución.

62.2. De no aceptarse la petición del Grupo Municipal que la hubiere presentado, la propuesta se someterá a votación requiriéndose para su retirada el voto favorable de la mayoría de los asistentes para su aprobación.

62.3. De igual forma podrá solicitarse que un expediente quede sobre la Mesa, en cuyo caso, y salvo que la Alcaldía-Presidencia lo declare de urgencia, se aplazará la discusión hasta la próxima sesión y quedará en Secretaría, sin que puedan incorporarse al mismo informes ni documento alguno.

Artículo 63.

63.1. Antes de entrar en el debate del asunto, se podrá pedir la palabra, y el Alcalde concederla para un turno de explicación o de petición de explicación del mismo.

63.2. Abierto el debate, el Alcalde concederá la palabra al Concejál o Concejales que la hubieren pedido, por tiempo que no podrá exceder de quince minutos por grupo, cualquiera que sea el número de miembros que intervengan para que expongan las alegaciones que estimen convenientes sobre el dictamen presentado.

63.3. Los Concejales que hayan consumido turno, podrán volver a usar de la palabra para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos y conceptos que se le hubieren atribuido.

A estos efectos, el Alcalde les concederá la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

63.4. Los portavoces de los Grupos municipales podrán cerrar los debates previa petición de la palabra al Presidente. Su intervención no excederá de 10 minutos, y tendrá por finalidad concretar la postura de su grupo en relación con el asunto debatido.

63.5. Cuando a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieren alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o la conducta de un Concejál o Grupo Municipal, podrá concederse al aludido o al portavoz del Grupo el uso de la palabra, para que sin entrar en el fondo del asunto, conteste estrictamente a las alusiones realizadas, pudiendo ser replicado por el autor de las mismas.

Cada una de estas intervenciones no podrá exceder de cinco minutos.

63.6. Los concejales, al hacer uso de la palabra se dirigirán siempre a la Corporación y no a un individuo o fracción de la misma.

Necesitarán la venia del Presidente para hacer uso de la palabra y podrán cederse entre sí el turno que le corresponda.

63.7. No se admitirá en los debates otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida cuando los Concejales se desvíen o entren en digresiones extrañas al tema de que se trate o vuelvan sobre lo ya debatido o aprobado.

63.8. El Presidente podrá reducir o ampliar los tiempos de intervención en los debates en razón de la importancia o trascendencia del asunto, a cuyo efecto oír a los portavoces de los Grupos Municipales.

63.9. En cualquier momento del debate, un Concejál, podrá pedir que se cumpla el presente Reglamento, a este efecto, deberá citar el Artículo o Artículos cuya aplicación reclama. Debiendo acatarse la resolución que la Presidencia adopte a la vista de la alegación presentada.

63.10. Los Concejales, para ausentarse del Salón de Sesiones deberán comunicarlo al Presidente.

Capítulo IV. De las votaciones

Artículo 64.

Antes de empezar la votación, el Presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

Artículo 65.

1. Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales o secretas.

2. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

Artículo 66.

1. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

2. Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento, por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente; y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".

3. Son secretas aquellas votaciones que se realizan mediante papeletas, que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Artículo 67.

1. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria salvo que el propio Pleno, acuerde para un caso concreto, la votación nominal.

2. Las votaciones habrán de ser secretas cuando se refieran a asuntos personales de los componentes de la Corporación, de sus parientes dentro del tercer grado o para la elección o destitución de personas.

Artículo 68. Una vez iniciada la votación, no podrá interrumpirse por ningún motivo.

Artículo 69.

69.1. Los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

69.2. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Artículo 70.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado la salón des sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

Artículo 71.

Los acuerdos, salvo en los supuestos en que la Ley exija un quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Artículo 72.

En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 73.

73.1. Terminada la votación ordinaria, el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

73.2. Inmediatamente de concluir la votación nominal o secreta, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 74.

Proclamado el acuerdo, cada Grupo podrá solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.

Capítulo V. De las llamadas a la cuestión y al orden

Artículo 75.

75.1. El Presidente de una sesión podrá llamar a la cuestión al Concejál que esté haciendo uso de la palabra, ya sea por digresiones extrañas al asunto de que se trate, ya sea por volver sobre lo que estuviere discutido o votado.

75.2. Tras una segunda llamada a la cuestión en la misma intervención de un Concejál, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra, sin perjuicio de que otro miembro de su Grupo pueda intervenir durante el resto del tiempo que le corresponde en su turno.

Artículo 76.

76.1. El Presidente de una sesión podrá llamar al orden al Concejál que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquiera otra persona o entidad.

b) Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

76.2. Después de tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenar al Concejal que abandone el local en que se está celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Capítulo VI. De la intervención del público

Artículo 77.

77.1. Terminada la sesión del pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

77.2. Cuando algunas de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, desee efectuar una exposición ante el pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiere intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Artículo 78.

El Alcalde velará, en las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, por el mantenimiento del orden en las tribunas, pudiendo ordenar la expulsión de aquéllos que perturbaren el orden, faltaren a la debida compostura o dieran muestras de aprobación o desaprobación.

Título V. De las mociones, ruegos y preguntas

Capítulo I. De las enmiendas y adiciones, proposiciones y mociones

Artículo 79.

79.1. Los Concejales tienen derecho a presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes, siempre que lo hagan por escrito y antes de comenzar la sesión.

79.2. Se entiende por enmienda la rectificación sobre el fondo o la forma del dictamen, proponiendo la supresión de determinadas palabras, la sustitución por otras y, en general, cualquier alteración del texto que se pretende, aunque afecte a su totalidad.

79.3. Se entiende por adición el aumento o ampliación del dictamen emitido, al que respeta en su integridad.

Artículo 80.

80.1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría del Ayuntamiento quien lo dirigirá a la Presidencia para que ésta ordene, en su caso, su inclusión en la relación de los asuntos del Orden del Día del Pleno (para ello deberá mediar, como mínimo, dos días de antelación a la celebración del mismo).

80.2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta ideas o sugerencias, o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

80.3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

80.4. A las proposiciones podrán formularse, igualmente, enmiendas o adiciones.

80.5. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.

Artículo 81.

81.1. Cualquier Concejal podrá presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión.

81.2. Se entiende por moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, se eleve al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

81.3. Si la Corporación admitiera su urgencia, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Capítulo II. De los ruegos y preguntas

Artículo 82.

Los Concejales podrán formular, verbalmente o por escrito, ruegos y preguntas en las sesiones ordinarias de los órganos colegiados municipales.

Artículo 83.

83.1. Se entenderá por ruego la sugerencia o petición formulada por un Concejal al equipo de gobierno municipal o a cualquier miembro del mismo, en orden a que se adopten determinadas medidas en relación con el funcionamiento de los servicios.

83.2. Se entenderá por pregunta la interrogación sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si por el preguntado o por el equipo de gobierno municipal se ha tomado o va a tomarse alguna providencia en relación con un asunto.

Artículo 84.

Los ruegos y las preguntas podrán formularse después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y los declarados urgentes.

Artículo 85.

La Presidencia podrá rechazar los ruegos y las preguntas que no se refieran a asuntos de la competencia municipal, así como las preguntas que supongan consulta de índole exclusivamente jurídica y las que se formulen en exclusivo interés de alguna persona singularizada. Igualmente podrá reconducir a su verdadera naturaleza de ruego o pregunta las que se presenten impropiaamente como preguntas o ruegos.

Artículo 86.

Concedida la palabra por la Presidencia, el Concejal que vaya a formular un ruego o una pregunta procederá a hacerlo, pudiendo preceder al texto del mismo una sucinta exposición justificativa.

Artículo 87.

El miembro de la Corporación al que se dirija el ruego o la pregunta podrá contestar seguidamente en el mismo acto, si le es posible, o, en otro caso, hacerlo directamente por escrito dirigido al que se lo formulase dentro de los 20 días siguientes. Asimismo podrá efectuar la contestación en la siguiente sesión del pleno que se celebre.

Artículo 88.

En ningún caso se abrirá debate sobre los ruegos y las preguntas. Las intervenciones se limitarán a su formulación y a la toma en consideración o contestación por aquel a quien se dirijan.

Las preguntas formuladas por escrito con una antelación de 7 días se contestarán en la misma sesión.

Disposición final primera

En lo no previsto en el presente Reglamento Orgánico Municipal, serán de aplicación supletoria las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado completamente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Disposición final tercera

Para la aprobación, modificación, o derogación del presente Reglamento Orgánico Municipal, será necesaria la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.

Callosa de Segura, 18 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Javier Pérez Trigueros.

0330754

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 19 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12º Acuerdo aclaración e interpretación del art. 6.19. De las Normas Urbanísticas.- Visto el escrito presentado por don Santiago Varela Botella en el cual solicita aclaración o interpretación acerca de lo dispuesto en el artículo 6.19, apartado 2 de las Normas Urbanísticas del Plan General,

cuyo párrafo 3º señala: "En las construcciones existentes donde se pretenda la implantación de hospedaje para turismo rural, se podrán realizar obras en los edificios de acondicionamiento, reestructuración parcial y exteriores y obras de ampliación que no superen el 10% de la superficie construida existente y cumplan las condiciones generales de las Normas urbanísticas."

Visto el informe emitido por el Asesor jurídico del Equipo Redactor del Plan que dice: "El computo del 10% de ampliación (a que se refiere el artículo) se realizarán sobre el total de las construcciones existentes en el ámbito de actuación y se podrán materializar el total en una sola de las edificaciones, proporcionalmente, en cada una de ellas."

Es evidente que, con el estudio de la normativa, se pretende premiar a aquella persona física o jurídica que procure la rehabilitación o acondicionamiento de las edificaciones existentes en Suelo no Urbanizable sobre aquellos que, permitiéndoselo la normativa, pretendan realizar edificaciones de nueva planta, tal y como se refleja en el artículo 6.14.J y otras Normas Urbanísticas del Plan General.

En conclusión, y después de lo expuesto es evidente que la pretensión del Equipo Redactor y del Ayuntamiento no era limitar estos actos de rehabilitación y recuperación de edificaciones existentes sino hacerlas lo más extensas posibles, por lo que considero que en la aplicación del 10% de ampliación sobre la superficie construida caben las dos posibilidades expuestas.

La Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aceptar el informe emitido por el Equipo Redactor del Plan y por tanto considerar que en el computo del 10% a que se refiere el artículo 6.19.2 párrafo tercero, relativo a obras de ampliación, se tendrán en cuenta todas las construcciones existentes en el ámbito de actuación y el resultado se podrá materializar en una sola de las edificaciones, o proporcionalmente, en cada una de las existentes."

El presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos precedentes.

Castalla, 22 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0330756

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"5º.- Acuerdo de aclaración del artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General.- Visto el artículo 7.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en el cual se regula la dotación de plazas de aparcamiento exigible en los edificios para usos exclusivos.

Considerando que dicho artículo no aclara la situación en la que quedan aquellas edificaciones de nueva planta, construidas o que han obtenido licencia con anterioridad a la entrada en vigor del Plan, y para cuyo otorgamiento no se tuvo en cuenta esa dotación por no ser exigible con arreglo a la normativa anterior.

Con el fin de dotar de una solución a los problemas que pudieran surgir en dichas edificaciones que no han sido construidas teniendo en consideración la necesidad de dotar de plazas de aparcamiento, y a la vista del informe emitido al efecto por el Asesor Jurídico municipal, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, Acuerda adoptar lo siguiente:

Unico.- la dotación de plazas de aparcamiento previstas en el artículo 7.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General sólo será exigible para los edificios de nueva planta que obtengan licencia con posterioridad a la entrada en vigor de mismo."

El presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes.

Castalla, 22 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0330757

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

Habiéndose extraviado el original de las Cartas de Pago, correspondiente a Fianzas en Metálico, por importe de 346,18 euros y 315,61 euros, en relación con el expediente 2-226/03, de devolución de fianzas presentado para responder de los posibles daños ocasionados a la vía pública, por obras de construcción vivienda sita en la calle Hernán Cortés número 5 y obras de urbanización en c/ en Proyecto, paralela a la c/ Hernán Cortés, a nombre de don Manuel Salvador Segura Lledó y constituidas a nombre de este Ayuntamiento, por la presente se hace público el extravío de las Cartas de Pago originales arriba indicada, previniendo a la persona en cuyo poder se encuentre que la presente en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), procediéndose a la devolución de la fianza indicada a su titular si, transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de la perdida en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produce reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crevillent, 16 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Cesar – Augusto Asencio Adsuar.

0330758

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana mediante Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2003, se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento (sección primera) y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Crevillent, 22 de diciembre de 2003.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

0330759

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17.12.2003, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante Subasta y procedimiento abierto de las obras Cubrición del Auditorio de Crevillent, lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Cláusulas.

Subasta

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Crevillente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de Cubrición del Auditorio de Crevillent

b) Plazo de Ejecución: seis meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: subasta

4.- Presupuesto base de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad a la baja de 1.073.066,44.-€, IVA incluido.

5.- Garantías:

a)Provisional: 21.461.-€

b)Definitiva: 4% del importe de adjudicación..

6.- Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de ofertas.

Teléfono 96 540.15.26 y Fax :96 540.46.59.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a)Clasificación:

Grupo: B

Subgrupo: 4

Categoría: e

8.- Presentación de Ofertas: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9.- Apertura de las ofertas: a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios: son obligación del contratista. Crevillent, 30 de diciembre de 2003.

El Alcalde. Rubricado.

0400109

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17.12.2003, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante Subasta y procedimiento abierto de las obras de Urbanización Vial Sur C.P. Julio Quesada, lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Cláusulas. subasta

1.- Entidad Adjudicadora:

c) Organismo: Ayuntamiento de Crevillente.

d) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

c) Descripción del objeto: Obras de Urbanización Vial Sur C.P. Julio Quesada

d) Plazo de Ejecución: tres meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

d) Tramitación: Ordinaria

e) Procedimiento: Abierto

f) Forma: subasta

4.- Presupuesto base de licitación: Se establece como tipo de licitación la cantidad a la baja de 90.698,52.-€, IVA incluido.

5.- Garantías:

a)Provisional: 1.814.-€

b)Definitiva: 4% del importe de adjudicación..

6.- Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de ofertas.

Teléfono 96 540.15.26 y Fax: 96 540.46.59.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a)Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de Ofertas: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9.- Apertura de las ofertas: a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios: son obligación del contratista. Crevillent, 30 de diciembre de 2003.

El Alcalde. Rubricado.

0400110

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"1º.- Estimar la alegación presentada por Renfe.

2º.- Aprobar provisionalmente el programa compuesto por la alternativa técnica y la propuesta jurídico-económica presentado por la mercantil "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones S.A.", para el desarrollo del área integrada de la unidad de ejecución única del Plan Parcial Torreta Casa-Colorá del P.G.O.U. de Elda, teniendo en cuenta las determinaciones que los técnicos municipales consideran necesario se introduzcan en el proyecto de Urbanización que se habrá de aprobar en su día, para la adecuada realización de las obras de urbanización.

3º.- Adoptar para la ejecución del programa, la gestión indirecta.

4º.- Adjudicar provisionalmente el programa seleccionando como Urbanizador a la mercantil "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones S.A.", con domicilio social en Madrid, calle Orense número 34-1º, con NIF A- 15139314, por los siguientes motivos :

En cuanto a la alternativa técnica : Propone un ámbito idóneo para el desarrollo de la actuación y las obras de urbanización son adecuadas para el servicio público

En cuanto a la propuesta jurídico económica : El plazo previsto es inferior al máximo legalmente previsto, el beneficio empresarial propuesto por el Urbanizador es proporcionado para la promoción y gestión de la actuación y las garantías propuestas se consideran suficientes.

5º.- Requerir al Urbanizador para que presente las garantías correspondientes en el plazo de un mes.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio que se ha de suscribir entre la adjudicataria de la actuación y el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LRAU.

7º.- Presentar el programa en el Registro de Programas de la Generalidad Valenciana, que quedará así notificada de esta aprobación.

8º.- Una vez notificada la Generalidad, publicar el edicto informativo de la aprobación y adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la entrada en vigor del Programa.

9º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial y Homologación del Sector Torreta Casa-Colorá y remitir el expediente a la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes solicitando la aprobación definitiva del Plan Parcial y Homologación del sector."

Contra el presente acuerdo se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el recurso de reposición, regulado en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1.999, de 14 de Enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo que autorizan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1.998, del 13 de Julio, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer el recurso contencioso - administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.

Elda, 17 de noviembre de 2003.

El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

0330760

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda, Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

El expediente fue expuesto al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 280, de fecha 5 de Diciembre de 2003. Transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se presentó ninguna reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el resumen por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, es el siguiente:

PRESUPUESTO PARA 2004

INGRESOS	€
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	14.020.994,41
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	4.071.781,12
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.952.203,04
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	92.878,25
CAP. VI ENAJENACIÓN INV.REALES	360.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	260.084,97
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	891.010,12
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	599.556,13
TOTAL INGRESOS	31.448.508,04

GASTOS	€
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	11.538.861,11
CAP. II GASTOS BIENES CORRIENTES	10.312.930,04
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	1.100.108,97
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.410.238,57
CAP. VI INVERSIONES REALES	1.432.040,82
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	72.213,41
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	891.010,12
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	1.814.767,72
TOTAL GASTOS	30.572.170,76
SUPERAVIT	876.337,28

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES 2004

INGRESOS	€
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	75.500,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CTES.	292.214,80
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. VI ENAJENACIÓN INV.REALES	0,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	19.350,00
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	260.000,00
TOTAL INGRESOS	647.064,80

GASTOS	€
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	271.604,80
CAP. II GASTOS BIENES CORRIENTES	81.760,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	100,00

GASTOS	€
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.250,00
CAP. VI INVERSIONES REALES	19.350,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	0,00
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	260.000,00
TOTAL GASTOS	647.064,80

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA 2004

INGRESOS	€
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	1.200,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CTES.	1.910.710,48
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. VI ENAJENACIÓN INV.REALES	0,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	0,00
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	12.025,00
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	500.000,00
TOTAL INGRESOS	2.423.935,48

GASTOS	€
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.101.019,82
CAP. II GASTOS BIENES CORRIENTES	329.687,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	923,66
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.000,00
CAP. VI INVERSIONES REALES	0,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	0,00
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	12.025,00
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	504.989,47
TOTAL GASTOS	2.318.644,95

INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL DE ELDA 2004

INGRESOS	€
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	123.540,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CTES.	258.956,15
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	2.404,05
CAP. VI ENAJENACIÓN INV.REALES	0,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	13.800,00
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	901,52
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	6.010,12
TOTAL INGRESOS	405.611,84

GASTOS	€
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	201.304,36
CAP. II GASTOS BIENES CORRIENTES	161.227,51
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	3.300,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.068,33
CAP. VI INVERSIONES REALES	13.800,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAP.	0,00
CAP. VIII VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	901,52
CAP. IX VAR. PASIVOS FINANCIEROS	6.010,12
TOTAL GASTOS	405.611,84

EMPRESA MUNICIPAL DE INFORMACION DE ELDA S.A.

A) GASTOS	723.520,00
1. REDUCCION DE EXISTENCIAS	0,00
2. APROVISIONAMIENTOS	99.468,00
CONSUMO DE MERCADERÍAS	0,00
CONSUMO MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES	89.120,00
OTROS GASTOS EXTERNOS	10.348,00
3. GASTOS DE PERSONAL	385.447,00
SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	293.543,00
CARGAS SOCIALES	91.904,00
4. DOTACION PARA AMORTIZACION INMOVILIZADO	0,00
5. VARIACION DE LAS PROVISIONES DE CIRCULANTE	0,00
VARIACIÓN PROVISIONES EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN PROVISIONES Y PÉRDIDAS CRÉDITOS INCOBRABLES	0,00
VARIACIÓN OTRAS PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
6. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	238.605,00
SERVICIOS EXTERIORES	238.605,00
TRIBUTOS	0,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	0,00
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,00
7. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,00
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00

B) INGRESOS	723.520,00
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	723.520,00
OTRAS VENTAS	105.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0,00
VENTAS AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ELDA	618.520,00
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS	0,00
3. TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOV.	0,00
4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	0,00
INGRESOS ACCESORIOS	0,00
SUBVENCIONES	0,00
EXCESO PROVISIONES PARA INGRESOS Y GASTOS	0,00
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	
5. OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,00
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
6. SUBVENC. DE CAPITAL TRASPASADAS A RDO. EJERC.	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
V. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	
EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA, S.A.	
A) GASTOS	204.518,85
1. REDUCCION DE EXISTENCIAS	0,00
2. APROVISIONAMIENTOS	0,00
CONSUMO DE MERCADERÍAS	0,00
CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES	0,00
OTROS GASTOS EXTERNOS	0,00
3. GASTOS DE PERSONAL	87.060,00
SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	65.460,00
CARGAS SOCIALES	21.600,00
4. DOTACION PARA AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	500,00
5. VARIACION DE LAS PROVISIONES DE CIRCULANTE	0,00
VARIACIÓN PROVISIONES EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN PROVISION. Y PÉRDIDAS CRÉDITOS INCOBRABLES	0,00
VARIACIÓN OTRAS PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
6. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	43.700,00
SERVICIOS EXTERIORES	10.000,00
TRIBUTOS	4.000,00
OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	29.700,00
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	88.740,00
7. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	73.258,85
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	65.481,15
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,00
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	65.481,15
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES (CASH-FLOW)	65.981,15
INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	
INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
TERRENOS Y BIENES NATURALES	
CONSTRUCCIONES	
INSTALACIONES TÉCNICAS	
MAQUINARIA Y UTILLAJES	
OTRAS INSTALACIONES	
MOBILIARIO	
EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
OTRAS INMOVILIZADO MATERIAL	
INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	
PROPIEDAD INDUSTRIAL	
FONDO DE COMERCIO	
DERECHOS DE TRASPASO	
APLICACIONES INFORMÁTICAS	
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN	
DE ARREND. FINANCIERO	
INVERS. FINANCIERAS EN EMPRESAS	0,00
DEL GRUPO Y ASOCIAD.	
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	
EN CAPITAL	
VALORES DE RENTA FIJA	
CRÉDITOS A LARGO PLAZO	
INTERESES L/P. VALORES DE RENTA FIJA	
INTERESES L/P. DE CRÉDITOS	
REEMBOLSOS DE PTMOS. MEDIO Y LARGO PLAZO	64.870,47
OBLIGACIONES Y BONOS	
PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO	16.250,22
PRÉSTAMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	
PRÉSTAMOS DE OTRAS EMPRESAS	48.620,25
TOTAL INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	64.870,47

B) INGRESOS	270.000,00
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	220.000,00
VENTAS	220.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0,00
DEVOLUCIONES Y «RAPPELS» SOBRE VENTAS	0,00
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS	0,00
3. TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOV.	0,00

4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	0,00
INGRESOS ACCESORIOS	0,00
SUBVENCIONES	0,00
EXCESO DE PROVISIONES PARA INGRESOS Y GASTOS	0,00
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	
5. OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	50.000,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	23.258,85
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
6. SUBVENCIONES DE CAPITAL A RDO. EJERC.	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
V. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	
FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES	
VARIACIÓN DEL CAPITAL	0,00
EMPRESTITOS Y EMISIONES ANÁLOGAS	0,00
OBLIGACIONES Y BONOS	
OBLIGACIONES Y BONOS CONVERTIBLES	
DEUDAS EN OTROS VALORES NEGOCIABLES	
AUTOFINANCIACIÓN	64.870,47
REMANENTE	
APORTACIONES SOCIOS COMPENSACIÓN PÉRDIDAS	
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES	64.870,47
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
SUBVENCIONES DEL ESTADO	
SUBVENCIONES DEL ENTE LOCAL	
SUBVENCIONES DE OO.AA.	
OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL	
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL	
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO FINANCIERO	
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION	64.870,47

INICIATIVAS DE ELDA S.A.	
A) GASTOS	217.161,31
1. REDUCCION DE EXISTENCIAS	0,00
2. APROVISIONAMIENTOS	0,00
CONSUMO DE MERCADERÍAS	0,00
CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS	
Y OTRAS MATERIAS CONSUMIBLES	5.668,69
OTROS GASTOS EXTERNOS	0,00
3. GASTOS DE PERSONAL	4.207,00
SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	0,00
CARGAS SOCIALES Y DIETAS CONSEJO ADMON.	4.207,00
4. DOTACION PARA AMORTIZACION INMOVILIZADO	55.990,56
5. VARIACION DE LAS PROVISIONES DE CIRCULANTE	0,00
VARIACIÓN PROVISIONES EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN PROVISION. Y PÉRDIDAS CRÉDITOS INCOBRABLES	0,00
VARIACIÓN OTRAS PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
6. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	144.417,55
SERVICIOS EXTERIORES	122.448,42
TRIBUTOS	16.464,07
OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	5.505,06
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	69.018,24
7. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	6.877,51
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	62.140,73
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,00
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	62.140,73
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES (CASH-FLOW)	118.131,29
INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	
INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
TERRENOS Y BIENES NATURALES	
CONSTRUCCIONES	
INSTALACIONES TÉCNICAS	
MAQUINARIA Y UTILLAJES	
OTRAS INSTALACIONES	
MOBILIARIO	
EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	
OTRAS INMOVILIZADO MATERIAL	
INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	
PROPIEDAD INDUSTRIAL	
FONDO DE COMERCIO	
DERECHOS DE TRASPASO	
APLICACIONES INFORMÁTICAS	
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN	
DE ARREND. FINANCIERO	
INVERS. FINANCIERAS EN EMPRESAS	0,00
DEL GRUPO Y ASOCIAD.	
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	0,00
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES EN CAPITAL	
VALORES DE RENTA FIJA	
CRÉDITOS A LARGO PLAZO	
INTERESES L/P. VALORES DE RENTA FIJA	
INTERESES L/P. DE CRÉDITOS	
REEMBOLSOS DE PTMOS. MEDIO Y LARGO PLAZO	118.31,29

OBLIGACIONES Y BONOS	
PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO	
PRÉSTAMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	
PRÉSTAMOS DE OTRAS EMPRESAS	118.131,29
TOTAL INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	118.131,29
B) INGRESOS	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	279.302,04
VENTA NAVES INDUSTRIALES	255.146,25
VENTA DE SUMINISTROS	0,00
ALQUILERES	111.648,26
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS	143.497,99
3. TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOV	0,00
4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	0,00
INGRESOS ACCESORIOS	24.155,79
SUBVENCIONES	0,00
EXCESO DE PROVISIONES PARA INGRESOS Y GASTOS	24.155,79
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,00
5. OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	6.877,51
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
6. SUBVENCIONES DE CAPITAL A RDO. EJERC.	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
V. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	
VARIACIÓN DEL CAPITAL	0,00
EMPRESTITOS Y EMISIONES ANÁLOGAS	0,00
OBLIGACIONES Y BONOS	
OBLIGACIONES Y BONOS CONVERTIBLES	
DEUDAS EN OTROS VALORES NEGOCIABLES	
AUTOFINANCIACIÓN	118.131,29
REMANENTE	
APORTACIONES SOCIOS COMPENSACIÓN PÉRDIDAS	
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES	118.131,29
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
SUBVENCIONES DEL ESTADO	
SUBVENCIONES DEL ENTE LOCAL	
SUBVENCIONES DE OO.AA.	
OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL	
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL	
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO FINANCIERO	
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION	118.131,29

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del referenciado Presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Elda, 29 de diciembre de 2003.
El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

0331136

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda, Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2.003, acordó aprobar inicialmente el expediente núm. 12/2003 de Modificaciones de Crédito.

El expediente fue expuesto al público, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 280, de fecha 5 de Diciembre de 2.003. Transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se presentó reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en referencia al art. 150.3, ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el resumen por capítulos de la citada modificación de créditos, es el siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, PRESUPUESTO DE 2003	
GASTOS	
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	191.893,15
CAP. 6 INVERSIONES REALES	183,19
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	192.076,34
FINANCIACIÓN CON BAJAS POR ANULACIÓN	
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	49.208,73
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	72.937,86
CAP. 9 VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	69.929,75
TOTAL FINANCIADO CON BAJAS	192.076,34

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1.988, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del

referenciado Presupuesto, recurso Contencio-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Elda, 29 de diciembre de 2003.
El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

0331137

AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de diciembre de 2003, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2004 así como las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y del personal laboral de esta Corporación, se exponen al público durante el plazo de quince días los expedientes completos, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 151 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Gata de Gorgos, 30 de diciembre de 2003.
El Alcalde, José Diego Mulet.

0400104

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 2003, el Expediente de Modificación de Créditos Número 2/2003, del Presupuesto General Municipal de 2003, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, y por los motivos que también se expresan en los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gata de Gorgos, 30 de diciembre de 2003.
El Alcalde, José Diego Mulet.

0400105

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Formuladas denuncias por los agentes de la autoridad, contra los conductores de los vehículos, de los que aparecen como titulares las personas abajo relacionadas, por las infracciones a las normas que figuran en el presente Decreto y con indicación expresa de las multas fijadas para las mismas (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación BOE de 31/01/92, y Ordenanza Municipal de Tráfico BOP de 18/06/96), no habiendo sido posible parar a los conductores y/o notificar en el acto a los denunciados por las causas que constan en las denuncias, esta Alcaldía, como órgano competente para resolver los presentes expedientes, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14/3/90) modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, (BOE de 20/12/01). resuelve incoar los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción está encomendada al Ne-

gociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento, del que es responsable don Juan Carlos Escolano Carrasco, siendo el régimen de recusación el establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE de 21/04/94), las personas relacionadas podrán proceder del siguiente modo:

Conformidad con la denuncia y forma de pago:

En el supuesto de conformidad con la denuncia, podrán obtener el beneficio de la reducción del 30 % de la cuantía de la multa, haciéndola efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, abonando la cantidad que figura en el apartado «Importe reducido», utilizando cualquiera de estos medios:

1.- Personándose en las oficinas del Ayuntamiento.

2.- Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, remitidos al Registro General del Ayuntamiento, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo.

Disconformidad con la denuncia:

En el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo del presente Decreto podrán aportar ante el Sr. Instructor del expediente, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. El citado escrito, en el que se deberá indicar el número de referencia del expediente, será presentado o remitido al Registro General del Ayuntamiento en la dirección que consta en el encabezado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, las denuncias que son objeto

del presente Decreto serán consideradas como propuestas de resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 09/08/93), en relación con el art. 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En caso de no haber sido las persona que se citan, responsables de las infracciones, tienen la obligación de identificar a la que conducía el vehículo, a cuyo efecto deberán indicar en el mismo plazo de quince días hábiles el nombre y domicilio completo y documento nacional de identidad, advirtiéndoles que ante la omisión de cualquiera de los datos requeridos, por ser imprescindible para su inequívoca identificación, incurrirán como titulares de la responsabilidad prevista en el art. 72 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, como autores de falta grave, sancionada con multa de 301€ . Del mismo modo responderán de la denuncia cuando ésta no haya sido posible notificarla al conductor que identifique, por causa imputable al titular del vehículo.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberán indicar en el mismo plazo los datos del adquirente, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, significando que, en caso de no aportarlo, seguirán siendo considerados titulares del vehículo transmitido, a los efectos legales previstos en esta materia.

Caducidad del procedimiento:

Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de este y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o en el supuesto de suspensión del procedimiento previsto en el art. 2.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, así como también por las causas previstas en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPT.	DATOS DE LA DENUNCIA			INFRACOR		DNI	POBLACIÓN	VEHÍCULO	PRECEPTO	IMPO.
	FECHA	HORA	LUGAR	BOLT.	NOMBRE			MATRIC./MARCA		
2006/2003	04/10/2003	23:20:00	AV. BENITO PÉREZ GALDÓS, 4	1942	PASTOR CASTAÑO CRISTIAN	48530431V	NOVELDA	C7349BCS()YAMAH YQ50	OMT 42 4 LEVE	21,04
2027/2003	10/10/2003	11:45:00	ALMOINA, 1	3981	CASTILLO MORENO Mª DOLORES	21512348B	ALICANTE	A0900DX()FORD PUMA	OMT 16 1 LEVE	16,83
2038/2003	14/10/2003	20:30:00	PLAZA PIO XII	4229	GUIRADO MARTINEZ ANA	74213693F	NOVELDA	A9726DX()CITROEN BERL 1.9	OMT 13 A LEVE	16,83
2044/2003	11/10/2003	13:10:00	EMILIO CASTELAR, 13	4030	CANTO VIVO MARIA ISABEL	22139406C	NOVELDA	A3123EL()B.M.W. 730 D	OMT 13 A LEVE	16,83
2052/2003	04/10/2003	11:48:00	Mª AUXILIADORA, 12	4102	LOOR FARIAS VICTOR RAUL	X3392897Y	NOVELDA	A2275BC()VOLKSWAGEN POLO CL	OMT 13 J LEVE	16,83
2068/2003	25/10/2003	11:40:00	A MANUEL ALBEROLA (MERCA	4203	DIMIA MOHAMED	X2556821A	NOVELDA	4281CMZ()RENAULT MEGANE 1.9 DT	OMT 13 I LEVE	16,83
2087/2003	20/10/2003	16:15:00	PLAZA DE LA CRUZ, 1	4234	SARANGO VACACELA JOSE APOLINARIO	3202025B	NOVELDA	A3020BL()SEAT IBIZA	OMT 13 J LEVE	16,83
2096/2003	28/10/2003	19:34:00	AVDA. NUEVA	3064	BARQUET ANELL JUAN MIGUEL	37264898E	BARCELONA	4309CKF()VOLKSWAGEN PASSAT	CIR 146 1 1A LEVE	47,25
2102/2003	24/10/2003	19:50:00	SAN MARCIAL, 2	4033	CUTILLAS PEREDA LUIS MIGUEL	74008241Z	NOVELDA	C7477BDB()YAMAH YH 50	CIR 101 1 2A GRAVE	78,75
2111/2003	24/10/2003	19:25:00	AVDA. REYES CATÓLICOS, 40	4376	AUTO SELSAN SL	B5341876B	ASPE	SE9016CB()LADA SAMARA 21093	OMT 13 H LEVE	16,83
2121/2003	29/10/2003	13:30:00	A MANUEL ALBEROLA (MERCA	4220	PAREDES GARCIA JOSE	75708910V	ASPE	80218XY()BMW 3 ER REICHE	OMT 20 J LEVE	16,83
2124/2003	18/10/2003	20:20:00	MAESTRO SERRANO, 8	2048	TALAVERA RODRIGUEZ JOSUE	33490118W	NOVELDA	A5103EJ()VOLKSWAGEN POLO 1.4	OMT 13 D LEVE	16,83
2137/2003	03/11/2003	10:45:00	PLAZA JUAN XXIII	4238	BELTRA SABATER JOSE LUIS	44755432P	NOVELDA	8251BJN()VOLKSWAGEN GOLF 1.9	OMT 13 A LEVE	16,83
2148/2003	18/10/2003	20:55:00	PLAZA PIO XII	4276	BREMEN DECORACION S L	B53212221	NOVELDA	A0743DK()FIAT SCUDO	OMT 13 A LEVE	16,83
2167/2003	31/10/2003	12:40:00	SENTENERO, 87	4278	BRU ROCAMORA MARIE IVONNE	22108229P	NOVELDA	A91740G()ROVER 414 I 5P	OMT 13 A LEVE	16,83
2168/2003	31/10/2003	21:43:00	MAESTRO RAMIS, 53	3796	GRANDA JARA EDISON PATRICIO	X3025338X	ALMAZAN	S06419D()FIAT UNO 70 SX	OMT 13 J LEVE	16,83
2174/2003	08/11/2003	0:15:00	GUZMAN EL BUENO, 7	2843	ORTEGA RODRIGUEZ FERNANDA	22129775A	ELDA	2927CMM()TOYOTA COROLLA	OMT 13 J LEVE	16,83
2176/2003	10/11/2003	11:05:00	COLÓN, 1	4196	RODRIGUEZ MARTÍNEZ CARLOS M	1075154L	GUARDAMAR SEGURA	5235BFM()SEAT TOLEDO	OMT 20 H LEVE	16,83
2184/2003	11/11/2003	8:40:00	JUAN XXIII (C.URGENCIAS).	3340	FCE BANK PLC SUC. EN ESPAÑA	A63712D	MADRID	7122BHT()FORD MONDEO	OMT 13 A LEVE	16,83
2218/2003	12/11/2003	7:00:00	COLÓN	3727	BENZAMA MOHAMED	3091940G	NOVELDA	A4946BK()RENAULT R 19 TXE	OMT 13 A LEVE	16,83

Novelda, 17 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa, María Milagrosa Martínez Navarro.

0330761

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual y conocido, mediante al presente Edicto, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que se ha dictado decreto de demolición por el Sr. Concejal de Urbanismo

Obras en ejecución sin licencia

Fecha decreto: 04/11/2003

Expte. Paraliz.: 78/2003
Emplazamiento: Residencial Varadero, 122
Titular: D. Francisco Javier García Sánchez
Consistentes en: Construcción de valla de cerramiento de parcela invadiendo zonas comunes y peatonales
Fecha decreto: 04/11/2003
Expte. Paraliz.: 81/2003
Emplazamiento: Residencial Varadero, 123
Titular: D. Francisco Javier García Sánchez
Consistentes en: Construcción de valla de cerramiento de parcela invadiendo zonas comunes y peatonales
Fecha decreto: 04/11/2003

Expte. Paraliz.: 80/2003
 Emplazamiento: Residencial Varadero, 124
 Titular: D. Francisco Javier García Sánchez
 Consistentes en: Construcción de valla de cerramiento de parcela invadiendo zonas comunes y peatonales
 Fecha decreto: 04/11/2003
 Expte. Paraliz.: 77/2003
 Emplazamiento: Residencial Varadero, 126
 Titular: D. Francisco Javier García Sánchez
 Consistentes en: Construcción de valla de cerramiento de parcela invadiendo zonas comunes y peatonales
 Decreto

Resultando que con fecha arriba indicada se dispuso la suspensión de las obras sin licencia y se le concedió un plazo de dos meses para que se solicitase la oportuna licencia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se dispondrá la demolición de las obras a su costa.

Resultando que no se ha solicitado tal licencia ni se han retirado los elementos de las obras, sino al contrario se ha continuado ejecutando la obra.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 184 R.D. 1346/1976 de 9 de abril y 629 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Dispongo:

Primero- Que en el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación de este edicto, se proceda a la demolición de lo construido.

Segundo- Advertir a los interesados que de no realizarlo en el plazo indicado, se hará por el ayuntamiento a su costa, pudiendo llegarse hasta el embargo de su patrimonio, de conformidad con los preceptos citados.

Tercero- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, traslado a Ud. íntegramente Decreto de la Alcaldía, relativo ala suspensión de las obras indicadas, significándole que, contra el mismo, que pone fin ala vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/ 1992, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo de alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el días siguiente a la notificación.

La Nucía, 9 de diciembre 2003.

El Concejal Delegado de Urbanismo. Rubricado. El Secretario, Antonio Sánchez Cañedo.

0330848

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual y conocido, mediante al presente Edicto, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que se ha dictado decreto de suspensión de obras por delegación el primer Tte. Alcalde .

Obras en ejecución sin licencia

Fecha decreto: 05/11/2003

Expte. Paraliz.: 485/03

Emplazamiento: C. Abellerol, 4

Titular: D.

Consistentes en: Alicatado en interior de vivienda y ocupación de vía pública por contenedor de escombros.

Fecha decreto: 05/11/2003

Expte. Paraliz.: 487/03

Emplazamiento: C. Renoir, 19

Titular: D.

Consistentes en: Construcción de terraza cubierta y descubierta adosada a linde.

Fecha decreto: 05/11/2003

Expte. Paraliz.: 492/03

Emplazamiento: C. Cardenera, 5

Titular: D.

Consistentes en: Cerramiento acristalado para ampliación de vivienda.

Fecha decreto: 06/11/2003

Expte. Paraliz.: 494/03

Emplazamiento: C. Alatxa, 1

Titular: D.

Consistentes en: Construcción de casetón adosado a linde.

Fecha decreto: 06/11/2003

Expte. Paraliz.: 497/03

Emplazamiento: C. Velázquez, 5

Titular: D.

Consistentes en: Aumentar altura de muro de cerramiento de parcela existente rebasando la altura permitida por el P.G.O.U.

Fecha decreto: 25/11/2003

Expte. Paraliz.: 525/03

Emplazamiento: C. Mar Mediterráneo, 7

Titular: D.

Consistentes en: Construcción de piscina empotrada.

Fecha decreto: 26/11/2003

Expte. Paraliz.: 529/03

Emplazamiento: C. Velázquez, 51

Titular: D.

Consistentes en: Cubrición de pérgola existente y cerramiento de terraza en planta baja de vivienda.

Fecha decreto: 24/11/2003

Expte. Paraliz.: 522/03

Emplazamiento: Res. Varadero, 65

Titular: D. Francisco Muñoz Antón

Consistentes en: Construcción de estructura metálica cubierta anexa a vivienda y formación de parral con perfilera metálica , sin guardar retranqueos.

Fecha decreto: 21/11/2003

Expte. Paraliz.: 518/03

Emplazamiento: C. Budapest, 22

Titular: D.

Consistentes en: Ampliación de vivienda en planta baja.

Fecha decreto: 11/11/2003

Expte. Paraliz.: 503/03

Emplazamiento: Pda. Colom, 2/123

Titular: D.

Consistentes en: Construcción de edificación agrícola

Fecha decreto: 17/11/2003

Expte. Paraliz.: 516/03

Emplazamiento: C. Ecuador, 18

Titular: D. Marina Korrallus

Consistentes en: instalación de escalera metálica de caracol para acceder a cubierta de garaje construido y balaustrada en parte superior del mismo.

Decreto suspensión obras

Habiéndose comprobado por los Servicios Técnicos Municipales, la realización de obras en ejecución y sin licencia, emplazadas en los lugares arriba indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 29 del Reglamento de Disciplina urbanística, y art. 72 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto

Primero.- Disponer la suspensión cautelar inmediata de las obras en ejecución.

Segundo.- Conceder al promotor de las obras el plazo de dos meses, contados desde la notificación de las suspensión para que solicite la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la licencia, o sin haberse ajustado a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuere denegada, por se su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

Tercero.- Retirada de materiales de obra y depósito de los mismos en el almacén municipal. Corte de agua ilegal o por utilización ilegal de la misma.

Cuarto.- Trasladar la resolución al jefe de la Policía Municipal, para que proceda al Precinto cautelar de las obras y vigile el cumplimiento de lo ordenado, al Jefe de obras y a la Compañía eléctrica suministradora.

Lo mando y firmo en La Nucía con fecha de Decreto arriba relacionada

P.D. 1.º Tte. Alcalde, El Secretario

Para su conocimiento, cumplimiento y efectos, traslado a Ud. íntegramente Decreto de la Alcaldía, relativo a la suspensión de las obra indicadas, significándole que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de Lo Contenciosos-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998 de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a al notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Nucía, 9 de diciembre de 2003.

El Secretario, Antonio Sánchez Cañedo.

0330849

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual y conocido, mediante el presente Edicto, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Antonio Sánchez Cañedo, Secretario del Ayuntamiento de La Nucía, Certifica: Que con fecha 20 de noviembre de 2003, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Atendido que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de determinados hechos que pudieran ser constitutivos de infracción, al amparo de lo previsto en la ley 10/98.

Vistas las actuaciones previas realizadas, de conformidad con lo dispuesto 12 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En uso de la competencia atribuida para la iniciación del procedimiento sancionador, Resuelvo:

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador (13/2003) contra las personas, por los hechos y en los términos siguientes:

A) Persona o personas responsables: doña María Pérez Morales

B) Hechos que motivan la iniciación del expediente: Vertido de residuos no peligrosos en parcela aledaña ala vía de acceso al Residencial Puerta de Hierro accediendo desde la Urb Pinar de Garaita.

C) Clasificación de la infracción y sanción:

- Preceptos infringidos: art. 34 3.B de la ley 10/98 de 23 de 21 de abril de Residuos

- Clasificación: grave (art. 34.3.B)

- Posible sanción: Art. 35.1-B ley 10/98, con multas desde 601'02 € hasta 30.050'61 €

Segundo.- Nombrar a don José Gómez López y a D. Antonio Sánchez Cañedo, Instructor y Secretario, respectivamente, a quienes se comunicará la iniciación del procedimiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. Ambas designaciones podrán ser recusadas por el interesado en el plazo de quince días, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto.- Adoptar las siguientes medidas de carácter provisional: proceder a la retirada de los vertidos realizados.

Quinto.- Al amparo de lo dispuesto por el art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto en relación con el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nucía.

Sexto.- Se pone en conocimiento de los interesados su derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente Providencia de Iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la Resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Séptimo.- Una vez tramitado el procedimiento, cúrsese la Propuesta de Resolución a esta Alcaldía, como órgano competente para su resolución, al objeto de dictar Resolución definitiva.

La Nucía, 9 de diciembre de 2003.

El Secretario, Antonio Sánchez Cañedo

0330850

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

Sol.Licitant: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Activitat: Garatge per a vehicles de recollida de fem.

Emplaçament: C/ Tomas Edison, 25-27.

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguin presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenientes, dins del termini de vint dies.

Ondara, 4 de novembre de 2003.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

0330851

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual conocido o ignorándose el lugar de la notificación de: don Eugenio Casas Martínez, calle Vall de Laguart, 89, 03560 El Campello

Por el presente Edicto se pone en conocimiento del mismo, en la forma establecida en el punto 4, del Art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de la Secretaría, que dice:

"Visto el expte. Sancionador incoado a Casas Martínez, Eugenio como promotor de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en Luxemburgo, 18, de esta localidad, consistentes en «Elevación Valla», ascendiendo el presupuesto de las mismas a la cantidad de: 1202,00 euros.

Resultando que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Resultando que con fecha 200502, se notificó el decreto de incoación del expediente sancionador relativo a «Elevación Valla», con la calificación y demás circunstancias señaladas en la Providencia de Incoación.

Resultando que la referida iniciación tiene la consideración de Propuesta de Resolución al no haber presentado los interesados alegaciones en defensa de sus derechos,

Resultando que frente a la referida Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por los interesados,

Considerando que los hechos y fundamentos de derecho aplicables a esta resolución son los contenidos en la Propuesta de Resolución, debidamente notificada a los interesados en su día, estimándose innecesaria su reproducción.

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley Régimen Local y demás reglamentos y legislación aplicable, he resuelto:

Sancionar a los responsables, con las multas que a continuación se determinan, de conformidad con los arts. 59 y siguientes del R.D. 2187/1978 de 23 de junio.

A Casas Martínez, Eugenio, Promotor de las obras, multa de 240,00 euros.

Para su conocimiento y efectos, traslado íntegramente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, resolutorio del expediente sancionador de referencia, significándole que las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 5 inclusive, pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirá en vía de apremio con recargo del 20%.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que contra el presente Decreto puede interponer los siguientes decretos:

1.- Con carácter potestativo el de Reposición en el plazo de 1 mes ante Alcaldía-Presidencia. Dentro del plazo del mes siguiente al de interposición, deberá resolverse; en caso de que no se resuelva en dicho plazo se entenderá desestimado presuntamente y podrá interponer el Contencioso Administrativo.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o que por fuero personal le corresponde, que podrá interponerse en el plazo de 2 meses. Dicho plazo contará desde la notificación del acto si no se ha utilizado el potestativo de reposición o desde la notificación de la resolución de este recurso, si la hubiera.

En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo será de 6 meses a partir de la fecha en que aquélla se produzca.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho".

Santa Pola, 2 de diciembre de 2003.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández. La Secretaria en funciones, Cristina Coves Jodar.

0330762

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual conocido o ignorándose el lugar de la notificación de: Carolina García Burruezo, calle San José, 19-2-1, 03130 Santa Pola

Por el presente Edicto se pone en conocimiento del mismo, en la forma establecida en el punto 4, del Art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de la Secretaria, que dice:

Visto el expte. Sancionador incoado a Carolina García Burruezo, como promotor de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle San José, 19-2-1, de

esta localidad, consistentes en "reforma parcial interior, pavimentado vivienda con plaqueta, chapado cocina y sustitución parcial de electricidad y fontanería", ascendiendo el presupuesto de las mismas a la cantidad de: 2764,66 euros.

Resultando que en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Resultando que con fecha 110202, se notificó el decreto de incoación del expediente sancionador relativo a "reforma parcial interior, pavimentado vivienda con plaqueta, chapado cocina y sustitución parcial de electricidad y fontanería", con la calificación y demás circunstancias señaladas en la Providencia de Incoación.

Resultando que la referida iniciación tiene la consideración de Propuesta de Resolución al no haber presentado los interesados alegaciones en defensa de sus derechos,

Resultando que frente a la referida Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por los interesados,

Considerando que los hechos y fundamentos de derecho aplicables a esta resolución son los contenidos en la Propuesta de Resolución, debidamente notificada a los interesados en su día, estimándose innecesaria su reproducción.

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley Régimen Local y demás reglamentos y legislación aplicable, he resuelto:

Sancionar a los responsables, con las multas que a continuación se determinan, de conformidad con los arts. 59 y siguientes del R.D. 2187/1978 de 23 de junio.

A García Burruezo, Carolina, Promotor de las obras, multa de 262,64 euros.

Para su conocimiento y efectos, traslado íntegramente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, resolutorio del expediente sancionador de referencia, significándole que las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 5 inclusive, pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirá en vía de apremio con recargo del 20%.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que contra el presente Decreto puede interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo el de Reposición en el plazo de 1 mes ante Alcaldía-Presidencia. Dentro del plazo del mes siguiente al de interposición, deberá resolverse; en caso de que no se resuelva en dicho plazo se entenderá desestimado presuntamente y podrá interponer el Contencioso Administrativo.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o que por fuero personal le corresponde, que podrá interponerse en el plazo de 2 meses. Dicho plazo contará desde la notificación del acto si no se ha utilizado el potestativo de reposición o desde la notificación de la resolución de este recurso, si la hubiera.

En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo será de 6 meses a partir de la fecha en que aquélla se produzca.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Santa Pola, 12 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa en funciones, Cándida Agulló Leonís. La Secretaria en funciones, Cristina Coves Jodar

0330763

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual conocido o ignorándose el lugar de la notificación de: Graham Rogan

Por el presente Edicto se pone en conocimiento del mismo, en la forma establecida en el punto 4, del Art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de la Secretaria, que dice:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10-02-03, se requirió al promotor de las obras emplazadas en calle Holanda, 64-1-17, de esta localidad, para que en el plazo de 15 días, alegue y presente los documentos pertinentes por carecer de licencia municipal, para las obras consistentes en "habilitación espacio bajo primer forjado en parcela 154-c", con un presupuesto estimado en 4130 Euros, teniendo el carácter de obra mayor no legalizable por "aumentar superficie construida, edificabilidad y número de plantas".

Y existiendo indicios racionales suficientes de haber cometido infracción urbanística tipificada en la legislación vigente aplicable, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 2 del Título VII del R.D. 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el Tit. III del Reglamento de Disciplina Urbanística, y conforme a lo establecido en los arts. 134 y 135 de la Ley 30/1992; de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 10 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en desarrollo de la referida Ley, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador por la realización de las obras mencionadas, estando esta actuación tipificada como infracción urbanística en el art. 225 del R.D. 1346/1976 de 9 de abril. Con la calificación de Infracción grave, y con multa de hasta el 20 por 100 del valor de la obra, sin que pueda ser inferior al beneficio económico obtenido por el infractor. Todo ello sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción.

Segundo.- Considerar, en principio, responsables de la presunta infracción urbanística a:

Promotor: Graham Rogan

Constructor:

Arquitecto:

Tercero.- Establecer como posible sanción la multa de 826 euros.

Cuarto.- Nombrar a don Jorge Perelló Almiñana y a don Rosa María Sempere Soler, Instructor y Secretaria, respectivamente del expediente sancionador, a quienes se notificará en forma este nombramiento, así como a los presuntos responsables.

Quinto.- El órgano competente para dictar resolución es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Undécima de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1994 de 15 de noviembre Reguladora de la Actividad Urbanística.

Los presuntos responsables podrán reconocer su responsabilidad, con objeto de poner término a la tramitación, en base al art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- Las actuaciones que se sucedan en el expediente sancionador, formarán parte integrante del expediente de infracción, incoado por Decreto de la Alcaldía con fecha, instruido a los efectos prevenidos en los artículos 184 y siguientes del R.D. 1346/1976 de 9 de abril, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que notifico a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que manifieste lo que estime conveniente en orden a la posible recusación del Instructor, con la salvedad del art. 77 de la misma Ley, en el sentido de que en caso de prosperar dicha recusación conllevará a la paralización del expediente hasta tanto se resolviera.

Al propio tiempo, se le concede un plazo de 15 días para presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes en defensa de los cargos que se le imputan, de conformidad con el art. 84 de la citada Ley 30/1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo referido, esta iniciación será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, concediéndole en tal caso nuevo plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que termina el primer plazo referido, al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el Instructor del procedimiento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que contra el presente Decreto no cabe la interposición de recurso alguno al no poner fin a la Vía Administrativa.

Santa Pola, 12 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa en funciones, Cándida Agulló Leonís. La Secretaria en funciones, Cristina Coves Jodar

0330764

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual conocido o ignorándose el lugar de la notificación de: Graham Rogan

Por el presente Edicto se pone en conocimiento del mismo, en la forma establecida en el punto 4, del Art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de la Secretaria, que dice:

Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, han comprobado la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en "habilitación espacio bajo primer forjado en parcela 154C", con emplazamiento en calle Holanda, 64-1-17, propiedad de Graham Rogan, con domicilio habitual en Holanda, 64-1-17, tratándose de obras no legalizables, por "aumentar superficie construida, edificabilidad y número de plantas", según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27-5-02.

Y al suponer una presunta infracción del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en cumplimiento del art. 185 del mencionado Real Decreto, he resuelto:

Significarle, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se le requiere para que, con carácter previo a la adopción de las medidas previstas en este artículo, que podría conllevar la demolición de las obras realizadas sin licencia en el plazo de 15 días aleguen y presenten los documentos y justificaciones pertinentes.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que contra el presente Decreto no cabe la interposición de recurso alguno al no poner fin a la Vía Administrativa.

Santa Pola, 12 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa en funciones, Cándida Agulló Leonís. La Secretaria en funciones, Cristina Coves Jodar

0330765

EDICTO

Encontrándose ausente de su domicilio habitual conocido o ignorándose el lugar de la notificación de: don Francisco Bonmatí Ripoll, calle Holanda, 27-1-2, 03130 Santa Pola

Por el presente Edicto se pone en conocimiento del mismo, en la forma establecida en el punto 4, del Art. 59, de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de la Secretaría, que dice:

Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, han comprobado la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en «construcción de piscina», con emplazamiento en «Holanda, 27-1-2», propiedad de don Francisco Bonmatí Ripoll, con domicilio habitual en «Holanda, 27-1-2».

Y al suponer una presunta infracción del artículo 178 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en cumplimiento del art. 185 del mencionado Real Decreto, he resuelto:

Significarle, por carecer de Licencia Municipal, que habrá de proceder a legalizar las obras realizadas, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente notificación, según establece el artículo 185 del Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole que contra el presente Decreto no cabe la interposición de recurso alguno al no poner fin a la Vía Administrativa.

Santa Pola, 12 de diciembre de 2003.

La Alcaldesa en funciones, Cándida Agulló Leonís. La Secretaria en funciones, Cristina Covés Jodar

0330766

EDICTO

Notificación título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos.

Dña Carmen Corral García, Tesorera Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sitas en la Pza. de la Constitución, núm. 1 de Santa Pola, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 03/01/91), fue dictado por la Sra. Tesorera, título ejecutivo «Providencia de apremio» a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el

artículo 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, del tenor literal que igualmente se indica.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del R.G.R.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: previa liquidación definitiva.

a) En estas oficinas de Recaudación.

b) Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación abiertas en las siguientes entidades.

Banesto.

Entidad: 0030.

Oficina: 3158. D.C. 97. Cuenta: 0870002271.

Caja Murcia.

Entidad: 2043.

Oficina: 0423. D.C. 01. Cuenta: 010000002-8.

Advertencia:

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante la Sra. Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Sólo son admisibles los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio y 99 del Reglamento General de Recaudación:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en período voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Relación de interesados a que se refiere este edicto.

Concepto de los débitos: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2003.

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
11	ABBAS MOHAMED DIYA	148,77	TF 1.735 AT
17	ACA PONCE, MANUELA	119,45	A 1.343 DK

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
24	ADAN ORIVE JUAN CARLOS	138,30	A 7.517 EG	560	ANDRE ROBERT ANTOINE F	29,33	R 2.016 BBB
25	ADAN ORIVE JUAN CARLOS	7,33	C 8.382 BFF	563	ANDRES CASANOVA, CARMEN	56,56	A 6.492 O
26	ADAN ORIVE, J. CARLOS	7,33	1.708	566	ANDREU AGULLO JUAN CARLOS	119,45	A 1.699 CT
27	ADMINISTR. MARE NOSTRUM SL	119,45	9.654 BVT	573	ANDREU CAMPELLO RAMON	7,33	C 4.492 BKN
30	ADRIANSEN, KARE IVAR	119,45	A 9.025 AY	583	ANDREU GARCIA, FRANCISCO	20,95	A 6.090 A
39	ADSUAR GARRI MANUELA	56,56	2.658 BJJ	605	ANDREU PLA FRANCISCO	56,56	1.267 BNY
41	ADSUAR GARRI, MANUELA	7,33	A 788 BW	608	ANDREU PLA, FRANCISCO	7,33	1.097
54	ADSUAR PEREZ M ANGELES	56,56	A 1.436 ED	620	ANDREU SANCHEZ, MANUEL	7,33	63
59	AGRICOLA LA BALLESTERA SL	70,23	A 1.367 BV	624	ANDREU SEMPERE JUAN MANUEL	7,33	C 5.409 BLR
60	AGRICOLA LA BALLESTERA SL	119,45	A 4.840 CZ	646	ANGIOLI BANDIERI CLAUDIO GINO	56,56	M 5.185 GH
63	AGUILAR GARCIA, JOSE MARIA	119,45	A 7.876 AL	649	ANIORTE CAMPILLO, FELIPE	20,95	A 6.429 I
64	AGUILAR LLAMAS EDUARDO	119,45	A 4.335 EF	650	ANIORTE MOLINA, FELIPE	7,33	A 1.641 S
66	AGUILAR LLAMAS RAMON	119,45	A 9.912 EB	652	ANNE, ANNE MARG.	56,56	A 9.451 AB
67	AGUILAR LLAMAS RICARDO	56,56	A 1.201 CG	661	ANTON ALBEROLA CANDELARIA	7,33	C 8.948 BBN
75	AGUILERA BARRULL MANUEL	119,45	A 438 DD	691	ANTON DE MATAMOROS, CARLOS	50,27	A 310 BT
76	AGUILERA BARRULL MANUEL	119,45	A 740 BS	692	ANTON DE MATAMOROS, CARLOS	12,57	A 4.934 AV
77	AGUILERA BARRULL MANUEL	119,45	M 6.422 ON	693	ANTON DE MATAMOROS, CARLOS	185,98	6.348 BNF
79	AGUILERA REVERTE ROSA	56,56	A 4.301 BG	694	ANTON DE MATAMOROS, CARLOS	56,56	A 6.240 EF
80	AGUILERA REVERTE ROSA	70,23	A 8.890 BZ	695	ANTON DE MATAMOROS, CARLOS	50,27	A 7.712 EB
81	AGUILERA REVERTE ROSA	148,77	M 2.759 LS	703	ANTON LAZARO MARIA ISABEL	119,45	A 6.721 DC
82	AGUILERA REVERTE ROSA	119,45	M 9.614 NX	719	ANTON MORELL JOSE RAMON	119,45	A 124 CG
85	AGUIRRE TORREBLANCA ALVARO	7,33	C 3.559 BDZ	721	ANTON PASTOR, MANUEL	12,57	A 1.061 AC
86	AGUIRRE TORREBLANCA, VERONICA	119,45	M 4.314 GN	728	ANTON SAMPER, M. JOSEFA	7,33	563
98	AGULLO AGULLO, MARIA	56,56	A 6.704 AP	729	ANTON SAMPER, MARIA J.	7,33	A 1.347 AS
139	AGULLO SOLER JULIA MARIA	56,56	A 4.442 CD	743	ANTON SEVILLA, JOSE	119,45	A 7.461 BZ
151	AGUSTIN CANALES LOPEZ SL	138,30	A 4.029 AM	762	ANTUNEZ DA COSTA SOUSA DA SILVA	119,45	AL 1.875 K
152	AGUSTIN CANALES LOPEZ, S.L.	70,23	A 4.837 DV	793	ARCOS RAMOS ANTONIETA LOURDES	56,56	A 1.487 AF
154	AHMAD AURANGZEB ALAMGIR	7,33	C 7.160 BHB	794	ARDITI, JACOB	56,56	A 1.917 CZ
155	AHNELOV STEN KRISTER	148,77	A 2.785 DG	795	ARDITI, MAURICE	56,56	A 7.816 AW
172	ALARCON NOVOA FELIX	56,56	A 959 BW	796	ARELLANO IBAÑEZ FERNANDO	119,45	A 9.739 EC
173	ALARCON NOVOA FELIX	56,56	A 3.832 F	797	ARENAS PIÑUELAS ANGEL	56,56	A 8.165 U
174	ALARCON NOVOA, FELIX	56,56	A 7.329 AG	798	ARENAS PIÑUELAS ANGEL	56,56	M 1.145 LH
175	ALARIO ANDRES, GERARDO G.	56,56	A 3.241 L	803	ARGUELLO MANSO FRANCISCO JAVIER	7,33	C 8.693 BFW
176	ALARIO ANDRES, JULIA Y.	56,56	A 2.425 BD	812	ARIAS PEREZ, LUIS ANGEL	7,33	2.654
183	ALBA CARBONELL, RAFAEL ANTONIO	56,56	A 7.670 CY	819	ARNESSEN, CARL JOHAN	119,45	A 3.599 BM
185	ALBA GONZALEZ DAVID ALEJANDRO	7,33	C 2.249 BKZ	826	ARRANZ MOSCOSO GERMAN	119,45	A 6.878 DP
188	ALBADALEJO PEREZ JUAN CARLOS	119,45	A 2.476 BG	828	ARRANZ MOSCOSO, GERMAN	7,33	910
189	ALBALA LOZANO, M.SIERRA	148,77	A 8.967 BJ	835	ARROYO ANDRINO RAFAEL	56,56	7.807 BRH
196	ALCALA BECERRA LUZ AMELIA	56,56	A 4.172 BJ	854	ARROYOS SOLER FCO MANUEL	12,57	9.425 BDY
199	ALCANTARA BOTELLA, RAMON	56,56	A 247 V	855	ARROYOS VERDU, ANTONIA M.	7,33	1.611
203	ALCANTARA SORIA MANUEL	56,56	A 1.798 DN	865	ASENSIO VILLAR JUAN CARLOS	148,77	7.212 CCH
204	ALCANTARA SORIA, MANUEL	7,33	A 6.923 BG	866	ASENSIO VILLAR JUAN CARLOS	50,27	A 4.604 DJ
205	ALCANTUD BAS, JUAN M.	7,33	1.008	891	ATIENZA TRIANA VICENTE	50,27	A 5.766 BP
213	ALCOLEA QUILES ANGEL	56,56	A 7.488 AU	892	ATKINS, PETER K.	70,23	A 3.413 BM
228	ALDEGUER PEREZ MANUEL	56,56	A 289 AU	919	AURANGZEB SL	56,56	A 3.592 DZ
257	ALEMANY GINER, JOSE RAMON	25,13	M 68.451	946	AUTOS MART CARMEN SL	119,45	5.113 BSG
258	ALFARO FERNANDEZ JUAN RAMON	56,56	A 1.787 DN	947	AUTOWEB SL	185,98	7.062 BZJ
259	ALFARO RODRIGUEZ, Mª. CARMEN	7,33	1.778	964	AYALA TARIN, MIGUEL	56,56	A 8.789 I
260	ALFARO RODRIGUEZ, ROCIO	7,33	1.608	965	AYBAR GARCIA BORJA	7,33	A 741 DH
268	ALIMARG FOODS, S.L.	119,45	A 2.620 AX	966	AYBAR GARCIA, BORJA	7,33	2.724
269	ALIMARG FOODS, S.L.	138,30	A 4.549 BG	970	AZCONA ALONSO REMIGIO	119,45	BI 1.565 BJ
292	ALONSO BAEZA MA MERCEDES	70,23	5.827 BMY	972	AZNAR BERENGUER ESMERALDA	119,45	8.469 BDC
295	ALONSO CODINA, ANGELA	185,98	V 5.943 CV	999	BAÑON GOMEZ JOANA	56,56	A 529 BK
297	ALONSO DE LA ROSA ISAIAS	7,33	C 9.256 BKN	1.001	BAÑON PORTA, JOSE MARIA	7,33	A 3.413 BG
328	ALONSO SANCHEZ JOSE JUAN	100,60	A 5.793 CF	1.040	BAEZA DE PACO FRANCISCO JOSE	7,33	C 6.512 BMG
329	ALONSO SANCHEZ JOSE JUAN	138,30	A 8.813 DC	1.060	BAEZA MARTINEZ, ANTONIO T.	7,33	689
330	ALONSO SANCHEZ, JOSE JUAN	7,33	2.222	1.061	BAEZA MARTINEZ, ANTONIO T.	7,33	1.660
332	ALONSO SOLER DIAFANA ASUNCION	7,33	C 8.133 BHN	1.062	BAEZA MARTINEZ, ANTONIO TOMAS	7,33	379
333	ALONSO VILLAR PEDRO ANTONIO	119,45	A 9.507 ED	1.070	BAEZA MIÑARRO, MARIA ROSA	119,45	A 4.888 CG
345	ALVAREZ AMADOR, ALEJANDRO	7,33	1.844	1.102	BAHIA DE SANTA POLA S L	119,45	5.779 BWZ
350	ALVAREZ CAÑETE NAZARENO OSCAR	70,23	A 8.519 BW	1.103	BAHIA DE SANTA POLA S L	70,23	A 5.296 DJ
351	ALVAREZ CAÑETE NAZARENO OSCAR	56,56	BI 4.655 Z	1.115	BAILE CANOVAS, JOSE IGNACIO	7,33	285
353	ALVAREZ CABO ANDRES	56,56	A 9.691 AW	1.129	BAILE FUENTES, J.MANUEL	7,33	787
359	ALVAREZ MADERO, JOSE LUIS	7,33	1.980	1.142	BAILE GONZALEZ, GASPAR	56,56	V 1.041 BM
363	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE CARLOS	119,45	911 BJX	1.143	BAILE GONZALEZ, MIGUEL	7,33	A 9.141 AS
368	AMADOR AMADOR JOSE MANUEL	56,56	A 2.465 BJ	1.147	BAILE IBAÑEZ MARIA REMEDIO	119,45	A 7.135 CW
371	AMADOR BAUTISTA ROSENDO MANUEL	119,45	A 5.107 BU	1.149	BAILE IBAÑEZ, M.REMEDIOS	7,33	1.022
372	AMADOR BAUTISTA, MANUEL	7,33	3.011	1.179	BAILE PERTUSA, FRANCISCO JAVIER	7,33	2.915
373	AMADOR BAUTISTA, ROSENDO MANUEL	7,33	2.286	1.203	BAILE SEMPERE, JOSE	7,33	1.663
375	AMADOR CALVERO, ALEJANDRO	7,33	1.607	1.204	BAILE SEMPERE, JOSE	70,23	A 1.021 CU
380	AMADOR FERNANDEZ MARIA	56,56	MU 6.027 BH	1.231	BALL, BASIL V.	56,56	A 8.917 AP
383	AMADOR GORRETA ANTONIO	70,23	A 1.018 EC	1.233	BALLESTA NAVARRO ANTONIO JOSE	119,45	MU 413 BU
393	AMADOR MOLINA, ALEJANDRO	56,56	A 87.020	1.234	BALLESTA NAVARRO, JOSE M.	56,56	A 3.493 O
394	AMADOR MOLINA, ALEJANDRO	20,95	A 125.136	1.239	BALLESTEROS BENITO, ALBERTO J.	119,45	A 34 DF
395	AMADOR MOLINA, ROSENDO	20,95	A 7.747 D	1.248	BANEGAS GIL, RICARDO	70,23	A 3.497 BV
396	AMADOR MONTERO JUAN MANUEL	7,33	C 3.396 BKF	1.249	BANEGAS PEREA DAMIAN RICARDO	70,23	A 6.285 AL
400	AMADOR PEREZ, ANTONIA	119,45	A 6.620 CW	1.250	BANEGAS PEREA DAMIAN RICARDO	7,33	C 1.072 BKG
401	AMADOR QUILES TARA MARIA	7,33	C 6.043 BHW	1.251	BANEGAS PEREA DAMIAN RICARDO	7,33	C 1.073 BKG
407	AMADOR VARGAS JOSE MANUEL	70,23	A 9.416 DY	1.252	BANEGAS PEREA DAMIAN RICARDO	7,33	C 1.074 BKG
409	AMADOR VARGAS ROSENDO JUAN	7,33	2.448	1.255	BANEGAS PEREA, DAMIAN RICARDO	7,33	M 3.679 LW
411	AMADOR VARGAS, MARIANO R.	70,23	A 9.625 BL	1.257	BANTSEKOV OLEG	119,45	A 4.011 DB
443	AMBRONA DIAZ JULIO	70,23	A 4.331 DL	1.258	BANTSEKOV OLEG	148,77	IB 8.424 CG
444	AMBRONA DIAZ JULIO	70,23	A 9.336 AK	1.264	BARAJAS MARTINEZ, BERNARDO	119,45	A 8.167 CW
445	AMBRONA DIAZ JULIO	7,33	C 5.599 BMW	1.265	BARBA SANCHEZ, ALBERTO	56,56	A 2.935 BF
457	AMOROS AZNAR, FRANCISCO	119,45	A 7.036 S	1.269	BARCALA DOVAL, M. MERCEDES	7,33	1.593
458	AMOROS AZNAR, FRANCISCO	119,45	M 2.105 EX	1.274	BARON ALPAÑEZ ANTONIO JORGE	70,23	A 4.736 BY
469	AMOROS DONAIRE VICENTE	7,33	C 5.480 BKC	1.275	BARON ALPAÑEZ, ANTONIO	12,57	MU 1.320 G
472	AMOROS ESCOLANO, VICENTE	7,33	1.948	1.276	BARON GARCIA, JUAN	56,56	A 2.867 G
473	AMOROS GARCIA, JUAN	56,56	A 9.956 BG	1.277	BARON IBARRA ANTONIO JORGE	56,56	A 1.075 AX
474	AMOROS GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	7,33	2.264	1.278	BARON IBARRA ANTONIO JORGE	7,33	C 1.698 BCS
480	AMOROS JUAN PEDRO	119,45	A 6.190 DX	1.279	BARON IBARRA, ANTONIO JORGE	7,33	2.768
486	AMOROS LLEDO JOSE DAMIAN	7,33	C 9.070 BMX	1.281	BARQUIN ORCOYEN, JUANA M.	20,95	A 2.064 H
488	AMOROS LLEDO, JOSE DAMIAN	7,33	3.025	1.301	BARRIO GARCIA, RAFAEL T.	56,56	A 6.731 AF
490	AMOROS MANZANARO, BARTOLOME	7,33	25	1.302	BARRIO SAN ROMAN ANGEL	56,56	A 6.572 AY
491	AMOROS MANZANERO BARTOLOME	56,56	A 2.560 BP	1.305	BARRIOS JUNCO, ANDONI	7,33	368
492	AMOROS MANZANERO, BARTOLOME	20,95	M 1.464 BF	1.313	BARRULL BARRULL MANUEL	70,23	A 4.090 DX
501	AMOROS MUÑOZ EDUARDO ANTONIO	119,45	A 2.971 EK	1.314	BARRULL BARRULL, MANUEL	70,23	A 9.772 CJ
537	AMOROS YEPES JESUS SANTIAGO	119,45	A 3.809 EM	1.332	BAUTISTA FERNANDEZ JOSE	56,56	A 7.397 AZ
553	ANDERSEN, IVAR JOHAN	56,56	A 8.622 K	1.333	BAUTISTA FERNANDEZ JOSE	56,56	A 8.547 AZ
559	ANDRE ROBERT ANTOINE F	148,77	A 5.663 DU	1.334	BAUTISTA FERNANDEZ MANUEL	70,23	A 600 AX

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
1.335	BAUTISTA FERNANDEZ MANUEL	70,23	A 2.202 BW	2.163	CACERES CANDEA BEATRIZ	119,45	A 5.917 CS
1.336	BAUTISTA FERNANDEZ MANUEL	70,23	B 5.045 JM	2.165	CACERES CANDEA, BEATRIZ	20,95	BI 1.707 Z
1.337	BAUTISTA FERNANDEZ MARIANO	70,23	A 7.501 CZ	2.169	CACERES ESPINOSA, JUAN J	119,45	A 9.538 T
1.338	BAUTISTA FERNANDEZ RAMON	119,45	A 6.960 AW	2.172	CAJIGAS BAZAGORTI, ANGEL	70,23	A 4.775 AY
1.339	BAUTISTA FERNANDEZ, LUIS	7,33	1.424	2.173	CALDELAS AGRASAR FERNANDO	119,45	A 6.683 CK
1.340	BAUTISTA FERNANDEZ, LUIS	56,56	B 6.527 DV	2.178	CALDERON NAVARRO JOSEFA	56,56	M 503 GK
1.341	BAUTISTA FERNANDEZ, MANUEL	7,33	996	2.179	CALDERON NAVARRO, ANTONIO M.	7,33	A 1.211
1.342	BAUTISTA FERNANDEZ, MANUEL	56,56	A 8.773 U	2.181	CALDERON UREÑA MANUEL	56,56	A 2.025 DJ
1.343	BAUTISTA FERNANDEZ, MARIANO	7,33	2.419	2.182	CALDERON UREÑA MANUEL	7,33	C 6.731 BHL
1.344	BAUTISTA FERNANDEZ, RAMON	56,56	A 1.435 AZ	2.183	CALDERON UREÑA MANUEL	7,33	C 6.734 BHL
1.345	BAUTISTA FERNANDEZ, RAMON	119,45	A 5.907 AF	2.193	CALLEJON ESP.JUAN, FRANCOISE	56,56	A 424 AH
1.350	BEALE, ROY	56,56	T 7.211 L	2.216	CAMINO DEL CAÑO, M.CARMEN	119,45	A 9.725 BM
1.356	BEE KEVIN JOHN	119,45	A 5.221 BW	2.223	CAMPELLO BAEZA, TOMAS	7,33	1.599
1.384	BELMONTE RODRIGUEZ EMILIA	56,56	A 4.664 EC	2.234	CAMPELLO FERNANDEZ, JOSE	7,33	409
1.395	BENFADELL M HAMMED	119,45	M 5.413 CW	2.262	CAMPFENS CONSTANCE T	119,45	A 7.072 DD
1.398	BENITEZ RODOLFO FIDEL E	119,45	3.586 BLS	2.269	CAMPO ARANGO ANDRES EDUARDO	56,56	A 509 BK
1.399	BENITEZ, RODOLFO FIDEL	56,56	A 3.314 CF	2.278	CANALES AMOROS LUIS MARIANO	56,56	A 3.268 AZ
1.400	BENITO SANCHEZ, RAQUEL	7,33	2.048	2.288	CANALES LOPEZ AGUSTIN	7,33	C 7.610 BDB
1.407	BERENGUER SANCHEZ MIGUEL ANGEL	119,45	A 6.572 DN	2.290	CANALES LOPEZ JOAQUIN	7,33	C 3.989 BDW
1.408	BERENGUER SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	119,45	A 7.175 CU	2.309	CANALES PARODI AGUSTIN	7,33	C 4.408 BKN
1.412	BERGER, OSCAR	56,56	A 246 CW	2.311	CANALES PARODI, AGUSTIN	7,33	1.828
1.419	BERMEJO MARTIN, M.CARMEN	7,33	3	2.313	CANALES PARODI, JOSE	70,23	A 4.784 BF
1.420	BERMEJO MARTIN, M.CARMEN	56,56	A 1.974 CC	2.315	CANALES SABINO ROSA RAQUEL	119,45	A 7.428 DZ
1.427	BERMEJO VELASCO SILVIA	119,45	A 5.153 EG	2.322	CANALES SEMPERE JAVIER	119,45	A 5.028 CB
1.437	BERNABE ROBLES, JOSE LUIS	7,33	2.525	2.323	CANALES SEMPERE, JAVIER	7,33	2.499
1.438	BERNABE ROBLES, JOSE LUIS	56,56	A 5.341 BP	2.326	CANALIZACIONES ROLDAN GARCIA SL	148,77	3.978 BNJ
1.447	BERNAL GANDOLFO, MARIA	56,56	A 1.506 M	2.327	CANALIZACIONES ROLDAN GARCIA SL	70,23	E 9.263 BBL
1.448	BERNAL MAS DIONISIO	56,56	A 1.909 CZ	2.328	CANALIZACIONES ROLDAN GARCIA SL	70,23	V 5.552 GG
1.458	BEYHURST, BRIGITTE	56,56	A 8.657 BH	2.329	CANALIZACIONES ROLDAN GARCIA SL	70,23	V 6.745 BU
1.459	BIDEGAIN PASCUAL, JULIAN	7,33	1.809	2.330	CANALIZACIONES ROLDAN GARCIA SL	70,23	V 8.184 CH
1.472	BLANCHI, LEON	12,57	A 3.805 D	2.334	CANCIO UZTARROZ ADORACION	119,45	A 444 DD
1.509	BLASCO CASCALES, M.FRANCISCA	56,56	A 6.042 BM	2.335	CANDA SOTELO M DE LAS NIEVES	7,33	C 4.834 BFD
1.535	BLASCO MARTINEZ, JOAQUIN	56,56	A 1.249 BJ	2.336	CANDA VAZQUEZ JOSE ANTONIO	119,45	A 8.845 AG
1.536	BLASCO MARTINEZ, JOAQUIN	56,56	A 2.721 BY	2.337	CANDA VAZQUEZ JOSE ANTONIO	138,30	AB 9.081 M
1.537	BLASCO MARTINEZ, JOAQUIN	197,01	A 8.667 BK	2.358	CANO BERNAL, LUIS	56,56	A 3.785 BG
1.549	BLASCO MENA JUAN FCO	119,45	A 2.836 DM	2.359	CANO BERNAL, MARIA M.	56,56	A 6.535 BU
1.569	BLASCO SANCHEZ MARIA REMEDIOS	7,33	C 1.004 BDS	2.363	CANO GOMEZ, MAGDALENA	119,45	A 7.526 BS
1.577	BLASCO SOLER FRANCISCA	56,56	A 4.823 EB	2.364	CANO GRACIA DOLORES	56,56	A 739 DP
1.578	BLASCO SOLER, FRANCISCA	7,33	1.725	2.367	CANO SERNA ISABEL MILAGROS	56,56	A 8.378 BL
1.581	BLASCO TURA FRANCISCO JAVIER	119,45	1.903 BFV	2.370	CANO DOBLADO, FRANCISCA	7,33	A 302 X
1.582	BLASCO TURA FRANCISCO JAVIER	119,45	A 3.733 AZ	2.382	CANTOS SIMON, MARIA ROSA	70,23	A 3.613 AF
1.588	BLASCO Y LUNA, S.L.	70,23	A 3.173 BU	2.384	CANTOS TORRO JOSE	56,56	7.902 BYR
1.592	BLAZQUEZ ZARAGOZA MARIA ISABEL	56,56	A 6.687 BW	2.387	CARABALLO HERNANDEZ JOSE ANGEL	7,33	C 9.016 BHR
1.606	BOBIN ISABELLE	56,56	A 2.842 CD	2.415	CARMONA VARGAS, ELOISA	56,56	A 490 AK
1.607	BOBOKOVA JANA	56,56	CA 5.113 AD	2.416	CARNES EMBUTIDOS Y FIAMBRES, S.L.	70,23	A 2.063 BH
1.608	BODINGER, GUNTER	56,56	A 8.793 N	2.417	CARNES EMBUTIDOS Y FIAMBRES, S.L.	70,23	V 5.932 DV
1.625	BONACHERA PARODI MANUEL TOMAS	56,56	1.194 BLJ	2.428	CARRATALA MONLLOR MIGUEL	148,77	6.689 BTT
1.628	BONET NAVARRO, JOSEFA	119,45	A 8.124 N	2.429	CARRATALA MONLLOR MIGUEL	7,33	A 5.061 AL
1.661	BONMATI BAEZA, M.LORETO	119,45	A 1.871 CU	2.432	CARRAZONI HERNANDEZ ENCARNACION	7,33	C 3.807 BHK
1.662	BONMATI BAEZA, MARIA L.	56,56	A 9.062 BB	2.434	CARRERO ROS, M.EUGENIA	7,33	154 B
1.663	BONMATI BAEZA, PEDRO R.	56,56	B 2.758 AY	2.438	CARRETERO DE LAMO EDUARDO	119,45	A 3.361 DY
1.671	BONMATI BONMATI, GASPAR	7,33	A 8.178 H	2.445	CARRILLO MOLINA FRANCISCO	119,45	A 7.559 DT
1.690	BONMATI CAMPELLO, JOSE	56,56	A 8.151 AL	2.446	CARRILLO MOLINA FRANCISCO	56,56	A 9.018 BV
1.701	BONMATI GARCIA JOSE	56,56	A 1.359 EN	2.447	CARRILLO POMARES ANA MARIA	56,56	A 2.530 EC
1.715	BONMATI GINER BLANCA PILAR	119,45	A 3.642 AT	2.448	CARRILLO POMARES FRANCISCO CARLOS	7,33	C 1.005 BDS
1.778	BONMATI MARTINEZ, VICENTE	7,33	A 4.915 AZ	2.451	CARRILLO SERRANO, VANESA	7,33	31
1.782	BONMATI MOLINA RAFAEL	119,45	A 4.740 BSP	2.469	CARRION POMARES, ENCARNACION	119,45	MU 1.149 S
1.788	BONMATI NAVARRO GASPAR	148,77	M 3.457 DK	2.473	CASADO CASTRONUÑO, DOMINICA	56,56	A 2.210 BV
1.789	BONMATI NAVARRO ISABEL	148,77	A 2.208 BX	2.481	CASCALES LUCHORO, MARIA JOSE	70,23	A 975 AS
1.790	BONMATI NAVARRO, GASPAR	119,45	A 5.481 AD	2.507	CASES RUIZ, FRANCISCO	7,33	1.878
1.804	BONMATI PUJANTE MIGUEL	70,23	A 2.573 BP	2.508	CASES RUIZ, FRANCISCO	7,33	A 4.054 AZ
1.814	BONMATI RIPOLL FRANCISCO	7,33	C 3.770 BJW	2.509	CASES VERA FRANCISCO ROBERTO	56,56	A 5.418 AY
1.826	BONMATI RUIZ, MARCOS	119,45	A 2.218 CH	2.511	CASES VERA, FRANCISCO	7,33	1.654
1.827	BONMATI SALINAS ELOY	56,56	A 7.023 CJ	2.512	CASES VERA, PATRICIA Y OTRA	56,56	A 1.181 CB
1.828	BONMATI SALINAS MA CARMEN	148,77	A 1.702 DW	2.517	CASTAÑO GONZALEZ RUBY STELLA	56,56	A 9.902 AY
1.833	BONMATI SEMPERE, TALIA	7,33	2.635	2.520	CASTELLO SANCHEZ ANTONIO RAMON	56,56	GI 4.998 O
1.843	BONMATI TORREGROSA MANUEL	56,56	A 3.901 BX	2.521	CASTELLO SEMPERE, VERONICA	7,33	1.570
1.847	BOQUERA PERALES MARIA	138,30	MU 5.337 AS	2.527	CASTILLO GALIAN TERESA	56,56	A 545 BH
1.853	BORES REBOLLAR JUAN MARTIN	56,56	1.150 BRR	2.528	CASTILLO GARCIA, DANIELA	7,33	1.517
1.916	BOTELLA GONZALEZ, J. MARCOS	7,33	1.690	2.540	CASTILLO RETANA JOSE	56,56	A 3.126 DL
1.922	BOTELLA MACIA JUAN RAMON	119,45	A 4.185 BKD	2.542	CASTRILLO FERNANDEZ, Mª.NATIVIDAD	7,33	1.041
1.923	BOTELLA MACIA JUAN RAMON	138,30	A 9.359 CD	2.553	CATALA GARCIA MIGUEL ANGEL	119,45	A 6.679 DL
1.924	BOTELLA MACIA, JUAN RAMON	56,56	A 1.807 AN	2.559	CATTARUZZA LUANA	56,56	A 6.237 DS
1.925	BOTELLA MACIA, JULIO	138,30	A 5.903 ED	2.573	CELAYA CRESPO, AMADA	7,33	1.342
1.943	BOTELLA POMARES, MANUEL	7,33	861	2.577	CELDRAN CORBETO, JERONIMO	56,56	A 4.196 BV
1.975	BOUAKAB EL HOUCINE	7,33	C 6.803 BCM	2.578	CELDRAN MANZANARO FRANCISCO	56,56	A 7.208 BZ
1.977	BOUZIANE, KADI	119,45	A 4.110 AJ	2.579	CELDRAN MANZANARO FRANCISCO	7,33	C 7.757 BHX
1.978	BOUZIANE, KADI	138,30	A 8.708 AJ	2.581	CELDRAN PADIAL JERONIMO	119,45	A 8.620 CC
1.979	BOVIDA, SAIDA	7,33	2.494	2.602	CENDAN RODRIGUEZ, JUAN JOSE	119,45	A 6.849 CY
1.989	BRAAKMAN, GRETRUDE ELISABETH	119,45	A 9.587 AV	2.610	CERDA CAMPOS, RITA ASUNCION	7,33	3.057
2.031	BRAU RAMON, NOELIA M.	7,33	1.895	2.640	CERDA POMARES, ASUNCION	7,33	2.042
2.037	BRAU VICENTE JUAN ANTONIO	119,45	A 222 BT	2.674	CERVERA AMBIT MANUEL	7,33	B 4.130 MT
2.039	BRAVO TELLECHEA JOSE ANTONIO	56,56	A 6.609 CV	2.676	CERVERA AMBIT, MANUEL	7,33	127
2.042	BRENNAN ANTHONY	56,56	7.932 CBF	2.699	CERVERO MONFORTE MARIA ROSARIO	56,56	A 1.506 EN
2.047	BRIDJER BEREND	148,77	2.243 BBB	2.702	CETESA, S.L.	148,77	M 4.930 CK
2.049	BRINKMANN, KARL HEINZ	56,56	A 9.331 C	2.703	CEVA HERRERO JOSE MARIA	56,56	A 9.122 EM
2.057	BROTONS GOMIS JOSE ANTONIO	70,23	A 4.878 AT	2.704	CEVA SEGARRA MARIA DEL CARMEN	119,45	A 8.530 DX
2.058	BROTONS MACIA, LUIS	56,56	A 306 AS	2.714	CHACOPINO CARRILLO MARIA ASUNCION	7,33	C 4.103 BDB
2.060	BROTONS PEREZ VICENTE MANUEL	56,56	A 7.340 BH	2.731	CHACOPINO GARCIA, JOSE	7,33	1.764
2.061	BROTONS PEREZ, PEDRO A.	7,33	928	2.738	CHACOPINO LOPEZ TOMAS ANTONIO	7,33	C 2.823 BJF
2.090	BUADES MARTINEZ TOMAS MOISES	119,45	9.561 BRT	2.739	CHACOPINO LOPEZ TOMAS ANTONIO	7,33	C 9.157 BHG
2.101	BUJAN SANCHEZ RAQUEL	12,57	A 951 DP	2.752	CHANINE, SAMIR	7,33	1.329
2.104	BUJAN SANCHEZ, RAQUEL	7,33	1.116	2.753	CHANINE, SAMIR Y.	7,33	A 7.642 BT
2.106	BURGOS BAILE, FRANCISCO	7,33	2.080	2.754	CHAOUCH BELAOUIC AMAR	70,23	A 7.775 BW
2.117	BUTTOR AURANGZEB	119,45	A 3.891 BS	2.759	CHAZARRA MARTINEZ RAFAEL	56,56	A 1.592 BNM
2.124	CAÑAS GUTIERREZ MARIA VICTORIA	138,30	A 8.104 DM	2.784	CHIQUERO BLASCO JORGE	7,33	A 1.301 DS
2.125	CAÑAS GUTIERREZ YOLANDA	119,45	A 4.767 BKD	2.785	CHIQUERO BLASCO JORGE	56,56	A 9.327 EL
2.147	CABELLO HERMOSO CRISTINA	56,56	2.236 BJV	2.792	CIA INTERNACIONAL IMPORT L ERUN SL	56,56	A 5.040 AF
2.153	CABEZUELOS RUIZ JOSE LUIS	50,27	A 152 AS	2.793	CIA INTERNACIONAL IMPORT L ERUN SL	12,57	A 5.537 BY
2.159	CACCIATORI, LETIZIA	56,56	A 389 ED	2.796	CID VARA NICOLAS	7,33	C 3.504 BGX

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
2.808	CLAVERIAS CABRERA CONCEPCION	56,56	A 4.177 EM	3.364	DOMINGUEZ MACCOTTA RAUL	56,56	A 3.287 T
2.822	COBO PEREZ JHENNY GEORGINA	56,56	A 3.129 CM	3.367	DOMINIQUE FRANCOISE LOUIS	70,23	A 2.303 BK
2.838	COCHO GONZALEZ MANUEL CARLOS	7,33	C 3.404 BLJ	3.371	DONOSO RAMOS, MARIA T.	7,33	A 844 CJ
2.840	CODREANU NICOLAE	119,45	A 7.030 CD	3.375	DOVE CHRISTINE HILARY	70,23	A 8.753 BN
2.862	COMERPROF-UNION PROF.DEC.SL.	119,45	A 5.470 BG	3.378	DUARTE RODRIGUEZ MARIA CONC.	7,33	C 4.744 BMZ
2.863	COMIAUX GARCIA MARIA DOLORES	56,56	M 8.309 LX	3.385	DURA ALONSO, J.ANTONIO	7,33	A 8.103 AX
2.864	COMIAUX GONZALEZ FERNANDO	119,45	A 4.803 DN	3.392	DURA BAEZA CARLOS	7,33	C 797 BMG
2.865	COMIAUX GONZALEZ FERNANDO	56,56	A 5.590 DX	3.413	DURA MARTINEZ SUSANA	7,33	C 9.886 BHD
2.867	COMPANY BORDALLO MARIA JOSE	56,56	A 3.190 EK	3.424	DURA PEREZ, MARIA LUISA	7,33	A 2.297
2.871	COMPRAVENTA LAGUNA SL	119,45	M 9.802 GT	3.427	DURA POMEDIO, ISABEL	7,33	1.019
2.872	COMPRAVENTA LAGUNA SL	119,45	MU 1.360 BS	3.428	DURA POMEDIO, ISABEL	56,56	A 4.556 BL
2.913	CONS.IND.SANTA POLA, S.A.	148,77	A 305 BM	3.439	DURA SOLER, BERNARDA	7,33	2.597
2.916	CONSTR.MAR IBIZA,SL.	70,23	A 6.646 BG	3.440	DURA SOLER, FCA.ISABEL	70,23	A 623 BP
2.934	CONTRERAS MAS DAVID	7,33	C 6.038 BHW	3.457	EDIN CHARLES BIRGER ROG	56,56	A 9.257 BBM
2.935	CONTRERAS MAS, DAVID ARNAU	7,33	965	3.460	EDOUARD PATRICK YVON E	56,56	A 8.235 EG
2.953	CORDOBA MAURO DAMIAN	56,56	MA 278 AW	3.462	EDWARDS MARY ELIZABETH	56,56	A 6.934 AP
2.955	CORNELIUS, THOMAS W.	20,95	A 368 J	3.463	EDWARDS, WALTER H.	20,95	A 1.888 G
2.956	CORNELIUS, THOMAS W.	20,95	A 125.784	3.466	EGUIZABAL BOBADILLA, ANTONIO	56,56	A 3.780 BW
2.965	CORTES CHARCOS ANTONIO	70,23	A 5.940 DS	3.474	EL HALILI JOVED, AHMED	56,56	A 150.762
2.968	CORTES LAZARO, FRANCISCA	7,33	490 B	3.475	EL HALILI, AHMED	56,56	A 9.922 B
2.969	CORTES LAZARO, FRANCISCA	7,33	1.921	3.476	EL HALILI, AHMED	56,56	V 6.393 B
2.970	CORTES MEDRANO, ISABEL	56,56	A 395 O	3.477	ELBACHRAOUI HASSAN	119,45	A 8.821 BU
2.978	CORTIJO RODES, JOSEFA M.	7,33	A 42 BS	3.487	ELEJAGA VARGAS AITZIBER	119,45	A 8.009 BYN
2.979	COSESA COOPERATIVA VALENCIANA	56,56	A 5.676 DB	3.492	ELLINGSEN, NILS HAUGE	56,56	A 4.765 BJ
2.981	COSTA MIÑARRO JUANA ANTONIA	56,56	A 8.098 BF	3.493	ELLIS, DOUGLAS D.	119,45	A 2.491 AN
2.987	COURTY SIMONE HENRIETTE M	138,30	A 4.511 BY	3.499	EMEREX TRADING DE ALICANTE,S.L.	56,56	A 4.693 DN
2.997	CRIAADO MARTIN, LUISA	7,33	1.672	3.508	ESCALONILLA GERARDO MARIA SAGRA.	7,33	C 5.763 BKB
2.998	CRIAADO MARTINEZ, NICOLAS	56,56	M 6.462 FH	3.511	ESCLAPEZ GUILLO JOSE FRANCISCO	7,33	A 3.027 AZ
3.001	CRIVER ESTAMPADOS SL	138,30	2.129 BPH	3.514	ESCLAPEZ MORELL, FRANCISCO JOSE	70,23	A 4.495 CN
3.005	CRUZ BUZNEGO, ANDRES FRANCISCO	56,56	A 5.389 AB	3.515	ESCLAPEZ ROMAN, MANUEL	148,77	A 6.092 CJ
3.006	CRUZ PAYAN CARINA CARMEN	56,56	A 5.799 CL	3.518	ESCOBEDO BELTRAN JOSE	70,23	A 5.706 BK
3.007	CRUZ ROMERO FRANCISCA	119,45	B 2.019 NZ	3.532	ESCRIBANO ALONSO NIEVES	7,33	C 589 BJX
3.010	CUADRADO JAEN MANUEL ANTONIO	119,45	A 5.356 DL	3.533	ESCRIBANO ALONSO NIEVES	7,33	C 9.601 BKR
3.011	CUADRADO JAEN, MANUEL A.	56,56	A 3.113 G	3.534	ESCRIBANO ALONSO, NIEVES	148,77	A 8.460 CK
3.012	CUADRADO JAEN, MANUEL A.	56,56	A 5.887 AB	3.535	ESCRIBANO ALONSO, NIEVES	56,56	M 1.963 KX
3.020	CUENCA PEREZ CARMEN	119,45	A 597 EH	3.537	ESCRIBANO SANTAMARIA RAMON	148,77	NA 8.882 AU
3.027	CUENCA, GILBERT	20,95	A 6.339 B	3.538	ESCRIBANO SANTAMARIA RAMON	25,13	V 3.892 DY
3.039	CUESTA IRIARTE RODOLFO	56,56	A 5.223 DJ	3.540	ESCRIBA CASTILLO JUAN FRANCISCO	56,56	A 5.053 CJ
3.041	CUESTA PEREZ RAMON FRANCISCO	119,45	A 4.576 EF	3.541	ESCRIBA, CHRISTOPHE DAVID	7,33	V 8.607 DM
3.042	CUESTA PEREZ RAMON FRANCISCO	12,57	A 6.740 DG	3.542	ESCUDERO GALANTE FRANCISCO JOSE	56,56	A 1.623 DX
3.052	CUNNINGHAM, FRANCIS MC.CALL	56,56	A 2.411 T	3.544	ESPAÑOL AMOROS, EVA MARIA	7,33	2.715
3.056	CUTILLAS MORENO YOLANDA	70,23	A 9.873 CM	3.546	ESPAÑOL BRAU, VICENTE	56,56	M 2.103 G
3.057	CUTILLAS PALAZON, MANUELA	56,56	A 102 I	3.547	ESPAÑOL GUILLEN, JUAN	56,56	A 627 AF
3.059	CYAN DECORACIONES S L	119,45	A 2.120 CK	3.552	ESPECTAMAR, S.L.	56,56	A 343 BC
3.062	DAHLIN AXEL BJORN B	56,56	A 4.680 AW	3.555	ESPI GARCIA FRANCISCO J	56,56	A 3.765 BT
3.063	DALE BRIAN THOMAS	20,95	A 2.575 DJ	3.556	ESPI VALDES JOSE MARIA	56,56	A 3.875 DF
3.064	DALE MICHELLE AROON	56,56	A 5.829 DH	3.558	ESPIN AMADOR IVAN ALEJANDRO	119,45	A 3.949 EG
3.068	DAOUI, JAMAA	56,56	A 4.391 J	3.564	ESPIN GANDIA ALFONSO	70,23	A 979 DL
3.071	DAPENA VAZQUEZ PABLO	119,45	A 6.380 CBB	3.573	ESPINOSA ANDREU JOSE ANTONIO	119,45	A 5.757 EB
3.083	DE ANDRES PRIETO, CARLOS	119,45	A 9.833 CX	3.587	ESPINOSA ESCLAPEZ RAMON	119,45	A 7.532 DF
3.088	DE CASTELLS MONTALBAN, JOSE M.	7,33	420 B	3.590	ESPINOSA FERRANDEZ, ANTONIO V.	56,56	A 3.958 BG
3.092	DE DIEGO MORERA FRANCISCO J	56,56	1.845 BKY	3.608	ESPINOSA PIEDECAUSA JUAN FRANC.	119,45	A 3.507 BPL
3.114	DE DIEGO MORERA FRANCISCO J	56,56	A 2.207 EG	3.629	ESTRUCT. TRISAN,S.L.	56,56	A 2.283 AJ
3.117	DE DIEGO MORERA FRANCISCO J	56,56	A 6.425 EL	3.630	ESTRUCTUR.TRISAN, S.L.	138,30	A 8.275 P
3.157	DE IULII, ANTONIO	56,56	A 7.235 AF	3.631	ESTRUCTUR.TRISAN,S.L	56,56	A 8.028 BD
3.164	DE LA FUENTE ANDRES, BENITA	56,56	A 3.020 M	3.634	ESTRUCTURAS TRISAN, S.L.	138,30	MU 3.029 K
3.167	DE LA VEGA HERNATZ, JUAN JESUS	7,33	1.534	3.639	EXCAVACIONES BLASCO, S.L.	148,77	A 2.120 BW
3.170	DE LAS HERAS GARCIA, PEDRO	56,56	A 125.915	3.641	EXCAVACIONES Y JARDINERIA S L	119,45	A 3.020 CK
3.172	DE MARIA MAYOR MANUEL	56,56	A 4.513 BNP	3.649	EXCAVACIONES Y JARDINERIA S L	70,23	E 9.565 BBK
3.173	DE MARIA ORTIZ MARIA DEL MAR	56,56	A 9.948 DV	3.650	EXCURS. MARITIMA SANTA POLA,SA	70,23	A 5.166 BF
3.174	DE MARIA ORTIZ MARIA DEL MAR	56,56	A 9.996 CF	3.656	EXPOSITO PULIDO SORAYA	56,56	A 5.306 BZ
3.175	DE MATAMOROS SANCHEZ ANTON	7,33	C 1.092 BFC	3.657	EXPOSITO PULIDO SORAYA	119,45	A 6.005 AP
3.181	DE MIGUEL PEREZ, FELIPE	7,33	1.658	3.658	F.IND.FONT OBRA, S.L.	56,56	A 663 AN
3.185	DE PACO SANCHEZ ANA MARIA	56,56	B 2.662 PC	3.665	FAM MADOUMBE	138,30	A 2.338 BW
3.196	DE ROECK JULIEN JOSEPH	56,56	M 1.800 XX	3.666	FAM MADOUMBE	56,56	A 4.742 AL
3.202	DEL AGUILA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	56,56	A 2.393 DU	3.667	FAM MADOUMBE	119,45	A 9.259 AP
3.203	DEL ALAMO DE DIEGO JOSE ANGEL	119,45	A 1.985 EJ	3.668	FAM MADOUMBE	119,45	BU 9.108 G
3.205	DEL ALAMO DE DIEGO, JOSE ANGEL	7,33	A 6.049 AK	3.670	FAM MADOUMBE	56,56	V 7.666 CL
3.230	DELEV STOYAN DIMITROV	56,56	A 6.358 AT	3.672	FARIOBORZ FALLAH	185,98	A 9.499 DW
3.234	DELGADO CORDON JOSE FELIPE	119,45	A 4.270 DW	3.676	FAUS JULIA NURIA	56,56	A 6.167 BLZ
3.235	DELGADO DELGADO PABLO	50,27	MU 7.196 AU	3.680	FAZ MINGUEZ, MARIANO	7,33	761
3.236	DELGADO DELGADO, PABLO	56,56	A 192 CJ	3.693	FERNANDEZ AGUILERA ANTONIO	7,33	A 1.740 DW
3.240	DELIBES SERNA CHERIBBO, CARLOTA	56,56	VA 6.317 S	3.694	FERNANDEZ AGUILERA ANTONIO	70,23	A 9.090 DW
3.245	DEVESA ORTIZ, VICENTE	7,33	A 6.072 BD	3.695	FERNANDEZ AGUILERA ANTONIO	56,56	MU 5.562 AM
3.246	DEVESA ORTIZ, VICENTE	119,45	A 6.942 CY	3.696	FERNANDEZ AGUILERA ISABEL ROSA	138,30	A 3.043 AX
3.251	DEWEY, RAYMOND	56,56	A 9.283 X	3.697	FERNANDEZ AGUILERA JUAN JOSE	119,45	A 4.523 BZ
3.252	DI MAIO, IGNAZIO	119,45	A 9.501 BU	3.698	FERNANDEZ AGUILERA JUAN JOSE	119,45	MU 8.443 AZ
3.268	DIAZ COSTA VERONICA	7,33	C 5.310 BGL	3.699	FERNANDEZ AGUILERA, ANTONIO M.	70,23	A 9.310 CD
3.269	DIAZ COSTA, PATRICIA	7,33	2.922	3.700	FERNANDEZ AGUILERA, ANTONIO M.	56,56	V 607 S
3.271	DIAZ DEL PERAL, CONSUELO	7,33	2.622	3.701	FERNANDEZ AGUILERA, ENCARNACION	148,77	A 7.578 CV
3.272	DIAZ DELGADO ANGEL	119,45	B 130 LH	3.702	FERNANDEZ AGUILERA, ISABEL R.	70,23	A 4.285 CH
3.276	DIAZ LOPEZ, JUAN JOSE	20,95	A 2.074 B	3.703	FERNANDEZ AGUILERA, JUAN JOSE	119,45	A 66 K
3.277	DIAZ LOPEZ, JUAN JOSE	56,56	A 3.237 BB	3.718	FERNANDEZ ARIAS, JUAN C.	56,56	A 5.302 O
3.278	DIAZ LORENTE JOSE ANTONIO	7,33	C 5.774 BKM	3.719	FERNANDEZ ARRIERO CESAR JAVIER	56,56	A 3.573 BM
3.279	DIAZ LORENTE, JOSE ANTONIO	7,33	2.157	3.724	FERNANDEZ CAMINO JOSE IGNACIO	185,98	MU 8.853 AG
3.281	DIAZ MELERO, MARIA E.	56,56	A 1.178 CP	3.727	FERNANDEZ CASADO, ANA MARIA	56,56	A 1.872 J
3.292	DIBA MODOU SEYE	70,23	A 9.532 BU	3.728	FERNANDEZ CASADO, ANA MARIA	56,56	A 5.338 CH
3.293	DICH, KNUD ERIK	56,56	M 4.285 GF	3.731	FERNANDEZ CHACON M AMOR	56,56	A 3.883 CC
3.306	DIEZ ALMELA JOSE	148,77	A 736 CY	3.740	FERNANDEZ DIAZ-MAROTO, ANTONIO	7,33	1.774
3.309	DIEZ ANDREU JOSE MIGUEL	7,33	C 9.583 BMR	3.744	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	119,45	4.524 BSS
3.311	DIEZ BLANCO ALVARO	56,56	A 4.130 BCD	3.748	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	119,45	2.810 BGB
3.315	DIEZ HERNANDEZ BENITA TERESA	7,33	C 3.634 BBG	3.749	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	56,56	A 713 CH
3.316	DIEZ IN DIANDA, BENITA T.	70,23	A 2.596 BK	3.750	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	7,33	A 1.398 CH
3.323	DIEZ ROMERO, ANA	7,33	1.494	3.751	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	119,45	A 3.287 BW
3.333	DJAMEL EDDINE MILOUD, MIRABET	56,56	A 7.194 S	3.753	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	56,56	A 6.500 AF
3.354	DOMENECH GUTIERREZ HECTOR	119,45	6.067 BTJ	3.755	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	148,77	A 8.006 AZ
3.355	DOMINGO PEREZ ASUNCION	119,45	9.876 BDK	3.756	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	119,45	A 9.577 BM
3.358	DOMINGUEZ GARCIA ALBERTO	148,77	A 1.458 EG	3.757	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	119,45	MA 9.457 AX
3.359	DOMINGUEZ GARCIA ALBERTO	25,13	A 5.423 BY	3.758	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	119,45	MU 2.107 X
3.360	DOMINGUEZ GARCIA ALBERTO	20,95	A 9.861 BD	3.759	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	148,77	MU 3.307 N

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
3.760	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON M.	70,23	MU 9.486 AJ	4.365	GARCIA ALCON JUAN PEDRO	119,45	5.094 BPG
3.761	FERNANDEZ FERNANDEZ VICENTE AL.	7,33	C 9.208 BHG	4.374	GARCIA ANDREU, FRANCISCO	119,45	A 5.053 BN
3.762	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	7,33	1.871	4.389	GARCIA AVILES, FELIPE	56,56	AB 589 D
3.763	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSEFA	7,33	2.291	4.402	GARCIA BERMEJO JOSE IGNACIO	56,56	4.147 BKH
3.766	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA D.	56,56	A 2.778 S	4.403	GARCIA BERMEJO, JOSE M.	7,33	1.190
3.767	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMON	7,33	1.354	4.404	GARCIA BLANCO MONICA	119,45	A 9.615 DZ
3.768	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMON	119,45	PM 8.684 O	4.425	GARCIA BUENDIA ANTONIO	56,56	A 7.810 AP
3.769	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMON M.	56,56	PM 421 W	4.426	GARCIA BUENO ESTEBAN	56,56	AB 1.763 M
3.770	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMON M.	56,56	PM 1.423 K	4.431	GARCIA CAMPELLO, JUAN	7,33	1.471
3.771	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMON M.	56,56	MU 435 O	4.438	GARCIA CARMONA JUAN JOSE	119,45	A 2.395 BW
3.772	FERNANDEZ FERRANDIS, JUAN E.	7,33	2.720	4.439	GARCIA CARMONA JUAN JOSE	56,56	A 2.937 BG
3.777	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	119,45	A 421 BT	4.440	GARCIA CARMONA JUAN JOSE	119,45	A 4.337 Z
3.778	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	119,45	A 8.659 AL	4.447	GARCIA CORTES, TOMAS	56,56	A 653 K
3.780	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	7,33	1.093	4.455	GARCIA DIEZ, JOSE	7,33	2.409
3.782	FERNANDEZ GARRIDO ELOINA MAR	119,45	A 5.524 AX	4.460	GARCIA ESCOLANO ANTONIO	7,33	C 8.597 BBH
3.783	FERNANDEZ GARRIDO JOSE JUAN	56,56	A 2.734 W	4.490	GARCIA GOMEZ MA DOLORES	70,23	AL 1.479 X
3.784	FERNANDEZ GARRIDO JOSE JUAN	119,45	V 8.884 CZ	4.503	GARCIA INIGUEZ, IDOIA	7,33	2.452
3.785	FERNANDEZ GARRIDO MARIANO M.	148,77	A 4.154 BFG	4.512	GARCIA LLEDO MARIA DEL CARMEN	119,45	A 7.966 AP
3.786	FERNANDEZ GARRIDO MARIANO M.	56,56	A 6.681 AY	4.515	GARCIA LLEDO, JUAN M.	56,56	A 1.161 AS
3.787	FERNANDEZ GARRIDO MARIANO M.	56,56	A 7.780 CC	4.516	GARCIA LLEDO, PASCUAL	56,56	A 2.938 M
3.805	FERNANDEZ HERNANDEZ M. ROSARIO	56,56	A 9.198 BH	4.526	GARCIA LORENZO JOSE IGNACIO	70,23	A 2.121 AJ
3.807	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA A.	119,45	MU 8.120 AD	4.528	GARCIA LORO RAFAEL	50,27	A 8.513 X
3.811	FERNANDEZ HERNANDEZ, M.ROSARIO	56,56	A 7.984 AD	4.529	GARCIA LORO RAFAEL	25,13	M 3.259 KL
3.818	FERNANDEZ LOPEZ SACRAMENTO	56,56	5.835 BLZ	4.532	GARCIA MARIE FRANCE GISLA	119,45	A 2.261 EB
3.820	FERNANDEZ LORENTE, JOSE	56,56	A 4.872 CS	4.535	GARCIA MARTIN EDGAR	7,33	C 3.128 BGP
3.830	FERNANDEZ MOLINA ANTONIO	70,23	A 3.371 DD	4.537	GARCIA MARTINEZ ALVARO	12,57	2.909 BMW
3.839	FERNANDEZ MONTES SOSA JESUS	148,77	A 7.498 EB	4.538	GARCIA MARTINEZ ALVARO	20,95	A 4.616 AF
3.845	FERNANDEZ MUNS, MARI CRUZ	119,45	A 7.421 CM	4.540	GARCIA MARTINEZ CONSUELO	56,56	A 2.522 BZN
3.846	FERNANDEZ NAVARRO JOSEPH	119,45	A 9.345 EF	4.549	GARCIA MARTINEZ, GINES	7,33	1.818
3.848	FERNANDEZ NAVARRO JUANA	7,33	C 2.522 BDZ	4.555	GARCIA MAS, MANUEL	7,33	1.286
3.849	FERNANDEZ NAVARRO, ANTONIA	7,33	106	4.562	GARCIA MENDEZ ADOLFO	56,56	A 8.380 BX
3.850	FERNANDEZ NAVARRO, JOSE	7,33	2.013	4.563	GARCIA MENDEZ, ADOLFO	7,33	990
3.852	FERNANDEZ NAVARRO, JUANA	56,56	A 1.602 BM	4.564	GARCIA MENDEZ, ADOLFO	56,56	B 1.794 U
3.858	FERNANDEZ PEREZ, VICENTE	56,56	A 4.708 AY	4.576	GARCIA MORALEDA DAMIAN	119,45	A 9.115 BBM
3.859	FERNANDEZ QUEVEDO ESPERANZA	56,56	A 7.493 EH	4.584	GARCIA NAVARRO CRISTINA	119,45	A 597 BW
3.873	FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS	119,45	1.590 BCK	4.585	GARCIA NAVARRO JOSE VICENTE	56,56	A 6.569 BS
3.881	FERNANDEZ SANCHEZ JOSEFA	119,45	A 6.134 EF	4.586	GARCIA NAVARRO RAQUEL	56,56	A 1.362 EC
3.890	FERNANDEZ VALIENTE JOSE VICENTE	56,56	A 1.296 CZ	4.589	GARCIA ORTS ANTONIA TERESA	56,56	A 4.018 CS
3.897	FERNANDEZ VICENTE ALEJANDRO	119,45	A 3.337 AM	4.590	GARCIA ORTS ANTONIA TERESA	7,33	C 3.721 BFP
3.898	FERNANDEZ VICENTE ALEJANDRO	148,77	A 4.037 CV	4.596	GARCIA PEREZ ALFONSO	138,30	A 1.655 CM
3.899	FERNANDEZ VICENTE ALEJANDRO	119,45	A 6.692 AT	4.604	GARCIA PEREZ, ADELAIDA	7,33	1.757
3.900	FERNANDEZ VICENTE JUAN	56,56	A 53 DZ	4.605	GARCIA PEREZ, ADELAIDA	7,33	A 3.910 AX
3.902	FERNANDEZ YAÑEZ MORALES JOSE M.	70,23	MU 9.124 X	4.606	GARCIA PEREZ, ADELAIDA	56,56	A 9.510 AB
3.922	FERRANDEZ TOCADO ANTONIA	56,56	A 9.221 BJ	4.607	GARCIA PEREZ, JOSE I.	56,56	A 6.277 AN
3.929	FERRE PEREZ, ANGELES	70,23	A 1.260 V	4.618	GARCIA POMARES FRANCISCO	7,33	C 4.445 BCX
3.930	FERRE PEREZ, ANGELES	7,33	A 7.701 BX	4.621	GARCIA POMARES, FRANCISCO	7,33	1.587
3.971	FERRIZ PARDO, VIRTUDES	70,23	A 1.417 BW	4.622	GARCIA POMARES, FRANCISCO	7,33	2.058
3.979	FIDALGO RUIZ M ANTONIA	119,45	A 785 DV	4.626	GARCIA PORTUGUES, MERCEDES	7,33	169 B
3.995	FLORES MONTES RAQUEL	56,56	A 1.735 EK	4.632	GARCIA REIG MANUEL JOSE	70,23	4.932 CBJ
4.009	FORESTIER CHRISTIAN	119,45	A 5.417 EK	4.638	GARCIA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	119,45	3.692 BTD
4.018	FRAILE GARCIA ANGEL LUIS	119,45	A 2.964 EH	4.639	GARCIA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	119,45	A 1.487 DT
4.019	FRAILE IGLESIAS ANTONIO	56,56	VA 7.564 V	4.640	GARCIA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	7,33	C 3.233 BJR
4.022	FRANCHINI GIANLUIGI	20,95	A 893 DW	4.647	GARCIA RUIZ JORDI	56,56	A 2.614 CF
4.025	FRANCO RODRIGUEZ MA YOLANDA	56,56	1.295 CCZ	4.649	GARCIA RUIZ VICTOR JOSE	7,33	C 2.747 BDL
4.026	FRANCO, S.C.	20,95	A 6.736 M	4.660	GARCIA SAURA JUAN MANUEL	7,33	C 4.330 BGY
4.028	FRASCINO PABLO VCTE TOMAS	70,23	A 7.948 BS	4.674	GARCIA SEMPERE RAFAEL MANUEL	7,33	C 3.537 BNP
4.029	FRASCINO PABLO VCTE TOMAS	7,33	C 4.338 BKJ	4.675	GARCIA SEMPERE, CLARA I.	56,56	A 4.500 CM
4.030	FRASCINO PABLO VCTE TOMAS	7,33	C 4.341 BKJ	4.680	GARCIA SEMPERE, RAFAEL MANUEL	7,33	2.979
4.033	FREIGEIRO CABERA FCO LAUREANO	50,27	A 4.078 AN	4.693	GARCIA VALERO ANTONIO JOSE	70,23	1.470 BJX
4.034	FREIGEIRO CABERA FCO LAUREANO	7,33	C 9.431 BJH	4.694	GARCIA VALERO ANTONIO JOSE	70,23	A 6.074 BC
4.035	FREIGEIRO CABERA FCO LAUREANO	70,23	E 5.927 BBZ	4.695	GARCIA VALERO ANTONIO JOSE	56,56	A 9.308 BG
4.036	FREIGEIRO CABERA FCO LAUREANO	70,23	M 3.931 HC	4.696	GARCIA VALERO JAVIER	7,33	C 6.323 BFX
4.079	FRIZELL INDSTROM, ANNA K.	56,56	M 9.126 HW	4.702	GARLITO PACHECO JOSE LUIS	119,45	C 3.495 BLK
4.081	FRUTOS PEREZ JUAN JOSE	138,30	A 6.931 EC	4.703	GARLITO PACHECO JOSE LUIS	7,33	C 5.364 BKW
4.082	FRUTUOSO MONTIEL ANTONIA	56,56	A 4.335 BKH	4.705	GARNERO BAÑO, FRANCISCO	56,56	A 6.246 T
4.113	FUENTES BONMATI ANA MARIA	56,56	A 3.253 AZ	4.710	GARNERO POMARES LINA JESUS	56,56	A 4.894 S
4.115	FUENTES BONMATI RAUL	119,45	A 6.178 CJ	4.711	GARNERO POMARES, LINA JESUS	20,95	A 9.332 J
4.118	FUENTES CASTELLO DEMETRIO	119,45	MU 3.844 CC	4.723	GARRI GOMEZ JUAN MANUEL	119,45	A 3.157 DW
4.122	FUENTES DOLS LORENZO ANTONIO	56,56	M 7.154 NJ	4.724	GARRI GOMEZ, JUAN MANUEL	56,56	A 5.561 BG
4.131	FUENTES FUENTES, R. ANGELA	7,33	903	4.731	GARRI MANAREL PILAR	7,33	C 5.903 BBK
4.132	FUENTES FUENTES, VICENTE	7,33	A 703 AZ	4.732	GARRI POMARES, ANTONIO	7,33	A 3.634 N
4.133	FUENTES GARCIA FRANCISCO MANUEL	56,56	A 6.621 CW	4.742	GARRI SALINAS JOSE VICENTE	7,33	C 3.337 BKW
4.145	FUENTES GONZALEZ PEDRO	7,33	C 9.295 BLS	4.754	GARRIDO CAMARERO, MARIA MONT.	119,45	91 BFS
4.146	FUENTES GONZALEZ, PEDRO	7,33	2.493	4.755	GARRIDO ELORRIAGA MARIA LUZ	56,56	A 9.028 AK
4.147	FUENTES HERNANDEZ DEMETRIO H.	70,23	A 4.661 BW	4.759	GARRIDO FERRER ANTONIA	70,23	A 6.607 DL
4.148	FUENTES HERNANDEZ DEMETRIO H.	119,45 M	3.146 NH	4.760	GARRIDO FERRER, ANTONIA	56,56	A 2.945 AB
4.150	FUENTES HERNANDEZ IVAN ALEJANDRO	7,33	C 5.186 BKR	4.761	GARRIDO MORA JOAQUIN	119,45	C 3.826 BXC
4.151	FUENTES HERNANDEZ, IVAN ALEJANDRO	7,33	2.505	4.766	GARRIGA LOPEZ MANUELA	56,56	7.039 BLD
4.155	FUENTES LAZARO, VICENTE	12,57	A 2.129 AF	4.783	GASTAMINZA FERREIRO MARIA JOSE	56,56	A 7.170 BY
4.156	FUENTES LAZARO, VICENTE	138,30	A 2.150 BF	4.784	GASTAMINZA FERREIRO, AMAYA	7,33	1.077
4.160	FUENTES MARCOS TOMAS	148,77	A 1.039 BHF	4.785	GATO DAVIDE	56,56	A 9.261 DY
4.175	FUENTES MARMOL MIGUEL ANGEL	56,56	A 5.130 BJ	4.794	GEORGE ROWNES SIDNEY	119,45	MU 3.906 CC
4.176	FUENTES MARMOL MIGUEL ANGEL	7,33	P 5.435 F	4.795	GERD, DIETER	56,56	A 1.907 T
4.216	FUENTES PLA, MANUEL	56,56	A 9.015 CC	4.808	GIL FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	7,33	C 5.697 BGZ
4.231	FUENTES SANCHEZ, MANUEL	56,56	A 9.367 D	4.809	GIL GIRON RAFAEL	12,57	A 2.394 DW
4.232	FUENTES SANCHEZ, MANUEL	56,56	S 6.562 K	4.810	GIL LILLO JOSE ANTONIO	56,56	A 3.074 BJ
4.255	GACKSTATTER MUÑOZ HERMANN JOSEF	56,56	A 8.029 DU	4.820	GIL RUFETE ANTONIO	7,33	C 7.052 BMW
4.304	GALLO VILELA, CAYETANO	7,33	668	4.821	GIL RUFETE, ANTONIO	7,33	2.519
4.305	GALLO VILELLA CAYETANO	119,45	A 7.660 BMC	4.830	GIL SORIANO ANTONIO	148,77	5.472 BPT
4.307	GALLO VILELLA CAYETANO	148,77	A 9.167 CT	4.831	GIL SORIANO ANTONIO	7,33	C 4.301 BBP
4.313	GALVAN HERRERA, ROBERTO D.	7,33	650	4.837	GIL SORIANO, ANTONIO	7,33	1.150
4.316	GALVEZ MIRALLAS MA PILAR	56,56	A 3.210 DZ	4.841	GIL ZAFRILLA, SALVADOR	7,33	322
4.317	GALVEZ MIRALLAS MARIA DEL PILAR	119,45	A 365 EH	4.842	GIL ZAFRILLA, SALVADOR	20,95	B 143.937
4.319	GALVIN LESLIE	70,23	A 3.361 CX	4.847	GILBERT BORONAT, EDUARDO	56,56	A 9.262 CW
4.320	GAMBIN MARCOS, JOSE MANUEL	7,33	2.673	4.850	GILBERT CORTES MANUEL	7,33	C 1.802 BFB
4.327	GANAN CHINACHI EDGAR OLMEDO	56,56	A 2.286 AW	4.862	GIMENEZ BOTELLA, VICENTE A.	7,33	A 5.900 BK
4.328	GANDERTON, JOHN N.	56,56	A 6.323 CL	4.876	GIMENEZ MOLINA, TOMAS	7,33	329 B
4.354	GANDOLFO PARDO, DANIEL	7,33	2.313	4.883	GIMENEZ ROMAN, MARIA DEL MAR	7,33	2.204
4.363	GARCIA ABELLAN JOSE ANGEL	50,27	A 7.905 DU	4.885	GIMENEZ SERRANO PASCUAL	56,56	A 8.790 AX
4.364	GARCIA ADSUAR MANUEL	12,57	8.517 BGW	4.890	GINER BOU, FRANCISCO	50,27	A 7.659 CG

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
4.900	GINER MARTINEZ RUBEN	119,45	A 3.754 BW	5.360	GUIRADO NAVARRETE, FRANCISCO	56,56	B 6.792 FY
4.901	GINER MARTINEZ RUBEN	50,27	AB 2.517 M	5.362	GULDBRAND, MARGARIT H	7,33	1.648
4.902	GINER MARTINEZ RUBEN	50,27	V 7.316 DH	5.363	GULDBRAND, MARGIT H.	7,33	1.598
4.918	GINER RODRIGUEZ, MANUEL	56,56	A 6.169 CK	5.364	GUNNARSSON ALF ERIK	56,56	A 5.623 DZ
4.923	GINERCASA, S.L.	20,95	A 1.552 D	5.369	GUSTIN HELENE SSANDRINE	56,56	M 7.511 NC
4.927	GIRALDO FERNANDEZ, DAVID	7,33	1.373	5.372	GUTIERREZ CUETO RAQUEL	56,56	2.753 BBB
4.928	GIRALDO FERNANDEZ, DAVID	7,33	2.300	5.373	GUTIERREZ CUETO, RAQUEL	148,77	A 5.596 CN
4.929	GIRALDO LOPEZ, ANGEL	7,33	2.573	5.379	GUTIERREZ MORENO FERNANDO	119,45	A 4.733 DS
4.930	GIRALDO LOPEZ, ANGEL	119,45	A 7.731 BV	5.380	GUTIERREZ PEREZ JESUS MARIA	56,56	9.034 BHL
4.934	GISBERT LOZANO JOSE RAFAEL	119,45	A 2.582 EK	5.381	GUTIERREZ SANCHEZ PAULA ANDREA	20,95	A 3.067 EF
4.935	GISBERT PUIG DAVID RAMON	119,45	C 3.152 BPJ	5.386	HABA MARTINEZ AGUSTIN ANGEL	119,45	A 6.480 BU
4.937	GOICOECHEA SANTAOLALLA, JUAN J.	70,23	2.573 BWS	5.387	HABA MARTINEZ AGUSTIN ANGEL	56,56	AB 6.878 E
4.942	GOMEZ ARAEZ FRANCISCO	7,33	C 1.171 BGF	5.388	HABA MARTINEZ AGUSTIN ANGEL	119,45	IB 1.230 BP
4.959	GOMEZ CARLOS ALBERTO	56,56	A 1.620 BU	5.391	HALL, DAVID	56,56	V 3.690 J
4.968	GOMEZ FERNANDEZ, ROCIO	7,33	2.706	5.400	HANSEN HANS EGON	70,23	A 418 DC
4.976	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO MANUEL	56,56	A 2.488 DG	5.402	HANSEN, KARE SIGUR	148,77	A 1.208 CF
4.977	GOMEZ GONZALEZ MA GLORIA	7,33	C 1.110 BKG	5.403	HANSEN, KARL JOHAN	56,56	A 5.896 AH
4.978	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	7,33	2.514	5.409	HART FREDERICK	119,45	A 1.360 BU
4.985	GOMEZ JUAN ANTONIO	119,45	A 2.657 BX	5.410	HART, JACK	20,95	A 2.739 P
4.989	GOMEZ MATEO PEDRO HILARIO	119,45	A 6.583 EM	5.411	HART, JACK	70,23	A 9.370 L
4.990	GOMEZ MATEO, PEDRO HILARIO	7,33	2.485	5.412	HASSAIN MOURAD	138,30	MU 8.021 AB
4.993	GOMEZ NORTE JOSE	7,33	C 2.718 BNB	5.416	HAUSMANN, HEINZ	7,33	261
5.003	GOMEZ POLLO VIDAL	56,56	A 7.617 BB	5.419	HEDBERG, SVEN ROBER	56,56	A 9.560 O
5.008	GOMEZ RICO AMPARO MARIA	56,56	A 6.978 BG	5.424	HENAREJOS MONTOYA FERNANDO R.	148,77	A 8.200 DL
5.009	GOMEZ RICO EVELIA	56,56	A 7.703 CH	5.427	HEREDIA SERRANO, M.CARMEN	56,56	A 743 W
5.010	GOMEZ RICO FRANCISCA MARIA	138,30	A 9.693 DW	5.431	HERNANOS LOPEZ SC	56,56	2.541 BBZ
5.028	GOMEZ VIDAL, SERGIO J.	7,33	693	5.441	HERMOSO NAVARRETE PIEDAD	7,33	V 6.809 EZ
5.029	GOMEZ, FRUCTUOSO	56,56	A 3.305 BV	5.467	HERNANDEZ CRUZ OSCAR	119,45	B 701 KH
5.058	GONZALEZ AGUILERA DOLORES	56,56	A 674 DJ	5.469	HERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSE	56,56	A 5.711 BL
5.070	GONZALEZ BORRELL, MIGUEL A.	119,45	A 6.269 CL	5.471	HERNANDEZ DURAN, JOSEFA	119,45	A 7.721 DX
5.078	GONZALEZ CASCALES FCO MANUEL	119,45	1.321 BCK	5.474	HERNANDEZ FERNANDEZ CATALINA	56,56	A 5.062 DH
5.079	GONZALEZ CASCALES FCO MANUEL	7,33	C 4.235 BDB	5.477	HERNANDEZ GONZALEZ, FILOMENA	148,77	A 4.904 AB
5.080	GONZALEZ CASCALES MARIA JOSEFA	56,56	A 7.905 DH	5.478	HERNANDEZ IBARS JORGE PEDRO	56,56	B 3.894 OJ
5.082	GONZALEZ COLLADOS JOSEFA	119,45	MU 47 CB	5.479	HERNANDEZ LABRADOR, MARIA REYES	7,33	A 175 CK
5.090	GONZALEZ DURO FIDEL	7,33	C 7.085 BJL	5.480	HERNANDEZ LLORCA JOSE MANUEL	119,45	4.660 BLV
5.103	GONZALEZ GIL FLORENCIO	12,57	764 BVG	5.489	HERNANDEZ MANAREL, JAIME MANUEL	7,33	2.290
5.105	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	56,56	M 8.497 GU	5.490	HERNANDEZ MARTINEZ DAVID	56,56	V 4.752 CK
5.112	GONZALEZ HERNANDO, ELENA	7,33	A 1.118 BG	5.491	HERNANDEZ MARTINEZ DAVID	119,45	V 6.537 GW
5.118	GONZALEZ IRLS JUAN GABRIEL	56,56	A 3.051 BS	5.496	HERNANDEZ PEREZ ANGEL	56,56	A 4.419 DX
5.124	GONZALEZ LASO VEGA, MARIA A.	56,56	A 3.046 CD	5.504	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE ALFONSO	56,56	A 164 DU
5.128	GONZALEZ LLOPIS OSCAR MIGUEL	7,33	C 7.238 BJL	5.506	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA V.	7,33	A 3.299 CJ
5.133	GONZALEZ MANAREL, FRANCISCA	7,33	1.228	5.514	HERNANDO DE LA CRUZ VALENTIN	119,45	5.928 BZD
5.138	GONZALEZ MIRALLES, ANDRES	70,23	A 4.542 CC	5.516	HERNANDO FUENTE, HECTOR MANUEL	119,45	A 846 BH
5.144	GONZALEZ MOVENE, J.CARLOS	56,56	A 9.630 X	5.517	HERNANDO JUJZ, ANA MARIA	56,56	A 2.972 AV
5.150	GONZALEZ ORTS, FRANCISCO	70,23	A 3.548 CU	5.520	HERRAITZ MORAL MIGEUL ANGEL	119,45	M 1.447 LG
5.163	GONZALEZ PASTOR, MANUEL P.	20,95	A 6.069 A	5.524	HERRERA DIAZ, FAUSTINO	7,33	387 B
5.164	GONZALEZ PASTOR, MANUEL P.	12,57	A 86.738	5.532	HERRERA MENGUAL ANGEL	119,45	A 9.691 EL
5.184	GONZALEZ RICO, JUAN	119,45	A 8.233 CM	5.539	HERRERO LOPEZ GABRIELA	56,56	A 7.014 AF
5.191	GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL	7,33	2.061	5.598	HIELOS COSTABLANCA S L	70,23	A 2.932 CK
5.192	GONZALEZ ROMERO, JOSEFA	7,33	875	5.599	HIELOS COSTABLANCA S L	70,23	A 4.826 BT
5.199	GONZALEZ SEMPERE ASUNCION	56,56	A 5.993 DT	5.600	HIELOS SANTA POLA, S.A.	56,56	A 8.629 K
5.214	GONZALEZ TORRES, EANNIA MARIA	7,33	2.008	5.601	HIERRO HIERRO, OSCAR	70,23	A 8.470 BS
5.215	GONZALEZ VALDES, SALVADOR	119,45	A 928 CD	5.602	HIGGINS, JOHN	20,95	A 155.273
5.219	GONZALVEZ CRUZ, DAVID	7,33	2.272	5.603	HILDEN MATTI	56,56	A 2.652 DL
5.233	GONZALVEZ SEMPERE, MARIA ISABEL	70,23	MU 1.629 T	5.605	HISCOX, GEOFFREY LEWIS	56,56	M 159 HY
5.234	GONZALVEZ TARIFA ANTONIO JOSE	148,77	A 7.000 EM	5.606	HISSCOX, VERA	119,45	A 2.616 CD
5.236	GORRETA AMADOR JOSE RAMON	70,23	A 3.493 AY	5.614	HOLMES, MARGARET MAY GRACE	119,45	A 1.302 BU
5.237	GORRETA AMADOR, SOCORRO	20,95	A 151.495	5.620	HU BIN	7,33	C 6.524 BLZ
5.238	GORRETA GORRETA RAMON	56,56	A 4 CD	5.622	HUERTA BRIEVA CRISANTO	7,33	BI 5.510 BF
5.239	GORRETA GORRETA RAMON	119,45	A 5.361 CG	5.623	HUESO GRIÑO VICENTE	56,56	A 2.577 DU
5.242	GORRETA GORRETA, LUISA	138,30	A 9.584 AH	5.624	HUETE GARCIA MARIA CARMEN	70,23	7.379 BBJ
5.243	GORRETA GORRETA, RAMON	7,33	1.524	5.625	HUGHES JAMES	119,45	4.548 BSW
5.244	GORRETA GORRETA, RAMON	138,30	A 223 BG	5.626	HUGHES JAMES	119,45	A 1.299 BT
5.245	GORRETA GORRETA, RAMON	20,95	A 126.320	5.627	HUJER MANUELE	56,56	M 3.462 ON
5.246	GORRETA MELERO, ANTONIO	56,56	A 3.452 AH	5.631	HURTADO ANDREU MA ADELA	148,77	B 1.023 OM
5.247	GORRETA MELERO, ANTONIO	70,23	A 8.845 AM	5.632	HURTADO ANDREU, JAVIER	56,56	A 3.621 CJ
5.252	GRAFF CARLA ANDREA	7,33	C 8.391 BLF	5.633	HURTADO ANDREU, JOSE ANTONIO	70,23	B 6.601 GP
5.254	GRANADOS RAMIREZ, ANDRES	7,33	2.798	5.634	HURTADO ANDREU, SILVIA	56,56	A 8.733 CW
5.262	GRAU AMOROS, MARIANO	56,56	BI129.969	5.635	HURTADO BERENGUER, JAIME	246,23	A 4.879 K
5.275	GREWE, WOLFGANG	148,77	M 9.533 MS	5.636	HURTADO BERENGUER, JAIME	56,56	A 5.432 J
5.277	GRIMA OLMEDO, FERNANDO	7,33	239	5.637	HURTADO BERENGUER, JAIME	119,45	A 8.017 AX
5.286	GRONBECH, BERIT	20,95	A 369 E	5.638	HURTADO BERENGUER, JOSE	7,33	A 5.226 BT
5.288	GROSLIE, RAGNALD	56,56	B 674 FV	5.639	HURTADO COLA JORGE ISRAEL	7,33	C 4.178 BLC
5.293	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.727	5.640	HURTADO COLA MARIA	119,45	7.449 BBJ
5.294	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.728	5.641	HURTADO COLA MARIA	119,45	A 2.031 EK
5.295	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.729	5.642	HURTADO COLA MARIA	119,45	A 5.232 CL
5.296	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.730	5.643	HURTADO COLA MARIA	7,33	C 7.454 BLC
5.297	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.731	5.644	HURTADO COLA, DAVID E.	56,56	A 3.623 CJ
5.298	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.733	5.645	HURTADO COLA, DAVID E.	7,33	A 8.351 BL
5.299	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.734	5.648	HUTZ BETTINA HUBERTINE	7,33	C 2.326 BGC
5.300	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.735	5.649	IAKOUTOVITCH FEDOR	119,45	9.403 CBD
5.301	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.736	5.650	IBÁÑEZ BELLO, FRANCISCA	56,56	MA 6.207 X
5.302	GRUPO COADIS, S.L.	7,33	1.791	5.663	IBÁÑEZ MARTINEZ, ANTONIO	29,33	A 6.607 BCR
5.305	GUARDIA GERNUSCHI, ROBERTO A.	56,56	MU 9.576 I	5.664	IBÁÑEZ MIRALLES CONCEPCION	7,33	C 5.145 BFV
5.306	GUARNA ALBA INES	56,56	M 4.812 LF	5.668	IBÁÑEZ MIRALLES, ANDRES	7,33	1.009
5.307	GUEROA GARCIA GLORIA M	56,56	A 4.035 AC	5.669	IBÁÑEZ MIRALLES, ANDRES	7,33	1.642
5.308	GUERRA GARCIA SALVADOR	56,56	A 1.393 BC	5.670	IBÁÑEZ MIRALLES, DOLORES	7,33	590
5.322	GUEZURAGA ANITUA, JOSE IGNACIO	12,57	A 4.493 CY	5.684	IBARRA GOMARIZ MA ISABEL	7,33	C 4.175 BMZ
5.323	GUEZURAGA ANITUA, JOSE IGNACIO	7,33	A 5.488 AV	5.685	IBARRA GOMARIZ ROSA BELINDA	70,23	A 8.735 X
5.334	GUILLEN BELMONTE ROSA MARIA	56,56	A 7.799 DB	5.700	IGLESIAS IZQUIERDO, PILAR	119,45	A 7.893 BM
5.337	GUILLEN LOPEZ LUIS FELIPE	56,56	7.323 BMN	5.701	IGLESIAS IZQUIERDO, PILAR	20,95	B 415.320
5.338	GUILLEN LOPEZ, ANGEL	7,33	2.197	5.702	IGLESIAS LOJO JUAN JOSE	56,56	A 6.150 AZ
5.341	GUILLEN RIZO, MATIAS JOSE	7,33	2.639	5.703	IGLESIAS LOPEZ SYLVIA	119,45	M 3.373 YL
5.343	GUILLEN TUDELA NICOLAS	119,45	9.116 BWT	5.707	IGLESIAS PEREZ ALEJANDRO	20,95	A 7.520 T
5.346	GUILLO DURA FRANCISCA MARIA	7,33	C 7.302 BLD	5.721	ILYUKHIN YURY	119,45	A 6.347 DK
5.348	GUILLO DURA, JOSE CARLOS	7,33	2.947	5.723	IMP.PROD. ALIMEN.DE LA MAR S.A.	138,30	A 4.879 CF
5.350	GUILLO PELEGRIN ROSA	119,45	A 8.436 EF	5.724	IMP.PROD ALIMEN.DE LA MAR, S.A.	70,23	A 4.833 BZ
5.351	GUILLO PELEGRIN, ROSA	70,23	A 6.265 AX	5.725	IMPORT.PROD.ALIM.MARS.A.	119,45	A 2.120 CH
5.358	GUILLO VALERO URSOLA PILAR	56,56	A 4.836 AN	5.737	INMODIRECTO SL	119,45	A 7.589 DN
5.359	GUILLO VALERO URSOLA PILAR	119,45	A 9.431 CJ	5.738	INVERSIONES BAOR S L	70,23	8.123 BFX

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
5.742	IRIART JEAN PHILIPPE	56,56	3.136 BGR	6.183	LEGUIZAMON JARA GRICELDO	148,77	A 1.958 DB
5.756	ITURRIOZ YURRITA MA LOURDES	70,23	A 868 CJ	6.186	LEISRMAN, JOHN	20,95	V 7.694 AC
5.762	IZQUIERDO SUNYE, MARCO ANTONIO	7,33	2.612	6.188	LEIVAR ARAGON FERNANDO	119,45	M 3.330 UC
5.764	J.SEVILLA,J.M.SEVILLA MONTIEL Y OT.	138,30	A 7.907 U	6.207	LEONIS AMOROS, SERGIO	7,33	A 1.743
5.766	J.SEVILLA,J.M.SEVILLA MONTIEL Y OT.	70,23	A 8.203 BD	6.224	LEYSER RUDOLF	7,33	C 8.083 BMH
5.767	J.SEVILLA,J.M.SEVILLA MONTIEL Y OT.	138,30	A 9.352 AF	6.225	LICHATSKI OLEG	56,56	A 8.814 BJ
5.773	JABRAN AHMED SHEIKH	119,45	A 8.819 BXJ	6.226	LIEBL, INGER KAR.	56,56	A 7.646 AW
5.774	JACDOSON, ALLAN I.	7,33	A 2.016 AH	6.255	LINDHAGEN, JORN R.	56,56	A 1.568 AH
5.776	JACOBS PETER JOHN	56,56	CC 6.445 D	6.258	LINDROOS CAMILLA MARGARETA	7,33	C 8.732 BDS
5.777	JACOBSEN JON ARNE	119,45	9.704 BSV	6.260	LINFOT GLENTON	119,45	A 2.365 EK
5.783	JAEN BAEZA, JOSE M.	56,56	MU 9.464 CN	6.266	LIPTON, ALA-EDWARD	56,56	A 7.415 O
5.791	JAEN GONZALEZ ANABEL	7,33	C 6.647 BMH	6.267	LIPTON, ALAN E.	56,56	A 9.465 F
5.793	JAEN LARRIEU YANN	12,57	A 931 DY	6.270	LIVINGSTONE, DAVID E.	119,45	A 289 BC
5.811	JAEN PEREZ, VICENTE	12,57	A 9.242 AW	6.282	LLAMAS LLAMAS CARMEN	56,56	A 3.697 BLS
5.827	JARDINES GRAN ALACANT, S.L.	138,30	A 811 VE	6.315	LLEDO SEMPERE CARMEN	70,23	A 5.261 AV
5.830	JAVALOYES PASTOR, JOSE JUAN	7,33	2.900	6.323	LLEDO ZARAGOZA FILOMENA	56,56	A 8.975 BL
5.837	JEFFREY, ROBERT CH	56,56	B 2.359 Y	6.324	LLOPIS MARTINEZ, TOMAS J.	119,45	A 6.819 AN
5.839	JEWELL MARTIN LESLIE	56,56	A 917 EC	6.325	LLOPIS MIRA, CRISTINA	7,33	306 B
5.846	JIMENEZ BOTELLA, J. MANUEL	7,33	1.775	6.341	LLORCA PASCUAL, JUAN BTA.	7,33	280
5.849	JIMENEZ CUTILLAS MANUELA	70,23	A 3.845 CS	6.342	LLORCA SEMPERE RAFAEL JOSE	7,33	C 9.906 BHD
5.851	JIMENEZ DELGADO, JOSE	138,30	A 2.323 BP	6.354	LLLORENTE ROSENDO, MYRIAM	56,56	A 414 CW
5.860	JIMENEZ JIMENEZ AVELINO	56,56	A 1.264 BY	6.356	LLLORENTE CERDA, MIGUEL A.	119,45	A 4.161 CH
5.865	JIMENEZ MARTINEZ DIEGO PASCUAL	119,45	A 6.493 CG	6.394	LONG LINE STIBERG	56,56	A 9.855 DF
5.871	JIMENEZ MORALES TAMARA	56,56	932 BGR	6.409	LOPEZ ARTECHE VICENTE	56,56	A 812 AT
5.872	JIMENEZ MORALES, IGNACIO	56,56	A 4.714 CY	6.412	LOPEZ BARCELO FCO MANUEL	148,77	4.815 BHC
5.873	JIMENEZ MORALES, SILVIA	56,56	A 7.970 CX	6.418	LOPEZ BEDEDETTI ALVARO ENRIQUE	119,45	2.003 BYV
5.885	JIMENEZ RAMIREZ, JOSE MARIA	119,45	A 8.419 CJ	6.421	LOPEZ BONMATI JOSE JUAN	56,56	A 1.305 DP
5.886	JIMENEZ REQUENA JOSE JUAN	56,56	A 1.200 DY	6.427	LOPEZ BOTELLA ISABEL	56,56	A 7.297 AL
5.892	JIMENEZ RUBIO MARIANO	56,56	4.258 BNP	6.443	LOPEZ CORTES, MARIA JOSE	7,33	2.112
5.910	JOHANSSON, BJARNE M.	56,56	A 1.861 L	6.444	LOPEZ CUENCA, CRISTINA	7,33	226
5.913	JOHANSSON, SVEN RONNY	119,45	A 1.822 AZ	6.449	LOPEZ DE LAS HERAS, MARIA ANGELES	56,56	A 9.429 BW
5.914	JOHN FREDERICK, NICHOLAS	56,56	A 1.374 E	6.450	LOPEZ DE MARIA FERNANDEZ, JUAN M.	56,56	A 5.718 CW
5.915	JOHNS WILLIAM H.	56,56	A 9.961 C	6.453	LOPEZ ENCINAS, MANUEL	119,45	GC 487 AS
5.918	JONSSON, SUNE OSKAR	56,56	V 1.870 EM	6.455	LOPEZ ESPINOSA GASPARD	119,45	A 1.419 CD
5.926	JORGE PAÑOS JULIO	7,33	C 3.363 BCK	6.456	LOPEZ ESPINOSA, M.ASUNCION	7,33	862
5.929	JORGENSEN, JAN	56,56	M 1.929 IV	6.459	LOPEZ FERNANDEZ VICENTE	119,45	1.512 BKP
5.930	JOSE JUAN Y ANDRES CB	70,23	A 6.226 CF	6.460	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE M.	70,23	A 1.238 BS
5.939	JOSE R. GINER GOSALVEZ E HIJOS	148,77	A 1.553 BP	6.477	LOPEZ GARCIA JOSE RAMON	56,56	J 1.169 F
5.940	JOST RUDOLF	56,56	A 7.602 BK	6.479	LOPEZ GARCIA, JOSE FRANCISCO	56,56	A 164.630
5.941	JOULKOV, SERGUEI	56,56	A 9.079 CF	6.481	LOPEZ GARZON, ANGEL	56,56	A 2.734 P
5.970	JUAN CASTAÑO, ANTONIO R.	7,33	1.594	6.483	LOPEZ GOMEZ MA SALUD	119,45	A 278 AP
5.972	JUAN CASTAÑO, RAMON	20,95	A 133.122	6.491	LOPEZ GONZALEZ, JORGE	7,33	767
5.974	JUAN CHRISTINE	7,33	C 7.434 BGM	6.492	LOPEZ GONZALEZ, MARIA A.	56,56	A 2.477 BY
5.978	JUAN GONZALEZ, FRANCISCO	119,45	A 1.532 CK	6.504	LOPEZ IBAÑEZ MARIO	119,45	1.974 BRP
6.003	JUAN SAAVEDRA MARIA DEL CARMEN	7,33	C 606 BNG	6.505	LOPEZ IBAÑEZ, MARIO	12,57	A 771 AN
6.004	JUAN SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN	119,45	5.370 CCJ	6.523	LOPEZ LAO IDOLLA	56,56	A 7.106 I
6.005	JUAN, ERIC	119,45	A 5.774 AV	6.524	LOPEZ LAO, IDOLLA	7,33	305
6.007	JUANJO Y MAITE S L	197,01	A 940 BY	6.543	LOPEZ LOPEZ, JOAQUIN F.	56,56	A 2.522 BL
6.008	JUANJO Y MAITE S L	197,01	AB 5.678 D	6.545	LOPEZ LORENTE MONICA	148,77	NA 6.644 U
6.014	JUAREZ SEMPERE MANUEL	70,23	A 5.289 BJ	6.557	LOPEZ MARTINEZ, DIEGO	119,45	A 5.655 AW
6.015	JUAREZ SEMPERE RAMON ANTONIO	119,45	A 3.010 AM	6.579	LOPEZ MORALES MARIO	56,56	A 4.413 X
6.016	JUAREZ SEMPERE RAMON ANTONIO	56,56	A 6.935 BS	6.583	LOPEZ ORTIZ JOSE JOAQUIN	7,33	C 4.409 BKN
6.017	JUAREZ SEMPERE RAMON ANTONIO	56,56	A 9.298 BT	6.586	LOPEZ ORTIZ, J.MANUEL	7,33	A 3.861 BT
6.019	JUAREZ SEMPERE, FRANCISCO	56,56	MU 2.978 K	6.588	LOPEZ ORTIZ, TOMAS V.	56,56	A 5.862 AG
6.020	JUAREZ SEMPERE, MANUEL	56,56	A 3.986 U	6.596	LOPEZ PEREZ ANGELES	56,56	6.694 BXT
6.021	JUAREZ SEMPERE, MANUEL	56,56	A 6.667 M	6.597	LOPEZ PEREZ ISABEL	56,56	A 8.547 DU
6.022	JUAREZ SEMPERE, MARIA DEL CARMEN	7,33	2.847	6.601	LOPEZ PEREZ, JOSE M.	56,56	A 543 CL
6.023	JUAREZ SEMPERE, RAMON A.	7,33	A 2.070 AW	6.610	LOPEZ POMARES RANCISCO JOSE	119,45	A 9.507 DM
6.028	JUG. Y DEP. LAURIAN,C.B.	138,30	A 3.136 BS	6.633	LOPEZ SANCHEZ, M.CARMEN	119,45	A 6.437 CH
6.030	JUNCO BARRIOS, ANDONI	7,33	59 B	6.664	LOPEZ TORRES, ANA	7,33	1.789
6.031	JUNCO OLEAGA M CARMEN A	56,56	VI 8.212 E	6.680	LORENTE RABASCO FRANCISCO RAMON	56,56	A 9.683 DF
6.033	JURADO CONCHILLO DAMIAN	70,23	CO 2.302 X	6.692	LORO BERROCAL, AURORA	56,56	A 8.876 BV
6.034	JURADO CONCHILLO DAMIAN	70,23	IB 2.271 AC	6.701	LOZANO ALCAÑIZ, ANTONIA	70,23	A 7.760 BU
6.038	KADOCHNIKOV SERGIY	119,45	AB 8.903 M	6.704	LOZANO LOPEZ JOSE ANGEL	56,56	A 209 BJ
6.043	KELLER, KARIN SIEGRID GISELA	7,33	2.053	6.705	LOZANO LOPEZ; JOE ANGEL	119,45	A 100 BN
6.044	KHAILINE VLADIMIR	56,56	A 2.619 AL	6.713	LOZANO OTON ANTONIA	119,45	A 1.372 DY
6.046	KIDD, JONATHAN	56,56	M 2.818 OL	6.732	LUCERO DE CRESPIN PATRICIA EDITH	56,56	A 1.560 EN
6.049	KLUKSTAD TROND	56,56	A 4.272 AT	6.734	LUCHORO BAÑOS JOSE JUAN	7,33	C 3.031 BHC
6.054	KOJEI VLADIMIR	56,56	A 4.010 AV	6.755	LUCHORO RICO, MANUEL	7,33	539
6.059	KOTSOR GALINA	56,56	A 8.862 BN	6.756	LUCHORO SEMPERE, ANTONIO	7,33	426
6.061	KRAMER RAUL GERRIT	56,56	A 5.845 AX	6.762	LUCILLA GODOY OLIVER	25,13	A 339 BK
6.062	KRISTENSEN BENT	56,56	A 2.804 AM	6.771	LUDEÑA MONTESINOS JOSE	56,56	A 8.802 CD
6.063	KRISTENSEN, BENT	20,95	A 1.185 P	6.772	LUDEÑA MONTESINOS JOSE	7,33	C 4.369 BJK
6.064	KRISTENSEN, MICHAEL NICOLAS	119,45	A 441 CW	6.795	LUNA MARTINEZ JOSEFA	119,45	A 4.339 BSV
6.067	KUNZLE PETER	50,27	A 3.873 EC	6.796	LUNA MARTINEZ, FRANCISCO	70,23	A 4.946 BY
6.068	KUNZLE PETER DOMINIK	56,56	A 4.662 DB	6.797	LUNA MARTINEZ, FRANCISCO	119,45	A 7.305 CY
6.075	LA SIEMPRELIMPIA S L	70,23	A 8.426 BC	6.798	LUNA MARTINEZ, FRANCISCO	20,95	A 7.537 N
6.076	LA TARONJA SL	70,23	A 5.133 BH	6.801	LUNA PUJANTE LUISA	119,45	A 3.229 DT
6.081	LAFUENTE CAMPOLLO, ANTONIO	7,33	A 392 W	6.802	LUND, PREBEN C.	56,56	A 3.864 E
6.084	LAFUENTE CAMPOS LEONARDO	7,33	C 8.186 BDN	6.805	LUZON URREA, PILAR	7,33	676
6.112	LAFUENTE SEMPERE JOSE	7,33	C 2.130 BHM	6.823	MACIA CRUZ, EUGENIA	119,45	A 9.522 CJ
6.118	LAGHAM, JACK	56,56	A 9.863 C	6.824	MACIA DE CARA, MANUEL F.	7,33	701
6.119	LACHEN, SISSANI	56,56	A 144.781	6.827	MACIA GINER FRANCISCA	7,33	C 1.015 BGY
6.124	LAMBRECHTS, FERNAND	20,95	A 3.262 G	6.828	MACIA GOMIS JOSE VICENTE	70,23	A 4.253 DT
6.133	LANG JACQUES WERNER	119,45	A 5.719 EG	6.834	MACIA IBAÑEZ IRENE	56,56	A 9.585 BZ
6.136	LANGSBURY, KEITH	56,56	A 2.312 C	6.840	MACIA MARQUEZ, ANTONIO JESUS	7,33	2.496
6.137	LANGSBURY, KEITH	56,56	A 9.002 J	6.846	MACIA MORA PEDRO	56,56	A 5.226 DC
6.138	LANGSBURY, LORNA	56,56	A 8.284 BU	6.847	MACIA MORA PEDRO	70,23	A 7.006 EM
6.140	LARA CARDENAS JUANA	56,56	A 311 CL	6.849	MACIA MORA, PEDRO	56,56	A 7.445 AY
6.147	LARA GUIJARRO, MANUEL	7,33	A 5.825 AY	6.858	MACIA RUIZ, JOSE MARIA	7,33	73 B
6.156	LARA RUVIRA MANUEL	56,56	A 5.912 DX	6.859	MACIA SANCHEZ, MANUEL	7,33	236
6.157	LARSEN ODD WILHELM	20,95	A 4.738 CN	6.870	MACOTTA HERMANOS, S.C.	56,56	M 4.123 KP
6.159	LATHAM, SUSAN JAYNE	56,56	A 8.733 Y	6.872	MADRAZO POMARES JESUS ANTONIO	25,13	A 2.094 AF
6.163	LAURENT, ANDRE	7,33	A 7.984 AS	6.873	MADRAZO POMARES JESUS ANTONIO	12,57	A 4.199 CF
6.164	LAZARO LOPEZ JOSE	119,45	A 4.926 DT	6.874	MADRAZO POMARES, JESUS A.	119,45	A 3.302 G
6.166	LAZO ROIZ, M.CARMEN	119,45	A 885 CH	6.887	MAGUIRE, JAMES T.	56,56	V 2.315 AP
6.169	LECHUGA JIMENEZ FRANCISCA	56,56	A 9.855 EJ	6.888	MAHDAD MOHAMMED	56,56	A 4.869 Y
6.170	LECHUGA JIMENEZ FRANCISCA	7,33	C 7.631 BBC	6.889	MAICAS IBAÑEZ, ASCENSION	7,33	68
6.171	LECHUGA JIMENEZ, FRANCISCA	56,56	A 9.749 CU	6.894	MALDONADO GORRETA, JUAN	138,30	A 4.163 BM
6.180	LEGLISE, BERNARD J.	148,77	A 3.925 CP	6.898	MALMGREN BENGT	7,33	2.545

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
6.899	MALTES MESEGUER, M.OTILIA	7,33		7.470	MARTINEZ PIEDECAUSA VICENTE JOSE	70,23	A 939 BZ
6.909	MANAREL DE LEON PEDRO VTE	119,45	A 3.820 BD	7.475	MARTINEZ PLANELLES SILVESTRE	7,33	C 2.605 BFX
6.910	MANAREL DE LEON PEDRO VTE	70,23	A 8.315 AT	7.476	MARTINEZ PLANELLES SILVESTRE	7,33	C 6.632 BBJ
6.911	MANAREL DE LEON PEDRO VTE	56,56	AB 6.809 J	7.477	MARTINEZ POMARES ANTONIO	119,45	B 5.466 LL
6.912	MANAREL DE LEON PEDRO VTE	7,33	C 5.105 BNG	7.478	MARTINEZ POMARES ANTONIO	7,33	C 4.629 BCR
6.914	MANAREL DE LEON, PEDRO VICENTE	7,33		7.480	MARTINEZ POMARES RAUL	56,56	
6.931	MANCO GOMEZ MARIA AMPARO	70,23	A 3.611 AN	7.481	MARTINEZ POMARES, ANTONIO	7,33	2.565
6.932	MANEV MANTCHO DIMITROV	56,56	M 7.584 DH	7.492	MARTINEZ ROCA GREGORIO	56,56	B 4.035 JB
6.934	MANN, STANLEY G.	56,56	A 7.219 BW	7.493	MARTINEZ ROCA GREGORIO	56,56	M 4.870 IW
6.945	MANZANARO AMOROS, JUAN JOSE	119,45	A 1.105 BN	7.511	MARTINEZ RUIZ JOSE MANUEL	119,45	A 9.914 DK
6.963	MANZANO CHARRY LEANDRO	56,56	A 1.685 AU	7.512	MARTINEZ RUIZ MARAVILLAS DEL MAR	119,45	
6.965	MANZANO RIVERA ERIK	56,56	MU 3.856 T	7.518	MARTINEZ RUIZ, JOSE MANUEL	7,33	A 1.966 BK
6.975	MARCO LORENZO RAFAEL	7,33	C 3.417 BGR	7.521	MARTINEZ SAEZ, ANTONIO	7,33	812
7.020	MARIN BARON MA CRISTINA	56,56	4.425 BFM	7.522	MARTINEZ SAMPEDRO MIGUEL	56,56	A 7.687 DG
7.028	MARIN GARCIA CARLOS MARIA	70,23	BU 1.317 P	7.545	MARTINEZ SEMPERE, AMBROSIO	138,30	A 5.862 E
7.037	MARIN SEMPERE ISABEL	119,45	A 365 DU	7.567	MARTINEZ VALERO JOSE FRANCISCO	56,56	758 BGR
7.038	MARIN SEMPERE ISABEL	7,33	C 2.600 BFX	7.591	MAS BAEZA ANTONIA	70,23	GE 8.986 X
7.045	MARISCAL FULLANA, GUADALUPE	7,33	9	7.592	MAS BAEZA ANTONIA	197,01	MU 6.037 AG
7.046	MARISCAL FULLANA, MARIA N.	56,56	MU 3.033 AZ	7.598	MAS BAEZA MARIA SALVADORA	7,33	C 7.850 BHK
7.051	MARONAS AVELCIRAS, NURIA	56,56	M 8.235 DL	7.600	MAS BAEZA, ANTONIA	246,23	A 8.869 BF
7.052	MARROOF, MOHD	56,56	A 6.205 C	7.610	MAS CERVERA JOSE ANTONIO	50,27	A 8.166 BV
7.057	MARQUEPRO SL	119,45	5.913 BVX	7.611	MAS CERVERA, JOSE A.	56,56	A 5.746 BT
7.058	MARQUES NAVARRO ANTONIA	56,56	3.452 BPL	7.612	MAS CERVERA, JOSE A.	7,33	A 8.278 BP
7.059	MARQUEZ BONMATI JACOBO	7,33	C 6.610 BBX	7.613	MAS CERVERA, JOSE ANT.	7,33	514
7.060	MARQUEZ BONMATI JOSE MIGUEL	7,33	C 1.150 BNK	7.625	MAS LOPEZ JAIME	7,33	C 3.032 BGH
7.071	MARRODAN CASTAÑO CARLOS MANUEL	56,56	1.723 BYN	7.628	MAS LOPEZ, FRANCISCO	7,33	505
7.072	MARROQUIN SANTAMARIA MARIA A	119,45	BGR 760	7.650	MAS RABASCO, ALMUDENA	7,33	2.231
7.077	MARTI VALERO VICTOR MANUEL	119,45	A 4.659 DX	7.651	MAS RABASCO, ANTONIA	56,56	A 9.288 DF
7.081	MARTIN ALMARAZ, FLORENCIO	56,56	A 2.153 D	7.653	MAS RABASCO, JOSE FRANCISCO	7,33	2.652
7.082	MARTIN CANUTO, LADISLAW	119,45	BI 5.486 P	7.676	MATAS CALAFAT, BERNARDO	56,56	M 3.511 GX
7.083	MARTIN CASADO MA PAZ	119,45	VA 923 V	7.678	MATELLANES FEBRERO, ABELARDO	56,56	A 9.988 CW
7.089	MARTIN CORTES PASTOR MERCEDES	119,45		7.679	MATEO NAVARRO JOSEFA	119,45	A 5.321 DJ
7.090	MARTIN CORTES PASTOR, MERCEDES	7,33	A 7.567 AW	7.680	MATEO STONE SL	56,56	A 587 CD
7.091	MARTIN CORTES PASTOR, MERCEDES	56,56	A 9.343 CJ	7.681	MATEO STONE SL	20,95	A 3.406 DV
7.092	MARTIN DE LAS HERAS, ASCENSION	56,56	A 5.257 CD	7.689	MATSON, RITA ANN	266	
7.095	MARTIN FERRE, M.CARMEN	7,33	1.430	7.694	MAUETH PER	56,56	A 579 EK
7.104	MARTIN MARIN, HECTOR	7,33	2.616	7.697	MAYO BORRULL, DESAMPARAD	20,95	MU 9.182 D
7.106	MARTIN MARTINEZ, DELIO	20,95	A 1.427 U	7.701	MAYON GAMBORINO JOSE FRANCISCO	119,45	2.843 BVV
7.108	MARTIN MOLINA LORENZO	50,27	A 750 CD	7.702	MAYON GAMBORINO JOSE FRANCISCO	56,56	A 8.223 CK
7.110	MARTIN PEREZ MA DEL CARMEN	7,33	C 2.968 BKM	7.703	MAZZARINO JIMENEZ SUSANA	119,45	A 4.289 BYR
7.112	MARTIN REVILLA, MARIA DEL PILAR	56,56	A 4.247 AG	7.706	MCKEON, JAMES	56,56	A 4.880 L
7.119	MARTIN SERRANO ISIDRO	119,45	A 3.357 AJ	7.714	MEDINA ESCOT FRANCISCO	7,33	C 2.969 BKM
7.120	MARTIN SERRANO ISIDRO	70,23	A 4.298 AG	7.715	MEDINA ESCOT, FRANCISCO	56,56	LO 8.622 H
7.121	MARTIN SERRANO ISIDRO	138,30	A 4.970 AX	7.717	MEDINA JIMENEZ LUCIANO	70,23	A 8.600 BB
7.122	MARTIN Y MIRA HOGAR, S.L.	138,30	A 793 BN	7.720	MEDINA MEDINA SOTERO	56,56	A 5.210 DB
7.123	MARTIN-CORTES PASTOR, JERONIMO	7,33	A 3.948 AS	7.721	MEDINA MEDINA, SOTERO	119,45	A 976 BN
7.125	MARTINEZ ADSUAR JUAN MANUEL	56,56	A 7.709 CT	7.722	MEDINA MEDINA, SOTERO	119,45	A 9.766 BD
7.129	MARTINEZ ADSUAR, JUAN MANUEL	7,33	3.042	7.724	MEDINA SEMPERE, M.DOLORES	56,56	A 3.841 BJ
7.130	MARTINEZ ADSUAR, MARIA JOSE	7,33	1.674	7.726	MEDINA TORRES MARIA DEL PILAR	7,33	C 9.773 BCC
7.133	MARTINEZ AGULLO, FRANCISCO	119,45	A 2.534 AT	7.730	MENUS MARGARETHA TANIA	119,45	A 2.657 BL
7.151	MARTINEZ ANDREU MARIA ROSARIO	56,56	3.240 BFK	7.738	MELIYE LEIRVAS, INSER	56,56	A 1.922 AL
7.182	MARTINEZ BERNAL, PILAR	7,33	2.095	7.739	MELKI JAEKY, ANNE MARIE	7,33	1.507
7.184	MARTINEZ BO, FRANCISCO	56,56	A 6.348 AK	7.740	MELKI, JACKY	7,33	2.619
7.197	MARTINEZ BONMATI, GASPAR	70,23	A 9.400 CK	7.744	MELLADO PASTOR, JOSE A.	12,57	A 8.220 CD
7.225	MARTINEZ BUADES, TOMAS LUIS	56,56	A 8.572 CB	7.745	MELLADO PASTOR, JOSE ANTONIO	119,45	A 4.673 CS
7.241	MARTINEZ CLAUDIO ROBERTO	56,56	A 3.079 U	7.748	MELLORS MALCOLM	56,56	A 8.826 DD
7.249	MARTINEZ CUBEDO ROBERTO	119,45	4.868 BZV	7.752	MENDEZ BELTRAN ANTONIO	119,45	5.670 CCK
7.251	MARTINEZ CUESTA JOSEFA MARIA	56,56	1.395 BYV	7.760	MENENDEZ GIL, ESTELA	56,56	V 1.259 CL
7.255	MARTINEZ CUESTA, JOSEFA MARIA	7,33	439 B	7.765	MERCADER ROS JOSE ANTONIO	70,23	Z 2.433 CD
7.267	MARTINEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	119,45	A 6.462 DU	7.767	MERIMEE FREDERICK	119,45	A 4.174 AN
7.271	MARTINEZ DURA MARIA LORETO	7,33	C 7.005 BCY	7.778	MERINO DE PAZ SARAY	7,33	C 4.127 BJZ
7.273	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	50,27	V 5.450 CT	7.779	MERINO LOZANO, MIGUEL	148,77	BI 8.193 Z
7.274	MARTINEZ FERNANDEZ VALENTIN	56,56	794 BHF	7.783	MESA OLAYA EDUARDO ANDRES	56,56	A 4.803 BXM
7.276	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	25,13	A 8.552 U	7.784	MESA OLAYA EDUARDO ANDRES	119,45	A 3.712 BZ
7.277	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	20,95	A 168.661	7.786	MESSAUDENE ALONSO YVETTE MARIA	7,33	C 2.057 BKK
7.278	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	46,08	MU 3.337 Y	7.802	MIÑARRO POMARES, ASUNCION P.	7,33	742
7.280	MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO JOSE	7,33	2.146	7.803	MIÑARRO POMARES, JOSE TOMAS	7,33	382 B
7.282	MARTINEZ FERRER, MARIA CARMEN	56,56	A 1.425 CH	7.806	MIÑARRO PONS, MOISES JESUS	7,33	2.819
7.284	MARTINEZ FUENTES ANA MARIA	119,45	A 4.360 BVJ	7.807	MIÑARRO PONS, ROBERTO MANUEL	7,33	2.457
7.287	MARTINEZ FUENTES, IRENE	56,56	A 9.564 BT	7.816	MICOL IBAÑEZ GEMMA	7,33	GR 9.502 P
7.288	MARTINEZ FUENTES, JUAN ANTONIO	7,33	3.018	7.823	MILLAN GARCIA MARIA TERESA	119,45	1.337 BZR
7.290	MARTINEZ FULLEDA TERESA DE JESUS	119,45	A 6.557 DX	7.831	MIRA BONMATI ANTONIO	119,45	V 1.720 BU
7.300	MARTINEZ GANDOLFO, JOSEFA	56,56	A 3.980 BC	7.834	MIRA CANALES AGUSTIN	56,56	A 9.715 BF
7.301	MARTINEZ GARCIA DAMIAN	56,56	246 BDJ	7.861	MIRALLES BRAU, JOSE A.	7,33	71
7.314	MARTINEZ GARCIA, LUIS M.	119,45	A 4.926 AJ	7.867	MIRALLES FUENTES MARIA	70,23	MU 6.682 W
7.326	MARTINEZ GONZALEZ MA CARMEN	56,56	A 8.333 BS	7.869	MIRALLES FUENTES, VICTOR M.	7,33	A 3.041 CN
7.331	MARTINEZ HERNANDEZ JOSEFA	56,56	A 3.598 DT	7.889	MIRALLES MATEU, JOSE MARIA	119,45	A 9.684 BG
7.340	MARTINEZ JORNET, JOSE ANTONIO	7,33	3.024	7.897	MIRALLES MONTIEL, JOSE	56,56	PM 2.625 AG
7.341	MARTINEZ JORNET, JOSE ANTONIO	119,45	A 1.386 CY	7.899	MIRALLES OLIVER JUAN BAUTISTA	56,56	367 BBX
7.344	MARTINEZ JULIAN, MANUEL	56,56	A 8.364 AJ	7.900	MIRALLES OLIVER PASCUAL	7,33	C 5.099 BFV
7.345	MARTINEZ LAFUENTE RAMON L.	56,56	A 7.535 CB	7.903	MIRALLES OLIVER, JUAN BTA.	7,33	44 B
7.346	MARTINEZ LAFUENTE RAMON L.	7,33	C 7.408 BHY	7.904	MIRALLES ORTIZ MIRIAM	7,33	C 5.585 BFJ
7.354	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	119,45	A 8.511 CP	7.907	MIRALLES PIEDECAUSA, FRANCISCO	7,33	1.181
7.358	MARTINEZ LORCA, JUAN C.	119,45	A 8.100 CB	7.910	MIRALLES RUBIO ANDRES	7,33	C 3.374 BNH
7.367	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA MARIA	7,33	C 2.322 BNC	7.917	MIRALLES RUBIO, JOSE	7,33	1.555
7.374	MARTINEZ MARTINEZ VIRTUDES A.	56,56	A 6.022 DF	7.918	MIRALLES RUBIO, MANUEL	7,33	1.903
7.379	MARTINEZ MARTINEZ, JOAQUIN	46,08	A 44.393 VE	7.926	MIRALLES TERRES MANUEL	7,33	C 9.921 BHD
7.380	MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA MARIA	7,33	2.681	7.927	MIRALLES TERRES, MANUEL	7,33	462
7.383	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	20,95	O 44.473	7.940	MIRO IGUARREN JOAQUIN	56,56	A 3.271 CH
7.391	MARTINEZ MERINO, MANUEL	7,33	571	7.947	MOECKK, JHON EMM.	119,45	A 4.134 BF
7.396	MARTINEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER	7,33	C 8.390 BNH	7.954	MOLANO GONZALEZ, LUIS EMILIO	7,33	2.663
7.400	MARTINEZ MOLINA RAFAEL	56,56	A 9.722 BX	7.955	MOLDURAS MARESTE,SA.	138,30	A 6.543 BF
7.406	MARTINEZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER	7,33	1.265	7.956	MOLERO JAVALOYES, MANUEL	56,56	A 1.614 AS
7.410	MARTINEZ MOLINA, TOMAS	7,33	2.319	7.974	MOLINA BONMATT JOSE	148,77	A 7.462 DV
7.411	MARTINEZ MOLINA, TOMAS	56,56	A 537 J	7.986	MOLINA CAMO ANTONIO	7,33	C 1.774 BFB
7.417	MARTINEZ MORENO FRANCISCO JOSE	119,45	2.850 BD	7.989	MOLINA CERDA LORENZO	70,23	A 8.151 AV
7.427	MARTINEZ ORTIZ, MARIA A.	119,45	A 8.422 BX	7.998	MOLINA ESPINOSA ANTONIO	148,77	A 57 DJ
7.443	MARTINEZ PEREZ IGNACIO FERNANDO	119,45	A 5.061 DH	8.002	MOLINA ESPINOSA, ANTONIO	7,33	204
7.446	MARTINEZ PEREZ JOSEFA	119,45	A 8.319 DH	8.031	MOLINA IRLLES, MIGUEL A.	7,33	1.618
7.450	MARTINEZ PEREZ MARIO ANDRES	56,56	A 6.142 AH	8.045	MOLINA LOPEZ ALMUDENA	56,56	M 9.410 FV

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
8.050	MOLINA LOPEZ, ALMUDENA	7,33	1.793	8.687	OLIVER GONZALEZ JUAN	7,33	C 6.619 BFR
8.102	MOLINA RABADAN, ROSA	56,56	A 5.586 AS	8.690	OLIVER GONZALEZ, ELEUTERIO	119,45	A 7.538 BT
8.103	MOLINA ROBLES JOSE ANDRES	7,33	C 1.873 BKV	8.691	OLIVER GONZALEZ, JUAN	7,33	A 7.240 BY
8.137	MOLLA BROTONS SONIA	7,33	C 501 BHV	8.692	OLIVER GONZALEZ, JUAN	7,33	A 9.376 AX
8.146	MOMPEAN GOMEZ, ROBERTO	56,56	A 2.766 BH	8.694	OLIVER LICIAN JOSE JUAN	119,45	7.450 BLB
8.158	MONREAL GARCIA BEATRIZ	119,45	A 2.302 AU	8.706	ONRUBIA ALBALA ADOLFO JOSE	56,56	A 5.871 BX
8.164	MONTAÑA MARTINEZ, LUIS JAVIER	7,33	2.262	8.707	ONRUBIA ALBALA ADOLFO JOSE	50,27	A 8.257 BX
8.182	MONTERO BOIX MARIA	56,56	A 209 BX	8.709	ONRUBIA ALBALA DAVID	56,56	A 725 DK
8.183	MONTERO RODRIGUEZ ANA BELEN	119,45	A 5.917 DM	8.710	ONRUBIA ALBALA DAVID	7,33	C 4.741 BHT
8.194	MONTES LUJANO ORIOL	119,45	BI 9.068 AX	8.711	ONRUBIA ALBALA, ADOLFO	7,33	2.010
8.228	MONTIEL CERDA ELENA	56,56	A 6.386 DP	8.712	ONRUBIA GARCIA, GUILLERMO	7,33	1.784
8.258	MONTIEL MOLINA VICENTE	56,56	A 5.263 DD	8.713	ONRUBIA GARCIA, GUILLERMO	148,77	A 6.721 AC
8.263	MONTIEL PIEDECAUSA MARIA TRINIDAD	56,56	A 5.094 EG	8.714	ONRUBIA GARCIA, GUILLERMO MANUEL	119,45	A 4.952 AG
8.265	MONTIEL SEVILLA DOLORES	56,56	A 7.701 CS	8.719	ORDUÑA DOMINGO, ALBINA A.	56,56	A 347 CF
8.278	MONTORO LOPEZ, BARTOLOME	56,56	A 2.111 BP	8.720	ORELLANA MILLAN JONATAN	7,33	SS 6.937 AD
8.280	MONTORO SANCHEZ MARIA	56,56	A 8.769 DM	8.727	OROZ VIZOSO JUAN IGNACIO	56,56	MU 8.079 AY
8.283	MONTORO SANCHEZ, GABRIEL	25,13	B 7.053 EH	8.728	ORQUIN GONZALEZ, M.DEL P.	119,45	A 6.884 AW
8.290	MORA GARCIA, ANTONIO	119,45	A 225 BL	8.735	ORTEGA MARIN, AMPARO	56,56	M 5.694 AM
8.305	MORAGUES PACHECO SEVERINO	119,45	A 5.630 CH	8.737	ORTEGA PALACIOS ANTONIO	148,77	A 8.144 DB
8.312	MORALES ALIAGA EMILIO	70,23	A 9.340 DV	8.740	ORTENBLAD EMMA KERSTIN	56,56	5.227 BHC
8.316	MORALES GRAJAL, FELIPE	7,33	5	8.746	ORTIZ AGUILAR ANGELES	148,77	CU 4.710 D
8.328	MORENO AMADOR, JOSEFA	56,56	A 3.554 AB	8.748	ORTIZ CORTES MA VICENTA	7,33	C 5.900 BKH
8.329	MORENO BOTELLA, VANESA	7,33	2.717	8.766	ORTIZ LLORET MARIA DOLORES	119,45	A 1.665 EH
8.330	MORENO CARO, ANGELES	7,33	2.032	8.767	ORTIZ LLORET MARIA DOLORES	7,33	C 1.205 BGN
8.346	MORENO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	148,77	GI 1.672 BL	8.769	ORTIZ MARTINEZ JOSE MANUEL	56,56	A 6.098 DH
8.350	MORENO MARTINEZ ANTONIO	148,77	9.369 BDK	8.770	ORTIZ MARTINEZ, DOLORES	56,56	A 8.252 E
8.377	MOSQUERA VAZQUEZ ROBERT	119,45	A 3.593 EJ	8.771	ORTIZ MARTINEZ, JOSE M.	7,33	1.017
8.378	MOTONAUTICA SANTA POLA, S.A.	7,33	118	8.772	ORTIZ MARTINEZ, JOSE M.	56,56	PM 9.493 AY
8.379	MOTONAUTICA VENT MARS.L.	46,08	A 3.068 RR	8.780	ORTIZ ORTEGA MARIA ARANZAZU	56,56	7.330 BGS
8.390	MOYA MARTIN, JUAN	56,56	A 5.087 BZ	8.781	ORTIZ ORTEGA, M.ARANTZAZU	12,57	A 7.054 BU
8.392	MOYA NAVARRO, ISABEL	138,30	A 9.606 AN	8.782	ORTIZ ROBLES, JOSE	119,45	A 2.523 CF
8.394	MOZOLEV ITALY	56,56	A 4.032 BJ	8.828	ORTS JUAN SOCRATES	7,33	C 7.241 BKL
8.397	MUÑOZ BALLEGA JOSE MARIA	56,56	A 4.296 DG	8.830	ORTS LINARES, VICENTE	7,33	162
8.409	MUÑOZ GONZALEZ JOSE LUIS	119,45	CR 1.870 O	8.883	ORTS TORRES SL	70,23	A 2.572 DS
8.411	MUÑOZ JORGE OSCAR	119,45	A 1.947 ED	8.884	ORTS VERDU FRANCISCO	7,33	C 5.037 BND
8.412	MUÑOZ LOPEZ MANUEL	7,33	C 2.891 BKY	8.890	ORTUÑO BENES ALFONSO	119,45	A 5.983 DS
8.415	MUÑOZ MENDOZA ELENA	7,33	C 6.143 BFX	8.892	ORTUÑO BENES, ALFONSO	56,56	A 9.597 AU
8.416	MUÑOZ MENDOZA, ELENA	7,33	1.499	8.898	ORTUÑO GRAU FERMIN	50,27	A 9.102 EL
8.423	MUÑOZ PEREZ MANUEL	119,45	A 7.314 DM	8.899	ORTUÑO GRAU FERMIN	7,33	C 6.209 BLG
8.424	MUÑOZ PEREZ MANUEL	7,33	C 675 BJX	8.923	PAEZ MARTIN JUAN M	119,45	A 5.246 DB
8.426	MUÑOZ RODRIGUEZ DAMIAN	119,45	MU 5.828 M	8.925	PAGES BAILE ANDRES ANTONIO	7,33	C 5.920 BNM
8.428	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA DEL SOL	119,45	A 3.285 EK	8.937	PAGES MARTINEZ, JOSE	12,57	A 1.903 AY
8.441	MULE ALEXANDRE	56,56	A 2.991 AL	8.938	PAINA WILMER	56,56	A 3.067 DG
8.442	MULET DE LA FUENTE, JOSE	56,56	A 6.196 D	8.949	PALAO NARRO, FELIPE	7,33	A 1.902 BF
8.443	MULET DE LA FUENTE, JOSE	56,56	CO 3.955 B	8.959	PALLERO RODRIGUEZ, CARLOS	119,45	A 6.182 T
8.444	MULLER GUNTER	56,56	A 2.956 AL	8.965	PALOMARES CAMPELLO JOSE F	138,30	A 7.133 DY
8.446	MULTISERVICIO TREBOL, S.L.	70,23	A 4.080 AB	8.966	PALOMARES CAMPELLO JOSE F	70,23	M 6.164 KM
8.450	MURCIA BELTRAN M JOSEFA	7,33	C 2.453 BMR	8.982	PAREDES DIEGO, M. ENCARNA	7,33	1.999
8.453	MURCIA BELTRAN, MARIA JOSEFA	56,56	A 7.602 BS	8.996	PARRA RODRIGUEZ, M.ANGELES	70,23	A 6.921 CD
8.458	MURCIANO MOCILLO FERNANDO	7,33	C 9.400 BHG	8.997	PARRA RODRIGUEZ, MARIA A.	56,56	A 2.635 AP
8.459	MURCIANO MORCILLO, FERNANDO	7,33	2.653	8.998	PARRAGA PUJALTE, FRANCISCO	7,33	1.698
8.466	MYSLWIEC GRZEGORZ	56,56	A 6.519 BY	9.001	PARRES IBARRA, DAVID	7,33	2.471
8.468	NACHER ALCALA GUILLERMO VICENTE	56,56	MU 868 CF	9.002	PARRES IBARRA, DAVID	7,33	2.969
8.478	NAREJOS RODRIGUEZ ALDO ANTONIO	56,56	A 6.466 CV	9.011	PARRES MARTINEZ, VICENTE	7,33	500
8.506	NAVARRO DONAT, ENRIQUE	56,56	A 3.045 P	9.031	PARRES TARI, VICENTE	12,57	A 6.991 AS
8.507	NAVARRO DONAT, ENRIQUE	119,45	A 4.348 AC	9.034	PARRILLA GARCIA, VICENTE D.	119,45	A 7.723 CF
8.509	NAVARRO FERNANDEZ MARIA CARMEN	119,45	A 2.843 DC	9.048	PASCUAL MARTINEZ, JUAN M.	7,33	A 3.034 CJ
8.510	NAVARRO GARCIA POZO ASCENSION	56,56	A 1.366 AW	9.056	PASCUAL SOLER JUAN JOSE	7,33	C 8.012 BFC
8.511	NAVARRO GARCIA POZO ASCENSION	148,77	A 5.719 BH	9.057	PASCUAL SOLER, JUAN JOSE	7,33	2.183
8.513	NAVARRO GARCIA JOSE ANDRES	119,45	5.485 BYN	9.077	PASTOR FRUCTUOSO ROSALIA	119,45	A 5.525 EK
8.531	NAVARRO MAYO AMPARO	56,56	A 2.826 AP	9.078	PASTOR FRUCTUOSO ROSALIA	7,33	C 6.156 BMT
8.532	NAVARRO MAYO ENRIQUE JOSE	119,45	A 1.908 CF	9.083	PASTOR FUENTES FERNANDO	56,56	A 3.712 DF
8.533	NAVARRO MAYO ENRIQUE JOSE	119,45	A 4.134 AY	9.115	PASTOR ORTIZ MARIA DEL CARMEN	148,77	A 2.893 AC
8.534	NAVARRO MAYO, ENRIQUE	70,23	A 2.605 CB	9.127	PASTOR ROSADO, JOSE	119,45	A 7.530 CG
8.535	NAVARRO MAYO, ENRIQUE	119,45	V 3.510 AY	9.130	PATATAS SANTA POLA S.L.	138,30	A 6.370 AD
8.536	NAVARRO MAYO, ENRIQUE	70,23	V 5.118 Y	9.138	PAYA DELGADO, RICARDO	56,56	A 8.839 BJ
8.559	NAVARRO SEMPERE, JOSE JAVIER	7,33	2.196	9.139	PAZ PARDAL ARSENIO	119,45	A 2.156 CY
8.572	NEWMAN, SYLVIA E.	56,56	A 3.000 F	9.140	PAZ PARDAL JOSE MANUEL	56,56	A 279 AX
8.573	NICHOLLS PAUL	56,56	A 1.659 AZ	9.141	PAZ PARDAL, JOSE MANUEL	56,56	A 1.666 E
8.574	NICHOLSON DEBORAH	56,56	A 3.792 BW	9.142	PAZOS MORENO M JESUS	119,45	9.833 BNM
8.581	NIELSEN EBBE TORBEN	148,77	A 7.443 CJ	9.146	PEDERSEN ANDERSEN OLA	119,45	A 4.011 BJZ
8.582	NIELSEN HANS ERIK	56,56	A 4.967 CD	9.148	PEDERSEN, KURT C.	119,45	A 7.941 CM
8.583	NIELSEN, HANS ERIK	185,98	A 8.693 AZ	9.149	PEDREIRA FRAGA JOSE A	119,45	A 5.591 AX
8.584	NIETO BARREDA FERNANDO	148,77	A 6.793 DN	9.150	PEDREIRA FRAGA JOSE A	56,56	A 7.726 AG
8.588	NIETO RAMOS, CARMEN	56,56	GE 4.503 O	9.159	PENA LIERTA FCO ANTONIO	119,45	A 8.634 EG
8.591	NIEMENHUIJZEN SAMUEL	7,33	A 5.971 DX	9.163	PENN, WILLIAM A.	56,56	A 674 BT
8.595	NODELAND ELISATETH	148,77	2.036 BGB	9.164	PENN, WILLIAM A.	56,56	B 6.654 AV
8.596	NOE BRAVO ALBERTO JAVIER	119,45	A 3.965 CB	9.169	PEREÑA CABALLERO FRANCISCO	70,23	A 5.652 BP
8.597	NOE BRAVO ALBERTO JAVIER	7,33	C 8.676 BCN	9.205	PEREZ BARRAQUEL MA ANGELES	56,56	A 1.670 BU
8.600	NORDH, BORHJE KN.	119,45	A 6.953 BW	9.206	PEREZ BARRAQUEL, MARIA A.	119,45	A 210 CL
8.601	NORGAARD FLEMING	119,45	5.381 BTY	9.207	PEREZ BARRAQUEL, MARIA A.	20,95	A 6.151 BJ
8.609	NORTES RUIZ JOSE	119,45	A 6.200 BP	9.208	PEREZ BARROSO MARIA SANDRA	56,56	1.853 BJJ
8.611	NOVIKOV VYACHESLAVOVICH IGOR	148,77	5.620 BKM	9.211	PEREZ BLASCO, M.LORETO	119,45	A 4.408 AD
8.612	NOWROOZI LARKI FARZAD	119,45	A 5.836 AJ	9.217	PEREZ BRUN, ALBERTO	56,56	A 2.805 CF
8.613	NOWROOZI LARKI FARZAD	148,77	A 8.502 DU	9.225	PEREZ CASCALES FRANCISCO	56,56	A 3.076 DJ
8.618	NUÑEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	70,23	A 1.041 BX	9.228	PEREZ CASCALES, FRANCISCO	7,33	A 2.719 BK
8.619	NUÑEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	56,56	A 1.533 AW	9.237	PEREZ DE SCANNAVING, ISABEL	56,56	M 6.833 AJ
8.620	NUÑEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	56,56	A 9.305 BZ	9.243	PEREZ DOSIO, M.ANGELES	56,56	A 9.452 CT
8.622	NUÑEZ FERNANDEZ M JOSE	56,56	A 7.019 BS	9.250	PEREZ FUENTES, ANGELA M.	7,33	202
8.624	NUÑEZ FERNANDEZ, JOSEFA	7,33	2.428	9.253	PEREZ GALTACHO, JOSE MARIA	119,45	A 166 AX
8.653	OBRAS URBANAS PICO SL	148,77	A 4.385 DW	9.255	PEREZ GAMEZ, ANTONIO	7,33	2.642
8.654	OBRAS URBANAS PICO SL	197,01	Z 3.274 AJ	9.273	PEREZ GINER TOMAS	100,00	A 7.401 CV
8.663	OCIO REDOVAN SL	56,56	A 5.355 EC	9.274	PEREZ GINER, TOMAS	119,45	A 8.774 CN
8.664	ODDNY, OTTOSEN	56,56	A 2.910 BY	9.277	PEREZ GONZALEZ VALENTIN C	56,56	B 4.186 KX
8.666	ODEGARD INGER LISE HAUG	148,77	A 5.623 CS	9.278	PEREZ GONZALEZ, MARGARITA	119,45	A 8.701 L
8.678	OLIVAS GARCIA MARIA REYES	7,33	C 5.917 BKK	9.307	PEREZ MARTINEZ INES	70,23	A 1.675 AS
8.681	OLIVER FERRER MARIA DEL CARMEN	56,56	2.180 BNM	9.308	PEREZ MARTINEZ INES	70,23	MU 2.065 AG
8.682	OLIVER GARCIA MANUEL	138,30	A 3.854 DW	9.311	PEREZ MARTINEZ MA ANGELES	119,45	7.149 BXZ
8.685	OLIVER GONZALEZ ELEUTERIO	148,77	9.638 BXF	9.333	PEREZ MELCON, RICARDO M.	7,33	1.276
8.686	OLIVER GONZALEZ ELEUTERIO	138,30	A 3.365 EH	9.363	PEREZ PARENS, JUAN	7,33	171

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
9.382	PEREZ RUSO ANGELA	56,56	A 989 ED	10.014	RAINE, AMANDA CLARE	7,33	1.888
9.389	PEREZ SEBASTIAN, DOMINGO GUZMAN	7,33	497 B	10.021	RAMIREZ BAUTISTA, M. JOSEFA	7,33	2.015
9.422	PEREZ SOLER MARIA SUSANA	56,56	8.409 BYH	10.022	RAMIREZ BENAVIDEZ BEATRIZ HELENA	70,23	A 9.334 BX
9.427	PEREZ TORRES JERONIMO JOSE	7,33	C 557 BVF	10.023	RAMIREZ ESPINOSA JULIO CESAR	56,56	A 1.985 BNM
9.439	PEREZ-ARENAZA LOIZAGA, M.ANGELES	7,33	1.533	10.025	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA	56,56	V 1.292 DX
9.445	PERIS BENESIU ANDRES	119,45	7.365 BNH	10.033	RAMIREZ WILLIAMS DENIS HORACIO	56,56	AB 1.342 K
9.453	PERIS MIRALLES, ANDRES	56,56	A 3.071 O	10.040	RAMON ESCORIAL, FRANCISCO JAVIER	7,33	2.769
9.459	PERIS MONTIEL, JUAN MANUEL	7,33	2.818	10.041	RAMON FERNANDEZ JUAN MANUEL	50,27	A 9.242 EM
9.469	PERTUSA PASTOR JOSE MANUEL	56,56	A 7.217 S	10.053	RAMOS GOMEZ JUAN JOSE	119,45	A 6.648 ED
9.470	PERTUSA PASTOR JOSE MANUEL	56,56	A 8.624 AM	10.063	RASSAM BER AMAR NOUR EDDINE	56,56	A 6.106 CB
9.471	PERTUSA PASTOR JOSE MANUEL	20,95	TO 8.786 D	10.064	RASSAM BER AMAR NOUR EDDINE	70,23	A 6.121 CC
9.472	PERTUSA ROMERO, MIGUEL	7,33	A 3.725 AJ	10.065	RASSAM MOHAMED ABDEL ILAH	7,33	C 8.613 BDS
9.491	PEQUERIAS VARELA, S.L.	138,30	A 1.921 BG	10.066	RASSAM BEN AMAR, NOUR EDDINE	7,33	2.846
9.498	PINANA PEREIRA, ALBERTO	7,33	705	10.071	RE JUAN, MARIA DOLORES	7,33	2.289
9.499	PINANA PEREIRA, ALBERTO	7,33	706	10.073	REBOLLO URIOS MA ISABEL	119,45	A 1.103 BB
9.500	PINOL AROCA, RAMON	7,33	2.299	10.075	REBOLLO URIOS MA ISABEL	56,56	M 9.821 FU
9.508	PICON MARTINEZ ANTONIO	56,56	A 7.569 DP	10.077	REDONDO GALINDO MANUEL MIGUEL	119,45	2.375 BKG
9.509	PICON MARTINEZ, ANTONIO	56,56	A 6.897 CL	10.078	REDONDO GEREDUZ, FRANCISCO	7,33	187
9.516	PIEDECAUSA AMADOR JUAN ANTONIO	119,45	6.081 CBZ	10.085	REFORMAS Y CONST. CASES SL	138,30	V 3.499 CX
9.521	PIEDECAUSA AMOROS BARBARA	7,33	C 1.146 BBS	10.086	REGHER DECORACION SL	70,23	A 7.896 BN
9.525	PIEDECAUSA ANDREU, BAUTISTA	7,33	2.117	10.089	REIG AUZO CRISTINA	7,33	C 6.052 BDX
9.541	PIEDECAUSA GARCIA, JUAN	56,56	A 147.668	10.096	REPRESENTACIONES GREYCLOTH S SL	119,45	1.923 BFP
9.561	PIEDECAUSA POMARES ANGEL	119,45	2.377 BXC	10.103	REQUENA MARTINEZ JOAQUIN	119,45	A 6.221 EM
9.586	PINA FERNANDEZ MARIA ANGELES	7,33	C 6.625 BKG	10.107	REQUIEL LERMA, FRANCISCO MIGUEL	100,60	A 934 CH
9.589	PINAZO ASENSI LUIS	119,45	A 9.764 DM	10.108	REST.NOU CORDOBES,SA	70,23	A 2.872 AW
9.594	PINILLA LUCHORO MARIA JERONIMA	56,56	A 9.972 AT	10.109	REST.NOU CORDOBES,SA	119,45	A 5.669 BF
9.595	PINILLA LUCHORO, MARIA JERONIMA	56,56	AB 6.767 D	10.113	REVERTRIA RAMOS ANIBAL CESAR	119,45	6.546 BNZ
9.598	PIZARRA GOMEZ, MANUELA	56,56	A 5.032 BG	10.114	REVERTRIA RAMOS ANIBAL CESAR	70,23	A 5.712 AV
9.599	PIZARRO GARCIA, MANUEL	119,45	A 8.387 BF	10.115	REVERTRIA RAMOS ANIBAL CESAR	7,33	C 9.761 BKR
9.622	PLAZA DEL VAL DOMINGO	56,56	M 9.820 EW	10.116	REVERTRIA RAMOS MARIA ISABEL	7,33	C 252 BKB
9.628	PLAZA MARTINEZ SERGIO DAVID	56,56	A 7.326 AW	10.118	REY FERNANDEZ ANGEL	50,27	A 9.374 BB
9.634	POBLETE LECHUGA, FRANCISCO	7,33	1.556	10.124	REYES SAIMIENTO VILLIAM MARIO	56,56	A 1.285 BK
9.635	POBLETE LECHUGA, IVAN	7,33	371 B	10.126	RIBERA ANTON M ASUNCION	20,95	8.981 BWH
9.636	POCKET BKKE S SL	70,23	A 69 AV	10.127	RIBERA ANTON M ASUNCION	56,56	A 7.558 ED
9.650	POLLET DOMINIEK ANTOINE C	70,23	A 3.041 DL	10.130	RIBERA ZAYAS, ANA BELEN	7,33	1.862
9.652	POMARES ADSUAR ANTONIO GASPAS	70,23	A 1.516 CB	10.154	RICO SEMPERE VTE JOSE	7,33	C 9.990 BNP
9.659	POMARES ANDREU, M.DOLORES	148,77	A 6.241 AB	10.166	RIPOLL DURA FRANCISCO ANDRES	7,33	C 778 BGY
9.660	POMARES ANDREU, M.DOLORES	20,95	A 8.109 A	10.168	RIPOLL DURA, JOSE E.	119,45	A 3.852 CL
9.662	POMARES ANDREU, MARIA D.	50,27	A 3.990 BZ	10.170	RIPOLL LLORCA, FRANCISCO	56,56	A 5.177 AU
9.663	POMARES BAEZA ANTONIA	20,95	AB 5.263 D	10.171	RIPOLL LLORCA, FRANCISCO FELIX	7,33	A 151.614
9.667	POMARES BAEZA, MARGARITA	56,56	A 775 BB	10.178	RIPOLL SOLER, DIEGO	7,33	2.134
9.682	POMARES CAMPELLO, ANTONIO	7,33	268	10.185	RIQUELME MARTINEZ, CARLOS	56,56	A 4.464 BT
9.683	POMARES CAMPELLO, ANTONIO	56,56	A 8.432 BX	10.192	RIVAS MEDINA, JESUS	7,33	2.025
9.699	POMARES GUILABERT MARIA ASUNCION	56,56	A 3.814 EL	10.199	ROBERT ANTOINE EMILE M	185,98	8.829 BWS
9.700	POMARES GUILABERT MARIA ASUNCION	70,23	M 4.355 MV	10.202	ROBLES ABAD RAUL	56,56	A 491 EK
9.701	POMARES GUILABERT, MARIA A.	56,56	A 4.017 CF	10.204	ROBLES BAEZA JOSE	56,56	4.105 BJZ
9.709	POMARES JUAN, HERMINIO	7,33	184	10.205	ROBLES BAEZA LUIS JOSE	56,56	5.143 BRB
9.712	POMARES LILLO, J.PASCUAL	56,56	A 607 BP	10.206	ROBLES BAEZA LUIS JOSE	70,23	A 4.528 DU
9.720	POMARES LOPEZ MARIA CARMEN	56,56	8.504 BHR	10.208	ROBLES BAEZA, JOSE	56,56	A 6.417 W
9.722	POMARES LOPEZ, PEDRO	7,33	1.896	10.217	ROBLES MOSCOSO, MARIA I.	7,33	161
9.743	POMARES PAGES, TERESA M.	7,33	951	10.218	ROBLES PEREZ, LUIS MANUEL	7,33	176
9.765	POMARES PRATS IVAN	56,56	A 979 ED	10.224	ROCAMORA BAEZA M ISABEL	7,33	C 2.573 BDZ
9.789	POMARES TORRES ANTONIO	56,56	A 1.805 DL	10.226	ROCAMORA BAEZA, MARIA ISABEL	7,33	2.242
9.790	POMARES TORRES ANTONIO	7,33	C 2.556 BKH	10.231	ROCHA SORIANO MARIA SOLEDAD	56,56	A 8.576 DM
9.801	POMARES VIDAL, VICENTE	119,45	A 370 AX	10.234	RODE KARI ANN	185,98	A 1.150 BD
9.809	PONCE DE LEON ANTON, EUGENIO	56,56	A 4.022 H	10.235	RODE KARI ANN	119,45	A 3.736 DP
9.810	PONCE DE LEON ANTON, EUGENIO	119,45	A 131.528	10.242	RODES ALMARCHA, JOSE M.	119,45	A 4.391 AX
9.811	PONCE DE LEON MARTINEZ, JOSEFINA	119,45	A 1.046 AX	10.243	RODES ALMARCHA, JOSE M.	7,33	A 5.006 AY
9.822	PONS TARI MARIA ANGELES	56,56	850 BKP	10.250	RODES ALONSO, ANDRES	56,56	A 2.632 C
9.829	POVEDA IMICOZ, RAFAEL	7,33	712	10.257	RODES MARCO, FCO.MANUEL	7,33	1.527
9.834	POVEDA MOLLA BUENAVENTURA	119,45	MU 461 Z	10.268	RODRIGO FEMINA, FRANCISCO	119,45	A 661 CL
9.838	PRADANOS FRESNILLO FERNANDO	119,45	A 4.274 CU	10.279	RODRIGUEZ LIEVANA LOPEZ SEPUL.	138,30	A 8.351 AN
9.840	PRADANOS FRESNILLOS, FERNANDO	119,45	A 4.552 CH	10.280	RODRIGUEZ DEL CAMPO ROSARIO	148,77	A 8.451 BP
9.841	PRADAS CLIMENT, ARANZAZU	7,33	258	10.290	RODRIGUEZ GARRES FRANCISCO JOSE	119,45	A 345 BH
9.843	PRATS ARCEGA MONTSERRAT	56,56	A 8.278 BB	10.293	RODRIGUEZ HERAS, VIRTUDES	56,56	A 1.968 CL
9.845	PREDCHER MARGARET ANN	56,56	1.554 BLJ	10.303	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MARIA	56,56	A 6.026 EJ
9.847	PRECOCINADOS SANTA POLA SL	7,33	C 6.390 BFR	10.308	RODRIGUEZ MARTIN, CARMEN	119,45	M 195 NX
9.848	PRECOCINADOS SANTA POLA, S.L.	7,33	276	10.310	RODRIGUEZ MAURIZ, ALBERTO J.	56,56	A 2.180 BX
9.849	PRECOCINADOS SANTA POLA, S.L.	7,33	278	10.316	RODRIGUEZ MOSCARDO FRANCISCO	7,33	C 8.273 BJD
9.852	PRESTON LASZLO MITCHEL	119,45	A 2.646 CU	10.334	RODRIGUEZ SALIETO MARIA	7,33	C 9.743 BCJ
9.855	PRIETO GARCIA JOSE MARIA	12,57	A 2.395 AX	10.335	RODRIGUEZ SALIETO MATEO	7,33	C 9.393 BJH
9.858	PRIETO RAMIREZ, RAMON	7,33	96	10.336	RODRIGUEZ SALIETO, FRANCISCO JAVIER	7,33	2.547
9.859	PRIETO RAMIREZ, RAMON	70,23	A 342 CC	10.339	RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	119,45	O 6.677 AF
9.861	PROM. INM.COTOHERMOSOS.L.	70,23	A 5.230 BH	10.347	RODRIGUEZ, DIEGO C.	56,56	A 4.213 K
9.864	PROM. PLAYA DE SANTA POLA,SL.	148,77	A 2.669 EG	10.352	ROLDAN BOHORQUEZ ELISABET	7,33	C 1.160 BLZ
9.865	PROMOCIONES S.CARLOS	20,95	MA 49.491	10.385	ROMERO ALBERT JUAN CARLOS	70,23	A 8.148 DM
9.872	PROMOCIONES Y CONSTR. ALDOCA	70,23	A 6.216 BF	10.386	ROMERO ALBERT MARIA DOLORES	56,56	A 2.940 BX
9.877	PROMOTORA RAHER, S.L.	119,45	A 1.999 AV	10.391	ROMERO CHALA, SILVIA	7,33	1.564
9.880	PROYECTADOS AMARO SL	119,45	6.436 CBH	10.401	RONCERO CORROCHANO, VICENTE	56,56	BA 2.069 K
9.881	PROY. DE PARQUES Y JAR DINES JE	138,30	2.545 BMM	10.404	ROS GOMEZ, CONCEPCION	56,56	A 1.389 F
9.882	PROY. DE PARQUES Y JAR DINES JE	70,23	4.256 BWC	10.406	ROS POMARES ANTONIO PEDRO	119,45	Z 8.693 BG
9.887	PUDO MIROSLAW ANDRZEJ	119,45	A 6.967 BD	10.408	ROS VIDAL SANTIAGO	119,45	A 7.674 EF
9.892	PUG LOZANO JOSE MANUEL	119,45	A 2.419 DX	10.409	ROSADO CASTILLO FRANCISCO	56,56	A 8.880 AK
9.895	PUG RAMOS LORENA GEMA	56,56	A 7.485 DN	10.410	ROSADO CASTILLO, JUAN	7,33	1.068
9.896	PUG TORRES MIGUEL	7,33	C 3.520 BKF	10.411	ROSADO CASTILLO, JUAN	7,33	2.722
9.900	PUJANTE HERNANDEZ TERESA	119,45	V 3.514 BP	10.412	ROSADO CORDERO JUAN	119,45	2.270 BKG
9.903	PUNZANO GARCIA, MARIA N.	56,56	A 4.109 AV	10.413	ROSADO CORDERO JUAN	56,56	A 4.131 AU
9.904	PUNZELELT MARTINA	185,98	A 8.006 EJ	10.414	ROSADO CORDERO JUAN	7,33	C 52 BHW
9.917	QUESADA BUADES, ESTANISLAO	7,33	400	10.415	ROSADO CORDERO, JUAN	70,23	A 9.145 BC
9.925	QUESADA MACIA, JOSE REYES	7,33	312	10.416	ROSADO MURCIANO JUAN	7,33	2.057
9.926	QUESADA MARTINEZ JOSE RAMON	7,33	C 4.755 BLB	10.417	ROSADO MURCIANO, JUAN	7,33	1.264
9.927	QUESADA MOLINA JUAN MANUEL	119,45	8.921 BLN	10.427	ROSLU LENA	148,77	5.405 BSP
9.934	QUESADA RICO JUAN PEDRO	148,77	4.416 BZG	10.430	ROVERS JOSEPHUS ANTONIUS	56,56	921 BYW
9.992	QUIRANT AGULLO, JOSE RAMON	7,33	1.054	10.431	ROVIRA GUIJARRO JORGE VICENTE	7,33	C 479 BFF
9.994	QUIRANT AGULLO, MANUELA	7,33	2.849	10.432	ROVIRA GUIJARRO JOSE VICENTE	56,56	A 7.817 CJ
9.996	QUIRANT GOMIS, FRANCISCO	56,56	A 3.593 J	10.447	RUBIO CARRETERO, DAVID	50,27	1.265 BMS
9.997	QUIRANT GONZALVEZ JAIME	119,45	A 9.444 CF	10.450	RUBIO COGOLLOR RAQUEL	7,33	C 747 BKC
10.000	RABASCO FERNANDEZ MARIA B.	56,56	A 1.619 DN	10.460	RUBIO MARTINEZ, JUAN CARLOS	7,33	473 B
10.001	RABASCO FERNANDEZ, MARIA B.	7,33	1.981	10.465	RUBIO ORIA DIEGO	119,45	A 2.252 AW
10.011	RABASCO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	56,56	A 5.446 V	10.466	RUBIO ORIA, DIEGO	56,56	A 2.134 BC

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA	RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
10.469	RUBIO SEMPERE NICOLAS	7,33	C 6.932 BHL	11.199	SEMPERE LAFUENTE MARIA LOURDES	119,45	604 BWF
10.480	RUIZ ALDEGUER ANTONIO	7,33	C 9.192 BGH	11.203	SEMPERE LLORCA MANUEL	119,45	690 BGR
10.490	RUIZ BARBERA EMILIA	7,33	C 6.661 BJN	11.204	SEMPERE LLORCA, MARIANA	7,33	2.128
10.496	RUIZ DE LEON MARTINEZ ALFREDO	70,23	A 5.971 BMX	11.212	SEMPERE LOPEZ LORETO	56,56	A 8.665 CF
10.497	RUIZ DE LOBERA EQUIGUREN, ALFONSO	12,57	A 8.568 CU	11.221	SEMPERE LOPEZ, MARIA J.	70,23	A 3.981 BN
10.498	RUIZ DE LOBERA EQUIGUREN, ALFONSO	56,56	A 5.512 CT	11.230	SEMPERE MARTIN JOSE RAMON	7,33	A 8.257 BG
10.502	RUIZ GALAN FRANCISCO JOSE	70,23	A 771 CD	11.242	SEMPERE MARTINEZ JUAN BAUTISTA	119,45	A 6.440 BP
10.509	RUIZ HERRERO GLORIA	56,56	A 4.269 DT	11.243	SEMPERE MARTINEZ JUAN BAUTISTA	7,33	C 1.015 BDS
10.537	RUIZ PAGAN, DOLORES	56,56	A 3.950 AT	11.244	SEMPERE MARTINEZ MARIA CARMEN	138,30	A 4.195 BH
10.561	RUIZ RODRIGUEZ EUGENIO	148,77	A 1.280 X	11.252	SEMPERE MARTINEZ, CLARA E.	119,45	A 1.328 BN
10.573	RUIZ SOGORB FELIX JOSE	70,23	A 7.401 AJ	11.253	SEMPERE MARTINEZ, CLARA E.	56,56	A 2.766 Z
10.574	RUIZ SOGORB FELIX JOSE	7,33	C 9.450 BNB	11.267	SEMPERE MIRALLES, ANTONIO	7,33	1.986
10.576	RUIZ VERDU FRANCISCA ASUNCION	119,45	257 BPZ	11.275	SEMPERE MOLINA, MARIA JOSE	148,77	A 7.711 CP
10.579	RUIZ VICENTE BORJA	7,33	C 423 BNC	11.276	SEMPERE MOLA, MIGUEL J.	7,33	1.641
10.580	RUIZ VICENTE MARIA DOLORES	119,45	A 2.347 DZ	11.349	SEMPERE QUESADA NURIA	7,33	C 9.760 BKR
10.586	RUIZ YAÑEZ CARMEN	7,33	A 1.165 BL	11.358	SEMPERE RUIZ, DIEGO	7,33	1.165
10.587	RUIZ YAÑEZ CARMEN	119,45	A 8.422 DT	11.379	SEMPERE SEMPERE ANA MARIA	56,56	A 4.921 CY
10.596	RUNNINGEN LARS	56,56	A 3.049 BL	11.393	SEMPERE SEMPERE, M.TERESA	119,45	A 6.000 AV
10.602	RUSO ANDREU, FRANCISCO	119,45	A 2.277 BG	11.394	SEMPERE SEMPERE, M.TERESA	12,57	A 70.360
10.615	RUSO CASCALES, JOSE P.	7,33	449	11.395	SEMPERE SEMPERE, MARIA T	12,57	A 7.650 N
10.617	RUSO CHACOPINO BLAS FRANCISCO	148,77	3.534 BPL	11.396	SEMPERE SEMPERE, MARIA TERESA	50,27	A 2.432 AS
10.619	RUSO CHACOPINO JUAN BAUTISTA	119,45	1.890 BXD	11.401	SEMPERE SEVILLA TERESA	56,56	A 1.513 EK
10.640	RUSO PEREZ, AINHOA	7,33	219	11.443	SEMPERE VICENTE FRANCISCO ANT.	148,77	A 4.454 DW
10.642	RUSO PEREZ, ANGELA	56,56	A 4.177 AY	11.444	SEMPERE VICENTE FRANCISCO ANT.	7,33	C 1.882 BJC
10.656	RUSO SALIETO, MANUEL	119,45	A 8.047 AL	11.445	SEMPERE VICENTE FRANCISCO ANT.	56,56	MU 7.962 AF
10.657	RUSO SALIETO, MANUEL	56,56	NA 37.390	11.449	SEMPERE VICENTE, MIGUEL	56,56	A 556 I
10.674	SA ROMEIRO MANUEL DE	119,45	A 285 CK	11.451	SEMPERE VIVES, ANTONIO JOSE	56,56	A 6.346 AY
10.675	SA ROMEIRO MANUEL DE	148,77	MU 5.847 AG	11.454	SEMSEY, RICHARD	20,95	B 9.958 H
10.676	SANUDO HERNAN, MIGUEL A.	7,33	75	11.460	SERANTES PEDRIDO DAVID	7,33	C 1.321 BKM
10.679	SABATE MORRISON ALEXANDER	7,33	C 9.763 BHJ	11.463	SEREROLS ARJONA LUZ NIEVES	56,56	A 6.267 BS
10.701	SAGARZAZU CASTRILLO JORGE	50,27	A 4.057 BY	11.465	SERIM, S.A.	56,56	NA 5.831 AH
10.715	SALA BLASCO CRISTIAN	70,23	A 7.196 BD	11.476	SERRANO DIEZ FERNANDO	119,45	A 229 DL
10.718	SALARMAR, S.A.	119,45	A 7.064 BB	11.496	SERRANO SABARIEGO ANTONIO	119,45	A 9.605 BPS
10.720	SALAS PARRA, ANTONIO	56,56	M 1.871 DD	11.499	SERRANO SABARIEGO, MARIA J.	56,56	A 1.046 N
10.721	SALAS SANCHEZ JOSE	119,45	M 9.422 NV	11.500	SERRANO SABARIEGO, MARIA J.	20,95	PM112.737
10.722	SALAZAR MARIN ANDRES	7,33	C 8.903 BHR	11.505	SERV.LAVANDERIAS SANTA POLA, S.L.	70,23	A 6.209 AM
10.741	SAMIR YOUSSEF, CHANINE	20,95	TO 966 A	11.517	SERVICIOS DE LAVANDERIA SANTA POLA	70,23	A 1.757 DG
10.742	SAMPEDRO SUAREZ, MARIA D.	56,56	A 7.212 CB	11.522	SEVA PONS ALICIA	119,45	A 9.697 BSV
10.758	SANCHEZ AGULLO MIGUEL ANGEL	56,56	A 3.277 BJ	11.525	SEVERINSEN WERNER ANFINN	56,56	A 2.137 AB
10.764	SANCHEZ BAÑULS MARIA ASUNCION	56,56	A 2.799 DK	11.526	SEVERINSEN WERNER ANFINN	119,45	M 3.962 NZ
10.768	SANCHEZ CAMPOS RAMON	119,45	A 3.856 BW	11.541	SEVILLA LOPEZ ISABEL MARIA	56,56	A 5.570 DY
10.769	SANCHEZ CAMPOS RAMON	119,45	M 5.069 ML	11.542	SEVILLA LOPEZ JOSE	56,56	A 5.316 BN
10.770	SANCHEZ CAMPOS, FRANCISCO	20,95	A 5.216 O	11.544	SEVILLA LOPEZ, DANIEL	7,33	279
10.781	SANCHEZ CUENCA, ANTONIO	7,33	2.558	11.547	SEVILLA MONTIEL, AFRICA	7,33	2.102
10.804	SANCHEZ GARCIA AURELIO	119,45	M 1.632 OJ	11.565	SHILLING, RONALD L.	20,95	A 8.017 B
10.812	SANCHEZ GONZALEZ JOSE LUIS	56,56	A 1.468 AH	11.571	SIERRA MARTIN, BRIGIDA Y CATALINA	119,45	A 42 CJ
10.813	SANCHEZ GONZALEZ, ISIDRO	7,33	391 B	11.591	SISSANI, LAHCEN	70,23	A 633 AK
10.814	SANCHEZ GUARDIOLA, FRANCISCO	7,33	1.954	11.592	SISSANI, LAHCEN	56,56	A 7.620 M
10.817	SANCHEZ IBAÑEZ, FRANCISCO	7,33	2.850	11.593	SISSANI, LAHCEN	119,45	A 9.844 O
10.829	SANCHEZ LOPEZ, MOISES	7,33	254 B	11.594	SISSANI, LAHEEN	56,56	A 77 B
10.834	SANCHEZ MARTIN-CORTES, CRISTINA	56,56	A 7.531 AD	11.597	SJOBERG INGVAR GUSTAV A	119,45	A 5.056 DH
10.835	SANCHEZ MARTIN-GONZALEZ, MARIA L.	119,45	A 9.754 CL	11.601	SKANGE, JARL	56,56	A 7.701 G
10.836	SANCHEZ MARTIN, FELIPE	56,56	A 3.726 CK	11.615	SKY GATE S L	119,45	CS 7.661 AK
10.837	SANCHEZ MARTIN, FELIPE	7,33	A 4.914 AZ	11.616	SLATO GARCIA RENNE	119,45	A 5.462 BJ
10.842	SANCHEZ MARTINEZ JOSE JOAQUIN	7,33	C 6.817 BMJ	11.617	SLUMAN, THOMAS G.	119,45	A 1.487 BC
10.850	SANCHEZ MERINO, MARIA BEGOÑA	119,45	A 3.656 CL	11.619	SMES EDITH	119,45	A 4.044 BKD
10.859	SANCHEZ MORENO RAQUEL	7,33	C 7.688 BJT	11.650	SOLER BIENVENGUT JOSE ANTONIO	7,33	C 2.220 BCC
10.860	SANCHEZ MORENO, CARLOS J.	7,33	227 B	11.656	SOLER BONMATI PEDRO	119,45	A 9.913 DL
10.867	SANCHEZ PACHO, MARIA LUISA	56,56	A 7.042 CS	11.681	SOLER ESPINOSA VICENTE	7,33	C 2.571 BMT
10.868	SANCHEZ QUILES, JOSE R.	7,33	128	11.696	SOLER MAS, JOSE	7,33	227
10.878	SANCHEZ ROJAS, MARIA AMPARO	56,56	A 8.302 DL	11.702	SOLER PASTOR, CARMEN	20,95	A 8.514 E
10.879	SANCHEZ RUBIO, MARIA I.	56,56	V 5.243 I	11.705	SOLER PEREZ JORGE	50,27	V 7.827 EF
10.882	SANCHEZ RUIZ ADELINA	56,56	A 8.128 BXX	11.706	SOLER PEREZ, SERGIO	7,33	1.433
10.887	SANCHEZ SANCHEZ TOMAS JOAQUIN	70,23	C 9.966 BL	11.707	SOLER PEREZ, SERGIO	56,56	A 9.391 DW
10.889	SANCHEZ SANCHEZ, TOMAS JOAQUIN	7,33	36 B	11.712	SOLER RABASCO JOSE LUIS	56,56	A 2.541 BF
10.894	SANCHEZ SIMON, MARIA I.	119,45	A 2.476 CD	11.713	SOLER RABASCO, ANTONIO	7,33	100
10.895	SANCHEZ TALAN MARGARITA	119,45	A 7.847 DP	11.714	SOLER RABASCO, ANTONIO	7,33	808
10.899	SANCHEZ VELAZQUEZ JUAN JESUS	12,57	A 3.221 BL	11.720	SOLER RUIZ, FRANCISCO MIGUEL	7,33	939
10.905	SANCHEZ-ROJAS LAGIER, MARIANO	7,33	1.738	11.721	SOLER SAURA ANA MARIA	56,56	A 8.187 DT
10.910	SANJUAN BRAVO ANA	119,45	A 6.765 Bvy	11.728	SOLERA MONTORO, GABRIEL	119,45	A 9.251 CU
10.926	SANTORRALBO, S.L.	138,30	A 3.075 BG	11.729	SOMAZZI MOLINA JUAN FELIPE	119,45	A 615 DP
10.949	SANZ MURILLO PEDRO MARIA	119,45	A 1.727 DU	11.730	SOMAZZI MOLINA JUAN FELIPE	7,33	C 7.021 BDY
10.950	SANZ MURILLO, PEDRO MARIA	50,27	A 1.578 DF	11.731	SONGHORZADEH NADER	119,45	A 8.612 EK
10.959	SARRION POMARES JUAN MANUEL	7,33	A 1.207 AP	11.732	SONGHORZADEH NADER	7,33	C 9.170 BJK
10.960	SARRION POMARES JUAN MANUEL	70,23	A 7.859 DJ	11.742	SORIANO GALIANA DAVID	7,33	C 3.714 BJG
10.982	SCHOLANDER, GORAN G.E.	119,45	A 6.819 BP	11.743	SORIANO GONZALEZ CATALINA	56,56	6.407 BRV
11.010	SEBBAN, GHISLAINE	56,56	A 5.159 DK	11.745	SORIANO GONZALEZ, CATALINA	7,33	2.412
11.011	SECC.AUTOMOVIL, S.L.	196,95	PM 6.256 AF	11.761	SORIANO SANTOS LUIS	7,33	C 5.673 BKM
11.012	SECCION AUTOMOVIL, S.L.	246,23	A 8.534 AF	11.762	SORIANO SELLES JOAQUIN	56,56	A 8.808 CP
11.016	SEGURA CALERO, JUAN M.	7,33	572	11.767	SORIANO ZAPATA MANUEL	56,56	2.922 BKG
11.017	SEGURA ROMERO DIONISIO	56,56	A 4.344 AX	11.768	SORIANO ZAPATA, JUAN	7,33	301
11.034	SEMPERE ALONSO, RAMON M.	12,57	A 4.373 BU	11.769	SORIANO ZAPATA, JUAN	7,33	1.481
11.041	SEMPERE AMOROS RAFAEL	12,57	9.986 CCL	11.771	SOSA SANCHEZ ABEL	56,56	A 641 AY
11.042	SEMPERE AMOROS RAFAEL	56,56	A 3.617 EJ	11.773	SOTELO VAZQUEZ, CARMEN	7,33	2.618
11.069	SEMPERE BAEZA JOSEFA	56,56	A 3.536 AV	11.775	SOTO SUAREZ MANUELA	56,56	A 1.757 EG
11.070	SEMPERE BAEZA, ASUNCION	7,33	8 B	11.802	STANESCU FLORIN	119,45	V 2.626 DS
11.075	SEMPERE BAILE FRANCISCO TOMAS	7,33	C 6.322 BNM	11.812	STIGTER ANNEMARIE	56,56	7.313 BZW
11.077	SEMPERE BAILE VICENTE	56,56	A 7.429 CZ	11.813	STIGTER ANNEMARIE	7,33	C 1.055 BMP
11.080	SEMPERE BAILE, FRANCISCO TOMAS	7,33	2.726	11.814	STOCK CHRISTIAN ALAIN F	119,45	A 757 AS
11.081	SEMPERE BAILE, MARIA	70,23	A 8.647 J	11.819	STRATEGIC MANAG. CONSU LTING SL	56,56	A 6.142 DB
11.084	SEMPERE BARRIONUEVO, ISABEL	70,23	A 3.027 AT	11.820	STRATEGIC MANAG. CONSU LTING SL	56,56	M 8.904 NU
11.086	SEMPERE BARRIONUEVO, M.TERESA	20,95	GR 44.579	11.823	SUAREZ GARCIA JOSE JAVIER	119,45	M 3.723 LF
11.087	SEMPERE BERNAL JOSE ANTONIO	56,56	A 6.757 EB	11.824	SUAREZ GARCIA MONICA	119,45	A 9.138 DG
11.091	SEMPERE BONMATI JERONIMO	119,45	A 3.115 AY	11.826	SUAREZ GARCIA, IVAN	7,33	2.823
11.107	SEMPERE CAMPELLO, JOSE A.	56,56	A 3.283 CD	11.827	SUAREZ GARCIA, JOSE	7,33	2.894
11.115	SEMPERE CAMPOY FRANCISCO DAVID	56,56	AB 37 I	11.828	SUAREZ HELLIN MANUEL GINES	50,27	3.430 BFK
11.135	SEMPERE CREMADES, DIEGO	7,33	621	11.829	SUAREZ LOPEZ JOSE LUIS	138,30	A 606 DB
11.136	SEMPERE CREMADES, JOSE	7,33	2.111	11.830	SUAREZ LOPEZ, JOSE LUIS	138,30	A 7.974 CX
11.137	SEMPERE CREMADES, JOSE FRANCISCO	20,95	A 7.530 E	11.839	SUTIL JUAN LIBERTO	119,45	A 7.270 DC
11.168	SEMPERE GILABERT, PEDRO	7,33	584	11.844	SVENSEN OIVIND	56,56	A 7.429 EM

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
11.845	SVENDSEN TERGE MAGNUS	7,33	C 9.200 BNG
11.846	SWALLOW, GARRY D.	56,56	A 7.844 D
11.851	TALAVERA ESCUDERO, JACINTO	119,45	A 6.864 CL
11.878	TARI AMOROS, JOSE	7,33	316
11.904	TARNING ELS MARIE GOTA L	56,56	A 7.207 CS
11.909	TAYLOR JAMES JOHN	56,56	6.300 BTY
11.910	TAZI, LATIFEM	56,56	A 9.740 C
11.938	THOMAS, CHARLES F.	56,56	A 3.641 AK
11.942	THUNE THORSTEIN	119,45	M 4.772 SL
11.950	TOBOSO MARTINEZ, IVAN	7,33	2.930
11.955	TOMAS BERENGUER, M.ROSARIO	56,56	A 4.586 BD
11.982	TOMAS MONLLOR JUAN JOSE	56,56	V 9.025 CP
11.983	TOMAS MONLLOR, JUAN JOSE	7,33	1.309
11.984	TOMAS MONLLOR, MARIA NIEVES	7,33	2.582
11.992	TOME COLON, JOSE	56,56	A 3.361 CY
11.993	TOME EXPOSITO MONICA	56,56	VA 7.387 S
11.994	TOME PEDRERA, JERONIMO	119,45	A 522 EL
11.996	TOOKE, EDUARD G.	119,45	A 4.570 CD
11.999	TORA MESEGUER FERNANDO ISMAEL	119,45	A 3.901 DZ
12.003	TORMO SANCHEZ CLEMENTE	12,57	A 3.048 AK
12.004	TORO LOPEZ JUAN CARLOS	56,56	A 4.270 AX
12.005	TORO LOPEZ, JUAN CARLOS	7,33	1.028
12.011	TORREGROSA ALARICH MANUEL	56,56	A 7.085 EB
12.019	TORREGROSA SANCHEZ, ANTONIO	56,56	A 9.126 BC
12.041	TORRES COSTA, CAYETANO	7,33	2.580
12.045	TORRES FERNANDEZ PILAR	70,23	A 7.025 CJ
12.046	TORRES FERRANDEZ, DAMIAN	7,33	1.102
12.071	TORRES RUIZ, MARIA DOLORES	148,77	7.469 BYV
12.072	TORRES RUSO PEDRO GUSTAVO	56,56	3.716 BCD
12.080	TORRES SOLER, JAIME	7,33	1.307
12.081	TORRES SOLER, JAIME RAMON	7,33	843
12.088	TORTOSA MORENO, TOMAS	119,45	A 7.063 BM
12.093	TOVAL BRAVO ASUNCION	56,56	A 6.232 EK
12.096	TOYNTON KRISTY CAROLYN	56,56	A 3.463 EM
12.100	TRANSFER Y MODA SL	70,23	7.749 BXB
12.101	TRANSGRUCIA, S.L.	138,30	A 4.000 V
12.103	TRANSGRUCIA, S.L.	138,30	A 44.027 VE
12.104	TRANSGRUCIA, S.L.	138,30	A 44.801 VE
12.105	TRANSPORTISTAS SANTA POLA, S.L.	138,30	A 2.092 RR
12.106	TRANSPORTISTAS SANTA POLA, S.L.	138,30	A 2.094 AR
12.118	TRUJILLO ALVAREZ, FRANCISCO	56,56	A 2.027 Y
12.130	TUÑON GONZALEZ DAVID	7,33	C 7.277 BCS
12.131	TUNMORE DOUGLAS RONALD	119,45	M 1.643 SK
12.133	TURISTICAS BOHORQUEZ SL	7,33	C 1.024 BGY
12.144	UNISOBRE SOBRES Y BOLSAS S L	70,23	A 6.550 CG
12.165	URRESTARAZU ZUBIZARRETA, FCO.J.	119,45	A 5.393 AH
12.166	URRESTARAZU ZUBIZARRETA, FCO.J.	119,45	BI 4.638 AT
12.167	URRESTARAZU ZUBIZARRETA, FCO.J.	56,56	L 58.910
12.168	URRUTIA DE LA VEGA UNAI	148,77	9.657 BBW
12.169	URRUTIA ESCRIBANO, JOSE RAMON	7,33	2.528
12.181	VALERA ORTEGA INES ANA	119,45	A 959 DT
12.190	VALERO BAILE, ARMANDO	7,33	328 B
12.205	VALERO CELDRAN, JAIME	7,33	A 6.654 AS
12.208	VALERO ERADES, FRANCISCO	119,45	A 5.000 AX
12.222	VALERO MACIA VICTOR	7,33	C 5.103 BFM
12.233	VALERO ROBLES JOAQUIN	119,45	9 CBX
12.234	VALERO ROBLES JOAQUIN	119,45	A 3.840 ED
12.235	VALERO ROBLES JOAQUIN	7,33	C 5.697 BNC
12.237	VALERO ROBLES, JOAQUIN	7,33	1.225
12.238	VALERO ROBLES, JOAQUIN	7,33	2.757
12.239	VALERO ROBLES, JOAQUIN	70,23	A 5.953 AC
12.242	VALERO SANCHEZ EMILIO	7,33	C 7.936 BJX
12.243	VALERO SANCHEZ JOAQUIN	7,33	C 5.695 BNC
12.244	VALERO SANCHEZ JORGE	7,33	C 9.590 BCJ
12.245	VALERO SANCHEZ MARIA	7,33	C 2.932 BMT
12.246	VALERO SANCHEZ, JOAQUIN	7,33	2.167
12.247	VALERO SANCHEZ, JOAQUIN	7,33	2.825
12.268	VALERO, EMILE	20,95	M 755.751
12.287	VANIEV, IGOR	119,45	01 1.640
12.306	VATASA	119,45	A 5.882 CJ
12.307	VAYA UTIEL LUIS ALFONSO	56,56	M 1.555 IG
12.312	VAZQUEZ NIMO, DOMINGO A.	56,56	A 7.537 CC
12.318	VAZQUEZ PORTILLA JOSE MANUEL	7,33	A 6.958 BT
12.319	VAZQUEZ PORTILLA, JOSE MANUEL	56,56	A 6.555 BT
12.329	VELASCO CAMPILLO, JUAN JOSE	119,45	A 9.296 DK
12.330	VELASCO RUIZ JOSE ANTONIO	12,57	A 1.638 AU
12.331	VELASCO RUIZ JOSE ANTONIO	119,45	A 8.538 BK
12.332	VELASCO RUIZ, JOSE A.	25,13	A 8.141 AG
12.345	VERA PEREZ MARIA CARMEN	56,56	A 2.366 DC
12.360	VERDU DURA, MANUEL	119,45	A 356 BH
12.377	VERDU RODRIGUEZ, FRANCISCO	7,33	1.874
12.393	VICENTE AGULLO MA CARMEN	119,45	A 7.263 DU
12.396	VICENTE AMADOR MANUEL ALEJANDRO	119,45	A 4.940 EF
12.398	VICENTE BARRIONUEVO, ANTONIO	70,23	A 2.357 BG
12.401	VICENTE BARRIONUEVO, JULIA	56,56	A 3.991 BF
12.418	VIDAL AGULLO, MANUEL	119,45	A 4.672 CX
12.434	VIDAL GONZALEZ ROSA MARIA	119,45	119 BRF
12.436	VIDAL GONZALEZ, JUAN ANTONIO	7,33	1.358
12.437	VIDAL GONZALEZ, ROSA MARIA	56,56	A 2.347 CU
12.458	VILLAESCUA MEDINA JOSE MIGUEL	7,33	C 5.993 BLL
12.460	VILLAREAL OCHOA, FELIX	119,45	A 5.636 AN
12.463	VINDSETH, VILLY	56,56	M 546.140
12.465	VIRUEL RAMIREZ RUBEN	56,56	5.563 CBT
12.466	VIRUEL RAMIREZ RUBEN	7,33	C 2.140 BGJ
12.477	VIVES GOMEZ CARMEN	56,56	A 2.657 EJ
12.486	VOTO REVILLA FCO JAVIER	56,56	A 2.911 S
12.487	VOTO REVILLA FCO JAVIER	119,45	A 6.808 BT
12.488	VOTO REVILLA JOSE IGNACIO	119,45	A 4.965 EG
12.489	VYUZHANIN RUSLAN	119,45	MU 1.076 AH
12.491	WALGENBACH, HEINRICH	56,56	A 6.094 AK

RECIBO	NOMBRE	PRINCIPAL	MATRICULA
12.493	WALKER, WILLIAM	56,56	VA 2.026 A
12.494	WALLAT FRANK JURGEN	119,45	A 6.446 ED
12.495	WALLAT FRANK JURGEN	7,33	C 7.783 BDL
12.499	WARNER, MURIEL	20,95	A 5.949 BF
12.500	WEEDON, DONALD FRANCIS	56,56	A 4.092 BC
12.508	WEST, PETER	56,56	A 9.707 E
12.509	WHEELER, THOMAS W.	56,56	A 3.984 AG
12.510	WHITFIELD KENDALL	56,56	433 BNC
12.513	WIENER DANIEL	119,45	M 2.325 TX
12.516	WILLIAM, WALKER	56,56	A 8.691 S
12.520	WOLFGANG, MARTEN GUNTHER	119,45	A 6.653 CW
12.523	WRIGHT, BRIAN D.	56,56	B 2.021 AB
12.524	XANTUS JUDIT	119,45	9.641 BFL
12.525	Y DE NIELS, CHISTIAN	20,95	A 162.184
12.526	YAÑEZ MORALES, JOSE M.	56,56	A 8.921 B
12.528	YACHTS MAN SERVICE SL	70,23	A 9.513 EM
12.550	ZALAMA PORTO ISABEL	148,77	A 1 AH
12.551	ZAMBRANA CORCHUELO SALVADOR M.	56,56	VA 1.035 AK
12.552	ZAMORA GARCIA DOLORES	119,45	A 494 EL
12.559	ZAPICO ZAPICO, ALBERTO	148,77	A 5.947 CW
12.568	ZARAGOZA FERNANDEZ JUAN LUIS	56,56	A 2.100 BTZ
12.573	ZARAGOZA GOMEZ RAMON	148,77	A 7.146 CG
12.574	ZARAGOZA GOMEZ, RAMON	7,33	1.033
12.577	ZARAGOZA LOPEZ JUAN JOSE	7,33	C 1.533 BCW
12.579	ZARAGOZA RUANO, CAMILO	56,56	A 8.564 BF
12.583	ZARAGOZA VALERO, DOLORES	56,56	A 9.695 AT
12.587	ZARNOWIECKI, CZESLAW	56,56	A 5.006 CY
12.592	ZORNOZA MUÑOZ FRANCISCO	119,45	9.967 BXJ
12.594	ZUBIZARRETA ARROYO JOSE IGNACIO	56,56	1.796 BMS
12.605	BASWELL JAMES BUDDY	56,56	B 1.898 MN
12.606	BERG TORBJON DAG	119,45	A 7.016 BG
12.607	BOGA CANCELAS FRANCISCO BORJA	56,56	A 1.533 BT
12.608	BOTELLA CELDRAN FRANCISCO JAVIER	148,77	A 6.591 CG
12.611	CERON ZAPATA ANTONIO	7,33	C 2.050 BKP
12.613	CODREANU NICOLAE	56,56	A 2.085 BJ
12.615	FRANCISCO GOMEZ KELMIN	7,33	C 3.581 BDV
12.620	GUNNARSSON JONM	119,45	A 4.470 DD
12.625	JAEN RICO RAUL	119,45	1.433 CCN
12.626	KARLOV EVGUENI	56,56	A 9.164 BD
12.630	LOPEZ CORTES MARIA JOSE	56,56	A 6.234 DW
12.631	LYAZGHI ABDELGHANI	119,45	V 5.334 DS
12.638	MORRIS PETER JOHN GORDON	119,45	M 5.121 EY
12.641	PEREZ FUENTES MARIA TERESA	56,56	1.543 CCN
12.647	SMITH CHRISTINE	56,56	7.389 BLB
12.651	TORO FORERO FABIAN HERNANDO	119,45	A 7.361 AF
12.652	VALERO CONESA MANUELA	119,45	A 9.655 BV

Santa Pola, 12 de diciembre de 2003.
La Tesorera. Rubricado.

0330852

EDICTO

Notificación título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a deudores desconocidos.

Dña. Carmen Corral García, Tesorera Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sitas en la Pza. de la Constitución, núm. 1 de Santa Pola, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 03/01/91), fue dictado por la Sra. Tesorera, título ejecutivo «Providencia de apremio» a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, del tenor literal que igualmente se indica.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del R.G.R.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago: previa liquidación definitiva.

a) En estas oficinas de Recaudación.

b) Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación abiertas en las siguientes entidades.

Banesto.

Entidad: 0030.

Oficina: 3158. D.C. 97. Cuenta: 0870002271.

Caja Murcia.

Entidad: 2043.

Oficina: 0423. D.C. 01. Cuenta: 010000002-8.

Advertencia:

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante la Sra. Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Sólo son admisibles los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio y 99 del Reglamento General de Recaudación:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en período voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Relacion de interesados a que se refiere este edicto.

Concepto de los debitos: padron tasas refundidas año 2002.

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
3	MORA CANDELA, FRANCISCO	2	0	47,19	1.000	5
11	AMBIT ORTIZ, GASPAR	2	0	21,19	1.000	7
12	AMBIT ORTIZ, GASPAR	2	0	21,19	1.000	7
50	NAVAMUEL HUERTAS, DIONISIO	2	0	47,19	1.000	15
56	CERVERA BONMATTI, ANTONIO	2	0	47,19	1.000	15
60	LLORET CERDA, MIGUEL A.	2	0	47,19	1.000	15
111	ONTENIENTE AMOROS, FRANCISCO	2	0	47,19	1.016	4
327	CARDENAS PIEDRA, FRANCISCO	2	0	47,19	1.016	108
329	POMARES ANDREU, DOLORES	2	0	47,19	1.016	110
354	HERRERA GIL, RAUL	2	0	47,19	1.016	120
362	GARCIA MARTINEZ, CONSUELO	2	0	47,19	1.016	120
435	MAS GUILLO, ANTONIA	2	0	47,19	1.032	14
508	MARTINEZ LLEDO, CARLOS	2	0	47,19	1.032	29
584	BENAVEN FERRANDEZ, JOSE	2	0	47,19	1.032	42
593	SAEZ CAMARGO, LUIS	2	0	47,19	1.032	42
596	BONILLA SARDON, ALFONSO	2	0	47,19	1.032	42
602	ALBEROLA AGULLO, CONCEPCION	2	0	47,19	1.032	44
614	CARRAZONI RUIZ, VICENTE	2	0	47,19	1.032	45
660	BOTELLA DIEZ, RAFAEL	2	0	64,86	1.032	50
682	PEREZ VALERA, SANTOS	2	0	47,19	1.032	50
715	GARCIA BUITRAGO, ISABEL	2	0	21,19	1.032	56
784	AMOROS ESCOLANO, MIGUEL	2	0	47,19	1.040	14
810	GOMIS AMBIT, ANTONIA	2	0	247,63	1.048	8
811	BROTOS GOMIS, ANTONIO	2	0	47,19	1.048	8
860	BOURCELIER, MICHAEL-JEAN	2	0	247,63	1.048	28
874	RODENAS CHILAR, JOSE	2	0	47,19	1.048	42
877	FERNANDEZ BOIX, RAFAEL	2	0	47,19	1.048	42
882	GRAS DIEZ, JAVIER	2	0	47,19	1.048	42
883	CORTES ELQUERAS, MAXIMO	2	0	47,19	1.048	42
935	BJORNSSON, TORIR	2	0	47,19	1.064	8
973	DE RUEDA VELEZ, MARIA ASUNCION	2	0	47,19	1.064	17
984	MUNOZ PEREZ, MARIA JOAQUINA	2	0	47,19	1.064	19
1.013	MOLTO TORRES, ANTONIO	2	0	47,19	1.072	3
1.017	MONTESINOS MOLINA, JOSE	2	0	47,19	1.072	3
1.023	COM. DE PROPIETARIOS 10720006	2	0	90,66	1.072	6
1.052	LURI IMAS, EDUARDO	2	0	47,19	1.080	2
1.139	COM. DE PROPIETARIOS 10800012	2	0	78,09	1.080	12
1.140	COM. DE PROPIETARIOS 10800012	2	0	104,09	1.080	12
1.161	BROTOS MERCADER, ANTONIO	2	0	47,19	1.088	6
1.190	NAVARRO MAYO, ENRIQUE	2	0	47,19	1.088	30
1.197	GONZALEZ AMOROS, JOSEFA	2	0	47,19	1.088	33
1.233	DURA SOLER, FRANCISCA ISABEL	2	0	47,19	1.096	18
1.287	SEMPERE CERDA, ANTONIO	2	0	47,19	1.104	7
1.305	VALLS FERRANDEZ, MERCEDES	2	0	47,19	1.112	1
1.328	GALVAN NOGUERA, VICENTE	2	0	47,19	1.112	2
1.334	TORREMOCHA MESEGUER, DELFIN	2	0	47,19	1.112	2
1.346	ALBEROLA PICO, TOMAS	2	0	47,19	1.112	4
1.378	SAN JOSE CALDERON, ANTONIO	2	0	47,19	1.120	6
1.390	TORRES MORALES, ANTONIA	2	0	47,19	1.120	7
1.411	FLORES LOPEZ, FRANCISCO	2	0	47,19	1.120	9
1.412	PYR 2002, S.L.	2	0	47,19	1.120	10
1.421	BONMATTI BONMATTI, GASPAR	2	0	47,19	1.120	11
1.499	PEREIRA LOPEZ, PILAR	2	0	64,86	1.120	21
1.501	SANTOS TORRES, JUAN	2	0	47,19	1.120	21
1.552	VEGA VIZAN, MANUELA	2	0	47,19	1.120	29
1.572	GARCIA MARTINEZ, HELIODORO	2	0	47,19	1.120	31
1.665	ROMERO MATEOS, FUENSANTA	2	0	47,19	1.120	40
1.710	ISLA VIOLIN	2	0	71,19	1.128	2
1.730	VALERO HALEGUA, FEDERICO EMILIO	2	0	47,19	1.136	3
1.734	AVILA MOGOLLON, JUSTO	2	0	47,19	1.136	4
1.735	DURA ESCLAPEZ, CARLOS A.	2	0	47,19	1.136	4
1.741	MARTINEZ MAS, FRANCISCO	2	0	47,19	1.136	4
1.750	ALBEROLA BERENGUER, TERESA	2	0	47,19	1.136	6
1.802	RUSO GONZALEZ, JOSE	2	0	47,19	1.136	31
1.870	ADSUAR BOTELLA, JOSE	2	0	47,19	1.136	58
1.947	PALOMARES CANALES, ADELAIDA	2	0	47,19	1.152	41
2.039	COM. DE PROPIETARIOS 11520070	2	0	81,08	1.152	70
2.041	GARCIA POMARES, FRANCISCO	2	0	47,19	1.152	70
2.163	VICENTE AGULLO, FRANCISCO	2	0	47,19	1.160	30
2.193	MOLLA PARREÑO, LAUREANO	2	0	64,86	1.192	2
2.225	CAÑIZARES VILLANUEVA, MARIA T.	2	0	47,19	1.192	11
2.278	GRAU SOLER, SINFOROSO	2	0	47,19	1.192	30
2.282	MARTINEZ BAEZA, MARIA D.	2	0	47,19	1.192	30
2.303	GARCIA VICENTE, JOSE ANTONIO	2	0	40,23	1.200	6
2.316	ESCLAPEZ AMBIT, JOSE	2	0	47,19	1.200	19
2.331	MARIN BANEGAS, RAMON	2	0	47,19	1.216	3
2.361	MAS LOPEZ, JAIME	2	0	47,19	1.224	6
2.402	BOTELLA SOLER, EUSEBIO	2	0	47,19	1.248	8
2.421	FERRANDEZ PEREZ, MANUEL	2	0	47,19	1.248	18
2.502	SEMPERE AMOROS, ANDRES	2	0	47,19	1.248	55
2.543	DURA SOLER, FRANCISCA ISABEL	2	0	47,19	1.264	2
2.557	SEMPERE GUILABERT, MARIA	2	0	47,19	1.264	3
2.582	BONMATTI POMARES, ASUNCION	2	0	47,19	1.264	19
2.675	TORTOSA CREMADES, MANUEL	2	0	47,19	1.264	60
2.691	PEREZ LLOPIS, MARIA	2	0	47,19	1.264	65
2.760	CIC. MEDITERRANEO, S.L.	2	0	91,98	1.272	6
2.785	FUENTES BONMATTI, JOSE ROQUE	2	0	47,19	1.280	1
2.797	PUIG RODRIGUEZ, MARIA ASUNCION	2	0	47,19	1.280	2

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
2.798	FRUTOS PEREZ, JUAN JOSE	2	0	47,19	1.280	2
2.837	COMPANY BORDALLO, MARIA JOSE	2	0	47,19	1.280	2
2.838	LOPEZ ALEGRE, MARIA JOSE	2	0	47,19	1.280	2
2.882	GARCIA JIMENEZ, CONCEPCION	2	0	47,19	1.280	5
2.884	LOPEZ IBAÑEZ, TERESA	2	0	47,19	1.280	5
2.914	FACIO NAVARRO, SILVIA	2	0	47,19	1.280	5
2.917	OCHOA URRUTIA, M.BEGOÑA	2	0	47,19	1.280	5
2.934	GARCIA CASAMAYOR, JOSE I.	2	0	47,19	1.280	5
2.964	MORENO PEREZ, MANUEL	2	0	47,19	1.296	2
3.104	MOLLA MOLLA, AGUSTIN	2	0	110,36	1.296	39
3.111	CARMONA, MARGUERITE-IRENE	2	0	47,19	1.296	39
3.130	ALFOSEA MACIA, CRISTINA	2	0	47,19	1.296	41
3.192	ESPAÑOL LOPEZ, JOSE	2	0	21,19	1.296	58
3.215	CACERES CANDEA, JUAN	2	0	47,19	1.296	64
3.220	BAÑO SALIETO, JUAN	2	0	47,19	1.296	66
3.235	PUIG LOZANO, JOSE M.	2	0	47,19	1.296	72
3.261	ALDEGUER AGUILAR, FRANCISCO	2	0	47,19	1.304	6
3.358	KALAFAT, ISMAIL	2	0	47,19	1.312	26
3.385	PEREZ MIRA, YOLANDA	2	0	47,19	1.312	33
3.408	GASPAR VALERA, BLAS	2	0	47,19	1.312	47
3.445	NAVARRO TORRES, ANTONIO	2	0	47,19	1.312	54
3.461	PASCUAL, FLORENTINA	2	0	47,19	1.312	54
3.477	PALAO MAS, EVA MARIA	2	0	47,19	1.312	57
3.514	MARTINEZ GARCIA, PATRO E.	2	0	47,19	1.312	60
3.578	KENKA'S, S.L.	2	0	15,33	1.320	2
3.655	GARCIA GILABERT, JUAN	2	0	47,19	1.328	34
3.659	SCARSAFAME, JOSEPH	2	0	47,19	1.328	34
3.664	MIÑARRO PONS, JOSE MIGUEL	2	0	47,19	1.328	36
3.666	MUÑOZ MARTINEZ, JOAQUIN	2	0	47,19	1.328	36
3.685	MIRA BONMATI, ANTONIO	2	0	47,19	1.328	38
3.695	MOLINA PENALVA, TOMAS	2	0	47,19	1.328	38
3.699	RODRIGUEZ MOSCARDON, FRANCISCO	2	0	6,42	1.328	39
3.700	CLEMENT ANTON, JOSE	2	0	47,19	1.328	39
3.705	MARTINEZ JULIAN, MANUEL	2	0	47,19	1.328	39
3.714	SOTOCIA GARCIA, FRANCISCO	2	0	6,42	1.328	40
3.716	ZAMORA REDONDO, ADELA	2	0	47,19	1.328	40
3.723	MIÑARRO POMARES, MIGUEL	2	0	47,19	1.328	42
3.729	GOMEZ BONILLA, JOSE MANUEL	2	0	47,19	1.328	42
3.730	FERNANDEZ MARTINEZ, JACINTO	2	0	47,19	1.328	42
3.731	PALAO PONS, VLADIMIRO	2	0	47,19	1.328	42
3.732	SANCHEZ DEL RIO, TOMAS	2	0	47,19	1.328	42
3.733	CABRERA PEÑALVER, MANUEL	2	0	47,19	1.328	42
3.740	SEMPERE BAEZA, ASUNCION	2	0	47,19	1.328	53
3.824	ORTS ORTS, ANTONIO	2	0	47,19	1.336	15
3.839	PASTOR GARCIA, MANUEL	2	0	21,19	1.336	15
3.847	ORTS ORTS, ANTONIO	2	0	47,19	1.336	15
3.854	SOTO SANCHEZ, ANTONIO	2	0	47,19	1.336	15
3.858	CASADO LANOCA, MANUEL	2	0	47,19	1.336	15
3.883	PONCE DE LEON ANTON, RAFAEL	2	0	47,19	1.336	17
3.884	BROTOS BLASCO, ANTONIO	2	0	47,19	1.336	17
3.890	AYBAR, SEGISMUNDO	2	0	47,19	1.336	17
3.891	SANCHEZ TORREGROSA, JOSE M.	2	0	47,19	1.336	17
3.907	GUTIERREZ CAÑIZARES, MANUEL	2	0	47,19	1.336	17
3.914	PORTEROS MARIN, LEBORIO	2	0	47,19	1.336	17
3.916	MIGUEL SIRVENT, JOSE	2	0	47,19	1.336	17
3.948	MONGE SANCHEZ, LUIS	2	0	247,63	1.336	21
3.949	BELTRAN TORTOSA, JOSE	2	0	47,19	1.336	21
3.964	VICEDO MATAMOROS, JULIAN	2	0	47,19	1.336	21
4.007	SERRANO BRU, MARIA DEL PILAR	2	0	47,19	1.336	33
4.010	QUILES GARCIA, ANTONIO	2	0	47,19	1.336	33
4.038	SERRANO BRU, JOSEFA	2	0	47,19	1.336	41
4.049	COM. DE PROPIETARIOS 13440008	2	0	83,90	1.344	8
4.066	GUTIERREZ CASTRO, ANTONIO	2	0	47,19	1.344	16
4.069	MANZANEQUE ALBANDEA, JOSE	2	0	47,19	1.344	18
4.121	PEREZ LOPEZ, FRANCISCO	2	0	106,22	1.352	5
4.123	SEGURA BELDA, ISMAEL	2	0	47,19	1.352	5
4.192	JAEN ARAEZ, JOSEFA	2	0	47,19	1.352	18
4.203	DESOLA, JOSE MARIA	2	0	47,19	1.352	20
4.218	GARCIA SOLER, GASPAR	2	0	47,19	1.352	22
4.268	GARCIA LAMBAS, RAMIRO	2	0	47,19	1.352	33
4.303	GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO	2	0	47,19	1.360	7
4.307	PURESH, ERROL EGBERT ALWYN	2	0	47,19	1.360	9
4.310	REDONDO TORRES, NORBERTO	2	0	47,19	1.360	9
4.337	GRANADOS PEREZ, ANTONIO	2	0	47,19	1.360	23
4.343	KEUSTER, ETIENNE	2	0	59,03	1.360	27
4.371	QUINTANILLA TOLEDO, VALENTIN	2	0	64,86	1.360	36
4.384	CAYUELAS GOMEZ, JUAN	2	0	47,19	1.360	38
4.389	RIPOLL ORTS, RAMON	2	0	47,19	1.360	38
4.441	CLAVERO ABAROA, JUAN	2	0	47,19	1.360	58
4.479	MARTINEZ LLORENS, TERESA	2	0	47,19	1.368	9
4.539	LOP MOLINER, JOSE ANDRES	2	0	47,19	1.368	27
4.594	TARI POMARES, MANUEL	2	0	47,19	1.368	46
4.626	GALLARDO, MANUEL	2	0	47,19	1.368	49
4.628	BONMATI MATEU, JOSE	2	0	47,19	1.368	49
4.651	SEMPERE LAFUENTE, JOAQUIN	2	0	77,19	1.368	54
4.660	CHILLARON CASTELLANOS, HIPOLITO	2	0	47,19	1.368	54
4.684	MOYA FERNANDEZ, JOSE	2	0	47,19	1.368	61
4.743	SEMPERE LLORCA, MANUEL	2	0	47,19	1.368	66
4.920	CHILAR CASTAÑO, RAMON	2	0	47,19	1.384	2
4.923	CUNA ALONSO, FELIPE	2	0	47,19	1.384	2
4.940	PASTOR MAS, JOSE MANUEL	2	0	47,19	1.384	4
4.954	BOTELLA SEMPERE, OSCAR	2	0	64,86	1.384	9
4.987	NAVARRO PASTOR, JOSE LUIS	2	0	64,86	1.384	17
4.999	MLLAN CABEZAS, RAFAEL	2	0	47,19	1.384	23
5.002	BRAU GARCIA, JOSE	2	0	64,86	1.384	25
5.006	ALBERT ALARCON, JUAN	2	0	47,19	1.384	25
5.088	CANALES AMOROS, MARIA DOLORES	2	0	47,19	1.392	12
5.097	RUIZ TARI, PEDRO	2	0	64,86	1.400	1
5.109	SOLER PORET, CARLOS	2	0	47,19	1.400	1
5.163	MERCANTIL NORDI S.A	2	0	47,19	1.400	7

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
5.176	BROTOS BOTELLA, JOSE	2	0	47,19	1.400	11
5.190	SABUCO AMOROS, JAIME	2	0	47,19	1.400	12
5.373	MAGRO MAS, VICENTE	2	0	106,91	1.400	24
5.424	JUAN MARCO, PASCUAL	2	0	47,19	1.400	25
5.427	HIDALGO NAVARRO, M.JOSE	2	0	47,19	1.400	25
5.436	COM. DE PROPIETARIOS 14000027	2	0	21,19	1.400	27
5.448	GUISUPPE, DELLI PAOLI	2	0	47,19	1.400	27
5.464	COM. DE PROPIETARIOS 14080006	2	0	47,19	1.408	6
5.502	CHACOPINO GARCIA, JOSE	2	0	47,19	1.408	10
5.509	SARYCAR, S.L.	2	0	47,19	1.408	13
5.582	GONZALEZ GOMIS, ESTEBAN	2	0	110,36	1.432	8
5.583	GONZALEZ GOMIS, ESTEBAN	2	0	47,19	1.432	8
5.685	LEONIS AMOROS, SERGIO	2	0	27,66	1.440	46
5.756	GONZALEZ SEMPERE, MANUEL	2	0	35,39	1.440	58
5.762	VILLEGAS MUÑOZ, LUIS	2	0	35,39	1.440	58
5.800	JOVER CARRAZONI, CAROLINA	2	0	47,19	1.440	60
5.829	GRUPO COADIS, S.L.	2	0	36,50	1.440	65
5.970	CLEMENTE GARCIA, ANGEL	2	0	47,19	1.448	34
5.980	CALZACUIR, S.L.	2	0	71,60	1.448	36
5.987	PASTOR CUEVAS, JOSE RAFAEL	2	0	47,19	1.448	41
6.003	PALOMARES SEMPERE, ANTONIO	2	0	47,19	1.464	1
6.009	PEREZ MOLINA, JOSE	2	0	47,19	1.464	3
6.026	QUILES GARCIA, MARIA BIBIANA	2	0	47,19	1.464	10
6.041	BELMAR MARTINEZ, JOSEFA	2	0	47,19	1.464	18
6.042	JAEN RICO, MANUEL ANTONIO	2	0	36,88	1.464	18
6.045	JAEN RICO, MANUEL ANTONIO	2	0	47,19	1.464	18
6.071	CANALES LOPEZ, TERESA	2	0	47,19	1.464	26
6.112	GUILLO VALERO, URSULA PILAR	2	0	109,96	1.464	34
6.113	GUILLO VALERO, URSULA PILAR	2	0	47,19	1.464	34
6.158	MULE, ALEXANDRA	2	0	47,19	1.472	1
6.206	SOLER SAURA, MARIANO	2	0	47,19	1.472	7
6.266	JUAN AGULLO, JOSE	2	0	47,19	1.472	20
6.273	BAEZA PADILLA, CARMEN	2	0	47,19	1.472	20
6.299	AMADOR VARGAS, JOSE M. Y OTRA	2	0	47,19	1.472	20
6.310	SOLER ESPINOSA, VICENTE	2	0	47,19	1.472	21
6.346	GONZALEZ POMARES, MARIA R.L.	2	0	247,63	1.480	3
6.412	SEMPERE CAMPOLLO, PEDRO	2	0	47,19	1.480	21
6.418	SEMPERE BOTELLA, JOSE	2	0	47,19	1.480	23
6.444	ESTAN SAMPER, ANGEL	2	0	21,19	1.488	18
6.455	COM. DE PROPIETARIOS 14960004	2	0	85,73	1.496	4
6.495	GONZALEZ ACIN, ANTONIO	2	0	47,19	1.504	8
6.524	LOPEZ IBAÑEZ, TERESA	2	0	73,71	1.504	25
6.563	BLASCO GONZALVEZ, MARIA	2	0	47,19	1.512	8
6.576	CASAS SANCHEZ, SEBASTIAN	2	0	47,19	1.512	15
6.596	FERNANDEZ VALIENTE, JOSE V.	2	0	35,39	1.512	23
6.597	PEREZ BUADES, AGUSTIN	2	0	64,86	1.512	23
6.622	MOLLA CANDELA, ANTONIO	2	0	47,19	1.512	27
6.633	MARTINEZ LARRIVA, MANUEL	2	0	110,36	1.512	32
6.635	OROZ VIZOSO, ROSA MARIA	2	0	21,19	1.512	32
6.636	ABELLAN MARIN, RAMON	2	0	47,19	1.512	32
6.664	JUAN TORRES, BAUTISTA	2	0	77,19	1.512	51
6.666	JUAN TORRES, BAUTISTA	2	0	233,51	1.512	51
6.669	ALMEDIA GUIMARAES, A.ROSA	2	0	47,19	1.512	51
6.682	MAURICIO FUENTES, JOSE	2	0	47,19	1.512	51
6.688	GOMIS PARREÑO, ANTONIO	2	0	47,19	1.512	51
6.743	ESPINOSA FUENTES, ANTONIO	2	0	47,19	1.520	32
6.755	MAESTRE CARRASCO, MANUELA	2	0	47,19	1.520	33
6.760	MACIA FLUXA, CONCEPCION	2	0	47,19	1.520	34
6.763	LARROSA ORTUÑO, MARIA LUISA	2	0	47,19	1.520	34
6.764	CAMPOLLO AMOROS, PABLO	2	0	47,19	1.520	34
6.876	FERRANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	2	0	47,19	1.520	73
6.881	FUENTES GINER, MARIA-GEMA	2	0	47,19	1.520	73
6.901	TCHOUKOUROV, ALEXANDRE	2	0	47,19	1.520	79
6.920	GIL BALTASAR, MARIA DEL CARMEN	2	0	47,19	1.520	83
6.922	ALONSO RUIZ, ASUNCION	2	0	6,42	1.520	83
6.937	PARDINES ROSIQUE, JOSEFA	2	0	47,19	1.520	86
6.947	COMIAUX GONZALEZ, FERNANDO	2	0	47,19	1.520	86
6.950	SANCHEZ REOLID, EMILIO	2	0	13,95	1.520	88
6.959	CALDELAS AGRASAR, ISOLINA	2	0	47,19	1.520	88
6.968	HERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL	2	0	47,19	1.520	90
6.981	GOMEZ LOPEZ, RAMON	2	0	47,19	1.520	96
6.984	MUÑOZ RODRIGUEZ, AMAPARO	2	0	47,19	1.520	96
7.035	MORELL BAÑULS, MANUELA	2	0	47,19	1.520	110
7.077	GOMEZ CUESTA, ANTONIO	2	0	47,19	1.528	1
7.092	MEYER, HENNING	2	0	47,19	1.528	1
7.124	AMADOR MOLINA, ROSENDO	2	0	27,66	1.536	8
7.138	FERNANDEZ AGUILERA, ENCARN.	2	0	6,42	1.536	20
7.140	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	2	0	6,42	1.536	22
7.161	PIMAR INM. DEL SURESTE SL	2	0	843,15	1.552	3
7.203	SANCHEZ LLEDO, MANUEL Y VICENTE	2	0	64,86	1.552	18
7.206	SANCHEZ LLEDO, MANUEL	2	0	64,86	1.552	18
7.244	REINO BURGOS, RAMONA	2	0	47,19	1.552	27
7.261	BONMATI PADILLA, JOSE	2	0	47,19	1.560	8
7.268	SOLER CAÑAMARES, CLEMENTE	2	0	80,22	1.568	1
7.280	GARCIA TORRES, MIGUEL	2	0	47,19	1.568	3
7.300	RUBIO MARTIN, ALFONSO	2	0	47,19	1.568	6
7.405	MAZON POMARES, JAIME	2	0	21,19	1.568	19
7.432	GONZALEZ NAVARRO, GASPAR	2	0	47,19	1.568	27
7.433	GONZALEZ NAVARRO, GASPAR	2	0	47,19	1.568	27
7.455	FUENTES PLA, MANUEL	2	0	26,00	1.576	4
7.458	ANTON CERDA, JUAN BAUTISTA	2	0	26,00	1.576	4
7.464	FERNANDEZ BEMBIBRE, JOSE LUIS	2	0	26,00	1.576	5
7.466	VALERO BATLE, ARMANDO	2	0	26,00	1.576	5
7.467	ROBLES BAEZA, LUIS JOSE	2	0	26,00	1.576	5
7.474	BOTELLA POMARES, M.ROSA	2	0	26,00	1.576	6
7.477	CALVERO IBAÑEZ, M.CARMEN	2	0	26,00	1.576	7
7.482	GONZALEZ MIRALLES, ANDRES	2	0	26,00	1.576	7
7.485	CRESPO MARCO, ANTONIO	2	0	26,00	1.576	8
7.487	SEMPERE SANTAMARIA, J.ANTONIO	2	0	26,00	1.576	8
7.488	AMADOR VARGAS, JUAN ANTONIO	2	0	26,00	1.576	8

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO	RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
7.497	GIRALDO LOPEZ, ANGEL	2	0	26,00	1.576	10	9.439	HATTON, CLIFFORD EDWIN	2	0	47,19	1.712	104
7.498	FERNANDEZ VICENTE, JUAN	2	0	26,00	1.576	10	9.506	GONZALEZ SEMPERE, MANUEL	2	0	47,19	1.728	8
7.514	IBÁÑEZ BELLO, JOSEFA	2	0	26,00	1.576	12	9.560	VALERO AGULLO, JERONIMO	2	0	47,19	1.728	27
7.526	GARCIA NAVARRO, JOSE VICENTE	2	0	26,00	1.576	14	9.574	SORIANO MARTINEZ, DOLORES	2	0	47,19	1.728	35
7.528	JAEN MOLINA, ELVIRA	2	0	26,00	1.576	14	9.590	MARTINEZ AGULLO, FRANCISCO	2	0	47,19	1.728	36
7.531	SEMPERE CERDA, CARMEN LORETO	2	0	26,00	1.576	15	9.597	VIDAL GUERRERO, JUAN BAUTISTA	2	0	17,43	1.728	41
7.543	RUBIO MARTINEZ, JUAN CARLOS	2	0	26,00	1.576	16	9.601	FERNANDEZ QUEVEDO, JOSE	2	0	64,86	1.728	43
7.548	CAMPOY MARTINEZ, LUISA	2	0	26,00	1.576	17	9.604	FUENTES SANCHEZ, CECILIA	2	0	93,65	1.728	45
7.569	CARBONELL LOPEZ, JOSEFA	2	0	47,19	1.584	2	9.606	QUIRANT GOMIS, JOSEFA	2	0	47,19	1.728	45
7.577	LOPEZ CAÑETE, ERNESTO	2	0	47,19	1.584	4	9.640	MONTERO MARTIN, ROSARIO	2	0	47,19	1.728	47
7.584	TORRES MARTOS, ANTONIO	2	0	47,19	1.584	4	9.651	VALERO ALMAYOR, JOSE	2	0	47,19	1.736	4
7.601	ALCARAZ PIERNAS, PEDRO	2	0	47,19	1.608	3	9.680	MINOS MARTINEZ, MARGUERITE MO	2	0	27,66	1.744	20
7.616	SEMPERE ORTS, MARIA	2	0	21,19	1.616	4	9.713	SAUCA MARCIAL, VALENTINA	2	0	47,19	1.752	17
7.626	SEMPERE AMOROS, JUAN MANUEL	2	0	47,19	1.616	14	9.774	CHACOPINO LLORET, JOSE JOAQUIN	2	0	47,19	1.752	33
7.631	GONZALEZ GUIRAU, JOSE	2	0	47,19	1.616	21	9.775	FERNANDEZ, ANTOINE	2	0	47,19	1.752	33
7.680	TOME GARCIA, INMACULADA	2	0	64,86	1.640	5	9.800	OJERO SERRANO, JOSE LUIS	2	0	47,19	1.752	39
7.698	CORREA MEDINA, OCTAVIO	2	0	64,86	1.640	8	9.818	MEDEZ MURCIA, JULIAN	2	0	47,19	1.760	1
7.708	BONMATI BAEZA, MARIA LORETO	2	0	47,19	1.640	8	9.820	COM. DE PROPIETARIOS 17600003	2	0	21,19	1.760	3
7.715	BLASCO ANDREU, VICENTE	2	0	47,19	1.640	9	9.856	DIEZ JAVALOYES, ANA	2	0	47,19	1.760	8
7.717	PEISCHEN VERDAGUER, M.TERESA	2	0	47,19	1.640	9	9.997	TORTOSA MORENO, TOMAS	2	0	106,91	1.768	14
7.730	GOMEZ QUILES, GASPAR	2	0	47,19	1.640	14	10.017	ALONSO MIRALLES, JOSE	2	0	47,19	1.768	29
7.743	LLEDO FUSTER, GASPAR	2	0	47,19	1.640	19	10.030	DIAZ AGUADO, CARLOS	2	0	47,19	1.768	29
7.747	LOPEZ IZQUIERDO, ANTONIO	2	0	47,19	1.640	19	10.137	PIÑOL AROCA, RAMON	2	0	47,19	1.792	2
7.758	CORTES ANTON, CONSUELO	2	0	47,19	1.640	21	10.167	MARTINEZ GORJE, MARIA	2	0	47,19	1.792	14
7.768	GOICOECHEA MURUGA, FELIX	2	0	64,86	1.640	22	10.318	ALONSO RUIZ, JOSE RAMON	2	0	47,19	1.816	1
7.782	VALERO PARREÑO, JOSEFA	2	0	47,19	1.640	22	10.328	CAMPILLO CALVO, MANUEL	2	0	47,19	1.816	3
7.803	HERRANZ SANZ, SEVERIANO	2	0	21,19	1.640	30	10.345	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	2	0	47,19	1.816	7
7.804	LUCERGA SANCHEZ, JOAQUIN	2	0	47,19	1.640	31	10.354	SERRANO BLASCO, MANUEL	2	0	47,19	1.824	5
7.805	LOPEZ ALVAREZ, HERMINIA	2	0	47,19	1.640	31	10.384	SEMPERE VICENTE, MARIA M.	2	0	47,19	1.840	1
7.810	ESCUDEIRO MARTINEZ, PEDRO	2	0	315,63	1.648	2	10.397	LOPEZ ALDEGUER, JAIME JOSE	2	0	47,19	1.840	1
7.838	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	2	0	38,62	1.648	2	10.399	ARROYO VERDU, ANTONIA MARIA	2	0	47,19	1.840	1
7.843	HERMOSILLA MORIANA, ENCARN	2	0	47,19	1.648	2	10.415	GÓMEZ RICO, AMPARO M.	2	0	47,19	1.840	1
7.847	BRAU MARTINEZ, JUAN BAUTISTA	2	0	47,19	1.648	2	10.423	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2	0	47,19	1.840	1
7.866	COM. DE PROPIETARIOS 16480002	2	0	21,19	1.648	2	10.426	AMBIT CASANOVA, RAFAELA	2	0	47,19	1.840	1
7.868	ILLASI, S.L.	2	0	47,19	1.648	2	10.437	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO	2	0	47,19	1.840	1
7.881	BARRENECHEA ZULUAGA, AMAYA	2	0	47,19	1.648	2	10.444	GONZALEZ AGUILERA, DOLORES	2	0	47,19	1.840	1
7.892	GARCIA SANCHEZ, JOSE	2	0	47,19	1.648	2	10.498	CELDRAN MANZANARO, FRANCISCO	2	0	47,19	1.840	1
7.929	VICENTE ALFONSEA, PASCUAL	2	0	47,19	1.648	4	10.525	FUENTES JAEN, MANUELA	2	0	21,19	1.856	13
7.934	SALMERON MARTINEZ, CASILDO	2	0	47,19	1.648	4	10.577	VALERO LOPEZ, FRANCISCO	2	0	47,19	1.856	41
7.963	RUSO BAEZA, JOSE TOMAS	2	0	47,19	1.648	4	10.652	SANTO HERNANDEZ, ALBERTO	2	0	47,19	1.872	6
7.965	MARTINEZ ALONSO, JUANA	2	0	47,19	1.648	4	10.657	RUBIO GARCIA, BONIFACIO	2	0	47,19	1.872	6
7.970	MONTILLA GUERRERO, CRISTOBAL	2	0	47,19	1.648	4	10.728	CASTAÑO MARCO, RAMON	2	0	47,19	1.880	2
7.994	BLASCO MENA, JUAN FRANCISCO	2	0	47,19	1.648	8	10.786	CALBO, ALBERT	2	0	47,19	1.880	15
8.004	KERPACHE LUMINA, PILAR	2	0	47,19	1.648	8	10.813	MAS GUILLO, ANTONIA	2	0	47,19	1.880	31
8.063	ARBOLEDA CORDON, JUAN	2	0	47,19	1.648	10	10.840	CASAS SANCHEZ, SEBASTIAN	2	0	47,19	1.880	42
8.071	LOIZAGA HERNANDO, ANTONIA	2	0	247,63	1.648	10	10.899	LILLO MOYA, TERESA	2	0	47,19	1.880	72
8.089	LOIZAGA HERNANDO, ANTONIA	2	0	47,19	1.648	10	10.901	FUENTES SEVILLA, ANTONIO	2	0	47,19	1.880	72
8.107	RODRIGUEZ MARTIN, CARMEN	2	0	47,19	1.648	10	10.981	AMADOR PEREZ, ANTONIO	2	0	47,19	1.880	132
8.134	BARREDA ORTEGA, OVIDIO	2	0	47,19	1.648	10	11.011	SEMPERE LOPEZ, JUAN JOSE	2	0	47,19	1.888	11
8.160	LECUE BUSTINZA, JOSE MARIA	2	0	47,19	1.648	11	11.027	ALDEGUER RASTOLL, VICENTE	2	0	47,19	1.896	7
8.206	SOLER LIDON, ENCARNAION	2	0	47,19	1.648	12	11.054	BROTOS RIZO, JOSEFA	2	0	47,19	1.896	27
8.281	SERRANO GRANDE, SUSANA	2	0	64,86	1.648	16	11.055	BROTOS RIZO, JOSEFA	2	0	47,19	1.896	27
8.296	VICENTE BARRIONUEVO, M.NIEVES	2	0	47,19	1.648	16	11.056	BROTOS RIZO, JOSEFA	2	0	47,19	1.896	27
8.319	NICOLAS PINA, JUAN JOSE	2	0	47,19	1.648	18	11.057	ALSANFÉ, S.L.	2	0	64,86	1.896	66
8.355	BELLO CAMPELLO, RAFAEL	2	0	47,19	1.672	10	11.168	SEMPERE BOTELLA, JOSE	2	0	99,46	1.904	8
8.398	SONNEY LORENZONI, ANA MARIA	2	0	47,19	1.680	2	11.179	BOTELLA CANDELA, ANDRES	2	0	47,19	1.904	12
8.432	MELGAR DEL POZO, ALEJANDRO	2	0	47,19	1.680	3	11.195	RUIZ MORENO, CAMILO	2	0	47,19	1.904	13
8.460	ALCIBAR ARECHULUAGA ES, ROSA M.	2	0	47,19	1.680	6	11.219	SABUCA ESTEBAN, DOLORES	2	0	47,19	1.904	16
8.461	GUIJARRO ANDRES, PILAR	2	0	47,19	1.680	6	11.229	SIGUENZA CARTAGENA, FRANCISCO	2	0	47,19	1.904	17
8.497	MARTINEZ SEMPERE, BARBARA	2	0	47,19	1.680	11	11.230	LANDA HIGUERA, ARTURO	2	0	47,19	1.904	17
8.553	MONTES JIMENEZ, FRANCISCO	2	0	6,42	1.680	13	11.252	ALZAMORA PUIG, JOSE	2	0	47,19	1.904	19
8.556	ALVAREZ TEIJEIRO, JORGE	2	0	47,19	1.680	13	11.281	TENESSE BURGER S.L.	2	0	30,66	1.904	22
8.590	AMBIT PERIS, JOSE ANDRES	2	0	46,46	1.680	18	11.283	CAZORLA ESTEBAN, M.LUISA	2	0	47,19	1.904	22
8.592	ALCANTARA LOPEZ, JOSE	2	0	46,46	1.680	18	11.304	LOPEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	2	0	47,19	1.904	24
8.596	ALCANTARA LOPEZ, JOSE	2	0	47,19	1.680	18	11.311	YAGUE ALBERTO, JOSE	2	0	47,19	1.904	24
8.605	ESTEBAN HERNANDEZ, TOMAS	2	0	15,33	1.680	20	11.322	ROCAMORA MARCOS, MANUEL	2	0	47,19	1.904	24
8.610	MUNTO, JULIO	2	0	21,19	1.680	20	11.326	BELLON ATOCHERO, FRANCISCO	2	0	47,19	1.904	24
8.665	ALCANTARA BOTELLA, RAMON A.	2	0	47,19	1.680	32	11.363	VELASCO RODRIGUEZ, ANGEL	2	0	47,19	1.904	25
8.708	SEMPERE SANCHEZ, MARIA JOSEFA	2	0	6,42	1.680	45	11.378	QUESADA PASCUAL, ACACIA	2	0	47,19	1.904	25
8.718	SEVILLA MONTIEL, JOSE MANUEL	2	0	47,19	1.680	48	11.394	NAVARRO ROSAS, MIGUEL	2	0	47,19	1.904	26
8.767	FERNANDEZ RAIGAL, MARAVILLAS	2	0	47,19	1.680	78	11.400	ORTS MAS, RAMON C.	2	0	47,19	1.904	26
8.790	MAS GUILLO, ANTONIA	2	0	47,19	1.688	9	11.474	LESLEY COTTINGHAM, PAULINE	2	0	47,19	1.904	61
8.792	MAS GUILLO, ANTONIA	2	0	47,19	1.688	11	11.475	SPRAY, BERNICE	2	0	47,19	1.904	61
8.793	MARTINEZ SEMPERE, AMBROSIO	2	0	47,19	1.688	11	11.487	CERECEDA GARCIA, SANTIAGO	2	0	47,19	1.904	73
8.799	MARTINEZ LEAL, JOSE	2	0	110,36	1.688	17	11.505	VICENTE ALCARAZ, BERNARDO	2	0	6,42	1.912	1
8.806	PEREZ JUAN PASCUAL, VICENTE	2	0	386,23	1.688	18	11.528	RODRIGUEZ DEL CAMPO, ROSARIO	2	0	47,19	1.928	17
8.849	FERRANDEZ PELEGRIN, EMILIO	2	0	47,19	1.688	32	11.538	RINCON MORATO, JUAN JOSE	2	0	47,19	1.928	27
8.865	ESPADA SANCHEZ, MARIA ANGELES	2	0	47,19	1.688	37	11.539	MONJAS DEL REAL, BRAULIO	2	0	47,19	1.928	27
8.902	SANCHEZ PASCUAL, VICENTE	2	0	47,19	1.696	19	11.561	SANCHEZ AMOROS, FRANCISCO	2	0	47,19	1.928	38
8.904	MOGICA GALIANA, MANUELA	2	0	47,19	1.696	21	11.563	SEMPERE SANCHEZ, ANTONIO	2	0	21,19	1.928	43
8.927	BERNAL, SANTIAGO	2	0	47,19	1.696	30	11.565	ARROYO SEMPERE, MARIA	2	0	6,42	1.928	45
8.967	ESPINOSA RUIZ, JOSE	2	0	47,19	1.696	42	11.595	PURTUSA CANALES, MARIA TERESA	2	0	47,19	1.928	63
9.048	BONMATI NADAL, MARIA DOLORES	2	0	47,19	1.696	64	11.634	VIDAL AGULLO, ANTONIA	2	0	276,29	2.030	2
9.085	FERRER TORRES, JOSE	2	0	64,86	1.696	78	11.638	COM. DE PROPIETARIOS 20300022	2	0	30,07	2.030	22
9.086	CALVO OLMOS, ROSA	2	0	47,19	1.696	78	11.702	GARCIA SOLIS, FRANCISCO	2	0	57,57	2.030	46
9.094	FERNANDEZ CHACON, MARIA AMOR	2	0	47,19	1.696	78	11.763	PEIG, S.L.	2	0	57,57	2.030	125
9.130	BLASCO MARTINEZ, JOAQUIN	2	0	26,52	1.696	86	11.794	GÓMEZ MENCIA, ANTONIO	2	0	57,57	2.030	187
9.172	VALERO LOPEZ, FRANCISCO	2	0	47,19	1.696	90	11.809	TORTOSA FERRER, ISABEL	2	0	61,20	2.040	7
9.194	SOLER ESPINOSA, VICENTE	2	0	47,19	1.696	94	11.827	RUIZ SERVER, JOSE MANUEL	2	0	61,20	2.040	9
9.212	GARCIA BUADES, ANTONIO	2	0	47,19	1.696	99	11.939	SAEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	2	0	56,07	2.060	1
9.213	PEREZ LOPEZ, VICENTE	2	0	21,19	1.696	99	11.960	SALMERON HEREDIA, EUSEBIO	2	0	57,57	2.060	8
9.217	LORENTE RABASCO, FRANCISCO R	2	0	47,19	1.696	102	11.981						

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO	RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
12.329	ROMAN BERNABEU, JOSEFA	2	0	69,01	2.080	17	14.750	NAVARRO RUBIO, JOSE	2	0	57,57	2.410	9
12.420	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	2	0	62,47	2.090	11	14.753	JAEN SEGARRA, ANTONIA	2	0	57,57	2.410	9
12.429	FERNANDEZ LOPEZ, MARISOL	2	0	62,47	2.090	11	14.754	SAMPER LLEDO, AGUSTIN	2	0	57,57	2.410	9
12.477	QUESADA GOMEZ, TERESA	2	0	57,57	2.090	22	14.758	SAMPER MARCO, FRANCISCO	2	0	57,57	2.410	9
12.480	GARCIA AVILES, CARMEN	2	0	57,57	2.090	22	14.772	MIGUEL LORENS, VICENTE	2	0	57,57	2.410	9
12.506	AZNAR MARTINEZ, JOSE	2	0	57,57	2.090	30	14.799	MARTINEZ ENDRINO, JULIA	2	0	57,57	2.410	9
12.546	ORDAX IGLESIAS, JOSE MARIA	2	0	56,07	2.110	2	14.804	HERNANDEZ RIZO, FERNANDO	2	0	131,98	2.410	10
12.547	ORDAX IGLESIAS, JOSE M.	2	0	604,03	2.110	2	14.818	MARTINEZ SANCHEZ, ROSA	2	0	30,07	2.410	10
12.562	ORTEGA JUEZ, ANDRES	2	0	56,07	2.110	17	14.837	GONZALEZ QUESADA, ROSA	2	0	57,57	2.410	10
12.570	NAVARRO SERRANO, JOSE	2	0	56,07	2.110	25	14.846	SANTOS GARCIA, ANTONIO	2	0	57,57	2.410	10
12.637	QUIRANT AGULLO, MANUELA	2	0	57,57	2.190	11	14.856	POMARES ESCLAPEZ, DIEGO	2	0	57,57	2.410	10
12.660	HERNANDEZ ESPINOSA, JESUS	2	0	68,64	2.220	2	14.859	VAZQUEZ SANCHEZ-MAROTO, J.	2	0	57,57	2.410	10
12.666	BARAJAS ARRIBAS, JUAN CARLOS	2	0	57,57	2.220	3	14.870	MARTINEZ DE LA SIERRA, JOSE	2	0	57,57	2.410	11
12.668	ROMAGUERA , STEPHANE PASCAL	2	0	57,57	2.220	3	14.886	GONZALEZ SANCHEZ, LUIS	2	0	57,57	2.410	11
12.739	COM. DE PROPIETARIOS 22200005	2	0	102,23	2.220	5	14.902	MONTERO PEREZ, JOSEFA	2	0	57,57	2.410	11
12.794	GARCIA GOMEZ, INDALECIO	2	0	57,57	2.220	6	14.907	BLASCO SALCEDO, LUIS	2	0	57,57	2.410	11
12.801	PERAL POLO, ASUNCION	2	0	59,12	2.220	7	14.909	NAVARRO DE ROSA, JUAN	2	0	57,57	2.410	11
12.804	OLCINA RODILLA, JAIME	2	0	59,12	2.220	7	14.914	LOPEZ GARCIA, ANGEL	2	0	57,57	2.410	11
12.805	DE HARO MARTINEZ, JOSE	2	0	59,12	2.220	7	14.915	ADOLFO EDELMAN, JORGE	2	0	57,57	2.410	11
12.857	KENNETT, DOREEN ANN	2	0	59,12	2.220	7	14.937	CUESTA GARCIA, ADORACION	2	0	47,19	2.420	1
12.878	CANTO MAS, ANTONIA	2	0	57,57	2.220	29	14.964	COBO COBO, ILDEFONSO	2	0	47,19	2.420	1
12.914	CASTILLO LORENZO, JUAN ANTONIO	2	0	69,01	2.240	4	14.972	COM. DE PROPIETARIOS 24200002	2	0	21,19	2.420	2
12.979	QUILES BROTONS, JOSE	2	0	67,38	2.240	14	14.998	VILLARROYA LOPEZ, JOSE V.	2	0	47,19	2.420	2
12.996	SANCHEZ ALCARAZ, FULGENCIO	2	0	66,92	2.240	17	15.080	FRAILE LUIS, LUIS	2	0	47,19	2.420	5
12.997	GONZALEZ CARMONA, MARCOS	2	0	66,92	2.240	17	15.089	PASCUAL MOJICA, JOSE	2	0	47,19	2.420	5
13.065	GONZALEZ MAROTO, EMILIO A.	2	0	57,57	2.260	5	15.119	SORIANO MARTINEZ, FRANCISCO	2	0	57,57	2.430	5
13.084	VICENTE GARCIA, VICENTE	2	0	100,67	2.280	2	15.137	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	2	0	69,01	2.430	7
13.087	DIAZ GARCIA, ANTONIO	2	0	51,82	2.280	2	15.149	MANZANEQUE ALBANDEA, JOSE	2	0	69,01	2.430	9
13.093	PALOMARES CAMPOLLO, FRANCISCO	2	0	187,45	2.280	3	15.155	BRU VICENTE, JAIME	2	0	66,92	2.430	11
13.095	BELMONTE BELMONTE, JOSE	2	0	48,69	2.280	3	15.158	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE LUIS	2	0	66,92	2.430	11
13.107	ORGILES RICO, PEDRO JOAQUIN	2	0	57,57	2.280	3	15.176	ESCLAPEZ ESPINOSA, ANGELA	2	0	57,57	2.430	14
13.109	PEREA CASCALES, JOSE	2	0	57,57	2.280	3	15.278	GINER VINADES, RAFAEL	2	0	57,57	2.460	1
13.150	RUBIO GONZALEZ, JOSE	2	0	6,42	2.280	3	15.284	GINER VINADES, MANUEL	2	0	57,57	2.460	1
13.155	IGLESIAS BAIGORRI, M.VIRGINIA	2	0	243,99	2.280	4	15.288	GINER VINADES, ASUNCION	2	0	57,57	2.460	1
13.200	AUTOMOVILES CRUZ Y DIAZ, S.L.	2	0	57,57	2.280	4	15.301	LOPEZ ROBLES, RAFAEL	2	0	57,57	2.460	2
13.241	BONET GOMEZ, MARIANA	2	0	57,57	2.280	7	15.314	MACIA GARCIA, LUTGARDA	2	0	69,01	2.460	5
13.243	COM. DE PROPIETARIOS 22800008	2	0	58,03	2.280	8	15.332	SANCHEZ, ELISABETH	2	0	69,01	2.460	8
13.287	CASADO MINGUEZ, BERNARDINO	2	0	57,57	2.280	10	15.339	BLASCO RIVES, ANTONIO	2	0	64,82	2.460	9
13.290	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA DEL SOL	2	0	57,57	2.280	10	15.342	SABATER MOYA, FRANCISCO	2	0	66,92	2.460	11
13.327	MOYANO LOPEZ, ELADIA	2	0	57,57	2.280	10	15.417	VERA VALVERDE, JOSEFA	2	0	61,86	2.460	27
13.328	MOYA MARTINEZ, M.DEL MAR	2	0	57,57	2.280	10	15.460	LLEDO MACIA, VICENTE	2	0	64,82	2.470	9
13.352	FERNANDEZ JUAN, MANUEL	2	0	57,57	2.280	12	15.461	SERRANO LARROSA, ANGEL	2	0	64,82	2.470	9
13.415	BOLUDA ALCARAZ, FUENSANTA	2	0	57,57	2.280	22	15.521	SANCHEZ AMOROS, FRANCISCO	2	0	62,47	2.470	20
13.427	GARCIA GARCIA, FELISA	2	0	6,42	2.280	40	15.604	POVEDA PUERTA, JESUS	2	0	57,57	2.500	5
13.439	FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	2	0	30,07	2.290	4	15.636	MOYA SANCHEZ, GERTRUDIS	2	0	57,57	2.510	2
13.452	RAYMOND, KRAIF	2	0	57,57	2.290	5	15.639	MONTOYA ABAD, MANUEL RAMON	2	0	57,57	2.510	2
13.497	MARTINEZ MESEGUER, MARIA C.	2	0	69,01	2.290	11	15.665	DONOSO DONOSO, PETRA	2	0	57,57	2.510	3
13.498	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	2	0	30,07	2.290	12	15.682	BOGAZ GARCIA, SANTIAGO	2	0	57,57	2.510	3
13.514	MARTIN MARTINEZ, CARMEN	2	0	57,57	2.290	14	15.860	MAS BUYOLO, MANUEL	2	0	57,57	2.540	1
13.527	AREAZ BERENGUER, FRANCISCO	2	0	30,07	2.290	22	15.941	FERNANDEZ BUSTAMANTE, GUAD	2	0	57,57	2.540	14
13.532	AREAZ BERENGUER, FRANCISCO	2	0	61,86	2.290	22	15.947	COM. DE PROPIETARIOS 25400016	2	0	30,07	2.540	16
13.541	MAESTRE GUIXOT, TRINITARIO	2	0	67,38	2.290	23	15.949	VAZQUEZ MAZON, ANTONIO	2	0	69,01	2.540	16
13.564	RAMON GARCIA, ANGEL	2	0	62,47	2.290	28	16.005	CASTAÑO OLMEDO, LUIS MIGUEL	2	0	57,57	2.540	38
13.585	SANTA MARIA BAROJA, JOSE LUIS	2	0	57,57	2.290	38	16.102	VILCHES GARRIDO, PURIFICACION	2	0	57,57	2.570	23
13.587	CARRION ESCOLANO, JOSE ALFREDO	2	0	57,57	2.290	40	16.137	ANCIANO DE LA FUENTE, CARMEN	2	0	571,03	2.570	32
13.643	GONZALEZ SAEZ, ANTONIO	2	0	69,01	2.300	6	16.140	MACIA PERAL, MARIA	2	0	73,95	2.570	32
13.645	MACIA DURA, JUAN BAUTISTA	2	0	30,07	2.300	7	16.149	MACIA PERAL, MARIA	2	0	57,57	2.570	32
13.656	RAMIREZ NAVARRO, FILIBERTO	2	0	69,01	2.300	8	16.209	MARCO BELDA, FRANCISCO	2	0	57,57	2.570	57
13.671	TEODORO ORTEGA, JOSE	2	0	57,57	2.300	11	16.221	COM. DE PROPIETARIOS 25700061	2	0	30,07	2.570	61
13.679	FERNANDEZ HERNANDEZ, JULIAN	2	0	57,57	2.300	13	16.268	SANCHEZ FUEYO, ANGEL	2	0	30,07	2.590	4
13.792	SORIA MARTINEZ, MANUEL MIGUEL	2	0	47,19	2.305	7	16.270	CASTILLO LORENZO, JUAN ANTONIO	2	0	60,43	2.590	4
13.793	SOTO PEREZ, ANA	2	0	47,19	2.305	7	16.328	URRUTIA ECHEVARRIA, JUAN AND.	2	0	62,47	2.590	18
13.854	PASCUAL MOGICA, JOSE	2	0	56,07	2.305	8	16.343	ROMERO GARCIA, BENJAMIN	2	0	346,63	2.590	33
13.891	LOPEZ MARTINEZ, M.DEL AMOR	2	0	64,82	2.310	1	16.378	HERNANDEZ MORTES, FRCO JAIME	2	0	57,57	2.640	27
13.909	GUTIERREZ RUIZ, JOSE A.	2	0	63,29	2.310	5	16.474	CHILLERON PARREÑO, M.TERESA	2	0	57,57	2.710	10
13.939	GARBI GARCIA, JOSE FRANCISCO	2	0	64,82	2.310	9	16.524	SALGUERO JIMENEZ, JOAQUIN	2	0	57,57	2.720	9
13.974	NAVARRO PAREJA, ANTONIO	2	0	64,82	2.310	18	16.540	SEMPERE MIRALLES, JOSE	2	0	69,01	2.720	13
14.009	ASTURICA CIA. DE SEGUROS, S.A.	2	0	57,57	2.310	20	16.569	GARCIA CHUECA, CASIMIRO	2	0	57,57	2.720	38
14.073	PROMOPOLA, S.L	2	0	57,57	2.310	60	16.602	LOPEZ RUIZ, JUAN LUIS	2	0	28,80	2.740	6
14.081	JOSE DIAZ, JUAN	2	0	57,57	2.310	76	16.620	SIMON MARTINEZ, ANTONIO	2	0	28,80	2.740	6
14.084	BAS ROS, TOMAS	2	0	57,57	2.310	80	16.683	FUENTES PEREZ, AMPARO	2	0	57,57	2.740	10
14.131	MAS GOMEZ, RAFAEL	2	0	64,82	2.330	7	16.708	GALIANA MANZANARES, VICENTA	2	0	6,42	2.740	10
14.135	ZARATE BAYO, FLORENTINO	2	0	64,82	2.330	7	16.713	CERDAN SEGURA, MANUELA	2	0	57,57	2.740	10
14.177	TORNERO DEL NOGAL, RAUL	2	0	63,29	2.330	14	16.760	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE ANT	2	0	57,57	2.740	14
14.195	GONZALEZ, ANDRE	2	0	69,01	2.330	17	16.777	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA C	2	0	57,57	2.740	14
14.284	SIMON MARTINEZ, ANTONIO	2	0	57,57	2.370	1	16.819	LARRAZABAL URUCHURTU, M. CONS	2	0	57,57	2.740	18
14.315	SEVA FLORES, ANTONIO	2	0	66,92	2.370	4	16.839	ALONSO LLORENTE, PEDRO	2	0	247,63	2.740	20
14.321	RICO ALEMAÑ, ANTONIO	2	0	66,27	2.370	5	16.841	BAILLA, LATIFA	2	0	57,57	2.740	20
14.421	GARCIA DOLS, ANGEL	2	0	57,57	2.370	53	16.964	MAS AGULLO, VICENTE	2	0	57,57	2.740	24
14.470	DENDARRIETA MIQUELEREN, JUAN M.	2	0	57,57	2.410	6	17.015	MENCHACA MADARIAGA, JUAN JOSE	2	0	57,57	2.740	24
14.476	LOPEZ MAYORGA, EUSEBIO	2	0	57,57	2.410	6	17.042	BRINGAS BARQUIN, JOAQUIN	2	0	57,57	2.740	26
14.482	ALMODOVAR PAÑOS, JOSE	2	0	57,57	2.410	6	17.049	MANSO ANTOLIN, JESUS FRANCISCO	2	0	57,57	2.740	26
14.489	MARTINEZ CACHO, PASCUALA	2	0	30,07	2.410	6	17.064	SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO M.	2	0	57,57	2.740	28
14.500	PENALVA GARCIA, JUAN	2	0	57,57	2.410	6	17.111	CAMINERO GONZALEZ, JUAN M	2	0	57,57	2.740	40
14.525	FUENTES VERDU, M.DOLORES	2	0	57,57	2.410	6	17.115	GARCIA PEREZ, M.MERCEDES	2	0	57,57	2.740	41
14.532	GIMENEZ NAVAJO, WALDO	2	0	70,60	2.410	7	17.141	FLORES HERNANDEZ, CRISTOBAL	2	0	57,57	2.740	72
14.533	HERNANDEZ RIZO, JOSE FERNANDO	2	0	73,95	2.410	7	17.155	CLEMENTE TRENADO, MIGUEL	2	0	57,57	2.740	72
14.570	VILCHES RAMIREZ, FRANCISCO	2	0	88,10	2.410	8	17.165	GARCIA INIESTA, DIEGO ANTONIO	2	0	57,57	2.740	72
14.582	PRADA BALLESTEROS, DANIEL	2	0	57,57	2.410	8	17.172	BARRETO ALVAREZ, ROSA	2	0	57,57	2.740	72
14.616	SANCHEZ HERNANDEZ, VALERIANO	2	0	57,57	2.410	8	17.184	JOHANNES VAN DIJK, MARCEL	2	0	57,57	2.740	74
14.647	PEREZ DE SOLA, JOSE MARIA	2	0	57,57	2.410	8	17.198	MATTHEWS, ANDREW					

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO	RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
17.383	VAZQUEZ ORTS, DOLORES	2	0	57,57	2.760	2	19.686	HENARES DIAZ, AMADO	2	0	57,57	3.170	18
17.385	PERALTA CABO, VICENTE	2	0	57,57	2.760	2	19.700	REDONDO CUADRADO, FLORENCIO	2	0	57,57	3.170	32
17.390	MARTINEZ HERNANDEZ, JOAQUIN	2	0	57,57	2.760	3	19.711	SERNA FUENTES, MANUEL	2	0	57,57	3.180	4
17.399	GANCEDO SACRISTAN, ARTURO	2	0	74,61	2.760	4	19.756	COM. DE PROPIETARIOS 31800008	2	0	30,07	3.180	8
17.428	VALERO SANCHEZ, MANUELA	2	0	57,57	2.760	13	19.779	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO	2	0	57,57	3.180	11
17.486	ALVAREZ ANTONIO, ANGEL	2	0	57,57	2.760	35	19.784	ORTS MARTINEZ, ANTONIO	2	0	57,57	3.180	12
17.517	LOPEZ LOPEZ, JOSE M.	2	0	57,57	2.770	3	19.798	ESCRIBANO ANDRES, JOSE R.	2	0	57,57	3.180	13
17.542	FERNANDEZ GOMEZ, SEGUNDO	2	0	57,57	2.770	4	19.809	AGULLO DURA, DANIEL	2	0	57,57	3.180	16
17.583	GALIANA MARTINEZ, ENRIQUETA	2	0	56,07	2.780	22	19.841	LOPEZ ALBERCA, CONCEPCION	2	0	57,57	3.180	32
17.607	OLMEDA CAMPAGNOLI, SUSANA-K	2	0	56,07	2.790	1	19.895	MATEOS-CACERES CAÑADA, JESUS	2	0	57,57	3.180	59
17.645	PICO MARTINEZ, JOSE	2	0	57,57	2.820	4	19.934	MARCOS LOPEZ, JOSE MIGUEL	2	0	57,57	3.190	13
17.699	MARTIN GARCIA, JOSE	2	0	62,47	2.820	29	20.009	GUILLEM POMARES, M.IGNACIA	2	0	57,57	3.200	33
17.715	AGULLO POMARES, JUAN	2	0	30,07	2.820	33	20.022	LLOPIS ROCA, JUAN MANUEL	2	0	57,57	3.210	7
17.787	SEGURA SAN BLAS, JUAN ANTONIO	2	0	57,57	2.830	53	20.064	CANDELA VALERO, ANTONIO	2	0	57,57	3.210	47
17.817	SEPULCRE MARCO, FE	2	0	57,57	2.840	4	20.076	PENALVA SOTO, CARMEN	2	0	57,57	3.210	47
17.878	CONTRERAS RODRIGUEZ, NICOLAS	2	0	57,57	2.840	6	20.096	GOMIS ROMAN, JOSE ANTONIO	2	0	57,57	3.210	47
17.919	COM. DE PROPIETARIOS 28400016	2	0	89,66	2.840	16	20.205	COM. DE PROPIETARIOS 32100096	2	0	30,07	3.210	96
17.925	PUERTA TRANCHE, CARMEN AURORA	2	0	57,57	2.840	22	20.238	GONZALVEZ CANALS, JERONIMO	2	0	57,57	3.230	2
17.931	IBAÑEZ MARTINEZ, NIEVES	2	0	57,57	2.840	28	20.253	RAMOS ALGARRADA, MARIA	2	0	57,57	3.230	9
17.953	CHINCHILLA MARCO, RAMIRO	2	0	70,60	2.850	1	20.261	PEREZ FERNANDEZ, ANGEL	2	0	57,57	3.230	13
17.967	BRÍNAS LOPEZ, TERESA DE JESUS	2	0	57,57	2.850	3	20.265	ALBERT COUMANS, JOSE	2	0	57,57	3.230	15
17.979	PEREZ MARTINEZ, ANGEL	2	0	57,57	2.850	3	20.278	MARTIN BRAVO, ANTONIO	2	0	315,63	3.240	4
18.004	SOSA SANCHEZ, ABEL	2	0	57,57	2.850	3	20.285	GREGORIO SALAMANCA, VICENTE	2	0	57,57	3.240	4
18.017	MONTESINOS MARTIN, JOSE LUIS	2	0	57,57	2.850	3	20.287	SANCHEZ ALFONSO, FRANCISCO	2	0	57,57	3.240	4
18.028	RESIDENCIAL PUERTA DEL MAR, S.A.2	2	0	73,95	2.850	4	20.371	BELEN ALZAMORA, MANUEL	2	0	57,57	3.240	12
18.030	MATE VERGEL, JUAN CARLOS	2	0	57,57	2.850	4	20.376	ALONSO LOPEZ, JULIO	2	0	57,57	3.240	12
18.150	HERVIAS VILLAVERDE, JESUS	2	0	57,57	2.860	16	20.416	LISON SARABIA, FRANCISCO	2	0	57,57	3.240	24
18.191	GALLAR VALERO, ANTONIO	2	0	57,57	2.860	18	20.426	BOTELLA MIRA, RAMON	2	0	57,57	3.240	24
18.193	MOSCARDO CAMPILLO, ISABEL	2	0	57,57	2.860	18	20.441	CLEMENTE IBAÑEZ, MARIA ISABEL	2	0	57,57	3.240	28
18.218	GUTIERREZ RIBALOEPEZ, JOAQUIN	2	0	57,57	2.860	18	20.465	SAIZ MARTINEZ, AGAPITO	2	0	57,57	3.240	73
18.222	FERNANDEZ OTERO, FEDERICO	2	0	57,57	2.860	18	20.468	MARTINEZ GALLARDO, EMILIO	2	0	57,57	3.240	73
18.231	VILLANUEVA BOYER, ANTONIO	2	0	57,57	2.860	18	20.484	ABAD BARRAJON, EUSEBIO	2	0	57,57	3.240	75
18.239	SORIANO SALVADOR, JUAN	2	0	57,57	2.860	18	20.526	LARA PUJALTE, FRANCISCO	2	0	57,57	3.250	8
18.310	PASCUAL SERRANO, ELENA	2	0	57,57	2.860	18	20.528	AMAT NAVARRO, FRANCISCO	2	0	57,57	3.250	9
18.315	JEREZ ABAD, MERCEDES	2	0	57,57	2.860	18	20.555	AZORIN JUAN, JUAN M.	2	0	57,57	3.250	28
18.362	PERAL GOMEZ, BASILIO	2	0	57,57	2.860	25	20.592	SERRANO AYALA, JOSE	2	0	57,57	3.260	22
18.375	CAMPELLO CASCALES, MARIA IN	2	0	57,57	2.860	25	20.601	BLASCO SORIA, ELVIRA	2	0	57,57	3.260	27
18.377	TORMO MATAIX, JOSE DIEGO	2	0	57,57	2.860	25	20.645	GARCIA ANTON, MARIA	2	0	57,57	3.260	48
18.379	ABBAS ABD EL HALIM BADI	2	0	57,57	2.860	25	20.712	LLEDO MARTINEZ, FRANCISCO	2	0	57,57	3.260	84
18.381	NAVARRO GARCIA, FRANCISCO	2	0	57,57	2.860	25	20.738	GARCIA DE LA FUENTE, JUSTO	2	0	57,57	3.260	122
18.388	ORUÑA GOMEZ, VICENTE	2	0	57,57	2.860	25	20.783	SANCHEZ ESTEVE, RAMON	2	0	57,57	3.260	129
18.395	ROD. PEÑA SANCHEZ ARANZUEQUE, R	2	0	57,57	2.860	25	20.789	SANCHEZ ESTEVE, RAMON	2	0	57,57	3.260	129
18.403	GARCIA RIVERA, CARLOS	2	0	57,57	2.860	25	20.827	ANGOSTO TORTOSA, MARIANO	2	0	57,57	3.260	158
18.405	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	2	0	57,57	2.860	25	20.836	SANSANO RUIZ, CARLOS	2	0	57,57	3.260	170
18.414	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	2	0	57,57	2.860	25	20.844	GARCIA ZAMORANO, ENRIQUE	2	0	57,57	3.260	198
18.425	TOBOSO BERRUGA, PABLO	2	0	57,57	2.860	25	20.848	TORRES MORA, ANGEL	2	0	57,57	3.260	190
18.427	RODRIGUEZ LOPEZ, FELIX	2	0	57,57	2.860	25	20.887	MARCELT LLORET, FRANCISCO	2	0	57,57	3.270	3
18.438	LORENZO CAMIN, NORVERTA V.	2	0	57,57	2.860	25	20.938	NAVARRO PEREZ, FRANCISCO	2	0	57,57	3.270	10
18.449	BONET GOMEZ, MARIANA	2	0	57,57	2.860	25	20.959	ROMAN PARREÑO, MANUEL	2	0	57,57	3.270	15
18.450	SMITH GOODMAN, DOUGLAS MELVYN	2	0	57,57	2.860	25	20.978	IBAÑEZ MILLAN, MARIA	2	0	57,57	3.270	23
18.454	VICENT, JEAN	2	0	57,57	2.860	25	21.029	MORINO HERNANDEZ, EDUARDO	2	0	57,57	3.280	30
18.456	DUFOUR, GERAR ANDRE	2	0	57,57	2.860	25	21.050	INMOBILIARIA CORBEAL, S.A.	2	0	57,57	3.280	54
18.465	MUÑOZ VARON, DOLORES	2	0	57,57	2.860	34	21.068	RUIZ MEDINA, SERAFIN	2	0	57,57	3.280	72
18.501	CERDA GARCIA, ROGELIO	2	0	57,57	2.860	43	21.073	MARTINEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	2	0	57,57	3.280	77
18.502	CERDA GARCIA, ROGELIO	2	0	57,57	2.860	43	21.111	ENCINAS COBOS, FERNANDO	2	0	57,57	3.290	34
18.509	VERA BROTONS, RAMON	2	0	57,57	2.860	45	21.138	MATEO ANDUJAR, SARA	2	0	57,57	3.300	7
18.538	BARRERA ORTEGA, OVIDIO	2	0	57,57	2.860	54	21.171	MARTINEZ VELA, M.ANUNCIACION	2	0	57,57	3.300	37
18.556	ANTON BOTELLA, JAIME	2	0	57,57	2.860	56	21.287	BARBERA GARCIA, ALFONSO	2	0	57,57	3.330	3
18.568	COM. DE PROPIETARIOS 28600058	2	0	30,07	2.860	58	21.314	COM. DE PROPIETARIOS 33400026	2	0	75,13	3.340	26
18.606	ESCLAPEZ ANTON, ANTONIA	2	0	57,57	2.860	68	21.378	MARTIN PEREZ, M.DEL CARMEN	2	0	57,57	3.360	12
18.627	COM. DE PROPIETARIOS 28600069	2	0	70,60	2.860	69	21.420	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, JULIAN	2	0	57,57	3.370	19
18.642	BELTRAN RICO, JUAN	2	0	57,57	2.860	74	21.439	HERNANDO AMABIZKAR, SANTIAGO	2	0	57,57	3.380	4
18.663	GOMEZ PIQUERAS, JOSE ANTONIO	2	0	57,57	2.860	78	21.449	ESPINOSA CASCALES, SALVADOR	2	0	57,57	3.380	4
18.715	PEREZ RIQUELME, JOSEFA	2	0	57,57	2.860	101	21.469	ARIAS GONZALEZ, ALICIA	2	0	57,57	3.390	10
18.716	PEREZ RIQUELME, CARMEN	2	0	57,57	2.860	101	21.575	PEREZ GARCIA, ANGEL	2	0	57,57	3.440	17
18.718	BOTELLA PASTOR, ANTONIO	2	0	57,57	2.860	103	21.632	COM. DE PROPIETARIOS 34400074	2	0	75,11	3.440	74
18.768	OSTALAZA OLEA, DOMINGO	2	0	57,57	2.860	122	21.661	CULIAÑEZ MULA, JOAQUIN	2	0	57,57	3.440	81
18.770	MINGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	2	0	57,57	2.860	122	21.720	JESCHONNECK, ELSE	2	0	57,57	3.470	1
18.777	MANCHON AZNAR, VICENTE	2	0	119,45	2.860	122	21.733	DELGADO SEGURA, JULIAN	2	0	57,57	3.470	14
18.779	BOTELLA RIQUELME, TERESA	2	0	57,57	2.860	122	21.740	SAMPER SERRANO, ANTONIA	2	0	57,57	3.480	2
18.790	MARTINEZ CARPENA, ANTONIO	2	0	57,57	2.860	124	21.755	ROS MARTINEZ, JOAQUIN	2	0	128,17	3.480	7
18.856	PEREZ PIQUER, SANTOS	2	0	57,57	2.860	130	21.779	COM. DE PROPIETARIOS 34800014	2	0	89,66	3.480	14
18.944	QUESADA GARCIA, INMACULADA	2	0	57,57	2.860	200	21.789	CANO RUIZ, ASUNCION	2	0	57,57	3.480	15
18.947	LICERAS MOLERO, PALOMA	2	0	57,57	2.860	200	21.792	ANTON MARTINEZ, ANTONIO	2	0	63,01	3.480	16
19.060	MOLLA MIRALLES, ESTRELLA	2	0	57,57	3.020	4	21.793	ANTON MARTINEZ, ELISA	2	0	63,01	3.480	16
19.062	SEMPERE NAVARRO, JOSEFA	2	0	57,57	3.020	4	21.816	VALVERDE SECO, JOSE MARIA	2	0	57,57	3.500	4
19.071	CANALES PASTOR, M.LUISA	2	0	57,57	3.020	4	21.859	JIMENEZ MARTINEZ, AGUSTIN	2	0	57,57	3.510	38
19.079	CUTILLAS SIRVENT, MARTIN	2	0	30,07	3.020	5	21.904	RODRIGUEZ MAYOR, JESUS	2	0	57,57	3.520	6
19.120	PEREZ SANCHEZ, RAMON	2	0	57,57	3.020	9	21.917	SEBASTIAN CALLE, JOSE ANTONIO	2	0	57,57	3.520	28
19.181	RODRIGUEZ CECILIO, JERONIMO	2	0	106,91	3.020	20	21.926	MARTINEZ GARCIA, MANUEL	2	0	57,57	3.520	38
19.194	ORTUÑO MARTINEZ, MARIANO	2	0	57,57	3.020	22	21.955	ROMAN PAYA, TOMAS	2	0	57,57	3.550	4
19.208	HERNANDEZ ORTEGA, MIGUEL	2	0	57,57	3.020	25	21.972	ALARCON CHAQUES, JOSE	2	0	57,57	3.550	12
19.212	JAEEN MARTINEZ, JOSEFA	2	0	57,57	3.020	29	21.974	LOPEZ MARTINEZ, JUANA	2	0	57,57	3.550	13
19.213	JAEEN MARTINEZ, JOSEFA	2	0	57,57	3.020	29	22.026	AREIZAGA GASTAÑAGA, M.CRUZ	2	0	57,57	3.570	27
19.298	GARRISON, MARIA PILAR	2	0	57,57	3.060	4	22.217	MANERO ALVAREZ, JOSE MARIA	2	0	57,57	3.590	45
19.307	GARCIA MATEO, SANTIAGO	2	0	57,57	3.060	13	22.219	CAMPOS MARTIN, ASCENSION	2	0	57,57	3.590	45
19.319	FERNANDEZ MENENDEZ, ANTONIO	2	0	57,57	3.060	25	22.244	Nieto NARANJO, JOSE	2	0	57,57	3.590	45
19.400	CASANOVA BLAZQUEZ, AGUSTINA	2	0	57,57	3.090	7	22.268	COM. DE PROPIETARIOS 35900050	2	0	146,80	3.590	50
19.431	BERNABEU SANCHEZ, CRESCENCIO	2	0	79,32	3.090	23	22.290	LIMIÑANA GALDON, MONICA	2	0	57,57	3.590	50
19.436	CIPRIAN GARCIA, JOSE	2	0	57,57	3.090	26	22.313	ANDREU MIRALLES, JULIO	2	0	57,57	3.590	50
19.437													

RECIBO	NOMBRE	AÑO	PERIODO	IMPORTE	CALLE	NUMERO
22.681	COM. DE PROPIETARIOS 36200001	2	0	30,07	3.620	1
22.696	FERNANDEZ MENENDEZ, ANTONIO	2	0	57,57	3.620	1
22.697	INMOBILIARIA POLA	2	0	73,95	3.620	1
22.751	PEDRAZA HERANCE, MARCELIANO	2	0	57,57	3.630	47
22.766	LOPEZ ORDOÑEZ, LUCIA	2	0	57,57	3.630	47
22.828	MATTELE, EDUARD	2	0	57,57	3.630	47
22.829	PETERS, THEODOR BERNARD	2	0	57,57	3.630	47
22.835	SEMERARO, GIUSEPPE	2	0	57,57	3.630	47
22.849	KIMDAROV GARCIA, VLADIMIR	2	0	57,57	3.630	47
22.850	BOTELLA AGULLO, JUAN VICENTE	2	0	57,57	3.630	47
22.851	RAMPERSAD, PRAN	2	0	57,57	3.630	47
22.872	GISBERT VICENTE, GERMAN	2	0	57,57	3.630	47
22.873	MARTINEZ GUILLEN, DANIEL	2	0	57,57	3.630	47
22.898	ORTEGA RUIZ, JULIA MARIA	2	0	57,57	3.630	49
22.907	REIG FUENTES, JOSE MARIA	2	0	57,57	3.630	49
22.908	CORTES PAYA, CARMEN	2	0	57,57	3.630	49
22.922	WINTER, MICHAEL STUART	2	0	57,57	3.630	49
22.933	NIÑOLES ROS, BIENVENIDA	2	0	57,57	3.630	49
22.938	CZAIKA, OTTO	2	0	57,57	3.630	49
22.976	COFFIE, ELVIS BASILIO	2	0	57,57	3.630	49
22.978	CAMARASA RODRIGUEZ, MANUELA	2	0	57,57	3.630	53
23.104	MUÑOZ MARTINEZ, FRANCISCO	2	0	57,57	3.630	175
23.152	FERNANDEZ TORCAL, MARIANO	2	0	57,57	3.630	215
23.167	GARTJO MARTIN, MERCEDES	2	0	57,57	3.630	231
23.168	CANO GUTIERREZ, VICENTE	2	0	57,57	3.630	233
23.174	SANCHEZ PEREZ, CRESCENSIO	2	0	57,57	3.630	239
23.200	COM. DE PROPIETARIOS 36300253	2	0	164,83	3.630	253
23.203	GIL AMADOR, JUAN JOSE	2	0	57,57	3.630	253
23.216	GONZALEZ AMOROS, MARIA JOSE	2	0	57,57	3.630	255
23.217	LOPEZ ADAN, DIEGO	2	0	57,57	3.630	255
23.228	CASQUERO ROMERO, ISIDRO	2	0	57,57	3.630	255

Santa Pola, 12 de diciembre de 2003.
La Tesorera. Rubricado.

0330853

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consorcio Provincial número 732/2003, de 16 de diciembre, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Departamento que tramita el expediente: Sección de Personal y Contratación.

c) Número de expediente: S 3/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Adquisición de 500 unidades de. Multiherramienta de rescate y salvamento, con destino al Consorcio Provincial».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Parque de Brigada de San Vicente del Raspeig.

d) Plazo de ejecución: 30 días, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 50.000,- euros

5. Garantías:

Provisional: 1.000 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (Sección de Personal y Contratación).

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Rotonda Frente Universidad

c) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig, 03690.

d) Teléfono: 965 67 56 97

e) Telefax: 965 67 70 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: No se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías). No se establece.

b) Otros requisitos: Ningún requisito especial adicional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 7ª del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: Entidad (Departamento), domicilio, localidad y código postal señalados en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretender invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Frente Rotonda Universidad

c) Localidad: San Vicente del Raspeig (Alicante)

d) Fecha: 11 de febrero de 2004.

e) Hora: a partir de las 9'30 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

No procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 7 de enero de 2004.

El Diputado-Delegado, Francisco Javier Castañer Mollá.
La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0400100

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consorcio Provincial número 733/2003, de 16 de diciembre, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Departamento que tramita el expediente: Sección de Personal y Contratación.

c) Número de expediente: S 4/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Adquisición de Prendas de vestuario de uniformidad para Bomberos y Bolsas de Transporte», con destino al Consorcio Provincial, distribuido en los siguientes Grupos:

GRUPO I: VESTUARIO BOMBEROS:	
PRENDAS	UNIDADES
CAMISETA MC.	1.800
SUÉTER POLO ML.	1.200
GRUPO II: BOLSA TRANSPORTE EPI:	
MATERIAL	UNIDADES
BOLSA TRANSPORTE EPI	600

b) Lugar de ejecución: Parque de Brigada de San Vicente del Raspeig.

c) Plazo de ejecución: 90 días, para cada uno de los Grupos, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 75.816,- euros, que se distribuye de la siguiente manera, para cada uno de los Grupos:

GRUPO I: VESTUARIO BOMBEROS:			
PRENDAS	UDS.	PRECIO UNITARIO	TOTAL EUROS
CAMISETA MC.	1.800	9,50	17.100
SUÉTER POLO ML.	1.200	18,93	22.716
TOTAL			39.816

GRUPO II: BOLSA TRANSPORTE EPI:			
MATERIAL	UDS.	PRECIO UNITARIO	TOTAL EUROS
BOLSA TRANSPORTE EPI	600	60,-	36.000
TOTAL			36.000

5. Garantías:

Provisional:

Grupo I: 796,32 euros

Grupo II: 720,- euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (Sección de Personal y Contratación).

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Rotonda Frente Universidad

c) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig, 03690.

d) Teléfono: 965 67 56 97

e) Telefax: 965 67 70 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: No se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías). No se establece.

b) Otros requisitos: Ningún requisito especial adicional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 7ª del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: Entidad (Departamento), domicilio, localidad y código postal señalados en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretender invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Frente Rotonda Universidad

c) Localidad: San Vicente del Raspeig (Alicante)

d) Fecha: 11 de febrero de 2004.

e) Hora: a partir de las 9'30 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

No procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 7 de enero de 2004

El Diputado-Delegado, Francisco Javier Castañer Mollá.

La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0400101

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consorcio Provincial número 744/2003, de 18 de diciembre, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Departamento que tramita el expediente: Sección de Personal y Contratación.

c) Número de expediente: S 5/2003

2. Objeto del contrato:

b) Descripción del objeto: «Adquisición 10 unidades de vehículo de extinción y salvamento», con destino al Consorcio Provincial, distribuido en los siguientes Grupos:

GRUPO I: AUTOBOMBA URBANA LIGERA:	
DESCRIPCIÓN	UNIDADES
AUTOBOMBA URBANA LIGERA	1
GRUPO II: FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS::	
DESCRIPCIÓN	UNIDADES
FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS	4
GRUPO III: AUTOBOMBA URBANA PESADA:	
DESCRIPCIÓN	UNIDADES
AUTOBOMBA URBANA PESADA	5

b) Lugar de ejecución: Parque de Brigada de San Vicente del Raspeig.

c) Plazo de ejecución: 6 meses, para cada uno de los Grupos, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 1.710.000,- euros, que se distribuye de la siguiente manera, para cada uno de los Grupos:

GRUPO I: AUTOBOMBA URBANA LIGERA:			
DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UNITARIO	TOTAL EUROS
AUTOBOMBA URBANA LIGERA	1	160.000,-	160.000,-
GRUPO II: FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS:			
DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UNITARIO	TOTAL EUROS
FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS	4	150.000,-	600.000,-
GRUPO III: AUTOBOMBA URBANA PESADA:			
DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UNITARIO	TOTAL EUROS
AUTOBOMBA URBANA PESADA	5	190.000,-	950.000

5. Garantías:

Provisional:

Grupo I: 3.200,- euros

Grupo II: 12.000,- euros

Grupo III: 19.000,- euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (Sección de Personal y Contratación).

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Rotonda Frente Universidad

c) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig, 03690.

d) Teléfono: 965 67 56 97

e) Telefax: 965 67 70 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: No se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías). No se establece.

b) Otros requisitos: Ningún requisito especial adicional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 1 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 7ª del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: Entidad (Departamento), domicilio, localidad y código postal señalados en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretender invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Frente Rotonda Universidad

c) Localidad: San Vicente del Raspeig (Alicante)

d) Fecha: 10 de marzo de 2004.

e) Hora: a partir de las 9'30 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

9 de enero de 2004.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 7 de enero de 2004

El Diputado-Delegado, Francisco Javier Castañer Mollá.

La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0400102

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consorcio Provincial número 743/2003, de 18 de diciembre, por la que se convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Departamento que tramita el expediente: Sección de Personal y Contratación.

c) Número de expediente: S 6/2003

2. Objeto del contrato:

c) Descripción del objeto: «Adquisición de 500 unidades de chaqueta y pantalón forestal 2003», con destino al Consorcio Provincial, distribuido de la siguiente manera:

EQUIPO	UNIDADES
PANTALÓN FORESTAL	500
CHAQUETA FORESTAL	500

c) División por lotes y número: No procede.

b) Lugar de ejecución: Parque de Brigada de San Vicente del Raspeig.

c) Plazo de ejecución: 90 DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 125.000'.- euros, que se distribuye de la siguiente manera:

EQUIPO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL EUROS
PANTALÓN FORESTAL	500	115,-	57.500,-
CHAQUETA FORESTAL	500	135,-	67.500,-
TOTAL			125.000,-

5. Garantías:

Provisional: 2.500,- euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (Sección de Personal y Contratación).

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Rotonda Frente Universidad

c) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig, 03690.

d) Teléfono: 965 67 56 97

e) Telefax: 965 67 70 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informes: No se establece.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías). No se establece.

b) Otros requisitos: Ningún requisito especial adicional.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de febrero de 2004.

b) Documentación a presentar: La requerida en la cláusula 7ª del Pliego de las administrativas particulares rector de la contratación.

c) Lugar de presentación: Entidad (Departamento), domicilio, localidad y código postal señalados en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

b) Domicilio: Parque de Brigada de Bomberos. Frente Rotonda Universidad

c) Localidad: San Vicente del Raspeig (Alicante)

d) Fecha: 11 de febrero de 2004.

e) Hora: a partir de las 9'30 horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del licitador adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":

No procede.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 7 de enero de 2004

El Diputado-Delegado, Francisco Javier Castañer Mollá.
La Secretaria, María Rosario Martín Zúñiga.

0400103

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2003, acordó la adjudicación del Contrato de «Aplicación de divulgación territorial y turística de la Provincia de Alicante», tramitado mediante Concurso, en procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 263, de 15 de noviembre de 2003, de conformidad con la

Propuesta formulada por la Mesa de Contratación válidamente constituida para tal fin, a la Empresa Topográficos Grupo Agroentorno S.L./Infosistemas Gràfics Avançats, S.L., con domicilio en la calle Vistabella, 22, de Alcoy, por importe de 199.850,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de

las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y artículo 24 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de aquélla.

Alicante, 30 de diciembre de 2003.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria-Delegada, Tatiana Parreño Samaniego.

0400050

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR VALENCIA

ANUNCIO

Información pública de concesión de aguas

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas superficiales para riego presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

Expediente: 03-CR-19.

Peticionario:

Combustibles y Servicios del Automóvil Alcoy, S.L. (representante: doña Lidia Vicenta Baldo Gozalbes).

Destino del agua: Captación para riego por goteo de 12 has. de albaricoqueros y melocotoneros.

Características:

Captación en término de Cocentaina (Alicante).

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Penáguila.

Necesidades hídricas:

- Volumen máximo anual: 13.248m³/año.

- Caudal máximo instantáneo: 3,98 litros/seg.

Descripción de la toma: La toma de la captación está situada en la margen derecha del río Penáguila, que se eleva mediante una estación de bombeo de 7,5 c.v. a dos balsas de acumulación de 4.000 m³ y 30.000 m³. El destino del agua de las balsas son 12 has. de frutales. Las aguas derivadas son principalmente las que proceden de lluvia.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, en el de los Ayuntamientos donde radiquen las obras o se utilicen las aguas, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 21 de noviembre de 2003.

El Secretario General, Aurelio Armiñana Grau.

0329089

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

EDICTO

En este organismo se tramita expediente de tramitación de oficio de reconocimiento de derecho a riego de los regantes del Azarbe Mayor con aguas depuradas procedentes de la EDAR de Rincón de Gallego.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido

en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente contempla, en esencia, el envío de hasta 12.000 hectómetros cúbicos anuales (de los que 9.000.000 metros cúbicos estarían dedicados a riego y 3.000.000 metros cúbicos a uso o recuperación medioambiental) de aguas residuales depuradas procedentes de la nueva EDAR de Murcia sita en el Rincón de Gallego al Azarbe Mayor de Murcia, como compensación a la pérdida de caudales circulantes que ha supuesto el desvío a dicha EDAR de los caudales que antes vertían al Azarbe Mayor (incluido la acequia de Pitarque, acequia Nueva del Raal y acequia Puertas de Murcia).

En principio, el titular de la concesión de riego sería el Heredamiento del Azarbe Mayor, Pitarque y Raal Nuevo.

Los escritos, citando la referencia ISR 10/03, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.

El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

0328829

CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA VALENCIA

EDICTO

Resolución de 29 de octubre de 2003, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora de las Unidades de Ejecución Arenal 3 y Arenal 3-A del Término Municipal de Jávea (Alicante).

Visto el expediente de Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora Unidades de Ejecución Arenal 3 y Arenal 3-A del municipio de Jávea (Alicante), y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero

El Proyecto de Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora Unidades de Ejecución Arenal 3 y Arenal 3-A incoado a instancia de D^a Yolanda Claudine D'Agostino y D. José Luis Lázaro Pérez se sometió a información pública durante un mes por acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2001, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.184, de 6 de febrero de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia nº33, de 8 de febrero de 2002, y en el diario Las Provincias, de 28 de enero de 2002. Tras el pertinente periodo de exposición pública, durante el que se presentaron 6 alegaciones de las que se estimaron 2, se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 30 de mayo de 2002. El 11 de abril de 2003, la Comisión de Gobierno acordó aprobar el Proyecto de Construcción de Colectores básicos de Aguas pluviales en la Playa del Arenal de Jávea.

Se han presentado sendos Programas para las Unidades de ejecución 3 y 3-A, junto con sus Proyectos de Urbanización, expedientes administrativos y Actas Protocolizadas; nuestras referencias PAI-02/1001 y PAI-02/1002.

El Ayuntamiento remite documentación los días 17 de julio y el 8 de septiembre de 2003, junto con acuerdo del Pleno de la Corporación de 3 de septiembre de 2003, que ratifica la resolución núm. 1.197 de la Alcaldía para la aprobación provisional de la documentación subsanatoria.

Segundo

La documentación está integrada por documento de Homologación compuesto por: Memoria Informativa y Justificativa, con ficha de planeamiento y gestión, y planos; Plan Parcial formado por parte sin eficacia normativa, constituida por Memoria Informativa, Memoria Justificativa con planos de información y parte con eficacia normativa, compuesta de Normas Urbanísticas, Planos de Ordenación y Ficha de Catálogo para el elemento "Sénia Banyuls" y Estudio de inundación del Proyecto de Urbanización con justificación de la solución y condiciones de mantenimiento del colector 1.

Tercero

Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Conselleria de Innovación y Competitividad, de 8 de febrero de 2002, con observaciones.

- Informe de la Conselleria de Cultura y Educación, Dirección General de Patrimonio de 28 de agosto de 2003.

- Informe de la División de Puertos y Costas, Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 5 de abril de 2002.

- Informe de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (hoy Territorio y Vivienda) sobre afección del PATRICOVA que concluye: "En el supuesto que nos ocupa la actuación se ve afectada por la inundación producida por el barranco del Tosalet (zona AC08), de nivel de riesgo 3, sin que exista ninguna actuación estructural prevista en el Plan. En consecuencia, el Ayuntamiento debe verificar la incidencia del riesgo e imponer, cuando proceda, condiciones de adecuación de las futuras edificaciones. Condiciones que se regulan con carácter general en el artículo 27 y para las zonas de riesgo 2, 3 y 4 en el artículo 28 de la referida Normativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a devolver la documentación remitida para que prosiga su trámite habitual en ese Servicio".

- Informe de 4 de abril de 2002 de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente, en el que requiere documentación sobre las obras en el cauce y escrito de 20 de mayo de 2002 devolviendo la documentación por considerarla innecesaria. El Ayuntamiento remite la documentación solicitada en mayo de 2002, incluyendo informe del técnico redactor en el que indica que las obras no afectan a ningún cauce por no existir ninguno en el ámbito.

Desde el Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de esta Conselleria de Territorio y Vivienda se comunican estas circunstancias a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por fax de 21 de agosto de 2003 y mediante oficio con Registro de Salida de 25 de agosto de 2003, sin que hasta la fecha se haya emitido informe al respecto.

Consta igualmente que se ha solicitado informe a Conselleria de Sanidad, con registro de entrada el 31 de enero de 2002, sin que conste la emisión del mismo, y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido.

Cuarto

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003, acordó informar favorablemente la Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora de las Unidades de Ejecución Arenal 3 y Arenal 3-A, y remitir el expediente al Conseller de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

Quinto

El Conseller de Territorio y Vivienda informó favorablemente la alteración de zonas verdes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.4 y Disposición Transitoria Nove-na de la LRAU.

Fundamentos de derecho

Primero

El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª, apartado 2, de la LRAU, y artículo 48 de la misma Ley, y concordantes del RPCV, y en el punto III de la Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de enero, sobre la homologación de los planes de urbanismo a la LRAU.

Segundo

La documentación está completa a los efectos del cumplimiento del art. 27 de la LRAU, y del apartado II.9 de la Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de enero, sobre la homologación de los planes de urbanismo a la LRAU.

Tercero

El objeto del expediente es la programación de las Unidades de Ejecución Arenal 3 y Arenal 3-A de Jávea con una ligera variación de su ordenación, para lo que se tramita Homologación y Plan Interior de Reforma de Mejora, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartados 2 y 3 de la LRAU y la Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial sobre la no expedición de la Cédula de Urbanización y emisión del informe preliminar sustitutivo previsto en el artículo 31.1.b de la LRAU. Conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Planeamiento 1/96, de 23 de enero, sobre la homologación de los planes de urbanismo a la LRAU, la homologación es sectorial y modificativa.

El ámbito es un suelo urbano de edificación intensiva (uso predominante residencial intensivo) con tipología de bloque exento. La superficie total del sector es de 72.601'38 m² y constituye un área de reparto con un IEB de 0'58 m²/m² y una edificabilidad total de 540.552 m²t.

La propuesta redelimita ligeramente el ámbito de las unidades de ejecución, la UE: Arenal-3 de 32.372'59 m² y la UE: Arenal-3A de 39.083'03 m², fija la red primaria viaria y de zonas verdes, ajusta la ordenación al viario exterior realizado con lo que se desplaza la ubicación de dos dotaciones públicas de zona verde por el Plan General, cambiando la calificación de una de ellas -que pasa a ser viario con tratamiento ajardinado- al no cumplir las condiciones de zona verde que regula el RPCV.

La delimitación de las unidades de ejecución se adapta a los criterios del artículo 17 del RPCV y del 20 de la LRAU, excluyendo suelos ya gestionados. La propuesta integra y conecta los ámbitos con el suelo urbano que lo circunda, en continuidad con la trama y conectando con las redes de infraestructuras existentes, y sin variar el aprovechamiento fijado por el Plan General.

El ámbito está dentro del casco urbano en zona inundable de acuerdo con el documento del PATRICOVA; no obstante, el Servicio de Ordenación Territorial de la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial ha emitido informe el 27 de mayo de 2003 al respecto en el que se remite a la normativa del PATRICOVA e indica que la competencia para prever y eliminar el riesgo de inundación en suelo urbano corresponde al Ayuntamiento en las condiciones reguladas en los artículos 27 y 28 de la referida Normativa.

Cuarto

A la vista de lo anteriormente expuesto, las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de la política territorial y urbanística de la Generalitat, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la LRAU, al haber remitido el Ayuntamiento el 17 de julio y el 8 de septiembre de 2003 documentación subsanatoria de las deficiencias comunicadas aprobada por resolución de la alcaldía y ratificadas por el Pleno el 3 de septiembre de 2003.

Quinto

La propuesta conlleva diferente calificación de superficie de zona verde anteriormente prevista, por tanto, en aplicación del Artº 55.4 LRAU consta en el expediente previo informe favorable del Conseller de Territorio y Vivienda en ejercicio de las funciones propias del Consejo Superior de Urbanismo según la Disposición Transitoria 9ª LRAU.

Sexto

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.a) y 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto 201/2003, de 3 de octubre, en el presente caso, la Directora General de Planificación y Ordenación Territorial, puede someter el expediente a aprobación definitiva del Conseller de Territorio y Vivienda, o bien someter la propuesta a previo dictamen de la Comisión Territorial de Urbanismo. En el caso que nos ocupa, por existir distinta calificación o uso urbanístico de zonas verdes, la aprobación definitiva corresponde al Conseller, previo dictamen de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Vistos los preceptos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

Resuelvo

Aprobar definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora de las Unidades de Ejecución Arenal 3 y Arenal 3-A del Término Municipal de Jávea (Alicante).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Conseller de Territorio y Vivienda, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la

FICHA DE INFORMACION URBANISTICA
UNIDAD DE EJECUCION "ARENAL 3" - MANZANA B

DATOS URBANISTICOS		
ORDENANZA DEL P.G.O.U.		
SUPERFICIE DE LA MANZANA (m2)		
PARCELA MINIMA EDIFICABLE (m2)		
RETRANQUEOS (m)	A FACHADA	± 5
	A LINDES ENTRE PARCELAS	1/2 ALTURA CORNISA (MINIMO 5m)
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD (m2/m2s)		1,681048
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2)		4,769,28
ALTURAS (m)	CORNISA (SOBRE RASANTE OFICIAL)	13,70
	TOTAL (SOBRE RASANTE OFICIAL)	17,20
OCUPACION (%)		80
OBSERVACIONES		
LA LONGITUD MAXIMA DEL BLOQUE ES DE 42 METROS. PROYECTADOS SOBRE LA LINEA MARITIMO-TERRESTRE		
LA SEPARACION MINIMA ENTRE BLOQUES EN LA MISMA PARCELA ES DE 2 METROS SOBRE TESTEROS, A LOS CUALES SOLO VENTILARAN COCINAS Y BAÑOS		

DATOS GEOMETRICOS	
COTAS EN METROS ESCALA 1:1500 NOTA: LAS COTAS Y ANCHURAS SE REFIEREN A LA SEPARACION EFECTIVA SOBRE EL TERRENO NOTA: LAS COTAS Y ANCHURAS SE REFIEREN A LA SEPARACION EFECTIVA SOBRE EL TERRENO	

t. 13.4 del
sell de la
o de Órga-
de la Ley
ministrativa,
que pueda
uno.



Intensivo
que exento
601,38 m2.
918,16 m2.
360,45 m2.
145,72 m2.
177,05 m2.
58 m2/m2.
552,53 m2t.
8 m2/m2S.
Residencial
concentrado,
1º sótano,
y 1ª planta.
Hotelero
Oficinas

Valencia, 29 de octubre de 2003.
El Conseller de Territorio y Vivienda, Rafael Blasco
Castany.

0331122

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA ALICANTE

EDICTO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que se citan, se efectúa por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Por tanto, se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las liquidaciones que les han sido practicadas por los conceptos e importes que se indican, señalándose el lugar, plazo y forma de ingreso.

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE	O.TRIBUTARIO
GIL PRIETO HÉCTOR	48.325.575E	C/. MONTERA, 14 6ºH	BENIDORM	198,33	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1998/99
DÍOS OTERO ANDRÉS M.	35.442.531Z	C/. BEATA ÁNGELES S. JOSÉ, 4 4º	VILLAJYOYOSA	301,00	ART. 96 LEY 3/2001
JUAN MIRA JORGE	21.670.738T	C/. MAESTRO ESPÍ, 31 4º	ALCOY	162,27	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
MARTÍNEZ MORALES ROSA MARÍA	48.369.008P	C/. ALCANA, 15 2ªA	ELCHE	462,78	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
MOLINA ESTÁÑ MARÍA JOSÉ	29.016.802W	C/. BIAR, 5	ELCHE	462,78	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
MARCOS ROBLES MARÍA CARMEN	13.125.431K	C/. PADRE ESPLÁ, 68 6ªA	ALICANTE	450,76	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1998/99
LÓPEZ MORENO LUCÍA	48.564.263Q	C/. PRO. RODOLFO SALAZAR, 40 1º	ALICANTE	246,41	RENOVACIÓN AYUDA ESTUD. BECA CSO. 98/99
PONS LLORET BARTOLOMÉ	29.024.774Q	URB. MONTESOL, 2	VILLAJYOYOSA	1.200,00	ART. 96 LEY 3/2001
GAITE SAN MÁXIMO JOSÉ LUIS	70.980.484T	C/. SANDOVAL, 15	JÁVEA	300,51	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
PELAYO ORTEGA FCO. JAVIER	12.230.623M	PZA. DEL SOL, 6 2º IZ	ALICANTE	450,76	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1998/99
IVORRA MÁRQUEZ ISABEL	21.674.071K	C/. LA MILAGROSA, 18 1 1P	ALCOY	787,33	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
RAMÍREZ DE ARELLANO ÁNGEL	24.346.203J	C/. DIANA, 48 3º	DENIA	156,26	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1998/99
PEÑA LÓPEZ CASTO	74.463.185H	C/. JAIME I, 9	PETRE	11,43	RGO. APERMIO INGRESO FUERA DE PLAZO
BAEZA GINER ROBERTO	21.477.654R	C/. FRAY JUAN TENSA, 34	EL CAMPELLO	1.800,00	ART. 96 LEY 3/2001
GUIJARRO CARRETERO ANDRÉS	70.569.261V	C/. CAPITÁN CORTES, 2 11	BENIDORM	596,71	PERC. INDEB. HABERES
LLORCA MATÍNEZ ENRIQUE J.	25.390.121F	C/. CAMINO DEL FARO, 11	ALFÁS DEL PI	350,00	ART. 96 LEY 3/2001
LÓPEZ BROX MARÍA CARMEN	5.371.309G	C/. CALVO SOTEL, 63	TEULADA	64,64	RGO. APERMIO INGRESO FUERA DE PLAZO
MARTÍNEZ VILLENA ANTONIO	21.927.271Z	C/. AMILCAR BARCA, 2	ELCHE	1.000,00	ART. 96 LEY 3/2001
RIPIO GUALDE RICARDO	21.413.491P	C/. COLÓN, 65	VILLAJYOYOSA	600,00	ART. 96 LEY 3/2001
PERLES FERRER ANTONIO	25.129.706K	C/. CONDE DE ALTEA, 14	CALPE	305,00	ART. 96 LEY 3/2001
MARTÍNEZ SEVILLA MANUEL	74.134.371N	C/. CRUZ, 9	SANTA POLA	1.200,00	ART. 96 LEY 3/2001
JUEZ TUR JUAN JOSÉ	21.355.864L	C/. LOS ALMENDROS, 24 3º	CALPE	1.500,00	ART. 96 LEY 3/2001 EXP. 059/01
MARÍN GARCÍA ÁNGEL	21.886.228A	C/. VICENTE FUENTES SANSANO, 7	ELCHE	1.202,00	ART. 96 LEY 3/2001
SUBIZA ENRIQUE	X3103459T	C/. HELLÍN, 29 1º IZ	SANTA POLA	450,76	ART. 96 LEY 3/2001
JUEZ TUR JUAN JOSÉ	21.355.864L	C/. LOS ALMENDROS, 24 3º	CALPE	1.500,00	ART. 96 LEY 3/2001 EXP. 070/01
ULL BLASCO MARÍA CARMEN	20.736.563Q	C/. LA CANUTA DE IFACH, 4D	CALPE	3.411,16	REINTEGRO PAGOS INDEBIDOS
LORENTE CORDOBA JUAN CARLOS	23.230.529T	C/. PINTOR MURILLO, 27	ALICANTE	5.075,91	ART. 48 LEY 30/1995
GABINETE PREVENTIVO DE MEDICINA DEPORTIVA	B81923799	C/. PINTOR MURILLO, 27 3º	ALICANTE	150.253,03	ART. 48 LEY 30/1995
CALERO ÁLVAREZ MERCEDES	8.769.477Z	C/. ANTONIO MACHADO, 28	ELCHE	4.422,61	REINTEGRO PAGOS INDEBIDOS
ENJUMATEX, S.L.	B53145439	C/. CRONISTA VICENTE CARBONELL, 2	ALCOY	27.916,51	REVOCACIÓN PARCIAL SUBVENCIÓN
FUENTES ANDREU MANUEL	79.195.414C	C/. LOGROÑO, 10 23	SANTA POLA	360,61	FALTA COLAB. LABORES INSPECCIÓN
BUCHÓN FERRI IGNACIO	19.742.410S	PDA. CASA TUDELA	ELS POBLET	2.540,81	REINTEGRO SUBVENCIÓN
VÁZQUEZ VARELA MARÍA ELENA	32.783.301K	C/. EDIFICIO PARÍS, 14	DENIA	504,85	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
ORTS SEMPERE ENRIQUE	74.182.788Z	C/. GABRIEL MIRÓ, 65	SANTA POLA	1.200,00	ART. 96 LEY 3/2001
CERÓN LÓPEZ MARIO	21.452.161S	C/. PRINCESA, 3 4ºI	ALICANTE	204,34	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
PÉREZ ARQUES JUAN BAUTISTA	21.493.397N	C/. SAN ANTONIO, 80 1º	SANTA POLA	301,00	ART. 96 LEY 3/2001
MEDINA FUENTES GREGORIO	74.126.209S	C/. MAESTRO QUISLANT, 25	SANTA POLA	902,00	ART. 96 LEY 3/2001
CAMPILLO JIMÉNEZ MANUEL	33.497.807D	C/. GABRIEL Y GALÁN, 14	ELCHE	167,00	REINT. COBRO INDEBIDO HABERES
BONMATÍ NAVARRO MARÍA CARMEN	74.228.858S	C/. CANALEJAS, 11	SANTA POLA	1.935,26	REINT. BECA AYUDA ESTUDIO CSO. 1999/00
VICENTE SEMPERE FRANCISCO	70.102.417G	C/. TRASMALLO BLO, 6 6	SANTA POLA	301,00	ART. 96 LEY 3/2001
ESPÍ PUERTA PEDRO ALONSO	21.369.776Q	C/. MÁRTIRES DE LA CRUZADA, 38	VILLAJYOYOSA	301,00	ART. 96 LEY 3/2001
ORTS SEMPERE ENRIQUE	74.188.788B	C/. GABRIEL MIRÓ, 65 1ªA	SANTA POLA	301,00	ART. 96 LEY 3/2001
DÍOS OTERO ANDRÉS MANUEL	35.442.531Z	C/. BEATA ÁNGELES SAN JOSÉ, 4 4º	VILLAJYOYOSA	1.200,00	ART. 96 LEY 3/2001
FUENTES PLA VICENTE	21.338.232M	C/. MAESTRO ALFONSEA, 20	SANTA POLA	1.200,00	ART. 96 LEY 3/2001

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del R.G.R. aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre).

a.- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes ambos inclusive: Hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b.- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugares de pago: En las entidades que prestan servicio de Caja en la Delegación de la A.E.A.T. en Alicante (plaza de la Montañeta, 8). Previamente se retirará el documento cobratorio en Intervención (3ª planta).

Procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo, sin haber satisfecho las deudas, determinará el inicio del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y los artículos 91 y siguientes del R.G.D. (R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Alicante, 16 de diciembre de 2003.

La Delegada Provincial de Economía y Hacienda, María Carmen Álvarez Álvarez.

0330387

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA

ANUNCIO

De trámite de información pública para pago de fase previa y acta de ocupación.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, ha dispuesto que el día 19 de enero de 2004, a partir de las 10,00 horas, se proceda al pago de la fase previa, correspondiente al expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras, clave: "11-A-3490.- Autovía del Camino de Castilla. Conexión de la N-330 con la A-7. Elche. Provincia de Alicante", y afectando a parcelas que se relacionan a continuación.

Lugar para la celebración del acto:

- Ayuntamiento de Elche / Elche. Centro Social, Sector 5, calle Labradores número 1. 03200 Elche.

Horario de asistencia al acto:

DIA	HORA	PARCELA
ELX/ELCHE		
19 DE ENERO	10,00	0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208
	11,00	0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216
	12,00	0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224
	13,00	0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232
	14,00	0233, 0234, 0235, 0236, 0237

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán asistir al expresado acto, provistos de su:
- Documento Nacional de Identidad,

- Número de Identificación Fiscal
- Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.
- Y si optaran ser representados por otras personas, éstas deberán aportar fotocopia de Poder Notarial.

Valencia, 5 de enero de 2004.
La Jefa de Actuación Administrativa, Lourdes Forcada Chapa.

0400095

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Coespaña, S.L., con domicilio en calle Ana Navarro, 31 de Alicante, que al intentar la notificación de la resolución dictada en el expediente incoado como consecuencia del Acta de Liquidación número 03/966, y del Acta de Infracción 03/2.029, extendidas a la referida empresa por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 14 de enero de 1999), se lleva a efecto mediante el presente edicto.

Contra dicha Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (Alicante, calle Pintor Casanova, 6) cabe interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Valencia, calle Uruguay, 13), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la expresa advertencia de que el importe figurado en la Resolución, sea o no objeto de recurso, deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el importe en los términos reglamentariamente establecidos, de acuerdo con el artículo 31.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, y 33.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

El Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Payá.

0330389

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

EDICTO

Resolución de 28 de noviembre de 2003, del Servicio Territorial de Industria de Alicante, por la que se aprueba la modificación de la declaración de utilidad pública declarada por Resolución de fecha 5 de noviembre de 2001, relativa a la línea eléctrica denominada L.A.M.T. 20 KV. Alimentación al CTC, Centro Penitenciario Fontanares en término municipal de Villena (Alicante).

JUEXPR/2001/9 (ATLINE/2001/238).

Por resolución de este Servicio Territorial de Industria y Energía, de fecha 13 de marzo de 2003, se sometió a información pública la rectificación de los errores cometidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de la Resolución de fecha 24 de julio de 2001, por la que se sometía a información pública la aprobación del proyecto, autorización administrativa y declaración en con-

creto de utilidad pública de la línea eléctrica denominada L.A.M.T. 20 KV. Alimentación al CTC, Centro Penitenciario Fontanares en término municipal de Villena (Alicante).

Durante el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Por los propietarios de la finca ALC-27, mostrándose conformes con las nuevas afecciones que se establecen y presentando su hoja de aprecio.

Por el propietario de la finca ALC-24 presentando su hoja de aprecio.

Por los propietarios de la finca ALC-21, reiterando su hoja de aprecio acorde a las afecciones reales que recaen sobre el terreno.

La totalidad de las alegaciones han sido debidamente contestadas, teniéndolas por efectuadas para su momento procedimental oportuno.

Considerando que se han respetado los derechos de los particulares haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos, económicos y medioambientales con un trazado racional de las instalaciones y sin perjuicio de las correspondientes indemnizaciones que habrán de determinarse por mutuo acuerdo o mediante el correspondiente expediente de justiprecio por parte del Jurado Provincial de Expropiación.

En su virtud, este Servicio de Industria ha resuelto aprobar la modificación de la declaración en concreto de utilidad pública y su relación individualizada de bienes y derechos, de la instalación eléctrica denominada L.A.M.T. 20 KV. de alimentación al CTC, Centro Penitenciario Fontanares en término municipal de Villena, con las siguientes rectificaciones de los errores cometidos en la relación de los bienes y derechos afectados publicados en las Resoluciones de 24 de julio y 7 de noviembre de 2001:

Finca ALC-21: La afección de 260 metros lineales de vuelo y la ubicación de los apoyos 14 y 15 del proyecto que recaía sobre la finca (polígono 65 parcela 5), recae sobre dos fincas: sobre la citada polígono 65 parcela 5 (denominada en la relación acompañada con la resolución de información pública de corrección de errores como ALC-21) que reduce su afección a 110 metros de vuelo y la ubicación de un apoyo y sobre la finca polígono 65 parcela 6 (denominada en la relación acompañada con la resolución de información pública de corrección de errores como ALC-21bis) que resulta afectada con 150 metros lineales de vuelo así como con la ubicación de un apoyo.

Finca ALC-24, se detecta un error en la designación del polígono reseñado en la relación de bienes y derechos, debiendo considerarse correcto el polígono 66 en lugar del 65 que aparece designado en la misma.

En virtud de ello la afección de 470 metros lineales de vuelo y la ubicación de tres apoyos recae sobre la parcela 13 del polígono 66 (denominada en la relación acompañada con la resolución de información pública de corrección de errores como ALC-24), desafectando por tanto la parcela 13 del polígono 65, y declarando nulas todas las actuaciones realizadas en el procedimiento respecto a la misma.

Finca ALC-25, se detecta un error en la designación del polígono, debiendo considerarse correcto el polígono 66 parcela 14, en lugar del 65 parcela 14, con lo que las afecciones correspondientes a dicha finca pasan a formar parte de la denominada como ALC-27 (polígono 66 parcela 14).

Finca ALC-30 (polígono 66 parcela 3), reduce su afección pasando a resultar afectada en 325 metro lineales de vuelo y la ubicación de los apoyos 30 y 31 del proyecto pasando el resto de la afección a formar parte de la finca denominada como ALC-27 (polígono 66 parcela 14).

En virtud de ello la afección que recae sobre la finca denominada ALC-27 (polígono 66 parcela 14), se fija en 1.670 metros de vuelo y la ubicación de 11 apoyos, desafectando por tanto la parcela 14 del polígono 65, y declarando nulas todas las actuaciones realizadas en el procedimiento respecto a la misma.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Director General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana (avenida Blasco Ibáñez, número

50, 46010 Valencia), en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Alicante, 28 de noviembre de 2003.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

0330619

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de alta de trabajadores en el Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y en el artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial, a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA REAL ALTA	FECHA EFEC. ALTA
031031923031	ESTHER ZEMANN	CRISTALIER, 34	TEULADA	01/01/2003	01/01/2003
031042360332	NDIAGA DIAGNE	LOS NARANJOS, 20 - 1	CALPE	01/07/2003	01/07/2003
031044951040	DAVID HARDMAN	AV. AIGÜERA - A, 6º	BENIDORM	01/07/2003	01/07/2003
031049507010	AXEL LASSOK	CL. RÍO TER, 29	TEULADA	01/04/2003	01/04/2003
031049571573	ROGER GADENSKI	CL. TRAMUNTANA, 2	CALPE	01/04/2003	01/04/2003
31.049.896.323	ALEXANDER JAMES MCEOWN	UR. TOSSALET, 83 - 2	JÁVEA	01/06/2003	01/06/2003
31.049.897.838	ALI SYED AKBOR	CL. SONDEO, 9	ALTEA	01/05/2003	01/05/2003
31.050.303.420	GRANT DAVID MC CARTHY	PY. BOL-ED.CALPEMAR 7	CALPE	01/07/2003	01/07/2003
291.010.295.538	MARCEL ANDRE SPENKELINK	CL. MADARID-UR. SAN JAIME 40 - 6	BENISSA	01/05/2003	01/05/2003
380.054.666.649	MERCEDES MORON GÓMEZ	CL. DELFIN, 3 - 1 - 2	CALPE	01/04/2003	01/04/2003

Dénia, 19 de diciembre de 2003

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330779

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de baja de trabajadores en el régimen especial de empleados de hogar de la seguridad social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican, por cese en la actividad por la que se dio de alta, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y en el artículo 35.2 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA EFECTOS BAJA
031036224676	IDALMIS VANGUELA	UR. LA VALLESA, 2, 9º B	CALPE	17/12/2000

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330780

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de baja de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican, por cese en la actividad por la que se dio de alta, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 3, 29, 35.2 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Art. 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (B.O.E. de 15 de septiembre).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada

expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA EFECTOS BAJA
460809242832	JOSÉ MONFORT FERRER	PDA. SAN JUAN, 14	JÁVEA	31/07/2003

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330781

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en la seguridad social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando al alta de oficio de trabajadores en las empresas que se relacionan a continuación, en las fechas que asimismo se indican, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 20 y 35 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92)

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95).

C.C.C.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCAL.	TRABAJADOR	FECHA ALTA
03114888551	SABINA MATTEN	COLÓN, 54	DENIA	JUAN M. VIDAL CLIMENT	03/02/03
03108320237	PROM.ROCADENTA, S.L.	STA.LUCIA-AL	DENIA	ANNA KATARINA NORLING	03/03/03

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330782

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de caducidad, en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones de caducidad de la solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial, a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD
330104238408	JULIO A.BOLUDA MARTINEZ	PDA. ROIG, 25	JÁVEA

Dénia, 19 de diciembre 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330783

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican, por cese en la actividad por la que se dio de alta, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 3, 29, 35.2 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Art. 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (B.O.E. de 15 de septiembre).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA EFECTOS BAJA
031001739661	MÓNICA AGNES TOMASI	LA GRUA, 1-ESC. A - PTA. 13	DENIA	30/11/2002
031006810842	SANTIAGO PÉREZ ESCOBEDO	HNOS.GONZALVEZ ESCOBEDO	ELCHE	31/07/2003

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330784

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones por devolución de ingresos indebidos

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución sobre devolución de ingresos indebidos, correspondiente a las empresas que se relacionan a continuación, estimando la procedencia de dichas devoluciones

por los importes que se indican; procediéndose a la deducción de los mismos por los importes correspondientes a las deudas que mantienen con la Seguridad Social, todo ello en aplicación del art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y ss. de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado, en relación con la disposición adicional 5, 2 de la Orden Ministerial arriba citada.

C.C.COTIZACIÓN	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD	TOTAL EVOLUCIÓN	DEUDA A COMPENSA
03103692933	HOFFER GERLINDE	UR. MONTE MAR, 37	BENISSA	150,04	150,04
03108161603	SUSAMOTOR, S.L.	CM. GALERA Nº 21	DENIA	28,83	28,83
03110181526	CONST. CARRIO CALP, S.L.	PD. FANADIX P. 10	BENISSA	1.233,68	1.233,68
03110181526	CONST. CARRIO CALP, S.L.	PD. FANADIX P. 10	BENISSA	1.181,89	1.058,9

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330785

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones por devolución de ingresos indebidos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución sobre devolución de ingresos indebidos, correspondiente a los trabajadores que se relacionan a continuación, estimando la procedencia de dichas devoluciones por los importes que se indican; procediéndose a la deducción de los mismos por los importes correspondientes a las deudas que mantienen con la Seguridad Social, todo ello en aplicación del art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y ss. de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado, en relación con la disposición adicional 5, 2 de la Orden Ministerial arriba citada.

Nº AFILIACIÓN	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOC.	TOTAL DEVOLUC.	DEUDA A COMPENSA
030839423359	LÓPEZ LÓPEZ PEDRO	OSCAR ESPLA, 2	CALPE	578,67	473,95
030895338220	FREIMUTH BRIGITTE MARIA	BENIDORM, 1	CALPE	411,08	411,08
031080227572	LOPEZ ARREDONDO FCO.	AV.CABO LA NAO, 12	JÁVEA	285,54	285,54
031083288697	AGUILAR BASCON JOSÉ	SAGUNTO, 11	DENIA	289,62	289,62
031025816980	JENNER FERMIN DANIEL	PD.FLORIDA, 59	DENIA	210,52	41,11
031038083113	GONZÁLEZ HUERGA M ^{TE} ENCARNACIÓN	AV. DIPUTACIÓN, 5	CALPE	251,54	251,54
171084180980	DEIGHAN COLIN EDWARD	CT PEGO-BENIDORM 17	PARCENT	630,42	132,69

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330786

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones por devolución de ingresos indebidos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución sobre devolución de ingresos indebidos, correspondiente al trabajador que se indica a continuación, estimando la procedencia de dicha devolución por el importe de 194,84 euros; procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 164,21 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social, todo ello en aplicación del art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y ss. de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado, en relación con la disposición adicional 5, 2 de la Orden Ministerial arriba citada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA DEVOLUCIÓN
031034330853	BENOTMANE AHMED	CL. LEPANTO, 6	TEULADA	194,84

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330787

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones por devolución de ingresos indebidos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha dictado resolución sobre devolución de ingresos indebidos, correspondiente al trabajador que se indica a continuación, estimando la procedencia de dicha devolución por el importe de 75,34 euros; procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 75,34 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social, todo ello en aplicación del art. 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y ss. de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del real Decreto 1637/1995, anteriormente mencionado, en relación con la disposición adicional 5, 2 de la Orden Ministerial arriba citada.

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA DEVOLUCIÓN
031010706909	WITPRACHTIGER MARTHA	SORTS DE LA MAR OESTE 125	ELSPOBLETS	75,34

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330788

EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones extinguiendo el convenio especial.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones sobre extinción de Convenio Especial, a los interesados que se relacionan a continuación, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 8, 2.a), de la Resolución de 21 de abril de 1997, de la Seguridad Social.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial, a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

TRABAJADOR	Nº AFILIACIÓN	DOMICILIO	LOCALIDAD
SEBASTIAN ALCAREZ MARTIN	030055988131	PD. SECANETS	ELS POBLET
JULIANA CRUZ GARCÍA DÍAZ	030069466380	CASTELL OLIMBROI, 2 - 3	DENIA
MANUEL ALCAREZ MARTIN	030072024857	PD. SECANETS 195	ELS POBLET
HANS WIDMER	030094302222	PD. GIRONETS CARRER 7 A	ELS POBLET
HANS JORG AFFOLTER	031011393484	MARQUESA IV - BUZÓN 32	DENIA
GERDA SCHNEIDER	031011977699	PD. ROIG, 50	JÁVEA
GERTRUD STUMP	031039209347	CL. ZAMORA Nº 10	JÁVEA
EULALIA MUÑOZ CALERO	280194538342	CL. PENAGUILA 54	JÁVEA

Dénia, 19 de diciembre de 2003.

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330789

EDICTO

Edicto de notificación de delegación de baja de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones denegando la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos al trabajador José Ramón Peiró Reyes, con NAF 030095382659, todo ello en aplicación de lo establecido en los arts 2 y 3 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos (B.O.E. de 15 de septiembre) y en los arts. 3, 47, 55 y 60.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que

aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial, a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Administración de la Seguridad Social en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 a 73 del Real Decreto Legislativo 2/1.995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.95). Cuando la reclamación previa sea denegada expresamente, o transcurran 45 días, en que se entenderá denegada por silencio administrativo, la demanda ante el Juzgado de lo Social, podrá formularse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha en que le sea notificada la denegación o finalice el plazo para entenderla denegada.

Dénia, 19 de diciembre de 2003

La Directora de la Administración, María Pérez Nadal.

0330790

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA****EDICTO**

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los recaudadores ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este Servicio que, de no comparecer en el plazo de 10 días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

U.R.E.: 41/04. Expediente: 41040000138330. Reg.: 0611. Número Inscripción/afiliación: 411026210816. Deudor: Pérez Moreno María Ángeles. Importe: 324,79. Causa: Insuf. Bienes. Periodo: 98. Fecha resolución: 30 de octubre de 2003.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

0330391

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ALICANTE****EDICTO**

Dña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 382/02, en trámites de ejecución número 186/03, en reclamación de despido, a instancias de Carlos López Pagán, contra Natura Baby, S.L., se ha dictado auto con fecha 16-12-03, cuya parte dispositiva dice:

"S. Sª Ilma. por ante mí, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Natura Baby, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 12.113,69 euros en concepto de principal, más la de 1.968,47 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo testimonio de la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L. E. C.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Natura Baby, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, C/ General O'Donnell, 14, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de diciembre de 2003.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0400020

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 478-03, seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones, a instancia de José Francisco Saez López contra I.N.S.S. y Construcciones Moesmar S.L. se ha dictado auto con fecha 17-12-03, del tenor literal siguiente:

Ss^a por ante mí, el Secretario, acuerda: Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante José Francisco Saez López archivándose el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Moesmar S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elche, calle Olmo número 16, se expide el presente.

Alicante, 17 de diciembre de 2003.

Rubricado.

0400021

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 442-03 seguido ante este Juzgado en reclamación de jubilación a instancia de Milagros Martínez Pérez contra Juan Montesinos S.L y otros se ha dictado sentencia con fecha 11-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Milagros Martínez Pérez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Juan Montesinos, S.L, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la pensión de jubilación en el porcentaje de 47,12% de la base reguladora mensual de 471,03 euros, con efectos económicos desde el 28-5-03, condenando a la empresa Juan Montesinos, S.L a abonar a la actora el 42,97% de la referida prestación, a cuyo fin deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de renta necesario para su efectividad, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social al anticipo de la referida prestación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valen-

cia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco centimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Juan Montesinos, S.L, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Petrer, C/ Petrola, número 7, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de diciembre de 2003.

Rubricado.

0400022

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 446-03 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Maria Teresa Barba Melia contra Eumar Reula, S.L y otros se ha dictado sentencia con fecha 15-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Maria Teresa Barba Meliá contra la empresa Eumar Reula, S.L, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 489,82 euros, teniendo a la actora por desistida de su reclamación frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y frente a la Mutua Fremap.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno

Y para que sirva de notificación a la demandada Eumar Reula, S.L, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, calle Estrella Polar, 41, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de diciembre de 2003.

Rubricado.

0400023

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento número 560-03 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Lyudmila Shugay contra David Galindo Moratalla se ha dictado sentencia con fecha 19-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Lyudmila Shugay, contra David Galindo Moratalla, debo declarar y

declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a la parte demandada a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la parte actora a su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o a que indemnice a la misma con 214,13 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, debiendo el demandado poner en conocimiento de este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si opta o no por la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco centimos (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado David Galindo Moratalla, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Aspe, Calle Juan XXIII, núm 62, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de diciembre de 2003.
Rubricado.

0400024

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 619/03 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Angeles Martínez Cruz y Eva Martínez Poya contra Cyberzapatossí, Zapatos Ricardo's SL, Cyber Shoes SL, Signature Linea Slu, Extrem Shoes SL y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9-02-04, a las 10'45 horas: e ignorándose el actual paradero de las demandadas Cyberzapatossí, Zapatos Ricardo's SL, Cyber Shoes SL, Signature Linea Slu, Extrem Shoes SL cuyo último domicilio conocido fue en Elda y Monovar, calle Joaquín Coronel, 50, la Marina Española, 24 y Polígono Industrial El Pastoret C/ Cataluña, 15, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 22 de diciembre de 2003.
Rubricado.

0400025

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 663/03 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Antonio Pareja Herrera contra Construcciones Obrabau S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14-01-04, a las 10'40 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Construcciones Obrabau S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Donoso Cortés, 74, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de diciembre de 2003.
Rubricado.

0400026

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 741/03 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Enrique Gracia Verdu y otros contra Creaciones Nerea SL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 2-02-04, a las 10'55 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Creaciones Nerea SL cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Alemania, 62-64 parcela C, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de diciembre de 2003.
Rubricado.

0400027

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 638-03 se sigue procedimiento en reclamación por desempleo, a instancia de Tomás García Valero contra Petrel Zapatero S.L. y dos más, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 23 de Febrero de 2004, a las 10,20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Petrel Zapatero S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Petrer, calle Murillo número 1, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 22 de diciembre de 2003.
Rubricado.

0400028

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Doña Pilar Rubí Edo, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).
Hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan ejecución número 92/03 dimanante de los autos número 820/02 seguidos a instancia de doña Stefanie Kramer contra la empresa Residencial Vulpius, S.L., en materia de despido, encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado notificar por medio de edictos a la empresa el auto dictada en esta ejecución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto. En Benidorm, 15 de diciembre de 2003.

Dada cuenta; se tienen los siguientes.

Hechos.

Primero: En el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social con el número 820/02 en reclamación sobre despido y con el número de ejecución 92/03 y acordado el embargo de bienes al deudor para la exacción de las cantidades que por principal y costas se le reclamaban en las presentes actuaciones en trámite de ejecución, dieron resultado negativo las practicadas al efecto y recabada información documental al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del apremiado, acerca de los bienes que pudieran atribuírsele, fue asimismo negativa.

Segundo: Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante conforme al artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin que hayan hecho alegación alguna.
Razonamientos Jurídicos.

Único: Que no conociéndose bienes del ejecutado, susceptibles de traba y practicada que ha sido la información pertinente a tal efecto, y oído el Fondo de Garantía Salarial, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 274 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Vistos los artículos y preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, dicto la siguiente:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional al ejecutado Residencias Vulpius, S.L., por la cantidad de 3.465,79 euros, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese el presente auto al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámite, dejando nota en su libro.

Así lo acuerdo, mando y firmo doña María José Román Román, Magistrada-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada Residencial Vulpius, S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

Benidorm, 15 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0330625

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 762/03 en reclamación de despido a instancia de Patrocinio Ruiz Vicente contra Suelas Alsy, S.L., se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida del País Valenciano, 31 el próximo día 14 de enero de 2004 a las 11.20 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 8 de enero de 2004.

La Secretaria. Rubricado.

0400126

JUTJAT SOCIAL NÚMERO U LLEIDA

EDICTE

Edicte de citació.

Secretària Judicial, María Itziar Valero Solano.

Per mitjà d'aquest edicte, que s'ha dictat en virtut de la resolució de data 15 de desembre de 2003 en les actuacions número 755/03 que aquest Jutjat ha seguit a instància de Enrique Sardá Godia, contra Torrenova Europa, S.L., i Fondo de Garantía Salarial, per acomiadament, se cita l'empresa esmentada, Torrenova Europa, S.L., de parador desconegut, perquè comparegui davant la Sala d'Audiències d'aquest organisme, situat a Canyeret, sense número, de Lleida, el dia 18 de març de 2004 a les 12.30 hores, per dur a terme l'acte de conciliació. Se li fa saber que, en el cas que no hi hagi avenença en aquest acte, seguidament es durà a terme el judici, en una única convocatòria, i hi podrà comparèixer amb els mitjans de prova de què intenti valer-se. El judici no se suspendrà per la falta d'assistència de la part demandada si ha estat citada i, en el cas que no hi comparegui, se la podrà tenir per confessa.

Se cita legal representant de l'empresa demandada perquè presteu declaració (haurà d'aportar poders).

També us requereixo que el dia del judici aporteu els documents següents: Copia del contracte de treball. Recibos legales de salarios de junio, julio y agosto 2003.

Aquest edicte es fa públic per mitjà del Butlletí Oficial de la Província, als efectes pertinents, amb l'avertiment que les notificacions següents faran a les estrades, tret de les que tinguin forma d'interlocutòria o sentència, d'acord amb el que preveu l'article 59 de la Llei de Procediment Laboral.

Lleida, 15 de desembre de 2003.

La Secretària Judicial. Signat.

0330627

EDICTE

Edicte de citació.

Secretària Judicial, María Itziar Valero Solano.

Per mitjà d'aquest edicte, que s'ha dictat en virtut de la resolució de data 15 de desembre de 2003 en les actuacions número 756/03 que aquest Jutjat ha seguit a instància de Carmen López Lanzas, contra Torrenova Europa, S.L., i Fondo de Garantía Salarial, per acomiadament, se cita l'empresa esmentada, Torrenova Europa, S.L., de parador desconegut, perquè comparegui davant la Sala d'Audiències

d'aquest organisme, situat a Canyeret, sense número, de Lleida, el dia 18 de març de 2004 a les 12.40 hores, per dur a terme l'acte de conciliació. Se li fa saber que, en el cas que no hi hagi avinença en aquest acte, seguidament es durà a terme el judici, en una única convocatòria, i hi podrà comparèixer amb els mitjans de prova de què intenti valer-se. El judici no se suspendrà per la falta d'assistència de la part demandada si ha estat citada i, en el cas que no hi comparegui, se la podrà tenir per confessa.

Se cita legal representant de l'empresa demandada perquè presteu declaració (haurà d'aportar poders).

També us requereixo que el dia del judici aporteu els documents següents: Còpia del contrato de trabajo. Recibos legales de salarios de junio, julio y agosto 2003.

Aquest edicte es fa públic per mitjà del Butlletí Oficial de la Província, als efectes pertinents, amb l'avertiment que les notificacions següents es faran a les estrades, tret de les que tinguin forma d'interlocutòria o sentència, d'acord amb el que preveu l'article 59 de la Llei de Procediment Laboral.

Lleida, 15 de desembre de 2003.

La Secretària Judicial. Signat.

0330629

JUZGADO DE PAZ CALELLA (BARCELONA)

EDICTO

Don Marco Antonio Aznar Lamazares, Secretario de este Juzgado de Paz de Calella (Barcelona).

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 12/03, siendo denunciante María Teresa Cos Masana y como denunciado Leonid Guran, sobre amenazas, en cuyas actuaciones ha recaído resolución de fecha 26 de noviembre de 2003, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto del Juez don Francisco-Javier Ten Figueras. En Calella, 26 de noviembre de 2003.

Hechos.

Único:

En el presente juicio de faltas número 12/03, seguido ante este Juzgado por denuncia de doña María Teresa Cos Masana contra don Leonid Guran en base a los hechos ocurridos el día 24 de agosto de 2003, con fecha 21 de noviembre de 2003, ante el Juzgado de Paz de Pineda de Mar (Barcelona), y por el propio denunciante doña María Teresa Cos Masana, se ha renunciado a las acciones civiles y penales que pudieran corresponder al mismo por los referidos hechos, habiendo procedido, al propio tiempo, a perdonar al denunciado.

Parte dispositiva.

Se declara extinguida la acción civil y penal perseguida contra don Leonid Guran en el presente juicio de faltas y, en su consecuencia, de decreta su sobreseimiento libre y el archivo de las presentes actuaciones en su legajo correspondiente.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe la interposición de recurso de reforma, ante este Juzgado y dentro de los 3 días siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, don Francisco-Javier Ten Figueras, Juez titular de este Juzgado, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leonid Guran, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el sito en Santa Pola (Alicante), calle Maestro Lluís Torregrosa, 9, esc. 5, D, expido el presente.

Calella, 4 de diciembre de 2003.

El Juez, Francisco-Javier Ten Figueras. El Secretario, Marco Antonio Aznar Lamazares.

0330571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ELCHE

EDICTO

Don Bernardo Soler Andrés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen ejecutoria 68/03 siendo partes implicada Antonio Ruiz García, una falta de artículo 636 Código Penal en los cuales se ha dictado auto de firmeza de sentencia de fecha 2 de octubre de 2003 auto en cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

Que se declara firme la sentencia dictada en la presente causa y que se proceda a su ejecución; háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría.

Requírase al condenado Antonio Ruiz García a fin de que en el plazo de 3 días haga efectiva el importe de 180 euros en concepto de multa impuesta, en la cuenta del Banesto número 0169/0000/78/0068/03, con apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y acreditada insolvencia.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Ruiz Carmona, el cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Elche, 15 de diciembre de 2003.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0329612

EDICTO

Don Bernardo Soler Andrés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Elche (Alicante).

Hago saber: Que en el proceso de juicio de menor cuantía número 383/97 seguido en dicho Juzgado, a instancia de Talleres Cristina, S.L., representado por el procurador señor Martínez Pastor contra Urbana y Saneamientos, S.L., sobre reclamación de 15.874,27 euros de principal, más por otros 11.170,62 euros que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

1º.- Ordenador modelo Senda 16 marca Fujitsu, compuesto de pantalla, unidad central, teclado e impresora matricial. Valorado a efectos de subasta en 216,36 euros.

2º.- Máquina de escribir eléctrica marca AEG Olimpia Confort. Valorada a efectos de subasta en 72,12 euros.

3º.- Fax marca Samsung SF-40. Valorado a efectos de subasta en 60,10 euros.

4º.- Vehículo Citroën C-15D matrícula A-1144-BN. Valorado a efectos de subasta en 1.081,82 euros.

Valoración total: 1.430,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel López Querada, 2 2º, el día señalado 4 de febrero de 2004 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número en Banesto número 0169 0000 15 0383 97 o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de avalúo, si ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

6.- Notifíquese la presente al demandado mediante su representación procesal.

Elche, 10 de diciembre de 2003.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0400127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELDA

EDICTO

Doña Elisa Mifsut Miedes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Elda (Alicante).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 196/2003 a instancia de contra sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Número 40. Vivienda tipo F, señalada con la letra B, en la planta segunda, centro subiendo por la escalera de acceso a la misma, con todas las dependencias que la integran y una superficie útil de 89 metros 18 decímetros cuadrados y linda entrando en la misma: frente, zaguán de entrada, ascensor y las otras viviendas número 39 y 41 de esta misma planta y escalera; derecha, zaguán de entrada, ascensor y aires de la avenida de Chapí; izquierda, aires de la calle Cervantes; y espaldas, chafrán formado por las confluencias de la calle Cervantes y avenida de Chapí. Tiene su entrada por la escalera de la derecha entrando al edificio de la avenida Chapí, integrante del edificio, sito en esta ciudad, enmarcado por la avenida Chapí, calle Cervantes, chaflán conformado por la confluencia de ambas calles y edificio en comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.340, al libro 414, folio 20, finca 37.009, inscripción 7ª.

Valoración de la finca: 45.803,13 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Francisco, sin número, el día 4 de febrero de 2004 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 080 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Elda, 17 de diciembre de 2003.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0400068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS NOVELDA

EDICTO

Doña Lidiana Anduix Serra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Novelda (Alicante).

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio tracto sucesivo número 633/03, a instancias de Concepción Limiñana Sirvent, representado por el procurador Javier Gómez Gras, respecto de la siguiente finca:

Registral número 1.524, inscrita al tomo 712, libro 96, folio 148 del Registro de la Propiedad de Novelda. Sitá en Monforte del Cid, calle Agost, número 14, casa de planta baja y piso alto con una superficie de solar de 98 metros cuadrados.

Por propuesta de providencia de fecha 12 de diciembre de 2003 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes y cuantas personas pudieran tener interés, los herederos desconocidos como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Novelda, 12 de diciembre de 2003.

La Secretaria. Rubricado.

0330647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES NOVELDA

EDICTO

Edicto subasta bienes inmuebles.

Don José Francisco Bernal Alcover, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Novelda (Alicante).

Hago saber:

Que en los autos de ejecución hipotecaria número 620/2003, seguidos ante este Juzgado, a instancia del actor ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra el deudor hipotecario e hipotecante, ejecutados: Alberto Aguilar Pujalte, Andrea Martínez Valero, Antonio Martínez Pérez y María Valero Gil, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

18: Vivienda, planta segunda, tipo 1.1-, puerta 1, tiene una superficie útil de 90,00 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, paso, 3 dormitorios, comedor estar con terraza,

2 baños, cocina con lavadero. Cuota de participación en el total del inmueble: 2,585%. Calificación: VPO. Inscripción: Finca registral número 25.035 del Registro de la Propiedad de Novelda, libro número 372 de Aspe, folio: 149, tomo: 1.434, que cuenta como anejo inseparable con: uno-13. plaza de garaje, señalada con el número 13, tiene una superficie útil de 28,69 metros cuadrados. Vinculada como anejo inseparable, de modo que no puede venderse el uno sin el otro, a la vivienda señalada con el número 18, anterior. Cuota en el valor total del edificio: 0,206%, y en cuanto a los elementos comunes y gastos particulares del sótano: 2,24. Inscripción: Finca registral número 25.099 del Registro de la Propiedad de Novelda, libro número 372 de Aspe, folio: 213.

Valor conjunto a efectos de subasta: 43.573,38 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Novelda (Alicante), sito en la avenida de la Constitución, número 84, Palacio de Justicia, de Novelda (Alicante), el próximo día: 20 de febrero de 2004 a las 10.30 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en el edificio fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas.

Novelda, 12 de diciembre de 2003.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0330645

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ORIHUELA

EDICTO

Ilma. señora doña Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Orihuela (Alicante).

Por medio del presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 28/03, se siguen autos de ejecución hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador señor Martínez Gilabert, y asistido del letrado señor Martínez Abarca Ruiz Funes contra Josefa Antonia González Muñoz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, de 10.944,84 euros de principal, más otras de intereses, y la cantidad de 3.606,07 euros de costas y gastos. En cuyo procedimiento se ha dictado providencia en esta fecha, y se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, y por un término de 20 días de la siguiente finca:

Piso vivienda izquierda en planta tercera, accediendo por la escalera, de tipo C, ocupa una superficie construida de 113 metros 25 decímetros cuadrados y útil de 89 metros, 45 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, 3 dormitorios, baño, cocina, galería y solana. Linda: frente, con caja de escalera y piso vivienda B), centro de esta planta; derecha entrando, con calle Juan Saura Juan; izquierda, con otro patio de luces; y fondo, con casa de Antonio Mora Martínez y Oscar Parras Muñoz. Forma parte integrante en régimen de propiedad horizontal del edificio sito en Dolores, calle Juan Saura Juan, número 2 de policía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.393, al libro 129, folio 23, finca 8.265, inscripción 8ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santa Justa, número 6-2ª planta segunda izquierda. Orihuela (Alicante), el día 9 de febrero a las 13.00 horas con arreglo las siguientes condiciones:

Primera: Que el tipo de la subasta es de 20.746,94 euros pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Que la certificación registral y, en su caso la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare en su favor.

Quinta: Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y deberán depositar previamente el 30% del valor del bien. El ingreso se efectuará en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en Banco Español de Crédito, S.A., sucursal en calle Calderón de la Barca, número 13 bajo. Orihuela (Alicante): número de procedimiento 0186000006/28/03, acreditando dicho ingreso mediante presentación de resguardo de color rosa, de ingreso en firme en la referida cuenta.

Sexta: Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de 20 días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entro lo depositado y el precio total del remate.

Séptima: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Decimoquinta: Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de 20 días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Orihuela, 25 de noviembre de 2003.

El Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

0400069

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 1.609/02-N sobre una falta contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Sentencia. En Alicante, 12 de marzo de 2003.

Vistos por mí, doña María del Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, constituido en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.609/02-n, sobre contra el orden público en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y en las que aparecen como implicados Funcionario de Prisiones 271 como denunciante y Manuel Moreno del Castillo, como denunciado.

Fallo: Se absuelve libremente de los hechos en esta causa, a Manuel Moreno del Castillo, circunstanciado en autos, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Moreno del Castillo cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 10 de diciembre de 2003.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0330652

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 640/03-N sobre ofensas leves a agentes de la autoridad y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Sentencia. En Alicante, 14 de julio de 2003.

Vistos por mí, don Antonio-Rafael Hernández Olivencia, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, en juicio oral y público, los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio verbal y señalados con el número 640/03, por ofensas leves a agentes de la autoridad y lesiones, en el que aparece como denunciante Francisco Javier Escudero Vicente y como denunciado José García Moreno, de quienes consta en autos su circunstancias personales. En el presente procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Moreno, como autor criminalmente responsable de una falta de ofensas leves a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de multa de 40 días, con la cuota diaria de 6 euros, y pago de las costas, con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en los 5 días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante, definitivamente juzgado, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José García Moreno cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 11 de diciembre de 2003.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0330653

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 640/03-N sobre ofensas leves a agentes de la autoridad y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Sentencia. En Alicante, 21 de agosto de 2003.

Vistos por mí, don Antonio-Rafael Hernández Olivencia, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Dos de Alicante, en juicio oral y público, los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio verbal y señalados con el número 456/03, por una falta de maltrato familiar, en el que aparecen como denunciante Zenayda Echevarry Rivera y como denunciado Francisco Encabo Moreira, obrando en auto las circunstancias personales de todos los citados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Encabo Moreira, de la acusación formulada contra él en el presente procedimiento, por falta de acusación. Con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en los 5 días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Alicante, definitivamente juzgado, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Encabo Moreira cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 11 de diciembre de 2003.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0330654

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
BENIDORM

EDICTO

Cédula de notificación.

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Benidorm, en las diligencias de juicio de faltas número 156/03 seguidos en este Juzgado por una presunta falta contra los intereses generales, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

Sentencia.

En Benidorm, 10 de diciembre de 2003. Han sido vistos por mí, Juan Vicente Gambín Palacios, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Benidorm y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 196/03, seguidos por una falta contra los intereses generales prevista y penada en el artículo 631 del Código Penal y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, apareciendo como denunciante don George Eric Perkins y como denunciado don Michel de Klerck.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don Michel de Klerck de los hechos que se le imputan sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a, Michel de Klerck en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 16 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0330655

EDICTO

Cédula de notificación.

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Benidorm, en las diligencias de juicio de faltas número 310/03 seguidos en este Juzgado sobre estafa ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

Sentencia.

En Benidorm, 8 de octubre de 2003. Vistas en juicio oral y público por mí, Raquel Tarancón Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad, las presentes actuaciones, juicio de faltas número 310/03 por presunta falta de amenazas del artículo 620.2º del Código Penal contra el legal representante del restaurante Tutifrutti.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al legal representante del restaurante Tutifrutti de toda responsabilidad criminal derivada de los hechos enjuiciados y declaro las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a, Javier Salmerón Bastante en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 11 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0330656

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm, en el juicio de faltas número 200/03 que se sigue en este Juzgado sobre falsificación de moneda, por la presente se cita al denunciante don José Jorge Azuar Guerrero, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de febrero de 2004 y a las 11.25 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Finlandia, sin número, con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intenta valerse y previniéndole que si no compareciere la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciante don José Jorge Azuar Guerrero en ignorado paradero, expido el presente.

Benidorm, 15 de diciembre de 2003.

La Secretaria. Rubricado.

0330657

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DÉNIA

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 249/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Nancy Cecilia Domínguez Flores y a Kolyo Ivanov Vanev en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 9.35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 5 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400082

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 299/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a César María Papi en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 13.15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 17 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400083

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 278/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Benaouidi Touati en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 10.20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 5 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400084

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 434/02 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Edusib Bucikas Berrones González en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 12.20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 5 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400085

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 262/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Jerónimo Nieto Rubio en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 11.10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 4 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400086

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 59/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Ana María Bermúdez Buzón en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de enero de 2004 a las 11.10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 16 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400087

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 257/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Raúl Cardona Orenes en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 10.45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 16 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400088

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dénia (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 297/03 por una presunta falta de artículo 636, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha, expedir el presente, por el que se cita en legal forma a Luis Hernández Ciro en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de enero de 2004 a las 13.05 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las pruebas y testigos de que intente valerse, para asistir a la celebración del juicio, y de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los arriba indicados en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo.

Dénia, 16 de diciembre de 2003.

El Secretario. Rubricado.

0400089

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
TORREVIEJA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de la ciudad de Torrevieja y su partido, en providencia del día de la fecha, y en los autos de juicio de faltas número 307/02, que se tramita en este Juzgado, por una falta de: lesiones por imprudencia, apareciendo como denunciante: Enrique Pelegrín Albadalejo y como denunciado: Konstantin Alexandridis, se ha acordado notificar al citado: la providencia de fecha 5 de diciembre de 2003 recaída en estos autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

No estimándose la práctica de otras diligencias, procédase a la celebración del juicio oral, señalándose para el próximo día 24 de marzo a las 12.45 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Konstantin Alexandridis, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

Torrevieja, 5 de diciembre de 2003.

La Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

0330685



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual	114,00
De abril a diciembre	88,35
De julio a diciembre	58,90
De octubre a diciembre	31,55
Número suelto	1,00
PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción	1,2020
Cuota mínima por inserción	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Teléfono 965 107 400 / Avda. Orihuela, 128. 03006 - Alicante

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.dip-alicante.es/bop/>

Infovía Plus:

<http://www.dip-alicante.es/bop/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

